

# manual para **delegados y delegadas**

PRINCIPALES DIRIGENTES  
DE NUESTRA ORGANIZACIÓN





# manual para **delegados y delegadas**

PRINCIPALES DIRIGENTES  
DE NUESTRA ORGANIZACIÓN



# Prólogo

Cuando los congresales de ATE del periodo 2003/2007 reformábamos la composición del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Provinciales e incorporábamos la Secretaría de Formación a sus miembros estábamos en un acierto que ha empezado a dar sus frutos.

Este material sin dudas sintetiza años de creatividad y trabajo no solo de la compañera Mónica, la que con dedicación y esmero lo construyó, y a la que le estaremos siempre agradecidos, sino de muchos militantes y trabajadores de la organización que en distintas etapas llevaron adelante el proceso de formación sindical de nuestra ATE desde su recuperación en 1984. A todos ellos nuestro sincero agradecimiento.

La formación en ATE tendrá en el periodo que inauguramos 2011/2015 que desarrollar un nuevo gran desafío que es la masificación de la formación, la incorporación de nuevas tecnologías para su concreción, el perfeccionamiento de sus capacitadores bajo nuestras definiciones políticas que llevaremos a todos nuestros lugares de trabajo.

En ATE no estamos solo para luchar por los Convenios Colectivos y nuestras condiciones salariales, para nosotros la lucha incluye también las políticas que se llevan adelante desde los distintos estados (nacional, provincial y municipal) en relación al modelo de sociedad en la que aspiramos a vivir en el seno de nuestro pueblo.

***Fortalecer el Estado para Liberar la Nación*** fue nuestra consigna apenas recuperamos la democracia y hoy es más necesario que nunca reconstruir un Estado que al servicio de los intereses de la Nación garantice la soberanía y el bienestar de nuestro pueblo.

Para este debate fundamental la formación que se construya desde nuestra organización será clave en los tiempos que vienen para dotar a nuestros cuadros de una visión que supere el presente.

Este material será en manos de cada militante una herramienta de lucha en la “batalla de ideas” que debemos propiciar.

**Julio Fuentes**  
Secretario General ATE



## **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Conducción período 2007/2011

### **Secretariado**

Secretario General **Pablo Nelson Micheli**

Secretario General Adjunto **Julio Durval Fuentes**

Secretaria de Formación **Mónica Alicia D'Elía**

**Idea y Elaboración del material** Mónica D` Elía

### **Colaboraron del Equipo Nacional de Formación**

Cristina Chiste

Matilde Scarincio

Coto Ruiz

Pablo Rodríguez

Paula Fodor

### **Aporte de información afiliatoria**

Marita Fernández (Departamento de afiliaciones)

### **Aportes conceptuales**

Aldo Villavicencio (Secretario de Formación ATE Neuquén)

Susana Roitman (Secretaria de Formación. ATE Córdoba)

**Redacción y Corrección** Matilde Scarincio, Paula Fodor

**Imágenes** Secretaría de Prensa y Comunicación ATE CDN,

Comunicación ATE provincia de Buenos Aires, Marcelo Fucchi, Luis Bañagasta.

**Diseño y Diagramación** Nahuel Croza

**Noviembre de 2011**

# Introducción

## Queridas compañeras y compañeros

**E**ste material no es más que la sumatoria de años de trabajo como militante de esta organización en donde lo aprendido de cada espacio, de cada territorio, de cada reunión, de cada uno de mis compañeros/as, necesitaba de un esfuerzo más, para volcarlo en palabras escritas, por eso para mí este es un trabajo colectivo. Colectivo no solo porque aportaron compañeras y compañeros formadores, sino además porque en cada texto se refleja una discusión y un debate, que surgió en algún lugar de trabajo, en algún taller formativo, en alguna asamblea, en un corte, o en algún micro camino a una marcha.

Había llegado el momento de construir un material superador a otros, solamente superador porque hemos crecido tanto en afiliación y organización que era necesario garantizar que en cada recóndito lugar donde haya un trabajador estatal o un militante de ATE pueda conocerse nuestra historia y nuestra pretensión de protagonizar con otros la construcción de un Estado y de un país para todos.

Es de esperar que este aporte sirva a nuestra organización tanto como nos sirvió a muchos de nosotros escuchar voces queridas que nos supieron contener y guiar.

Por último es necesario expresar claramente que este nuevo manual de dirigentes político-gremiales está dedicado a todos y cada uno de los anónimos/as de nuestra Asociación que con su aporte diario construyen un sindicalismo de cara a la sociedad. Un abrazo fraternal.

**Mónica D'Elía**

Secretaria de Formación CDN

2007/2011



# Índice

■ <b>Capítulo I. Somos la Clase Trabajadora</b> .....	9
Breve desarrollo histórico del sindicalismo .....	11
Modelos de Acción Sindical .....	13
Problemas y tendencias del sindicalismo .....	15
Principios y objetivos de un sindicato .....	16
Modelos Sindicales en Argentina .....	18
Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....	21
■ <b>Capítulo II. Somos de la CTA</b> .....	23
Por un nuevo modelo sindical .....	25
Primeros gobiernos democráticos, post dictadura de 1976.....	25
¿Qué hizo el sindicalismo argentino? .....	27
¿Dónde estaba la esperanza? Burzaco.....	28
II Encuentro Sindical. Rosario, abril de 1992 .....	29
Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....	32
■ <b>Capítulo III. Somos de ATE</b> .....	33
Nace nuestra ATE.....	35
Hitos relevantes en el desarrollo de nuestra organización.....	36
Estructura actual de la ATE.....	45
Órganos estatutarios .....	47
Comentario político de los aspectos estatutarios .....	50
Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....	52
■ <b>Capítulo IV. Delegados y delegadas</b> .....	53
¿Qué es un/a delegado/a sindical y cómo surge?.....	55
¿A quiénes representan los/as delegados/as? .....	56
¿Quiénes pueden ser delegados y cómo se eligen? .....	57
Breve reseña del proceso eleccionario para elegir delegados/as.....	58
¿Cuáles son las expectativas que tiene nuestro sindicato para con los/as delegados/as? .....	59
Algunos derechos y obligaciones de los/as delegados/as .....	61
Cuestiones importantes a tener en cuenta .....	62
Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....	65



- **Capítulo V. El conflicto** .....67
  - Definiciones de conflicto ..... 69
  - Características generales de los conflictos gremiales ..... 69
  - Tipos de conflictos gremiales.....70
  - Estrategias de intervención ante un conflicto gremial ..... 71
  - El derecho a huelga. Huelga en los servicios esenciales ..... 75
  - Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....76
  
- **Capítulo VI. Afiliación y asamblea** .....77
  - La afiliación..... 80
  - La asamblea.....84
  - Momentos de construcción de la asamblea..... 85
  
- **Capítulo VII. El Estado** .....91
  - Sistema de Gobierno, régimen y estructura del Estado.....93
  - Nuestro sistema y régimen de Gobierno.....93
  - ¿Cómo se organiza el sistema de Gobierno? .....95
  - ¿Qué son los organigramas? ..... 96
  
- **Capítulo VIII. Mujeres y jóvenes** ..... 99
  - Mujeres trabajadoras ..... 101
  - Juventud.....108
  - Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as.....112
  
- **Capítulo IX. Nuestra estrategia de construcción** ..... 113
  - Nacionales, provinciales y municipales. Todos juntos en una estrategia territorial ..... 115
  - La mirada integral ..... 116
  - La Constituyente Social.....118
  - Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as..... 119
  
- **Capítulo X. La formación** .....121
  - La formación, una estrategia desde siempre..... 123
  - Primera escuela Sindical “Libertario Ferrari” ..... 123
  - El modelo de Estado como eje para la Formación..... 124
  - La formación orientada fuertemente a la construcción de la CTA en todo el país..... 125
  - La formación en las provincias y la creación de la Secretaría de Formación .....125
  - Una mirada hacia adelante.....126
  - Preguntas que orientan al debate colectivo entre compañeros/as..... 128
  
- **Anexos**..... 129
  - Anexo I. Sobre nuestro Estatuto .....131
  - Anexo II. Principales artículos de la Ley 23.551.....149
  - Anexo III. Documentos políticos ..... 151
  - Anexo IV. Proyecto de Ley/Propuesta de la CTA ..... 161

# Capítulo 1



## Somos parte de la clase trabajadora

En el mundo y en Argentina ¿cómo nació y cómo se organizó la clase trabajadora?



FORA FEDERACION  
REGIONAL

## Contenidos

- Breve desarrollo histórico del sindicalismo
- Modelos de acción sindical
- Problemas y tendencias actuales del sindicalismo
- Principios y objetivos de un sindicato
- Modelos sindicales en Argentina

Es importante aclarar que no queremos hacer un apartado de Historia, pero sí necesitamos ubicar algunos hechos que son fundantes para la Clase Trabajadora y para el Sindicalismo, por lo tanto precisamos mirar para atrás y entender por qué los trabajadores se organizaron; cómo lo hicieron y por qué nosotros elegimos constituir nuestro sindicato de la manera que está organizado.



## I. Breve desarrollo histórico del sindicalismo

**E**l nacimiento y desarrollo del movimiento sindical está unido al nacimiento y desarrollo del modo de producción capitalista. Es, por tanto, un movimiento que da sus primeros pasos a finales del siglo XVIII, se va configurando a lo largo del siglo XIX, y alcanza su madurez a finales de ese siglo, continuando posteriormente su evolución y modificación, para ir respondiendo adecuadamente a las sucesivas transformaciones del sistema social, económico y político. En los primeros decenios de las revoluciones burguesas, posiblemente hasta poco después de la Revolución Francesa, las reivindicaciones de los trabajadores no se diferencian demasiado de las planteadas por la burguesía ilustrada<sup>1</sup> aunque ya se notaba las divergencias en cuestiones de fondo.

No obstante, será a lo largo del siglo XIX cuando se vaya produciendo un progresivo distanciamiento, que terminará en una clara ruptura en las revoluciones de 1848<sup>2</sup>. Es entonces cuando

**1. Burguesía ilustrada:** Concepto de difícil definición y especialmente polémico cuando se aplica a épocas anteriores al siglo XIX. Más que una burguesía, hay que considerar distintas burguesías. El término designaba en origen a los habitantes de los burgos medievales, quienes, en su totalidad o una oligarquía mercantil, solían gozar de privilegios jurídicos y económicos concedidos por el señor o el rey. Con posterioridad se usó, sobre todo en Francia, donde, en la época de la Revolución Francesa, uno de sus significados indicaba de forma genérica los grupos más acomodados e instruidos del Tercer Estado, definidos en contraposición a la nobleza. Cuando, desde principios del siglo XIX, la burguesía comenzó a ser objeto de atención historiográfica, aparece como una categoría especialmente vinculada a la historia de Francia. En inglés no existe una equivalencia precisa; se utiliza, o bien el término francés o, más frecuentemente, el de middle class (clase media). Pero el mismo concepto de burguesía no tiene un significado definido; se aplica a grupos heterogéneos (comerciantes, industriales, profesionales, burócratas, etcétera) que, por su comportamiento económico, social, político y cultural, se distinguen tanto de la nobleza como de los trabajadores manuales. Pese a su imprecisión, el concepto de burguesía ha tenido gran importancia en la historiografía de los siglos XIX y XX. En la Sociología, desde la corriente marxista, la burguesía es una clase social que se caracteriza por poseer medios de producción propios y gracias a esto es que establecerá una relación de **explotación** con el proletariado o grupo social obrero al cual le comprará su fuerza de trabajo, dado

que este no posee medios propios de producción. Esta relación que ambas clases sociales mantienen a fuerza del poder que una ejerce sobre la otra, es lo que le permite a la burguesía acumular capital.

**2. Revolución de 1848:** La oleada revolucionaria de 1848 se inició en **Francia** y se extendió a continuación por gran parte de **Europa (Austria, Alemania, Italia)**. Es conocida con el nombre de “*primavera de los pueblos*”. Aunque las revoluciones de 1848 **fracasaron**, influyó poderosamente en las ideologías obreras del siglo XIX. Los distintos grupos que se unieron en los inicios de la revolución se alejaron luego al defender distintos objetivos:

- Parte de la **pequeña burguesía**, temerosa de una revolución social, abandonó su alianza con el proletariado y se unió a la gran burguesía, aunque a lo largo del siglo XIX las diferencias entre ambas fueron bien patentes y se materializaron en las luchas políticas entre moderados y radicales.
- El **proletariado** comenzó a adquirir conciencia de clase y, si bien actuó desorganizadamente, se constituyó como un movimiento autónomo desgajado de los intereses burgueses.
- Los **campesinos**, una vez conseguida su liberación del régimen señorial, se condujeron de forma muy moderada y su objetivo en el futuro sería preservar las conquistas conseguidas.

A pesar de ese aparente fracaso, los hechos acontecidos en 1848 supusieron el inicio de una progresiva **democratización** (*sufragio universal*) y la incorporación a la lucha política de la **clase trabajadora**.



**Comunera durante la Comuna de París (1871):** esta fue la primera toma de poder de las clases proletarias en la historia de la Europa occidental.

autores como Marx (1818-1883), Engels (1820-1895) o Proudhon (1809-1865), entre otros; se dan cuenta que el movimiento obrero debe tener una organización autónoma enfrentada con la burguesía. En 1864 se funda la *Primera Internacional* <sup>3</sup>, dando cuenta de una de las aspiraciones que ha animado siempre el movimiento obrero: *el Internacionalismo*. Pues sólo con la unión de los trabajadores de todo el mundo se lograría hacer frente al capitalismo y a la burguesía.

En 1871 se produce en las calles de París el primer enfrentamiento realmente serio y radical entre la burguesía y el proletariado (al intentar este, construir una sociedad sin explotadores ni explotados); hecho conocido en la historia con el nombre de la *Comuna de París* <sup>4</sup>. El enfrentamiento no puede tener peor final para los trabajadores: un saldo enorme de muertos y detenidos en la durísima represión posterior. A partir de ese acontecimiento, los intereses de los trabajadores serán defendidos de forma clara en dos ámbitos diferentes; por una parte, en algunos países se van constituyendo partidos políticos que buscan una estrecha relación con los sindicatos, y que llevan al parlamento las propuestas de estos. Así sucede, por ejemplo, en Alemania e Inglaterra. En otros casos, los sindicatos se limitan a su propio ámbito de trabajo porque consideran que no deben incidir en temas que no son de su competencia o porque rechazan frontalmente las posibilidades de los sistemas parlamentarios (ya que los consideran indisolublemente vinculados a los intereses de la burguesía). El hecho es que, en los últimos decenios del siglo XIX y primeros del siglo XX, las luchas sindicales alcanzan una enorme fuerza y virulencia. En algunos casos se trata simplemente de ser reconocidos legalmente por las leyes; en otros casos, las reivindicaciones van más allá; se lucha en cada fábrica (o en sectores de la producción) e incluso a nivel de todo un Estado, por la mejora de las condiciones de existencia, recurriendo a diversos procedimientos de lucha, desde el boicót hasta la huelga general. Se logra un enorme poder de convocatoria, con una gran carga simbólica, con las movilizaciones exigiendo la jornada de ocho horas que aglutinan al movimiento obrero, con el 1º de mayo como fecha significativa del enfrentamiento con la burguesía.



**Barricadas en las calles de París, durante la Comuna.**

Pero el sindicalismo experimenta su primer gran fracaso en la Primera Guerra Mundial, cuando, a pesar de haber propuesto hacer frente a una guerra que sólo interesaba a los capitalistas y haber estado en contra de las aspiraciones internacionalistas y pacifistas de los trabajadores, no puede

3. En 1864 se creó en Londres la **Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)**, *La Internacional*, primera central sindical mundial de la clase obrera. Formada por sindicatos ingleses y franceses. Ese mismo año se reconoce en Francia el derecho a la huelga como uno de los derechos fundamentales del individuo.

4. La **Comuna de París** fue un breve movimiento que gobernó la ciudad de París, del 18 de Marzo al 28 de Mayo de 1871, instaurando un proyecto político popular autogestionario que para algunos autores se asemejó al comunismo. La Comuna de París fue constituida por 92 miembros del "Concejo Comunal" incluían obreros, artesanos, pequeños comerciantes, profesionales y polí-

ticos. Abarcaban todas las tendencias republicanas. La Comuna gobernó durante 60 días promulgando una serie de decretos revolucionarios, como la autogestión de las fábricas abandonadas por sus dueños, la creación de guarderías para los hijos de las obreras, la laicidad del Estado, la obligación de las iglesias de acoger las asambleas de vecinos y de sumarse a las labores sociales, la remisión de los alquileres impagados y la abolición de los intereses de las deudas. Sometida de inmediato al asedio del gobierno provisional, la Comuna fue reprimida con extrema dureza. Tras un mes de combates, el asalto final al casco urbano provocó una fiera lucha calle por calle, la llamada *Semana Sangrienta* del 21 al 28 de mayo. El balance final fue de unos 30.000 muertos.

impedir que los trabajadores terminen acudiendo al frente de combate, para matarse entre ellos en defensa de intereses patrióticos. Tras la Primera Guerra Mundial, en el marco de enormes convulsiones sociales, se van agudizando las revueltas proletarias, que se agravan con la gran depresión de los años 30. Una vez más, el movimiento obrero es derrotado en diversos países de Europa, en especial en aquellos en los que el fascismo o el nazismo consiguen imponerse.

Ante los excesos desmesurados del fascismo y el nazismo, se desencadena una nueva Guerra Mundial. Después de la guerra, comienza en Europa un pacto tácito entre la burguesía y los sindicatos, que permite en unos pocos años sentar las bases de lo que ha venido a llamarse Estado de Bienestar o Estado Social de Derecho. Los sindicatos logran ver reconocidas muchas de las aspiraciones que habían animado sus luchas: mejores condiciones laborales, accediendo a parte de la plusvalía generada por su propio trabajo, vacaciones pagas, sanidad y enseñanza gratuitas, prestaciones sociales para la enfermedad y la vejez entre otras. El sindicalismo se convierte en interlocutor válido, lo que en gran parte permite alcanzar un notable avance económico y social, al menos en los países altamente desarrollados. Más duras son las condiciones de los sindicatos y los sindicalistas en otros países, en los que siguen sufriendo duras persecuciones, y en los que no se reconocen prácticamente ninguna de las conquistas conseguidas. Al menos en una parte de la humanidad, más de cien años de duras luchas han ayudado a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la clase trabajadora, aunque no hayan permitido alterar radicalmente los fundamentos del sistema capitalista.

## II. Modelos de acción sindical

Hablar en general de sindicalismo, puede inducir a confusión, dado que ha habido profundas diferencias entre los diversos modelos de intervención sindical. La aspiración a la unidad de la clase trabajadora ha sido siempre un ideal que se quería alcanzar, pero no una realidad operativa, excepto en algunos momentos puntuales. Esa unidad se basaba en un postulado teórico, mantenido por la mayor parte de los pensadores del socialismo y del sindicalismo: por encima de cualquier otra consideración; los trabajadores están unidos por unos mismos intereses, generados en la situación de explotación y opresión en que viven. Su lucha final será siempre la misma, la abolición de la explotación, y las diferencias se situarán en los medios que ayudarán a alcanzar esa meta final. Los hechos han mostrado más bien lo contrario, y la *Primera Internacional* murió al poco tiempo de haber sido fundada, formándose poco después una II, una III y hasta una IV *Internacionales*<sup>5</sup>, que convivieron junto a otros movimientos sindicales que nada querían saber de esas internacionales. Si nos atenemos a los acontecimientos, no se puede hablar, por tanto, de unidad de los trabajadores. Esos mismos hechos hacen que sea muy difícil hablar de modelos sindicales puros, por lo que la tipología que a continuación se expone, tiene más bien un carácter interpretativo que descriptivo.

Vamos a notar diferencias en los distintos modelos; dichas divergencias se dan, en parte, porque la evolución histórica ha exigido ir adaptando el modelo de acción sindical a diferentes con-

5. En 1889 se fundó la “II Internacional”, cuyo primer congreso se celebra en París el 14 de julio. Este congreso declara al 1º de Mayo como *Día Internacional de los Trabajadores*, en conmemoración de los 5 huelguistas ejecutados en mayo de 1886 en Chicago. Desde entonces ha sido un día de movilización sincroni-

zada de los trabajadores en todo el mundo. Además, adoptan la reivindicación de la jornada de ocho horas. En Marzo de 1919 se funda la “III Internacional” el objetivo entre otros era luchar por la supresión del sistema capitalista, la abolición de las clases y la realización del socialismo.

textos; se deben también, en parte, a que no todos los sindicalistas han compartido los mismos objetivos. Por último, obedecen también a razones del contexto social en que se ha desarrollado la acción sindical y a la reacción de las respectivas clases dominantes:

- a. Por un lado, **tendríamos todos aquellos sindicatos que han procurado restringir su actuación estrictamente al marco de las relaciones laborales, intentando mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, en especial de aquella que estaba en el marco de acción del respectivo sindicato.** En ningún momento se han planteado poner en cuestión el modo de producción capitalista ni han querido dar ningún protagonismo a la acción sindical como modelo de una posible gestión diferente de la sociedad. Este modelo ha predominado en países anglosajones y, de forma especial, en los Estados Unidos; aprovechan la fuerza que puedan desplegar en los procesos de negociación colectiva, para imponer los intereses de sus afiliados. En algunos casos, este tipo de sindicalismo ha sido llamado por los otros sindicatos *sindicalismo amarillo*, apelativo despectivo que aludía a su condición de colaboradores en última instancia del sistema económico de explotación.
- b. **Un segundo gran bloque estaría formado por aquellos sindicatos que también se han limitado a la lucha económica en el marco de las relaciones laborales, pero han sido conscientes de la necesidad de una transformación revolucionaria de la sociedad.** Ahora bien, optaban por la división del trabajo; los partidos políticos afines se encargarían de obtener las transformaciones legislativas que garantizaran ese cambio social en profundidad, y lo harían participando en la vida política parlamentaria. Este modelo es el seguido, por ejemplo, por la UGT, en España, y por las *Trade Unions*, en Inglaterra. Hay una subordinación de la lucha sindical a los objetivos de la lucha política, tal y como son diseñados por la vanguardia consciente del proletariado que está presente en el partido.
- c. **El tercer y último gran bloque, recoge la tradición presente en los primeros sindicatos de oficio, es desarrollado fundamentalmente por Sorel<sup>6</sup>, por el sindicalismo revolucionario y el anarcosindicalismo. La lucha sindical se dirige directamente a la transformación revolucionaria de la sociedad, aboliendo el sistema capitalista de explotación y opresión.** De ahí la importancia dada a la huelga general, como instrumento de lucha que desborda el marco de la negociación colectiva. Se preocupan, desde luego, por mejorar las condiciones de vida de la clase obrera, pero apuntando siempre a una intervención en la transformación de la sociedad, objetivo último de la clase obrera. Prescinden de los partidos políticos, porque, en la línea anarquista, piensan que la acción política parlamentaria es fuente de opresión y perpetuación de un sistema injusto, porque consideran que el sindicato, lugar en el que se agrupan los trabajadores, es autosuficiente para plantear una organización alternativa de la sociedad.

Desde un punto de vista analítico, son tres líneas diferentes de trabajo, aunque en la práctica no están tan claras dichas divisiones. Ningún sindicato puede renunciar seriamente a la negociación colectiva como medio de mejorar las condiciones materiales de existencia de los trabajadores. Del mismo modo, ningún sindicato renuncia completamente a esa perspectiva de transformación radical de la sociedad; aunque permanezca aletargada, vuelve a aparecer en algunos momentos de su actuación.

6. **Georges Sorel:** (1847- 1922) Filósofo francés y teórico del sindicalismo revolucionario como una corriente sindical diferente del socialismo, del anarquismo y del comunismo.

### III. Problemas y tendencias actuales del sindicalismo

El gran aporte de las luchas sindicales a la sociedad se produce particularmente a partir de la Segunda Guerra Mundial, especialmente en Europa. En esos momentos se decide llevar adelante un gran pacto social en el que la clase dominante acepta incluir gran parte de lo que habían sido los objetivos tradicionales del movimiento sindical, como ya se ha expuesto anteriormente. Lo fundamental es que el sindicato se convierte en un interlocutor, en una instancia de negociación permanente, que se sienta en todas las grandes mesas en las que se debaten problemas generales de la sociedad.

Posiblemente un modelo depurado de esta práctica es el que viene representado por la OIT (Organización Internacional del Trabajo)<sup>7</sup>, organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el que están presentes gobiernos, empresarios y sindicatos, y en el que se debaten importantes temas socioeconómicos que posteriormente tienen gran repercusión en la vida de los trabajadores de todo el mundo. El hecho es que se consiguen logros importantes tanto en colaboración con Gobiernos como desde sus posiciones estrictamente sindicales.

Pero la historia no se detiene, y surgen nuevos problemas, a veces por los mismos logros conseguidos, a veces porque ya no existe capacidad para gestionar esos logros, y se emprende un camino de retroceso en el Estado de Bienestar. Se observan tendencias de un modelo de acción sindical que considera que es posible llegar a acuerdos con los empresarios y los Gobiernos, que no ve necesidad de modificar el marco global de la sociedad y la economía, y que confía en que esas conquistas se puedan mantener indefinidamente, incluso mejorar apoyándose en pactos de concertación social.

Si a eso añadimos el incremento notable de la labor de asistencia de los propios sindicatos, que abordan desde la estricta asistencia jurídica, la promoción de viviendas y los servicios de tiempo libre, hasta la participación en algunas empresas como accionistas, podremos comprender mejor por qué el sindicalismo mayoritario ha perdido una gran capacidad de lucha y movilización, siendo esclavo de la burocracia que ha generado.

Existen, por tanto, dificultades para el sindicalismo en estos momentos. Vuelven a darse duras condiciones de vida y trabajo, que van a exigir una nueva actuación solidaria de los trabajadores, si es que no se quiere perder lo mucho conseguido en el marco de estructuras estables como las sindicales. Pero es igualmente cierto que el sindicalismo, en especial el más transformador, el que se enfrenta directamente al sistema, ha perdido fuerza, y que el sindicalismo de negociación nunca va a ser capaz de hacer valer el interés

El significado etimológico de la palabra *sindicato* proviene del griego: *síndicos*, de *sin* “**junto**” y un derivado de *dike* “**justicia**”. En su sentido amplio, asociación de personas morales o físicas que tiene por objeto la representación y la defensa de sus intereses comunes.

7. La **Organización Internacional del Trabajo** (OIT) fue fundada el 11 de abril de 1919. A partir de 1998 se debe examinar el Informe Global sobre lo que ordena la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que debe preparar la Oficina, debiendo dar cuenta, cada año en forma rotativa, el estado en que se encuentran cada uno de estos puntos:

- libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio
- la abolición efectiva del trabajo infantil
- la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

de la mayoría trabajadora frente a los intereses de empresarios y Gobiernos. El camino pasa, por tanto, por la recuperación de **modelos de enfrentamiento y elevada participación, de movilizaciones y luchas contundentes, sin olvidar la permanente labor de la negociación cotidiana, para mejorar las condiciones de trabajo y vida.**

## IV. Principios y objetivos de un sindicato

**H**ay autores que hablan de los principios como reglas fundamentales que orientan el comportamiento de las organizaciones. Si las mismas no se cumplen, la organización pierde su identidad y se debilita; entonces, cada vez le es más difícil lograr sus objetivos. De esa forma, pierde credibilidad ante los trabajadores y trabajadoras y ante la sociedad. Estos principios fundamentales que todo sindicato tiene, deben ser respetados; podríamos enunciarlos de la siguiente manera:



Por otro lado, los objetivos son los logros que buscan alcanzar los sindicatos para responder a las necesidades de quienes forman parte de él. Dichos propósitos dejan muy claro cuáles son las finalidades para las que fue creada la organización sindical. Aunque cada organización sindical puede tener objetivos muy variados, existen algunos de ellos que siempre le dan razón de ser a todo sindicato. Los mismos orientan toda acción de las organizaciones sindicales en su lucha por dignificar las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras. Ellos son:

### 1. Un salario justo

Los sindicatos buscan que quienes trabajan tengan un salario adecuado y digno, que les permita cubrir sus necesidades y las de sus familias en: alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.

### 2. Mejores condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo son un complemento indispensable del salario. Las trabajadoras y los trabajadores tienen el derecho a que las condiciones en que trabajan no les afecten ni física ni mentalmente, de hecho, la salud laboral no es un tema menor y que debe ser abordado con suma urgencia en su aspecto legislativo y en su aspecto operativo.

Se debe buscar que las/os trabajadoras/os disfruten de condiciones laborales que no les afecten en su salud y dignidad. Por ejemplo, los sindicatos luchan por jornadas de trabajo justas y adecuadas al tipo de labor que se realiza, por descansos y vacaciones oportunas, por implementos de protección cuando las tareas que ejecutan las personas así lo requieran.

También es importante luchar por las condiciones edilicias adecuadas, por buena iluminación, por servicios sanitarios limpios, en buen estado y en cantidad suficiente, por agua potable; en fin, por todas las condiciones que hagan a las/os trabajadoras/os personas dignas.

### 3. Empleo estable para toda persona

No basta con tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el/la trabajador/a han entregado lo mejor de sus años y toda su experiencia para el desarrollo de su aptitud y actitud laboral.

La precarización laboral ha sido en estos últimos años un flagelo acunado por el proceso de globalización, que intenta y puja por cambiar no solo las condiciones de los/as trabajadores/as sino también la concepción ideológica de lo que significa el trabajo para la humanidad.

Las mujeres han sufrido tradicionalmente muchos problemas con el empleo. Les cuesta más conseguirlo y generalmente se les asignan los puestos con peor pago o se les paga menos salario que a los varones por ejecutar las mismas labores. En los últimos años hay una creciente incorporación de la mujer en las distintas ramas de la economía. Para ellas el sindicato tiene como objetivo garantizar que su incorporación laboral no se dé en forma desventajosa y que se respeten y promuevan los derechos de su condición particular.

### 4. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas

Para proteger y garantizar el mejoramiento de los sectores laborales, es necesario crear leyes y luchar para que éstas se cumplan. Por esta razón el sindicalismo constantemente busca que los Estados promulguen leyes, decretos y acciones que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras. Para que las leyes se respeten y se cumplan, es necesario que todas las personas cuenten con un trabajo estable y que además sean protagonistas en la construcción de una sociedad con justicia social, con igualdad de derechos, con soberanía alimentaria, etc.

### 5. La permanente democratización de la sociedad

El respeto a los derechos humanos es una de las luchas más importantes que los trabajadores pueden realizar desde sus organizaciones sindicales. El reconocimiento de los derechos de libre asociación, de pensamiento y de expresión implica luchar por la democratización de sus países. También es importante que los sindicatos participen en la vida política de las naciones, para realmente completar espacios de protagonismo del pueblo trabajador.

Es primordial que los/as trabajadores/as participen y ejerzan control sobre aquellas decisiones que les afectan directa o indirectamente, tanto a nivel de la sociedad y del Estado.

Así, la lucha por la democratización también debe darse dentro de los sindicatos. Practicando la democracia en el interior de las organizaciones se fortalecerán las bases democráticas de la sociedad entera.

Es muy importante promover y posibilitar la participación directa de las mujeres y jóvenes dentro de la organización sindical; el estímulo a esta participación democrática como delegadas, afiliadas, o formando parte de las comisiones directivas, garantiza que las decisiones del sindicato correspondan a un mayor grado de consenso.

## V. Modelos sindicales en Argentina

La organización de los trabajadores en nuestro país se remonta a la época de la Revolución de Mayo pero tomó un mayor impulso en la segunda mitad del siglo XIX donde la inmigración fue determinante. Los inmigrantes trajeron de Europa ideales de lucha que como ya vimos en párrafos anteriores, se plasmaron en el Manifiesto Comunista y en los movimientos sociales.

Este período se caracteriza por la concepción de autoconciencia de clase y la premisa de que *no hay solución verdadera para la respuesta a nuestros compañeros si no hay transformación política.*

**Corrientes:** La primera huelga sucedió en 1868 en el marco de la Guerra de la Triple Alianza<sup>8</sup>, un grupo de trabajadores de los astilleros correntinos se negaron a construir barcasas destinadas a la Alianza para no contribuir a la matanza de sus hermanos paraguayos.

Decíamos antes que a nivel mundial existieron tres modelos de acción sindical, ahora bien, sería importante puntualizar como se expresaron en nuestro país estas tres vertientes de ideas que aparecieron con mucha fuerza, principalmente, por las corrientes migratorias que llegaron de Europa desde fines del siglo XIX y hasta 1920.

- **Una de ellas estuvo ligada a las asociaciones de inmigrantes por nacionalidad y/o lugares de procedencia de los inmigrantes; así nacieron las Sociedades de Socorros Mutuos, Mutuales, etc.** Esta manera de organizarse fue trasladada a una forma de organización de los trabajadores, ligada a la idea de *“...primero hay que estar afiliado y luego esta organización te presta servicios y es solo para afiliados/asociados y sus familias.”*

Todas las actividades están en pos de reivindicaciones y en mejorar las condiciones de vida; por eso, aparecen las farmacias, los bonos para compras, etc. **Es el tipo de organización que solo se mira para adentro, de visión corporativa, lo más importante es su propia estructura y su dinámica.** Las decisiones la toman los directivos y el conjunto obedece y ejecuta, a cambio de la “protección” de la organización. Los trabajadores delegan su voz y su “hacer”, y los dirigentes hacen por y para ellos.

- **Hay una segunda postura que tiene más que ver con la llegada de compañeros socialistas y comunistas, más ligados a formas cooperativistas y de experiencia político-parlamentarias.** La organización de los trabajadores debía estar en sintonía con esas estructuras, entendiendo que había que discutir los destinos del país y hacerlo desde una participación en la vida político - institucional - parlamentaria. Son formas organizativas donde las decisiones se toman en las orgánicas de las estructuras partidarias (partidos políticos) y que se llevan al seno de la organización gremial para ejecutar.

8. **La guerra de la Triple Alianza** se desarrolla en el periodo 1865-1870. Norberto Galasso y Germán Ibáñez, en *“La guerra de la Triple Infamia”*, Cuadernos para la Otra Historia, Centro Cultural Enrique Santos Discépolo, sostienen que *“...la guerra de la triple alianza expresa el descarnado interés de la oligarquía porteña, de la oligarquía montevideana, del imperio del Brasil, y de Gran Bretaña, dirigido a liquidar los focos populares de posición nacional en Sudamérica (federales en el noroeste argentino, blancos en la campaña oriental) y muy especialmente destruir el modelo paraguayo de crecimiento autónomo. Es la misma orientación, que después de la batalla de Pavón (1862), reprime en el interior argentino e impone el modelo semicolonial”.* Julio José Chiavenato,

en *“Genocidio Americano: La Guerra del Paraguay”*, Carlos Schau-man Editor, expresa en números la avidez y crueldad de la Alianza: *“...La población, que superaba el millón trescientos mil habitantes antes de la conflagración, quedó reducida a apenas doscientos mil habitantes, de los cuales aproximadamente el 10% eran hombres, en su mayoría niños, ancianos y extranjeros...”*. El Paraguay pierde ciento cuarenta mil kilómetros cuadrados de territorio. Brasil se apodera de un suelo muy extenso y apto para la agricultura; la Argentina del chaco austral y casi del boreal también, conflicto que será subsanado más adelante. En síntesis, el Paraguay pierde una extensión de tierra *“casi igualable a los territorios de Cuba y Bélgica juntos...”*.

*En ambos casos, hay una concepción de defensa de derechos y de reivindicaciones. Se resolvían las situaciones inmediatas (de corto plazo) pero tal vez no las estructurales. En la primera posición prima una mirada del afiliado con la idea de contraprestación de servicios... “el gremio me tiene que dar algún beneficio”. En la segunda hay una mirada más político partidaria de la organización de los trabajadores; hablan del “partido de la clase”.*

Estos modelos siguen en vigencia, y en cada lugar de trabajo convivimos con ellos.

- Paralelamente a estas posiciones, se hallaban los compañeros que venían de experiencias sindicales más fuertes y concebían al sindicato como la expresión más genuina de la clase trabajadora. Unidos a esta lectura estaban los anarquistas.

Ellos se reconocían como clase y como tal, estaban *convencidos que no había que perder ninguna reivindicación; pero que había que trascenderlas y ser parte de un debate profundo por un modelo de país, donde la clase trabajadora es el motor*. La estructura debe estar en función de la política de la organización y el principal órgano del sindicato es la Asamblea de Trabajadores. El sindicato es de los trabajadores y no de su estructura. La afiliación es muy importante por que con ella los compañeros asumen una identidad sindical y el compromiso de representación del sindicato. Además, su aporte económico es el sostén del gremio, para mantener la autonomía de los patrones, los gobiernos y los partidos políticos.

Esta es una postura de ofensiva, para pelear y conseguir cosas, donde nadie regala nada, por que son derechos adquiridos por los trabajadores.

En esta línea de pensamiento; un sindicato solo no puede dar el debate que corresponde a los cambios estructurales que nuestro país necesita; requiere poder juntar y unir a toda la clase trabajadora (con empleo y sin empleo) y para eso hay que recurrir a un tipo de organización más amplia, que involucre a todos.

Es substancial revalorizar que las organizaciones provienen de una historia; donde los trabajadores buscaron organizarse y fueron haciéndolo a partir de la unidad de los criterios de estos modelos sindicales que regían la actividad sindical (y que aún conviven entre nosotros) y que, en aquel momento, fundamentalmente, se organizaban por rama de trabajo.

**Este último modelo es el que ha elegido la Asociación Trabajadores del Estado para desarrollar y darle sentido a nuestra Organización Sindical.**

A partir de las organizaciones de base por rama, se comenzaron a unir diversos sindicatos, intentando trascender su propia existencia. Todos buscaban crear una central única de trabajadores. Luego de muchas discusiones; el **27 de septiembre de 1930** se crea la C.G.T. (Confederación General del Trabajo), y surge de un acuerdo inicial de dos centrales preexistentes:

- La Unión Sindical Argentina (USA) <sup>9</sup>
- y la Confederación Obrera Argentina (COA).

*“El mutualismo no es algo ajeno a nosotros, es algo práctico, dinámico. Y hay otra tendencia, que es algo que también aprendimos, que no hay solución verdadera para la respuesta a nuestros compañeros si no hay una transformación política. Esto que es la lucha tendencial adentro nuestro, también se da en el horizonte de nuestra organización.”*

**Víctor De Gennaro**

9. La **Unión Sindical Argentina** (U.S.A.) fue una central sindical dominada por la corriente sindicalista revolucionaria fundada en la República Argentina en 1922. Fue originada en la fusión de la

FORA con varios sindicatos autónomos. Editó un periódico llamado **Bandera Proletaria**.



Por fuera de la CGT quedó otra central, la F.O.R.A. (Federación Obrera Regional Argentina) conformada fundamentalmente por los anarquistas. Y, además, quedaron afuera los trabajadores comunistas que se aglutinaban a través de los C.U.S.C. (Comités de Unidad Sindical y Clasista), en este caso porque respondían a las iniciativas organizativas del partido Comunista.

Como se verá, la construcción de la CGT, también tuvo que ver con los modos de mirar y de organizarse que se daban los trabajadores. Estas visiones se transforman en una forma de actuar en lo cotidiano, y esos modelos coexisten en su interior de manera tal que desde su creación, la CGT tuvo sólo 23 años de unidad, los demás años funcionó en forma dividida. De hecho, el Congreso General Constituyente de 1930 sesionó por el término de cinco años y seis meses y lo hizo dividido por las características de las visiones que nombramos.

Nuestro sindicato no estuvo en esa primera conformación, pero saludó la creación desde afuera.

### Algunos ejemplos:

- ▶ En 1935 los **dos sectores principales, socialista y sindicalista revolucionario**, se enfrentaron causando división en dos: CGT-Independencia sede de los ferroviarios (socialistas y comunistas) y CGT-Catamarca sede de los telefónicos (sindicalistas revolucionarios).
- ▶ En 1942 volvió a dividirse en dos: CGT N° 1 dirigida por el socialista Doménech, CGT N° 2 dirigida por el también socialista Francisco Pérez Leirós.

La **CGT de los Argentinos** es un espejo donde nuestro sindicato y nuestra CTA se mira e intenta ser la continuidad de ese proceso histórico iniciado por esos compañeros que con mucho esfuerzo fueron formando cuadros dirigentes, fueron haciendo propuestas y proyectos para que la clase trabajadora pudiese ser gobierno en la Argentina (La Falda, Huerta Grande, el Comunicado del 1° de mayo, etc., son algunos de los documentos. / VER ANEXO III).

- ▶ En 1968, se crea la **CGT de los Argentinos**, liderada por Raimundo Ongaro y Amancio Pafundi, seguidores de Amado Olmos, que convoca a organizarse de una manera más enérgica y autónoma, opuestos a la visión vanderista<sup>10</sup> que adopta la CGT- Azopardo. En esos años se produjeron expresiones obreras y estudiantiles importantes para el país tales como el Cordobazo, el Rosariazo y el Vivorazo (VER ANEXO III).



**El Cordobazo:** la dictadura comandada por el general Onganía pretendía permanecer durante décadas. Las revueltas populares protagonizadas por los trabajadores y los estudiantes, debilitaron su gobierno y provocaron su posterior caída. Sin dudas el Cordobazo torció el rumbo de la historia.



**Raimundo Ongaro,**  
secretario general  
de la CGT de los Argentinos.

10. **Augusto Timoteo Vandor:** (1923-1969) Fue un suboficial de la Armada Argentina y dirigente sindical del gremio de los metalúrgicos. Promovió dentro del peronismo una facción denomi-

nada "vanderismo", dispuesta a pactar con el gobierno de facto y proponía un "Peronismo sin Perón".

- ▶ Durante la Dictadura del '76, hubo dos sectores de la CGT enfrentados por sus posturas frente al gobierno militar. La CGT Azopardo era la de la Comisión Nacional del Trabajo, más dialoguista, que estaba encabezada por Jorge Triaca, del sindicato del Plástico.

En la **CGT Brasil** estuvieron quienes propusieron una actitud más intransigente a la dictadura que fue el grupo de los 25, liderado por Saúl Ubaldini y que el 27 de abril de 1979 organiza el Primer Paro Nacional al gobierno del genocida Rafael Videla.

- ▶ A partir de la década del 90, y con el surgimiento del neoliberalismo, también aparecieron aliados dentro del movimiento obrero que dejaron de representar los intereses de los trabajadores para representar los propios. En ese momento asoman otros dirigentes críticos a esta situación y comienzan a caminar en la construcción de una nueva organización de la clase trabajadora.



Saúl Ubaldini en la plaza de Mayo encabezando la lucha del movimiento obrero contra la Dictadura.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



A partir del texto que presenta este capítulo, formulamos algunas preguntas que pueden servir para el intercambio entre compañeros/as.

1. ¿Cómo ven esos modelos? ¿Siguen vigentes?
2. ¿Tenemos hoy nosotros en ATE algunas características de esos modelos?
3. ¿Creen ustedes que hay que crear otro modelo, o hay que adherir a alguno de ellos? ¿A cuál?
4. ¿Qué modelo de dirigente y de sindicato pretende el gobierno de este lugar? (gobernador, ministros, secretarios, subsecretarios, intendentes, etc.)
5. ¿Cómo sería más adecuado llevar propuestas de los trabajadores a la esfera legislativa? Supongamos que queremos un estatuto único de municipales para la provincia: ¿qué hacemos?, ¿recorremos las distintas oficinas de los diputados para que tomen la propuesta y la conviertan en ley?, ¿proponemos legisladores que surjan de nuestra organización?, ¿o tenemos ambas estrategias?
6. En este territorio, ¿qué cuestiones sindicales (convenio colectivo provincial, nuevo estatuto del empleo público, etc.) debieran convertirse en nuevas leyes?





# Capítulo 2



# Somos de la CTA

¿Cómo nació y cómo se organizó?

A large crowd of people is gathered for a demonstration. In the background, a large banner reads "CTA" in bold letters, with "SAN JUAN" written below it. To the left, another banner partially shows the word "RIO". The crowd consists of men and women of various ages, some looking towards the camera and others looking away. The overall scene is one of a significant public gathering.

## Contenidos

- Por un nuevo modelo sindical
- Primeros gobiernos democráticos post dictadura de 1976
- ¿Qué hizo el sindicalismo Argentino?
- ¿Dónde estaba la esperanza? Burzaco
- Il Encuentro Sindical. Rosario, Abril de 1992



En forma paralela a la asunción de la llamada economía de guerra que se descargaba sobre las mayorías argentinas, el gobierno radical había abandonado el pedido popular de juicio y castigo a los culpables del genocidio y promulgó las leyes de punto final y obediencia debida que obturaron la posibilidad de una real y efectiva justicia.

A pesar de los intentos de lograr un club de deudores para generar un mayor poder de discusión ante los acreedores externos e internos, el alfonsinismo se entregó a las imposiciones de los organismos internacionales.

Desde el Ministerio de Trabajo de la Nación se quiso domesticar a las Organizaciones Sindicales con nuevas leyes que reglamentaban las obras sociales y hasta la práctica sindical.

A fines de 1988 y principios de 1989 había hambre en el país, un país productor de carne, leche y pan. A la embestida de los exportadores que multiplicó el precio del dólar, le correspondió una feroz inflación que desató los saqueos de 1989. Las elecciones de mayo de 1989 dieron como ganador a Carlos Menem y Eduardo Duhalde.

► **El nuevo presidente, Carlos Menem, prometió salarizado, revolución productiva, defensa del patrimonio, integración latinoamericana y justicia social.**

A poco de andar era claro que esas palabras eran parte de una campaña electoral porque la conclusión fue una política de ajuste permanente, de subordinación a los Estados Unidos y a los Organismos Internacionales. El corolario era:

- Concentración de riquezas en pocas manos
- Privatización de las Empresas del estado y de la previsión social
- Descentralización de los servicios públicos.

Como consecuencia: **Multiplicación de la pobreza y la desocupación.**

- En este punto de inflexión, el sindicalismo, mayoritariamente de raíz peronista, se encontraba ante el dilema de apoyar o enfrentar al gobierno.
- Unos cuantos años antes desde su exilio John William Cooke<sup>1</sup> decía que “*El peronismo era el hecho maldito de un país burgués*”. Con Menem y la aplicación de sus políticas el peronismo se había convertido en el hecho burgués que maldecía al país.
- En una publicación de agosto de 1990 hecha por el IDEP (Instituto de Estado y Participación, de la ATE) Claudio Lozano y Artemio López expresaban:

*“Normalmente suelen señalarse las profundas transformaciones económicas que gestaron el proceso*

1. **John William Cooke:** (1920 - 1968) La Plata, fue un político argentino, una de las figuras más destacadas de la izquierda peronista. Cooke consideraba que el peronismo debía transformarse en un movimiento revolucionario, con estrategias insurreccionales, para lograr la toma del poder. Además criticaba lo que él denominaba la burocracia sindical, que había crecido mucho entre 1946 y 1955, y propuso separarla del peronismo.

A partir de su viaje a la Cuba de Fidel Castro y del Che Guevara en 1960, sostuvo la necesidad de profundizar el foquismo, estrategia político-militar que proponía convocar a las masas a una lucha armada contra las clases dominantes locales y el imperalismo, acción a la cual el pueblo se iría uniendo poco a poco a partir del ejemplo de unos pocos. De esta manera se conduciría a la nación a una revolución social.

abierto en 1976. Aquí se intenta destacar el modo en que la dictadura militar resituó el lugar de la política y el estado alterando drásticamente las representatividades sociales y políticas en Argentina.”

Agregaban que “sus efectos no concluyeron junto al proceso militar. Se mantienen y definen límites concretos a la práctica política propia del proceso democrático”.

Claudio Lozano y López terminaban diciendo “es hora de plantearlo claramente: Toda agrupación peronista debe definir su práctica política no para incorporar algún referente al Estado. Por el contrario **se trata de desvincularse del aparato estatal para vincularse con las demandas sociales e intentar, una vez más, la construcción de otro poder.**”

- ▶ En otra publicación del IDEP, esta vez escribe Claudio Lozano con Roberto Feletti concluyen que “la experiencia abierta en julio de 1989 es elocuente respecto de las siguientes cuestiones:
  - Que los sectores populares nada tienen que esperar de las dos facciones (banca y grupos) que priman en el capitalismo local.
  - Que las burguesías no se autodisciplinan y que por ende apostar a una de las facciones para subordinar a la otra, tarde o temprano supone una nueva crisis política que degrada el proceso democrático.
  - Que la constitución de un estado que se precie de tal implica desvincularlo de la subordinación en que lo han sumido las facciones dominantes, afirmarlo en la representación de aquellos intereses que durante años han sido excluidos del proceso económico y político argentino, y que constituye la única base social sobre la cual es factible democratizar el aparato estatal y fortalecer su capacidad regulatoria.”
  
- ▶ Menem realizó el proceso de privatización más extremo de todo Latinoamérica, no solo porque el remate a bajo precio del patrimonio económico acumulado por varias generaciones se realizó en tiempo récord, sino también por el nivel de ganancias que obtuvieron quienes se apropiaron de las Empresas del estado.



**Privatización de YPF.** Tapa del diario Clarín del 25 de septiembre de 1992. Menem consigna la aprobación de la venta de YPF, la principal empresa estatal.

### III. Qué hizo el sindicalismo argentino

- ▶ Hubo un grupo de gremios que decidió apostar al proyecto menemista y se convirtió, en la práctica, en empresas al servicio de la riqueza concentrada a partir de una herramienta fenomenal: la metodología de la traición a sus representados, **los trabajadores.**
  
- ▶ En el congreso de la CGT llevado a cabo en el teatro San Martín hubo fractura. Allí los gremios estatales y los reconocidos como ubaldinistas perdieron la votación a manos de Triaca, Barriónuevo y otras expresiones que había en ese momento. El documento de la CGT San Martín decía: “Habiendo ahora un gobierno justicialista los sindicalistas tenemos que ser la garantía de la concreción de sus políticas”. Esas palabras cambiaban la esencia del Sindicato ya que debía ser garantía de **las necesidades de los trabajadores.**
  
- ▶ Hubo mucha resistencia en la CGT liderada por Ubaldini; se hicieron movilizaciones y repudio a las privatizaciones.

- ▶ El 20/3/90 se hizo una gran movilización contra las privatizaciones porque la CGT dio mandato para un paro pero no le puso fecha. Entonces, la Comisión Nacional de Gremios estatales (CONAGRES), que fue base para construir posteriormente la CTA, decidió convocar a la marcha.
- ▶ El 17 de octubre de 1990 en el estadio de Boca se ratifica a Ubaldini y se dividió definitivamente la CGT. Ese día se convocó a un paro general a llevarse a cabo el 15 de Noviembre de 1990; esto trajo aparejado una crisis interna porque a medida que se acercaba la fecha del paro, algunos sectores sindicales comenzaron a retirarse de la convocatoria y ese paro terminó siendo débil. Fue el último acto que Ubaldini habló como secretario general.
- ▶ El 27 de Abril de 1991 cuando se conmemoraba el aniversario de una huelga en la dictadura, se realizó un encuentro en la Federación de Box donde se rediscutió que hacer frente a la crisis.

## IV. ¿Dónde estaba la esperanza?

**G**ermán Abdala decía entonces “que había que empezar de menos diez”. Víctor de Gennaro expresaba que “Era el momento de decir: a casa o patear el tablero”; ahí nos reafirmamos en la identidad más esencial: **la clase. Éramos trabajadores.**

Compartimos y transcribimos a continuación algunas expresiones de aquel momento hechas por distintos dirigentes que estaban dispuestos a patear el tablero:

- “La ofensiva del capital contra el trabajo con sus consecuencias conocidas, redefinición del aparato productivo, traslado de una gran mayoría de trabajadores a las áreas de servicios, millones de trabajadores en el desempleo y la marginalidad social, son indicadores lo suficientemente contundentes para no dudar en redefinir las organizaciones sindicales.”
- “Lo primero que hizo el gobierno es dividir a la CGT, cooptando un grupo de dirigentes nacionales, asociándolos a su proyecto para desmovilizar, para que no hubiese resistencia ni huelgas ante el avance del neoliberalismo”



■ “Una primera respuesta es la de aquellos que dijeron que en el marco del predominio de la lógica del mercado, la única forma de preservar cuotas de poder es transformando el sindicato en una empresa. Esta respuesta parte de reconocer que hay una pérdida de poder en los sindicatos. Ese es un tipo de modelo sindical: el modelo sindical empresarial.”

■ “Para mantener los niveles de ingresos monetarios, la burocracia dispone que ahora hay que dedicarse a hacer negocios. Entonces con el patrimonio de los aportes de los trabajadores acumulados durante muchos años, convirtieron al sindicato en una empresa que se dedica a vender seguros de vida, autos.”

**El grito de Burzaco.**  
La clase reclama su lugar y este va tomando el nombre de CTA.

**Y... se vino Burzaco. El 17 de Diciembre de 1991 en el Camping de los Obreros Navales. (VER DECLARACIÓN DE BURZACO EN ANEXO III)**

Se reunieron en Burzaco varios compañeros representantes de distintas organizaciones sindicales y propusieron:

*“Reconstruir un actor colectivo, reconstruir una modalidad de organización y expresión política organizativa de la clase trabajadora de acuerdo con la novedad que ella tiene. por eso el planteo de la afiliación individual por eso el planteo del voto directo”.<sup>2</sup>*

“Burzaco puso en práctica algunas metodologías nuevas de lo que sería un modelo de democracia sindical, por ejemplo: el documento firmado se elaboró como síntesis de la discusión, se discutió que la propuesta era avanzar sobre la base del reconocimiento de errores en el proceso de construcción y acumulación”.

“Con un sindicalismo autónomo se podía pensar en hacer otro tipo de país. Un sindicalismo de inclusión que desde su nacimiento se propuso ampliar su convocatoria”.

## V. II Encuentro Sindical, Rosario, abril de 1992

**E**ste encuentro sesionó bajo el lema **“PARA QUE NUESTRA DIGNIDAD SE PONGA EN MARCHA”**.

Citamos algunas expresiones de ese momento, hechas por compañeros y compañeras:



En Rosario el Congreso de los Trabajadores Argentinos, un camino de unidad y autonomía de los trabajadores.

- ▶ “Concientes de que ningún sector social podrá por sí solo, encarar esta gesta patriótica, asumimos el compromiso de construir la Unidad de los Trabajadores como aporte a la conformación del movimiento político y social que hoy precisa el país para avanzar en el camino reparador de tantas injusticias y frustraciones. Esta unidad no se construye en pasillos de los Ministerios ni en Congresos oficialistas. La unidad se construye con el accionar solidario por encima de partidismos y sectarismos, para la defensa consecuente de las fuentes de trabajo, del nivel salarial, del sistema provisional, de la salud, la educación, la vivienda y el patrimonio nacional.”
- ▶ “Este nuevo espacio de Unidad de los Trabajadores se plantea como independiente de los partidos políticos, del estado y de los patrones: es por lo tanto Autónomo. Así lo ofrecemos desde su misma fundación”.
- ▶ “Transformar en productiva la resistencia del pueblo supone en principio, estar dispuestos a incorporar nuevas formas de expresión y organización capaces de dar respuestas a los conflictos actuales”.
- ▶ “Con nuestra movilización y presencia en todos los conflictos sociales nacionalizaremos nuestras demandas y propuestas construyendo el nuevo movimiento de Unidad que precisamos”.

**2. Voto Directo:** en la Central de Trabajadores Argentinos (inicialmente denominada Congreso de los Trabajadores Argentinos) el voto para elegir la conducción por cuatro años, es directo. Es decir, son convocados a votar directamente todos los afiliados a la central (no es que su voto está representado en

los votos de los dirigentes de las organizaciones sindicales que la conforman). De allí que pueden elegir autoridades todos los trabajadores afiliados, sea cual fuere su condición de empleo: en relación de dependencia, independiente, desocupada, no registrada, etc.

De este encuentro en Rosario se decidió entre otras cosas:

- Conformar una mesa Nacional Provisoria que tenga como función primordial la Organización del Congreso de los Trabajadores Argentinos.
- Definir un órgano de prensa propio, de carácter periódico y nacional.
- Convocar a otras organizaciones sindicales hermanas que no comulguen con el sindicalismo gubernamental.
- Convocar a otros sectores sociales, culturales, estudiantiles, profesionales y empresariales, a movilizarnos y constituirnos en base a los ejes de salud, educación, justicia, vivienda, previsión, niños y juventud, cultura, reindustrialización.
- “Constituirnos en todas las regiones del país.”
- Definir una estrategia con los sectores del empresariado nacional a los efectos de plantear líneas de trabajo en común que permitan afrontar las políticas de apertura global sobre nuestras economías. Líneas que también permitan evitar los efectos negativos que una pseudo integración (MERCOSUR) puede tener sobre los pequeños y medianos empresarios, las economías regionales y los trabajadores.
- Promover estrategias de unificación de recursos en pos de garantizar medios de comunicación propios.
- Confluir junto a los sectores del pensamiento nacional y de todas las expresiones de origen diverso que defienden los intereses de los trabajadores y el pueblo, en el diseño de un aparato de investigación y formación que sustenten con teoría la firme decisión política de hacer posible un país más justo.
- Priorizar las relaciones políticas y sindicales exteriores que nos unen con organizaciones de América latina.
- Movilizar por todas las regiones convocando a marchar con los trabajadores de todos los sectores de la vida nacional interesados en recuperar un país en el que merecíamos vivir. (Esta marcha se inicia el 1º de Mayo de 1992 en la ciudad de Corrientes participando de la misma solidariamente delegaciones de organizaciones sindicales de América Latina víctimas también de ajustes del neoliberalismo.)

Tanto en Burzaco, como en Rosario sabíamos que la identidad de esta nueva organización se iba a dar en la propia construcción, o sea en el andar. Lo que se debía hacer era llevar las discusiones a las acciones concretas del conflicto social y eso era poner en la superficie de la discusión, la resistencia. Había que empezar a juntar la resistencia y desde donde más se expresaba: era desde el interior.

En ese momento en Corrientes se realizaban las máximas movilizaciones de trabajadores en conflicto político-social. Corrientes estaba intervenida. Fue el compañero Juan González que en Rosario, a medida que hablaba describiendo la situación en su provincia, terminó convocando al 1º de Mayo en Corrientes con un sapucay sentido y auténtico.

“La emoción y el desafío de la calle” fue el título síntesis del llamado “órgano de difusión” dirigido por la mesa provisoria del CTA.

**El 30 de Abril de 1992 publicamos el primer periódico del CTA**, así le pusimos porque “apuntaba hacia el Congreso de los Trabajadores Argentinos”. Era en blanco y negro y el título de la tapa decía **“La marcha continúa”**.



El 1º de Mayo de 1992 la concentración de delegaciones de trabajadores que llegaban de distintos puntos del país y desde países hermanos, se juntaron en el parque Mitre de Corrientes capital, desde donde arrancó una marcha por las calles de la ciudad en dirección a la plaza Cabral, la crónica apuntaba que:

*“La plaza Cabral se llenó de emoción. En la misma ciudad donde hasta hace pocas horas ante la desocupación, la pobreza, el analfabetismo, la mortalidad infantil, avanzaban tiñendo de tristeza a un pueblo castigado, aparecieron miles de rostros morenos iluminados por la esperanza, contagiándose de fuerza para seguir resistiendo”.*

El final del discurso de Víctor de Gennaro en esa plaza fue el poema de Jauretche en homenaje a la rebelión correntina, Paso de los Libres “...Hasta que un día el paisano acabe con este infierno y haciendo suyo el gobierno tan solo con una ley se rija, o es pa` todos el invierno o es pa` todos la cobija”.

Se buscó la mística en los rincones de nuestra patria. Desde Corrientes, se comenzó a recorrer el país; la senda trazada era la construcción del Congreso de los Trabajadores.

**Esta es la ideología  
que sustenta nuestras acciones**

Once meses después de Burzaco, nacería el **Congreso de los Trabajadores Argentinos**, el 14 de Noviembre en Parque Sarmiento y desde 1996 se convirtió en **Central Sindical**, organización de 3º Grado<sup>3</sup>.

**3. Tipología de las Organizaciones Sindicales:** En la actualidad en Argentina hay diferentes instancias organizativas de la clase trabajadora, expresadas en tipos de Organizaciones Sindicales, (Art. 11 Ley 23551) que son:

- **Organizaciones de primer grado**, estas son los Sindicatos, las Uniones, las Asociaciones; son los gremios de base, donde la afiliación es decidida voluntaria e individualmente por el trabajador y, habitualmente, es de una rama de actividad.
- **Organizaciones de segundo grado**, es el tipo de organización que une varios sindicatos del mismo “rubro” o actividad, por ejemplo las Federaciones (Federación Argentina de Trabajadores Municipales, FETERA, etc.). Para unirse a las Federaciones, las organizaciones de primer grado deben decidirlo en un Congreso.
- **Organizaciones de tercer grado**, son aquellas que nuclean distintos sindicatos y/o federaciones, creando las figuras de Confederación o Central, el ejemplo es la Central de Trabajadores de la Argentina (C.T.A.).



El 14 de noviembre de 1992, el Parque Sarmiento de la ciudad de Buenos Aires, fue el escenario donde 2654 delegados aprobamos por unanimidad la constitución del Congreso de los Trabajadores Argentinos y también se votó el primer estatuto. El grito de “Germán, Germán” nos invadió el alma.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. Considerando que la pretensión de acceder al derecho de personería gremial es legítima, ¿Cuáles son a su entender las razones por lo cual los distintos gobiernos de Argentina no nos otorgan la personería gremial a la CTA aún cuando existen recomendaciones que hace la OIT (Organización Internacional del Trabajo) favorables a la Central?
2. De contar con la personería gremial la CTA, ¿que implicancia tiene para el sindicalismo en el sector privado y que implicancias para el sindicalismo en el sector estatal?



# Capítulo 3

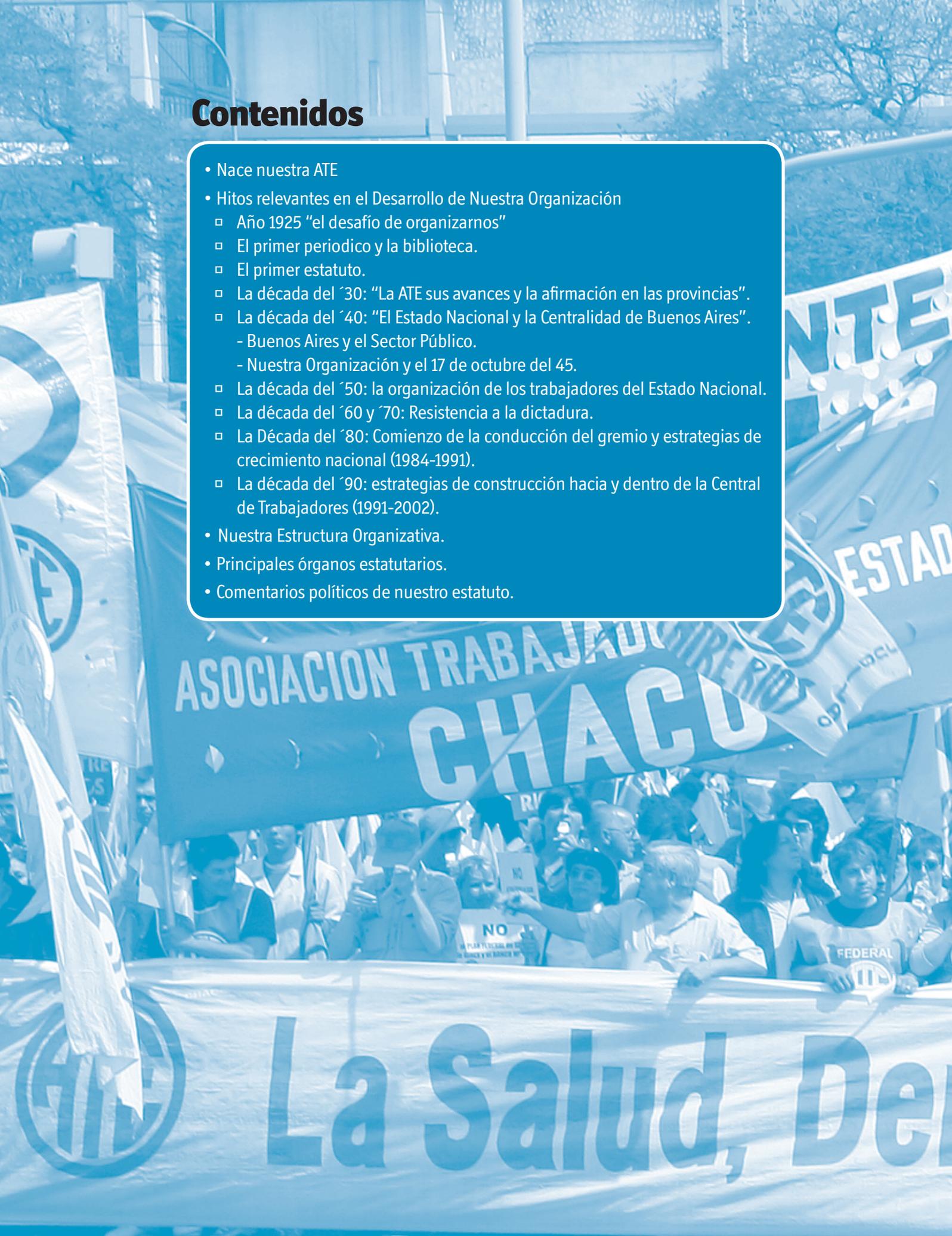


## Somos de ATE

Nuestra historia institucional y órganos estatutarios

# Contenidos

- Nace nuestra ATE
- Hitos relevantes en el Desarrollo de Nuestra Organización
  - Año 1925 “el desafío de organizarnos”
  - El primer periodico y la biblioteca.
  - El primer estatuto.
  - La década del ´30: “La ATE sus avances y la afirmación en las provincias”.
  - La década del ´40: “El Estado Nacional y la Centralidad de Buenos Aires”.
    - Buenos Aires y el Sector Público.
    - Nuestra Organización y el 17 de octubre del 45.
  - La década del ´50: la organización de los trabajadores del Estado Nacional.
  - La década del ´60 y ´70: Resistencia a la dictadura.
  - La Década del ´80: Comienzo de la conducción del gremio y estrategias de crecimiento nacional (1984-1991).
  - La década del ´90: estrategias de construcción hacia y dentro de la Central de Trabajadores (1991-2002).
- Nuestra Estructura Organizativa.
- Principales órganos estatutarios.
- Comentarios políticos de nuestro estatuto.





## Somos de ATE

**N**uestro sindicato tiene una vida institucional de mucha historia de lucha y reconocimiento por parte de la clase trabajadora en general y los estatales en particular. Hemos sido un sindicato que desde su fundación planteó la autonomía de los partidos políticos, hemos recuperado al gremio en manos de los cómplices de la dictadura, hemos peleado en contra de las privatizaciones, hemos tenido y seguimos teniendo valiosos militantes que demuestran su compromiso de clase.

La pertenencia a un lugar, a un espacio, a una Organización, es una construcción que se hace en el día a día, pero a la vez, también requiere adentrarnos en los recorridos de esa Organización porque desde allí la comprensión del ahora se resignifica.

Hay importantes esfuerzos en recopilar y escribir sobre nuestra historia, de hecho existen ya dos libros que rescatan el devenir de nuestros sueños, pero a veces, no siempre esos materiales están al alcance de las manos de los miles y miles de compañeros dirigentes y activistas de nuestra organización.

Por lo tanto hemos considerado que este material tenía que plantear algunos hechos importantes que dan cuenta de esa identidad como Organización Sindical y en este capítulo intentaremos describirlas tomando textos históricos que nos ayuden por un lado a rescatar la memoria de nuestra ATE y a la vez comprender el proceso de cómo se fueron desarrollando las formas organizativas que signaron los distintos momentos políticos, en las diferentes etapas de nuestro sindicato.

Más adelante esbozaremos la estructura actual de nuestra ATE como así también los principales órganos estatutarios que nos sirven de apoyatura para la acción gremial.

El 27 de junio  
se celebra  
el Día del  
Trabajador  
Estatal.

## I. Nace nuestra ATE

**C**omo sabemos nuestro sindicato nace en los talleres de la actual Isla de Marchi (La Boca, Ciudad de Buenos Aires) en las instalaciones de Construcciones Portuarias, que dependía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de entonces. Allí se juntaron trabajadores, fundamentalmente de extracción anarco-sindicalistas, para decidir como organizarse.

El 15 de enero de 1925, se realiza en el Teatro Verdi, también ubicado en la Boca, la Asamblea que corona la decisión de estos trabajadores.

- Uno de ellos, Juan Popovich toma la palabra y expone ampliamente la situación de penuria e injusticia en que están sumergidos los estatales y habla de “la necesidad de dejar constituida una organización que agrupe en su seno a todos los productores que dependen del gobierno nacional, por ser éste el único medio de defensa de nuestros intereses”. Todos están de acuerdo y se mocionan varios nombres para presidir la asamblea.
- Hay otro trabajador que propone que la nueva organización se llame “Asociación Trabajadores del Estado” decisión ésta que queda a cargo de la comisión administrativa que se vota posteriormente. Esta comisión estaba integrada por 19 compañeros (nueve pertenecientes al taller central y diez a los distintos talleres ubicados en las calles Brasil y Belgrano).
- Otro de las propuestas estaba referida a fijar una cuota mensual de cincuenta centavos para afrontar los primeros gastos.

- A esa altura la asamblea debía discutir: *el atraso en el pago de los jornales y las suspensiones que sufren los trabajadores por la falta de presupuesto para mantener el ritmo de las obras.*

- En esta asamblea también participaron dos representantes de trabajadores estatales de Paraná.

- Al terminar la asamblea se reúne la Comisión Directiva y se conforman dos comisiones, una tendría a su cargo presentar el reclamo obrero ante las autoridades y la otra escribir una primera carta orgánica de la nueva organización sindical.

En ese momento, los trabajadores de este nuevo sindicato, realizan la siguiente declaración que orienta la acción político-gremial de ATE, hasta hoy...

*“... esta organización de trabajadores mantendrá autonomía de los partidos políticos, los gobiernos y los patrones...”*

## II. Hitos relevantes en el desarrollo de nuestra organización

### Año 1925: El desafío de organizarnos

**L**os fundadores de la ATE advirtieron inmediatamente que tenían por delante un problema de difícil solución: ¿cómo organizar a más de 6000 obreros embarcados en las dragas marinas, en los Astilleros y talleres montados por el Ministerio de Obras Públicas en la Capital y a lo largo del litoral, que trabajaban al margen de todo amparo sindical?

De esos 6000 trabajadores, 300 se habían afiliado en Buenos Aires al momento de lanzamiento de la nueva organización, pero esta base no permitía hablar en absoluto de la existencia de una estructura orgánica, ni de un sistema de cuadros de dirigentes de gran magnitud. El peso de la incipiente organización recayó sobre un reducido y abnegado núcleo de militantes.

### El primer periódico y la biblioteca

**E**l **Trabajador Estatal** órgano de difusión, fue publicado por primera vez el 20 de noviembre de 1925, era una herramienta fundamental para los planes que nuestra Organización tenía, es más había tanta conciencia del esfuerzo que significaba elaborar el periódico y luego distribuirlo que al pie de cada página decía textualmente “Una vez leído páseselo por favor a otro compañero”.

La biblioteca fue inaugurada al conmemorarse el primer aniversario de la Asociación. Parte de los ingresos por aportes de los trabajadores eran utilizados para la compra mensual de nuevos ejemplares. En cada publicación del periódico se anunciaban los nuevos libros adquiridos, y este fue un objetivo que por años se llevó adelante.

## El primer estatuto

La carta orgánica redactada tenía un carácter provisorio, pocos meses después (julio) la Comisión administrativa aprobó un nuevo proyecto que después en asamblea general se aprobó de manera definitiva. Este estatuto rigió hasta el Primer Congreso celebrado en agosto de 1928, y establecía que:

- Podían ser afiliados de la ATE, todos los obreros y empleados de la administración nacional, sin distinción de sexo, con la única excepción de los jefes superiores.
- Definía como propósito “propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de sus asociados; la estabilidad de obreros y empleados nacionales; la implantación de un escalafón; reforma de la ley de jubilaciones y pensiones y reforma de la ley de accidente de trabajo”.
- El sistema de organización tenía un aspecto federativo: la ATE se estructuraba en torno a secciones que gozaban de libertad y autonomía. Cada localidad con un mínimo de 100 obreros y empleados estatales y 25 afiliados, debería organizar una sección, a la cabeza de la cual se elegiría en asamblea una Comisión Administrativa. Estas secciones estaban ligadas a una sección central instalada en Buenos Aires y conducida por una Comisión Directiva, este organismo también sería elegido en asamblea de afiliados ya que la figura del Congreso Nacional apenas si era mencionada y por supuesto, no tenía reglamentación alguna.
- El cobro de las cotizaciones era a través de un sistema de estampillado. La innovación correspondía a una necesidad administrativa y a la vez un sentido organizativo, la ATE se iba extendiendo en una red de cuadros y activistas, reconocidos por el sugestivo título de “delegados cobradores”. Era esta incipiente estructura el vínculo más importante que el núcleo dirigente trataba de establecer con la masa de trabajadores de los talleres y las embarcaciones.
- Las funciones de estos delegados cobradores no estaban claramente delimitadas, en una nota del periódico con fecha febrero de 1928 además de reclamar una reglamentación, se decía que sus tareas consistían en: cobrar las cuotas, informar a la comisión directiva de los asuntos de interés para la organización, repartir el periódico, las convocatorias, etc. Pero poco a poco esos representantes comenzaron a jugar su propio papel “Para los asociados el delegado de la sección, taller o embarcación donde trabajan, “es toda la Asociación para ellos”.
- Estos asociados pensaban que cuanto les ocurra en el trabajo, tanto dentro como fuera de él, y que les perjudique, lo mismo que cuando desean reclamar un beneficio, de todo debe hacerse cargo el delegado.



El Trabajador del Estado comenzó a editarse en noviembre de 1925.

- Por eso hasta hoy sostenemos que el delegado es el primer dirigente y que él mismo es la ATE en su lugar de trabajo.
- El sindicato era para la dirección de ATE el único organismo de clase posible, el instrumento destinado a emancipar a los trabajadores de la explotación capitalista. De esta forma al descartarse de plano al partido político, la organización sindical adquiriría un carácter totalizador para la experiencia de la clase trabajadora. Representaba el punto de confluencia de todos los obreros concientes y la posibilidad de centralizar y potenciar la voluntad transformadora de la clase desposeída.
- En definitiva, de la suerte del sindicato no solo dependía la reivindicación cotidiana que le permitía a la clase trabajadora reproducir sus fuerzas y vivir con dignidad, sino que en ella se jugaba la perspectiva de la redención social.

Una idea de la afiliación en los primeros años:

Año	Total de Afiliados
1927	2000 (de los cuales 1000 eran de Capital Federal y 1000 del interior del país)
1928	3000 aproximadamente (de los cuales 1100 eran de Capital Federal y cerca de 1900 del Interior del País*)

\* La Seccional Corrientes contaba con 100 afiliados, Diamante 100 afiliados, Concepción del Uruguay 600 afiliados aproximadamente, Rosario 450 afiliados, Paraná, 500 afiliados.

## La década del '30 La ATE, sus avances y la afirmación en las provincias

- En Julio de 1937 los afiliados recibieron la novedad de que *El Trabajador del Estado* les sería enviado a sus domicilios. La publicación por lo general salía impresa en 8 páginas o 10 tamaño sábana. En la tapa iban las principales noticias y en las páginas interiores tenían secciones fijas de novedades de las seccionales y de la oficina jurídica, los informes sobre las gestiones del Consejo Directivo Central y sobre la situación en las distintas reparticiones. También tenía lugar en una buena parte de los números una página literaria, como así también notas científicas.
- A pesar que la ATE fue fundada en 1925 se pudo inscribir con personería jurídica y gremial el 23 de Setiembre de 1937.

Asamblea en defensa de la licencia anual. Febrero de 1930.



- Entre setiembre y octubre de 1937 el Consejo Directivo Central y la Seccional Buenos Aires se mudaron a un amplio local ubicado en Carlos Calvo que se inauguró formalmente el 13 de Diciembre.

- Durante 1937 y especialmente en 1938 la ATE logró consolidar posiciones e incorporar afiliados y organización en nuevas seccionales de distintas provincias, algunos ejemplos son:

→ **Abril 1937:** se constituye la seccional Lomas de Zamora básicamente con afiliados al Instituto Santa Catalina y del Asilo de Alienadas, entre ambos sumaban 200 afiliados.

- **Mayo 1938:** los obreros de YPF en Comodoro Rivadavia estaban organizados como afiliados directos del Consejo Directivo Central. El 23 de Mayo el secretario General Tesorieri viajó a ese centro petrolero y el 29 una asamblea de más de 800 trabajadores dejó constituida la seccional.
- **Julio 1938:** un importante número de trabajadores de Navegación y Puertos y OSN (Obras Sanitarias de la Nación) se reunieron en asamblea para dejar organizada la seccional de Barranqueras. Al acontecimiento fueron invitados representantes de la Seccional Corrientes.
- **Abril 1939:** sobre la base de trabajadores del Hospital Regional de Chaco, en Resistencia se organiza la seccional.
- **Agosto 1939:** se creó la Seccional San Juan integrada por obreros de OSN.
- **Octubre 1939:** se creó la Seccional de La Rioja.
- **Diciembre 1939:** se constituyó la Seccional Posadas con 67 trabajadores afiliados del Sanatorio Colonia de Hematosos, Hospital Regional de Posadas, Aduana y OSN; la asamblea constitutiva se realizó en el Club Recreativo Villa Urquiza.
- **Mayo 1940:** Un representante de ATE en la CGT participó en distintos eventos del movimiento obrero en Neuquén, hasta que el 4 de Mayo participó en una asamblea de trabajadores de YPF de Plaza Huincul y allí quedó constituida la Seccional.



**Congreso de ATE**  
en el Luna Park, 1936.

## La década del '40

### El estado nacional y la centralidad de Buenos Aires

#### Buenos Aires y el sector público

- El Estado Nacional era muy fuerte, con muchos trabajadores, y la política pública pasaba preponderantemente por el gobierno nacional y los organismos nacionales.
- El 17 de Mayo de 1944 las columnas de nuestra Organización, encabezadas por José Tesorieri (Secretario General), se manifestaron frente al balcón de la Casa Rosada para celebrar la sanción del Estatuto del Personal Civil del Estado, que garantizaba reivindicaciones históricas de los trabajadores estatales.

**17 de octubre de 1945,**  
"el subsuelo de la patria sublevado".

#### Nuestra organización y el 17 de octubre de 1945

- El 15 de Octubre, a pesar de las reticencias de los líderes de la Unión Ferroviaria, el Comité Ejecutivo de la CGT resolvió la Huelga General Nacional y convocó para el día siguiente al Comité Central Confederal para la aprobación del programa que la sustentaba.



- De allí en más la CGT “legalizaría” lo que ya estaba sucediendo en la realidad, recibiendo ésta un espaldarazo que se multiplicaría en fuerza y convicción hasta atronar el 17 y el 18 de Octubre. Son ocho horas de debate maratónico.
- Había dudas y hasta sería injusto no valorar correctamente las precauciones de los dirigentes sindicales. Muchos no querían pasar tan abiertamente a subordinarse al Coronel Perón o al Gobierno. A tal punto que éste no es nombrado, reclamándose la libertad de todos los presos en general, aunque nadie dudara de que él fuera el motivo central. El paro inicialmente previsto para el 18 de octubre, se desató el 17 bajo la acción de las masas empujadas por algunos sindicatos de la zona sur del Gran Buenos Aires, para reclamar por la libertad de Perón, preso en la isla de Martín García.
- ATE tenía en ese momento una postura mayoritaria contraria al paro pero la noche anterior al congreso, Libertario Ferrari <sup>1</sup> que era el delegado de ATE en el congreso de la CGT, había estado reunido con Arturo Jauretche <sup>2</sup>, y éste, que además tenía una gran relación con Perón, le había recomendado revisar esa decisión con respecto al paro.
- Después de arduas discusiones, el compañero Ferrari sale a la calle y es entonces cuando ve que mientras ellos estaban discutiendo qué hacer, el pueblo ya había decidido tomar parte del asunto y estaba comenzando a movilizarse. En ese momento lo vienen a buscar para ir a votar.
- Cuando le toca el turno a Libertario Ferrari, quien entonces tenía 33 años, la votación estaba empatada, y él decide votar a favor del Paro, desconociendo el mandato del sindicato y reconociendo el mandato de la clase trabajadora movilizada en las calles. Con ese voto se decreta el paro para el día siguiente.

**1. Libertario Ferrari**, nace en 1912, hijo del militante anarquista, Tomás Ferrari, había heredado sus afanes de lucha por las reivindicaciones de los trabajadores. Fue la voz más clara que se alzó el 16 de Octubre de 1945 en el Congreso Central Confederal de la CGT para impulsar el paro general.

Trabajaba como simple peón en la Compañía primitiva de Gas, el monopolio británico de abastecimiento de ese hidrocarburo en la ciudad de Buenos Aires, y militaba en la Agrupación de Obreros y Empleados del Gas. En tanto ex simpatizante de la Unión Cívica Radical (UCR) también había desertado de la misma, a raíz de las vinculaciones de ésta con la oligarquía gobernante, y se había sumado al grupo llamado “FORJA” (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina) que lideraba Arturo Jauretche. (Fuente: *Día de la Lealtad, Libertario Ferrari, un olvidado precursor del 17 de Octubre*, Fernando José del Corro)

**2. Arturo Jauretche** (13 de noviembre de 1901, Lincoln, provincia de Buenos Aires - 25 de mayo de 1974). Pensador, escritor, ensayista y político argentino, gran crítico y protagonista de la historia argentina. Su infancia y adolescencia transcurren en su ciudad natal y tiempo después, radicado en Chivilcoy, participa en las luchas estudiantiles por la Reforma Universitaria de 1918. En 1922 simpatizó con el nuevo modelo de integración social promovido por la Unión Cívica Radical y se incorporó al sector de Hipólito Yrigoyen, los llamados radicales personalistas. En 1928 fue nombrado funcionario en el segundo mandato de Yrigoyen, pero sólo duró hasta 1930, cuando se produjo el primer golpe de estado (1930-

1943) encabezado por José Félix Uriburu, que dio lugar a la llamada Década Infame. Desde ese momento, Jauretche protagonizó la lucha callejera, combatiendo a mano armada con los insurrectos y desarrollando una intensa actividad política. En 1933 hallándose en Corrientes, tomó parte en el alzamiento de los coroneles Roberto Bosch y Gregorio Pomar y tras la derrota cayó preso. La disparidad de criterios entre Jauretche y el radicalismo encabezado por Marcelo Torcuato de Alvear propiciaron en 1939 el nacimiento de la agrupación política FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina), que desarrolla los lineamientos del nacionalismo democrático. Durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), desde FORJA sostuvo la posición de neutralidad. Luego del golpe militar de 1943 que derrocó al gobierno fraudulento de Ramón Castillo, FORJA anunció que sus objetivos se habían satisfecho y se disolvió en 1945. Ese mismo año, Jauretche se adhirió al peronismo y unos años después fue nombrado presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cargo que mantuvo hasta 1951. Tras producirse la Revolución Libertadora que derrocara a Juan Domingo Perón en 1955, Jauretche fundó el periódico “El Líder” y el semanario “El '45”, donde criticó al régimen de facto y fue perseguido y obligado a exiliarse en Montevideo (Uruguay). Lo que caracterizó a Jauretche a lo largo de su vida fue su honestidad intelectual y su permanente compromiso con sus ideales. Su última relación con la política fue en 1961 cuando se postuló a senador nacional y no logró ingresar al senado. A partir de entonces, la actividad como escritor fue intensa, popularizó palabras que definen actitudes políticas, como “oligarca” o “vende patria”.

- En la madrugada del 17 ya los trabajadores de los frigoríficos y otras empresas del Gran Buenos Aires y La Plata, comenzaban a cruzar los puentes para ingresar a la Capital Federal y hacer esa gloriosa jornada popular que quedó en la historia de nuestro país.

## La década del '50

### La organización de los trabajadores del Estado nacional

- Siendo que la ATE podía afiliarse a todos los obreros y empleados de la Administración Nacional, en consecuencia fue el sindicato con más afiliados del país, para darnos una idea de la dimensión de nuestra organización, iniciada la década del '50, el gobierno nacional autoriza a los trabajadores de las empresas y organismos nacionales a que puedan tener su propia organización gremial y se forman alrededor de 50 sindicatos que se desprenden de ATE –por ejemplo, E.L.M.A. (Empresa Líneas Marítimas Argentinas), Obras Sanitarias, Gas del Estado, etc.
- El día 14 de agosto de 1953 se lleva a cabo una reunión extraordinaria presidida por el secretario general José Tesorieri, con la presencia de los miembros del Consejo Directivo, en donde se propone la adquisición de las fincas ubicadas en calle Belgrano 2527 y 2533 para sede de la ATE y se decide por votación unánime.

El 18 de diciembre de 1953 se realiza la primera reunión del Secretariado en la sede de calle Belgrano.

En el marco del XV Congreso Ordinario de la ATE se inaugura oficialmente la sede de la calle Belgrano, los días 22, 23 y 24 de julio de 1954.



## La década del '60 y '70: Resistencia a la dictadura

**E**sta etapa está signada por la necesidad de la unidad política frente a una situación dramática: la resistencia desde los sindicatos a la dictadura militar.

Si bien durante ese período las reivindicaciones principales del movimiento popular eran la recu-

“...la etapa de la lucha por la recuperación del sindicato, se dio en un momento difícil, en plena dictadura, donde se luchaba por muchas más cosas, por recuperar la democracia, por ejemplo... Fue un proceso de ir dándole peso, volumen a la construcción de la agrupación que se proponía no sólo recuperar el sindicato, sino instalar realmente un modelo sindical democrático, participativo, pluralista, que se proponía disputar más cosas que las mismas reivindicaciones de los trabajadores estatales, avanzando en la disputa por una nueva sociedad.”

**Leopoldo González**

peración de la democracia y la defensa de los derechos humanos mientras el genocidio se estaba llevando a cabo, la experiencia desde los trabajadores se insertaba en ese contexto con características particulares: sindicatos intervenidos, trabajadores y activistas cesanteados o separados de sus cargos y, obviamente, trabajadores perseguidos y secuestrados.

Es en esos años que comienzan a buscarse elementos de unidad política superadores para los trabajadores –no sólo para los estatales– que fueran más allá de la coyuntura reivindicativa. Podría decirse que una convicción empezaba a moldearse en algunos dirigentes y referentes, como era la de la necesidad de pensar un proyecto para los trabajadores que no se limitara al plano meramente reivindicativo; esta idea cobró más fuerza por enfrentarse

a una coyuntura que casi obligaba a esa perspectiva: la dictadura. Hubiera sido impensable una salida propia para los trabajadores estatales en ese contexto. Lo que aparece claramente es la necesaria relación dialéctica entre el desarrollo de las ideas y la realidad específica por la que se atraviesa. El saldo de esa relación debe ser siempre organizativo, debe dar pie siempre a la imaginación organizativa que sea capaz de resolver la disyuntiva hacia adelante.

Tanto la etapa como la forma en la que se atravesó configuran, también, algunas características que marcarían la historia del sindicado en los tiempos inmediatamente posteriores, a la recuperación del gremio: Todo esto va a llevar a pensar un modelo de unidad política y reivindicativa a nivel nacional para los trabajadores estatales cuya heterogeneidad en pertenencia y realidad ya se empezaba a profundizar. Asimismo comienza a darse una discusión sincera, abierta, respetuosa de los tiempos pero, al mismo tiempo, intensa y comprometida. En esta primera etapa, preorgánica, esa rutina de discusión se expresa en una voluntad manifiesta de los principales referentes de ese momento, Germán Abdala y Víctor De Gennaro de conversar con los compañeros, de establecer lazos de cercanía, de confianza que, al tiempo que permitían amasar las nuevas ideas para el nuevo tiempo, también proveían a esa red de relaciones del indispensable componente afectivo, sin el cual esas discusiones hubieran sido imposibles.

Si bien los componentes organizacionales característicos del sindicato en cuanto a la toma de decisiones se configurarán en la etapa siguiente, parece claro que un entramado subjetivo de relaciones sólidamente construido es lo único que pudo garantizar el pasaje hacia formas más democráticas, más participativas y sensiblemente menos burocráticas de toma de decisiones, característica distintiva del gremio en los años posteriores. Sin confianza humana y política no hay discusión democrática posible.

**Rosario, 1977.**

Víctor De Gennaro, Héctor Quagliaro y familia, y Germán Abdala. Cesanteados por la dictadura y comenzando a tejer la recuperación de ATE.



“...Y también hemos sido testigos de que, cuando hay situaciones límites el sindicato se llena de compañeros. Lo que quiere decir que, cuando estamos discutiendo, el grupo de dirigentes que estamos habitualmente acá está

metido en el conjunto de nuestros compañeros.

Lo que yo cito siempre es que cuando hay una actitud de represión, hay un asalto al sindicato o hay algún dirigente que se mandó una cagada, esto genera una reacción donde está muy naturalizado al interior de nuestros compañeros que hay determinados valores, definiciones, principios en esta organización que no son sencillamente eslóganes –la democracia sindical, la participación, el protagonismo, lo que decía aquel afiche “En ATE decide la asamblea”–; son cosas que están medidas muy profundo en nuestros compañeros.”

**Leopoldo González**

## La década del '80: "Comienzo de la conducción del gremio y estrategias de crecimiento nacional (1984/1991)"

Si bien las elecciones de 1984 habían proclamado a la Lista Verde -ANUSATE como conducción nacional del gremio, la composición de las seccionales marcaba aún una fuerte predominancia de la lista Azul y Blanca que conducía la mayoría de las seccionales.

La nueva conducción verde apostaba a la visión de un gremio no ya caracterizado por los empleados del Estado nacional, sino a la necesaria incorporación de los empleados de los estados provinciales y municipales. Se hicieron fructíferos en este desarrollo los diálogos con los sindicatos representativos de los estatales provinciales, muchos de los cuales deciden desarmar su organización para integrar ATE. La presencia de la organización en las problemáticas particulares de cada lugar del país afianzaba una visión política que entiende que la conflictividad necesita habitar el territorio para potenciarse cada vez más.

La visión política sobre el cambio de perfil del gremio –de nuclear sólo trabajadores del Estado nacional hacia la contención de trabajadores provinciales y municipales– y la decisión de nacionalizar las discusiones, implicaba necesariamente la consolidación de espacios de toma de decisión nacionales. La construcción de los Consejos Directivos Provinciales y la ampliación de la conducción nacional para la integración en ella de los Secretarios Generales de las provincias, consolidaban una organización federal de unidad política con autonomía.

Es así que se garantizaba una dinámica de debate, que no sólo se cristaliza en el armado organizativo nacional sino en estrategias específicas como la **Escuela de Formación Sindical "Libertario Ferrari"** (La Boca), que será ámbito para el conocimiento y el encuentro de cuadros y referencias de todo el territorio.

Al mismo tiempo, estas formas más democráticas, más participativas y sensiblemente menos burocráticas de toma de decisiones, se reprodujeron en cada una de las seccionales ya como impronta característica de nuestro gremio.

---

## La década del '90: Estrategias de construcción hacia y dentro de la Central de Trabajadores (1991-2002)

Esta década estaba atravesada por el desafío de construir una unidad política mayor en la experiencia de la Central de Trabajadores Argentinos, un colectivo donde nuestro sindicato convive con otras organizaciones nacionales. Desde el inicio de la década del 80 existe una convicción sobre la necesidad de un proyecto superador para los trabajadores que no se limitara al plano reivindicativo y que se plasmaba en la consigna **"Fortalecer el Estado para liberar la Nación"**. Esta concepción –que se hace certeza política y se establece con distintas estrategias en cada etapa– es la que entiende que desarrollar ATE es construir poder de los trabajadores para resolver los problemas de la sociedad en la que ellos viven. Generar herramientas políticas no ancladas exclu-

"No teníamos un mango, había una pobreza terrible porque nos habían dejado el sindicato embargado, con deudas, con 55 mil afiliados cuando había llegado a ser el sindicato más grande del país.

El tema de la institucionalidad fue un tránsito del que se pudo salir rápidamente porque ATE entró en una mística de crecimiento y de recuperación. Se hizo todo lo contrario a lo que se venía haciendo, la forma de conducir no tenía nada que ver con los burócratas que estaban antes y los traidores como Horvart y compañía. Esto produjo un avance enorme en el sindicato que en un año o año y medio pasó a tener más de 100 mil afiliados y recuperarse económicamente."

Pablo Micheli



“Entonces, ¿cuál es el desafío de la CTA?”

Es reconocernos a partir de esta identidad de que somos trabajadores. Y esta es la CTA que comienza a decir: acá la afiliación es directa, porque es una organización del conjunto de la clase, donde el tema de la pertenencia laboral es una cuestión medio relativa, que es importante pero merece otro tipo de organización, interna en todo caso, dentro de la CTA.”

“Además, tiene que ver con lo que pones en disputa. Porque con el sindicato, lo que vos seguís poniendo en disputa –y que está bien, y que hay que mejorarlo y todo lo que quieras– es el espacio laboral. Ahora, en la Central, como ya no es la disputa sindical como cosa fundamental, sino que comienza a ser la disputa de la política, lo que ponés en disputa ya no es el espacio laboral, sino el territorio. Por eso tiene sentido la afiliación directa.”

**Osmar Zapata**



sivamente a las discusiones gremiales sobre el salario, la paritaria y el convenio, sino aquellas que reditúan en una organización con autonomía y consolidación de poder propio de los trabajadores. Esta definición ideológica fundamental fue la que hizo más sencillo –aún con discusiones o visiones diferentes– instalar el criterio de construir la Central.

Al tiempo que la discusión hacia el interior de la organización se enriquece con las visiones sobre la decisión política de abandonar la CGT y conformar una nueva orgánica; también se nutre de las estrategias de unidad en tanto clase trabajadora.

“La definición ideológica fundamental que tuvo ANUSATE desde siempre, desde su nacimiento, de que somos trabajadores del Estado pero somos parte de la clase trabajadora y

de una nación a liberar, marca de manera indeleble a todos los cuadros y a la política misma de la organización. Y aquello que hace que haya permanentemente capacidad para superar la tendencia a la segmentación, la tendencia a la corporación o la tendencia al compartimento estanco. Se superan producto de estas definiciones conceptuales que nos trascienden incluso a cada uno de los dirigentes, que son patrimonio ya de la estrategia de la organización. La política de ANUSATE en ese momento era fortalecer el Estado para liberar la Nación, no era la discusión solamente del salario, la paritaria, el convenio. Y vos decís ATE y eso quiere decir construir poder de los trabajadores para resolver los problemas de la sociedad en la que vivimos.

Por eso es que nos ha resultado más fácil instalar el criterio de construir la Central.”

**Hugo “Cachorro” Godoy**

En este sentido, el desafío de imaginar un nuevo colectivo para los trabajadores de la Argentina se sustenta sobre la visión del agotamiento de las estructuras más tradicionales en su capacidad de contener a un nuevo sujeto del trabajo. Alentar el desarrollo de una organización y una estrategia en el marco de una sociedad que es distinta, donde la mayoría de los trabajadores se encuentran por fuera del mercado de trabajo formal y, por lo tanto, la identidad no está sujeta ya a la pertenencia laboral.

Aquí es donde dos concepciones fundamentales aparecen para darle contenido político a este desafío. Por un lado, aquella que acabamos de enunciar sobre la visión de la organización sindical como herramienta política de los trabajadores para poner en disputa mucho más que cuestiones reivindicativas. Por otro lado, la visión del territorio como ámbito central para construir poder autónomo de los trabajadores. Si dentro del sindicato lo que se pone en cuestión es el espacio laboral, es la Central la que encarna la disputa política del territorio, aquella que puede dar cuenta de la preocupación por lo cotidiano, por la estructuración del sujeto de trabajo por fuera de los ámbitos formales del trabajo.

La conformación de la Central refuerza y consolida en esta etapa la visión política de la cuestión territorial como instancia organi-

zativa central del conflicto político y gremial. Entender al sindicato no sólo como espacio de organización del trabajador sino como espacio de expresión política hace comprensible el íntimo vínculo que se da entre el desarrollo de cada CTA regional y el crecimiento de ATE en cada uno de estos lugares. Ya que es la existencia de la organización territorial lo que permite que haya mayor nivel de unidad política, mayor poder del sindicato para discutir la política del estado que se da en cada territorio y a su vez mayor capacidad, frescura y creatividad para articular formas de unidad con el resto de los trabajadores.

Una concepción que entiende que este nuevo colectivo de trabajadores no debe constituirse como una coordinadora de gremios y organizaciones con acciones comunes, sino como una orgánica nacional con autonomía pero unidad política. La afiliación directa y la reproducción de orgánicas regionales, provinciales y nacionales de decisión –elegidas por el voto directo de los afiliados en cada territorio– son herramientas que consolidan en el plano organizativo esta concepción política. Son aquellas que permiten ámbitos de debate y definición de estrategias y acciones donde la tendencia a la segmentación, la corporación o el compartimento estanco tengan permanentemente capacidad de superarse.

Así, el debate plural, democrático y tolerante se hace aún más imprescindible ya que la Central es un agrupamiento de mayor heterogeneidad, donde la única forma de saldar las diferencias y distancias es, sin esconder lo que desune, marcar aquello que aglutina.

### III. Estructura actual de la ATE

Es necesario hacer un repaso a cerca de cual es hoy la estructura formal organizativa de nuestro gremio; ya que cualquier estructura está hablando de la forma que se organiza una determinada institución para dar curso a sus objetivos en este caso político-gremiales.

La expresión territorial federal de nuestra ATE guarda en si misma un alto grado de organización que contiene por un lado la particularidad de cada provincia en su acción político gremial y por el otro la generalidad establecida a partir una construcción de estrategia colectiva común que expresa una misma direccionalidad en todo el país.

- Tomando como primer escalón a los **trabajadores estatales** que pueden afiliarse ([VER ANEXO I CAPÍTULO II ARTÍCULO 2](#)) será necesario organizarnos en una primera instancia que será eligiendo **cuerpo de delegados/as o junta interna de delegados/as**. Los/as mismos/as deben ser electos por el voto directo y secreto de los afiliados. ([VER ANEXO I CAPÍTULO XVIII ART. 75](#))
- Estos/as delegados/as o juntas internas participan en la vida institucional de lo que llamamos **Seccional o delegaciones**. Son seccionales aquellos núcleos de trabajadores estatales que tengan por lo menos 250 afiliados ([VER ANEXO I CAPÍTULO XIII ARTÍCULO 50 Y SU REGLAMENTACIÓN ARTÍCULOS 1 A 5](#)). Estas seccionales serán dirigidas y administradas por una Comisión administrativa elegida mediante el voto secreto y directo de los afiliados, siendo su mandato por cuatro (4) años. La cantidad de integrantes de esa comisión directiva varía según la cantidad de afiliados con que se cuente por ejemplo: De 251 a 750 afiliados tendrán 11 titulares y 7 suplentes. La distribución de los cargos de la comisión administrativa comprenderá secretarías con roles claramente definidos los mismos son: Secretario General, Secretario Adjunto, Secreta-



rio Administrativo, gremial, de organización, de prensa, de acción social, de turismo, de finanzas, pro-finanzas y vocales. Si en un territorio se tiene menos de 250 afiliados se organiza lo que llamamos delegación.

■ Las seccionales y delegaciones estarán organizadas dentro de lo que se llama **Consejo Directivo Provincial** y que denominamos **CDP**. El mismo constituirá su sede en la respectiva capital de la provincia, será dirigido y administrado por un secretariado compuesto por 15 miembros más vocales y revisores de cuenta, será electo por voto secreto y directo de afiliados siendo su mandato de cuatro años. El **Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)** tiene como única diferencia que en vez de estar integrado por seccionales o delegaciones se compone con las juntas internas de delegados de los diferentes organismos. Es importante saber que el CDP no es solo ese secretariado que conduce en lo cotidiano sino que

además estará integrado como parte de la estructura el Secretario General de cada Seccional ([VER ANEXO I CAPÍTULO XII ARTÍCULOS 39 AL 49](#)).

- Por último la ATE estará dirigida y representada legal, jurídica y gremialmente por un **Consejo Directivo Nacional** que llamamos **CDN**, con asiento en la ciudad autónoma de Bs. As. Cuyo mandato será de 4 años, compuesto de la siguiente manera:
  - Un Secretariado de 9 miembros (el 30% como mínimo debe ser cubierto con el cupo femenino) 21 vocales, y 3 revisores de cuentas titulares y suplentes.
  - Los Secretarios Generales electos en cada uno de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
  
- Dentro de nuestra estructura expresada en el estatuto se encuentra el Centro Nacional de Jubilados y Pensionados de la ATE, creado el 7 de Febrero de 1969. El mismo tiene autonomía funcional en todo lo que hace a la defensa de los intereses generales de los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales. El Centro Nacional de Jubilados tiene entre otras funciones propender al nucleamiento orgánico de los jubilados, pensionados y/o retirados en las distintas Seccionales y Consejos Provinciales. El centro Nacional de jubilados será administrado por un Secretariado compuesto por 9 miembros titulares y 3 vocales suplentes, quienes durarán 4 años en sus cargos siendo electos por los afiliados pasivos. ([VER ANEXO I REGLAMENTO DEL CENTRO NACIONAL DE JUBILADOS](#)).

Es importante conocer algunas cuestiones para tener en cuenta:

- El trabajador afiliado a la ATE al jubilarse en su lugar de trabajo si decide continuar siendo parte de esta organización debe volver a expresar por escrito la afiliación al centro de jubilados. Por lo tanto es importante que los delegados estén atentos a estos momentos jubilatorios de nuestros afiliados para poder ofrecerles otro espacio dentro de la ATE donde participen y se organicen.
  
- Si en la Seccional no cuentan con Centro de Jubilados, los pasivos tendrán derecho a integrar hasta dos miembros en la Comisión Directiva de la Seccional con el rol de Secretarios Provisionales y con el objetivo político a largo plazo de promover la creación del Centro de Jubilados y Pensionados de esa Seccional.

- En la elección que se produce cada cuatro años para elegir miembros de conducción del CDN, CDP, Seccional, los jubilados votan no solo a los pasivos (candidatos jubilados) sino también a los activos (candidatos trabajadores).

## IV. Órganos estatutarios

El modelo sindical con el que se referencia nuestro sindicato privilegia la participación de los trabajadores y sus afiliados; por eso prioriza y revaloriza en su Organización y en el Estatuto a todas aquellas formas de referenciar la voz de los afiliados a través de sus distintas formas de representación orgánica.

Es importante recordar que nuestro estatuto está dividido en dos partes:

- **Primera parte:** Estatuto en sí mismo que consta de 25 Capítulos y que fue aprobado en el Congreso Extraordinario del 11/05/2006
- **Segunda Parte:** Reglamentos aprobados en el Congreso Extraordinario del 4 /8/90 (Referido a Seccionales, delegados y juntas internas) y Reglamento del Centro Nacional de Jubilados y Pensionados de la ATE (3 capítulos).

Es muy probable que en los próximos años se deban realizar modificaciones estatutarias en función de incorporar nuevos objetivos políticos estratégicos, recordemos entonces que esto se puede hacer a través del debate y toma de decisión en el espacio del Congreso Nacional Extraordinario. A continuación presentaremos un cuadro de órganos estatutarios, a saber:

a) El Congreso Nacional	Capítulo XV - Art. 58 a 66
b) El Consejo Federal.	Capítulo XVI - Art. 67 - 70
c) El Consejo Directivo Nacional.	Capítulo X - Art. 24 a 37
d) Los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Capítulo X - Art. 25
e) Plenario de Secretarios Generales.	
f) Las Comisiones Revisoras de Cuentas.	Capítulo XI - Art.38
g) Los Congresos Provinciales.	Capítulo XIV - Art. 51
h) La Asamblea de Afiliados de Seccionales y de Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Bs. As.	Capítulo XIV - Art. 52
i) Las Comisiones Administrativas de Seccionales.	Reglamentación art. 50º
j) El Plenario de Delegados Generales.	
k) Las Juntas Internas de Delegados.	Reglamentación art. 75º
l) Las Juntas Electorales.	Capítulo XXV - art. 90º y 92
m) El Centro Nacional de Jubilados.	Reglamento del Centro de Jubilados y Pensionados de la A.T.E. 7 de febrero 1969
n) Las Comisiones y Departamentos creados por los Cuerpos Orgánicos Estatutariamente.	

Ver Anexo I - Estatuto de ATE

**Los cuerpos colegiados de discusión y toma de decisiones son:**

- El Consejo Federal
- El Congreso Nacional
- El Congreso Provincial
- El Plenario de Secretarios Generales
- La Asamblea de Afiliados de Seccionales y C.D.P Ciudad Autónoma de Bs. As.
- El Plenario de Delegados Generales

**Los órganos de gestión y viabilización de esas decisiones son:**

- El Consejo Directivo Nacional
- El Consejo Directivo Provincial y C.A.B.A.
- La Comisión Administrativa de Seccional
- La Junta Interna
- La Junta Electoral
- El Centro Nacional y Provinciales de Jubilados
- Las Comisiones y Departamentos creados por los Cuerpos Orgánicos Estatutariamente

Es necesario describir de manera más específica algunos de estos órganos que son de suma importancia para nuestra vida institucional.

- Comenzaremos con el **Congreso Nacional** ([ANEXO I-ESTATUTO DE ATE- ARTÍCULOS 58, 59, 62](#)): Constituye el órgano máximo de nuestra ATE, todo lo que allí se decida serán resoluciones obligatorias para toda la estructura y sus integrantes; lo preside el Secretario General del CDN y estará constituido por los Delegados Congresales. El congreso consta de dos partes:

→ El **Congreso Ordinario** en él se da tratamiento a:

- Lectura del acta anterior.
- Memoria, balance e inventario
- Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- La designación de la Junta Electoral Nacional (esto se hace en el tiempo que corresponda o sea en un año electoral).
- Proposiciones de los CDP y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberán ser remitidos al CDN con 45 días de antelación para que pueda ser incluida en el Orden del día.

→ El **Congreso Extraordinario**: El o los extraordinarios se realizarán cuando el Consejo Directivo Nacional lo estime necesario o lo soliciten Consejos Directivos Provinciales y/o de la Ciudad Autónoma.

En ATE se suele hacer el extraordinario (como mínimo una vez al año) porque allí se discuten, se maduran, se analizan y se deciden las estrategias político-organizativas del gremio para el próximo período. Sus decisiones están referidas a la vida político-institucional del sindicato y a los contextos socio-políticos del momento.

Los Congresales Nacionales tienen mandato por 4 años, están expresados en las listas, y la proporción tiene que ver con lo expresado en el art. 62.

- Los **Congresos Provinciales**

- Es el órgano máximo de cada provincia.
- Estará conformado por representantes elegidos por Asamblea de afiliados de cada una de las Seccionales y de la capital de la Provincia.

- La proporción es un congresal cada 50 afiliados o fracción menor a 26.
- Estará presidido por el secretario general.
- Tienen tratamiento Ordinario y Extraordinario al igual que el Congreso Nacional

- El **Consejo Federal**: Esta integrado por:

- Secretario Generales de Consejos Directivos Provinciales y de la ciudad de Buenos Aires.
- Secretarios Generales de las Seccionales.
- Tiene entre otras funciones considerar y resolver toda cuestión que sin llegar a nivel de Congreso tienda a asegurar la marcha, acción y orientación del sindicato, puede adoptar medidas de acción directa.

- **Junta Interna de Delegados/as**

Cuando un sector de trabajo esté integrado por varias secciones y existan más de 100 afiliados es conveniente que se organice una junta interna de delegados. La misma se hará por voto directo y secreto de los afiliados, será por lista completa y deberá tener una representación de por lo menos el 75% de las secciones a la que pertenecen la totalidad de los afiliados. (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 75 PUNTO 5).

Una junta interna estará integrada por: Delegado General, delegado adjunto, delegado gremial, delegado administrativo, delegado de organización y delegado de prensa. (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 75 PUNTO 9)

De acuerdo a lo considerado en nuestro estatuto la Comisión Administrativa de la Seccional deberá convocar una vez por mes al plenario de delegados generales de juntas internas. (REGLAMENTACIÓN DEL ART. 75 PUNTO 11)

- **Plenario de Delegados/as Generales**

Es el espacio organizado por la Seccional o CDP donde se expresan las voces de los/as delegados/as de todos los sectores del Estado (nacional, provincial y municipal) donde ATE tiene representatividad. Este ámbito es propicio para:

- Poner en común información de los diferentes sectores.
- Obtener información que brinde el Sindicato para luego llevarla a los sectores
- Debatir propuestas de acción gremial (medidas de fuerza).

Aquí es necesario aclarar con mucha fortaleza que si estas medidas son locales involucrando a algún sector en particular basta con las decisiones de este plenario. Pero si las medidas son para llevar adelante provincialmente la propuesta de cada plenario de delegados por Seccional será debatida en el ámbito del CDP. El problema aparece en las cabeceras de los CDP que no son seccionales y que muchas veces el debate del plenario de delegados quiere o intenta imponer la acción gremial por sobre la opinión de todas las seccionales de la provincia sin tener en cuenta la realidad de cada lugar y el juego de correlación de fuerzas que debe ser un elemento en la conducción de conflictos provinciales (responsabilidad esta del Secretariado Provincial).

En el caso del Consejo Directivo de la ciudad de Buenos Aires que no cuenta con Seccionales, cada junta interna llevará el mandato de su ámbito laboral para debatir y tomar decisiones junto al secretariado de la misma.

Si la medida de acción gremial es nacional (ejemplo: Paro Nacional por aumento salarial y pase a planta permanente) la construcción también es de abajo hacia arriba y serán los/as secretarios/as generales en el marco del CDN quienes llevarán a un ámbito de discusión la visión de su provincia e incluso las propuestas para luego tomar medidas de fuerza de conjunto.

El Plenario de delegados/as no solo es una instancia orgánico-estatutaria es una opción política de nuestra Organización, intentando que la toma de decisiones sea de una manera más democrática y más plural. Por eso, es fundamental que esa voz “vuelva” a los sectores de trabajo “bien comunicada” ese ida y vuelta es necesario para involucrar a todos y para que cada trabajador sienta que es parte de la discusión, de la propuesta y de las resoluciones del conjunto.

---

## V. Comentario político de los aspectos estatutarios

- Un estatuto es un instrumento que regula la vida Institucional (regla con valor legal) en este caso de nuestro sindicato. Ahora bien, ese es un aspecto conceptual, también ese estatuto expresa la forma de organización que quiere esa institución; si nosotros tenemos un estatuto cerrado con pocos cuerpos deliberativos es porque estamos hablando de una organización a la que no le interesa generar instancias de discusión y protagonismo pensando desde los trabajadores, los afiliados, hasta los dirigentes con máxima responsabilidad en la Organización.
- Debemos aprender a leer nuestro estatuto en función de la concepción que tenemos del protagonismo de la clase trabajadora. Por eso iniciamos este capítulo hablando de la historia de nuestra Organización sindical, sus principios, para luego entender que la afiliación es el primer paso organizativo dirigido a la clase trabajadora estatal; éstos son los sujetos políticos a los que yo voy a buscar para, en primer instancia, afiliarlos, y luego ofrecerles una forma organizada en todo el país que dé la pelea desde lo reivindicativo sectorial hasta la disputa por la distribución de la riqueza.
- Cuando, en un sindicato hay elecciones (cada cuatro años), el modo de organizar esas elecciones tiene que ver con un modo de participación y de llevar adelante esa organización.
- En la construcción de las listas, lo primero que hay que saber y entender es que los afiliados tienen el derecho a ser parte de lo que se denominan **agrupaciones**.
- Cada agrupación se organiza en función de su lineamiento ideológico, sus principios, en su concepción, en su forma de entender la política sindical y adopta entonces una **identidad**.
- Esta identidad en un formato electoral se expresa con:
  - un nombre agrupacional
  - identificación de un color, muchas veces podemos encontrar listas con más de un color, esto expresa alianzas de más de una agrupación.
- Entonces, estas agrupaciones arman sus listas para salir a disputar en una elección. Por lo tanto todos los afiliados deben saber cuales son las diferentes listas, que identidad ideológica expresa cada una, que recorrido histórico tiene y sobretodo cuales son los lineamientos para la tarea político sindical.

- Cualquier lista cuenta con tres partes:
  - La primera expresa lo **Nacional** a través de la propuesta de candidatos para el Consejo Directivo Nacional (CDN), integrado por las Secretarías, las vocalías, revisores de cuentas.
  - La segunda expresa lo **Provincial** o Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CDP) a través de la propuesta de candidatas/os por las secretarías, vocalías (Titulares y suplentes) revisores de cuenta y quienes van a ser los Congresales Nacionales con mandato al Congreso Nacional.
  - La tercer parte expresa lo **local** (Seccional) a través de la propuesta de candidatas/os por las secretarías, vocalías, y revisores de cuenta. Se exceptúa de este formato a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por no contar con seccionales.
- Este es el formato, instituido legalmente y que cuando se realiza el armado de lista, todos esos cargos están explicitados.
- En ATE hasta el momento de acuerdo con su estatuto no hay composición de delegadas/os al Congreso Nacional por mayorías y minorías.
- La forma de construcción del mandato que llevarán los delegadas/os Congresales es siempre de abajo hacia arriba. En la asamblea de afiliados de una seccional se elegirán los Congresales que van con mandato (propuestas colectivas) al Congreso Provincial, y los delegados Congresales Provinciales van con un mandato construidos en cada Congreso Provincial al Congreso Nacional.
- Esto habla de una forma de entender el protagonismo de los trabajadores estatales afiliados. Entonces, esa construcción tiene, a diferencia de otras construcciones de otros modelos sindicales, un protagonismo interesante, por eso es importante que los trabajadores afiliados a nuestro ATE participen en esa asamblea de afiliados.
- Hay que darle mucha importancia a los Congresos Extraordinarios porque es allí donde no deciden uno o dos compañeros que es lo que se hace, sino, que se marcan las principales líneas políticas de acción para ese año.
- Para desarrollar el control del acto eleccionario existe la **Junta Electoral**, que se compone de tres miembros titulares (Presidente y dos Secretarios) y tres miembros suplentes, ninguno de los cuales podrá ser apoderado o fiscal de lista, no postularse como candidato, aunque deban reunir las mismas condiciones que para ocupar cargos. Existe la Junta Electoral Nacional y la de cada CDP y cada Seccional pero la primera presidirá de hecho a todas las otras.
- La Junta Electoral Nacional es designada por Congreso Ordinario, dura 4 años, y tiene a su cargo el contralor y la fiscalización del acto eleccionario (proveer los padrones a todas las listas que se presenten, construir los padrones, etc.
- Por último y a modo de reflexión es importante recordar que el protagonismo no se declama, se hace, se construye a diario pero basado en una convicción expresado a través de un verbo que indica “YO PUEDO”. “Puedo participar, puedo decidir con otros, puedo construir una nueva institucionalidad”. Nuestras estructuras podrán expresar distintas formas participativas pero solo toman sentido cuando las llenamos de hombres y mujeres decidiendo un destino común, de otra manera esas estructuras serán solo un formato vacío de contenido.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. De los valores y prácticas que hemos sostenido a lo largo de nuestra historia sindical, ¿cuáles vemos necesario fortalecer hoy?
2. Para pensar la ATE de los próximos 10 años ¿qué lineamientos, estrategias o políticas debemos retomar y pensar?
3. ¿Que aspectos estatutarios debiéramos modificar a través de congresos, para avanzar con el crecimiento y dar lugar a nuevas formas organizativas?



# Capítulo 4



## Delegados y delegadas

Dirigentes fundamentales en la construcción de nuestro gremio

# Contenidos

- ¿Qué es un/a delegado/a sindical y cómo surge?
- ¿A quiénes representan los/as delegados/as?
- ¿Quiénes pueden ser delegados/as y cómo se eligen?
- Breve reseña del proceso eleccionario para elegir delegados/as
- ¿Qué expectativas tiene ATE para con los delegados/as?
- Algunos derechos y obligaciones de los/as delegados/as
- Elementos importantes a tener en cuenta:
  - Licencia y permiso gremial
  - Tutela Sindical
  - Estabilidad en el empleo para delegados/as
  - Prácticas desleales
  - Libertad y Pluralidad Sindical





## Delegados y delegadas

**C**ada lugar de trabajo necesita contar con una estructura organizada que defienda y represente a los trabajadores: los/as delegados/as gremiales y la organización gremial tienen esa función: defender y representar a la clase.

Para lograr esos propósitos, es necesario conocer el lugar de trabajo, sus características, la política que lleva adelante y el rol que juegan los/as trabajadores/as para el logro de objetivos de esa institución. Conocimiento necesario tanto para defender los derechos de los/as trabajadores/as (lo reivindicativo) como para entender el Estado e intervenir en la construcción de un modelo junto a otros actores sociales (lo político) que de respuesta a las necesidades de la población.

Para decirlo de otra manera, todo/a delegado/a o junta interna en cada discusión con la patronal pone a jugar lo reivindicativo y la visión política que se tiene del Estado, de las políticas implementadas y a la vez entender al servicio de quién está esa estructura estatal expresada en áreas gubernamentales, programas, proyectos, recursos, etc.

Ya decía Germán Abdala: *“El estado es una herramienta que, según en que manos esté, puede servir para liberar o para someter”*.

### I. ¿Qué es un/a delegado/a sindical y cómo surge?

A continuación se detallan algunas definiciones extraídas de distintos materiales teóricos.

- El nombre de delegado/a se aplica a la persona que tiene la potestad para obrar u opinar en nombre de otra u otras personas.
- Delegado/a es la persona en quien se delega una facultad o jurisdicción.
- El/la delegado/a gremial es un protagonista esencial de la acción sindical que desarrolla sus tareas en el ámbito del establecimiento, representando y defendiendo los intereses de sus compañeros/as de trabajo. El/la delegado/a, al estar cotidianamente con los/as trabajadores/as, puede interiorizarse de las inquietudes y necesidades de ellos de manera de canalizar esos reclamos.

Armamos nuestra propia definición que parte de una concepción basada en teoría - práctica - teoría:

En los sectores y en los lugares de trabajo de cualquier ámbito estatal (nacional, provincial, municipal) se presentan problemas y conflictos laborales que tienen los/as trabajadores/as y para ello se necesitan figuras legalmente reconocidas que jueguen un rol de interlocutor y defensor de esos derechos del trabajador.

Los/as delegados/as, son entonces, **quienes llevan la “voz”** de los/as trabajadores/as sintetizando las propuestas que de ellos/as surjan, y realizando las propuestas pertinentes a la patronal. Esos/as delegados/as deben ser fieles a lo que el conjunto de los/as trabajadores/as dicen y expresan.

Ahora bien, en el lugar de trabajo, ese tipo de organización necesita de una organización de mayor magnitud para tener mayor cobertura, y sobretodo, expresar la mejor correlación de fuerzas ante el empleador: Esa organización es **el sindicato, que se aviva con la voz de los/as trabajadores/as**, y fomenta en ellos/as su política organizacional **expresada por sus delegados/as**.

La tarea de los/as delegados/as de nuestra ATE se basa fundamentalmente **en multiplicar la participación y organización** de los/as compañeros/as, para ser capaces de **transformar la realidad** de los/as trabajadores/as estatales en favor de la clase trabajadora, de los sectores más desprotegidos y de la sociedad toda.

## II. ¿A quiénes representan los/as delegados/as?

Los/as delegados/as tienen una representación a doble vía:

- Representan a los/as trabajadores/as y a la Asociación Sindical ante el empleador.
- Representan la voluntad de los/as trabajadores/as en general y los afiliados en particular ante el Sindicato.

La representación que los/as compañeros/as van asumiendo como delegados/as tiene cobertura legal en Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales. (VER ANEXO II ART. 4O)

Además nuestra organización legitima una figura que vigoriza, fortalece y moviliza en lo cotidiano junto a los/as delegados/as: **los y las militantes**. Son quienes construyen y transforman los espacios de trabajo en espacios de encuentro, acompañando procesos participativos que apuntan a promover “que todos seamos protagonistas y que podamos asumir que el Sindicato es la casa de los trabajadores”.

### III. ¿Quiénes pueden ser delegados y cómo se eligen?



La ley 23551 (VER ANEXO II EN SU ARTÍCULO 41) dice que los/as compañeros/as que aspiren a ser delegados/as deben:

- Estar afiliados a la asociación sindical que se trate y ser elegido en comicios convocados por esa organización sindical. Como mínimo deberá contar con un (1) año de antigüedad en su afiliación.
- Contar por lo menos con dieciocho (18) años de edad.
- Tener un (1) año de antigüedad en el empleo (art. 41).

Los/as trabajadores/as que se postulan para ser delegados/as (ya sea por sector o como Junta Interna), deben ser votados según nuestro estatuto, por los/as afiliados/as al sindicato a través del voto directo y secreto (VER ANEXO I ESTATUTO DE ATE, REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 75 ARTICULADO 4)

Ahora bien, la **legalidad** del/la delegado/a amparada por la ley 23551 es un aspecto que se convalida a través de una elección en el sector trabajo aunque necesariamente debe ir acompañada por una construcción de **legitimidad** en el ejercicio de su rol. Esto significa que el reconocimiento que se tiene a esos/as delegados/as es porque ofrecen confianza en la acción cotidiana de representar la voluntad de los/as trabajadores/as del sector, de acompañar los procesos de reclamos, de generar medidas de fuerza, y otras tantas acciones. Esta **legitimidad** es una condición que frente a la patronal ofrece una mayor fortaleza de la acción sindical porque está avalada por el conjunto de trabajadores de ese lugar (más allá de ser afiliados/as a otros gremios o de no tener afiliación alguna).

#### ¿Qué pasa cuando no hay afiliados/as en un sector?

Cuando no hay afiliados/as en un sector de trabajo o hay pocos/as, hasta lograr un crecimiento organizativo adecuado, el Sindicato (Seccional, CDP o CDN) designa a un Delegado/a Normalizador/a. La designación es por un tiempo determinado (90 días), cumplido el plazo la Comisión Directiva del sindicato debe convocar a elecciones de delegados/as. (VER ANEXO I ESTATUTO DE ATE REGLAMENTACIÓN DEL ART.75º, ARTICULADO 13).

El delegado/a normalizador/a debe aprovechar ese tiempo de designación para hacer crecer a ATE en ese lugar, llevar su política gremial informando posturas y medidas de acción, y sobre todo, iniciando una campaña de afiliación que permita posteriormente legalizar ese crecimiento con una elección de delegados/as lo más representativa posible.



## IV. Breve reseña del proceso eleccionario para elegir delegados/as

Quien convoca a elecciones sindicales de delegados/as o junta interna de delegados/as es la Asociación Sindical, cualquiera sea su reconocimiento legal (con personería gremial o con simple inscripción), en caso que el sindicato no quiera convocarlas, los/as trabajadores/as afiliados/as pueden solicitar que las organice y luego denunciar esta situación ante el Ministerio de Trabajo. Si el sindicato persiste en su negativa, el Ministerio de Trabajo puede tomar a su cargo la organización de las elecciones.

### La Asociación sindical que convoca debe cumplir las siguientes formalidades:

- Fijar la fecha en la que se realizará la elección, que deben celebrarse como máximo 10 días antes del vencimiento de mandatos de delegados/as que estén en ejercicio.
- Realizar la publicación de la convocatoria, en lugares visibles del organismo, como mínimo 20 días antes de que venzan los mandatos de los representantes. La publicación debe detallar fecha, horario y lugar donde se realizarán los comicios.
- Difundir la convocatoria en lugares que permitan poner en conocimiento al conjunto de los trabajadores.
- Notificar al empleador la realización de los comicios mediante un instrumento escrito (telegrama, nota con firma de recepción, carta documento, etc.) detallando fecha, horario y lugar donde se realizarán los comicios.

La regulación del proceso electoral –luego de realizada la convocatoria– no se encuentra estipulada por leyes ni decretos sino que está sujeta a los estatutos sindicales.

Una vez que el Sindicato a través de la Secretaría Gremial, realizó las comunicaciones pertinentes al empleador es necesario que se formalicen las candidaturas de los/as trabajadores/as afiliados/as y que se comuniquen las mismas a la patronal.

### El sindicato será el encargado de coordinar y organizar todas las acciones que hacen al proceso electoral algunas de ellas son:

- Recibir las candidaturas.
- Resolver la oficialización de las candidaturas.
- Observar o expedirse a cerca de la impugnación de candidaturas.
- Confeccionar el padrón electoral (de afiliados/as).
- Organizar y fiscalizar los comicios.
- Proclamar a los/as representantes electos.

La jornada electoral se inicia el día detallado en la convocatoria a elecciones, pudiendo desarrollarse en una o más jornadas, en este último caso el sindicato deberá solicitar previamente autorización al Ministerio de Trabajo, esta situación suele darse en algunas actividades que por su característica hacen necesario que los comicios se realicen en más de una jornada (ejemplo: mineros que suelen tener una jornada laboral dispersa).

Para esta jornada electoral deberá conformarse la mesa electoral (Presidente de mesa y si hubiera elección de junta interna con más de una lista, fiscales por cada lista) que presidirá la

votación, armará la urna, confeccionará actas de apertura y cierre de urnas y cierre de elección y realizará escrutinio.

**El mandato de los compañeros/as que resulten electos/as como delegados/as o como Junta Interna de delegados, no puede exceder de los dos (2) años. (VER ANEXO I ESTATUTO DE ATE REGLAMENTACIÓN ARTICULO 75 ARTICULADO 14).**

## V. ¿Cuáles son las expectativas que tiene nuestro sindicato para con los delegados/as?

**E**n ATE, los/as delegados/as (que integran el cuerpo de delegados/as o la junta interna de delegados/as, según el lugar y sus características) son parte principal del sindicato, garantizan la organización para enfrentar los atropellos de la patronal, para mejorar las condiciones de trabajo (salario, condiciones de seguridad e higiene, convenios colectivos, etc.) y a su vez son la expresión de un proceso de democratización de las estructuras sindicales en donde todos/as somos y debemos ser parte de una nueva construcción.

Pero, además, los/as delegados/as serán quienes inviten y convoquen en cada espacio laboral y/o territorial, a un proceso de transformación político-social capaz de poner a la clase trabajadora como protagonista fundamental de ese cambio.

La expectativa que hay mirando hacia adelante, es que cualquier dirigente de nuestra Organización (delegados/as, miembros de Comisión Directiva de Seccional, de Provincia y de Nación, Congresales, Militantes, etc.) siempre intervenga con acciones reivindicativas pero sin perder de vista la discusión del Estado, mirando a los/as trabajadores/as con trabajo y sin trabajo, pensando en una sociedad con justicia social, con soberanía alimentaria, con independencia económica etc.

Existen sobrados ejemplos de esta **construcción integral**:

- La lucha por lograr la **asignación universal** por hijo no solo establece igualdad de derechos para todos los habitantes del país garantizando protección a la niñez sino que además permite y habilita una discusión en cada municipio, en cada provincia y en cada Ministerio para que los/as trabajadores/as estatales y privados tengan unificados el importe por la asignación. Simplemente esto, tiraría por la borda tanta desigualdad en el territorio nacional donde parece que existen hijos de primera, de segunda, de tercera y más aún aquellos que ni si quiera perciben el importe por el solo hecho de ser pobres o de no tener trabajo.
- Cuando discutimos **salario** para los/as trabajadores/as de la salud es porque además estamos ponderando un sistema de salud estatal, gratuito, que ofrezca garantías como uno de los derechos humanos básicos. Lo reivindicativo y la política pública van absolutamente de la mano.

Esta concepción se va expresando en una construcción en el tiempo, pero debemos saber que tiene un costo: que los demás miran a cada dirigente de nuestro sindicato y esperan de él que exprese con su política cotidiana los lineamientos u objetivos de la organización y una ética gremial, que enarbolamos desde hace muchos años.

Es así que nuestra Organización piensa a cada delegado/a dirigente como:

- **UN/A TRABAJADOR/A** Rol primario en donde el resto de los/as trabajadores/as observan las conductas para saber si desde allí se es capaz de dar el ejemplo de trabajador/a comprometido/a. Hay que tener muy en claro que los/as delegados/as son evaluados permanentemente como trabajador/a en su sector y por sus pares porque es desde allí donde logra respeto, consecuentemente será reafirmado/a como representante de los/as trabajadores/as. Desde este lugar ya se comienza a construir su legitimidad.
- **UN/A DIRIGENTE** porque **en el lugar de trabajo los/as delegados/as son el propio sindicato**, esa representatividad que implica responsabilidad política es innegable. Con sus compañeros/as cada vez que es necesario, dirige el debate hacia un objetivo y en el marco de un proyecto de mayor justicia para los/as trabajadores/as. Uno de los aspectos más importantes del ser dirigente es la capacidad que debe tener, para construir a partir de las diferentes voces, una síntesis que contenga al conjunto. Por lo tanto siempre esa síntesis deberá contener la opinión de los/as trabajadores/as, del dirigente delegado/a y de la organización. Si esto no fuere así y el/la dirigente solo busca imponer su opinión personal (ya no como organización resultarán expresiones muy limitadas y aparecerán dificultades en la construcción de su rol. Cualquier dirigente (delegados/as, secretarios/as, congresales, vocales) de nuestra Organización debe compartir y poner en discusión en cada ámbito (lugar de trabajo, plenario, reunión, congreso, etc.) muchísimos aspectos de la línea político-gremial que se tiene en el sindicato. Lo antes mencionado no debe ser ni visto, sentido o ejecutado como imposición sino como un proceso de convencimiento, de apropiación que permita a cada trabajador/a tomar y hacerse cargo de los principales objetivos políticos que se tiene desde el Sindicato. Esta construcción necesariamente debe ser dialéctica; uno escucha, sintetiza intentando darle viabilidad a lo que el conjunto de los compañeros definen pero siempre remitido al sindicato en las acciones.
- **UN/A COMPAÑERO/A** por que surge de los ámbitos de trabajo, comparte y acompaña. La tarea sindical suele acercarnos a los/as compañeros/as trabajadores/as desde un lugar que no es exclusivamente sindical, muchas veces para entender situaciones laborales debemos poner la escucha con situaciones personales. Esos/as delegados/as como parte de la clase trabajadora, se vinculan con sus compañeros/as como uno más, asumiendo responsabilidades que involucran al conjunto. Necesitamos construir permanentemente esa identidad de delegado/a compañero/a de trabajo, alguien que no hace gestiones, ni que es el/la único/a dueño/a del saber, alguien que no decide ser delegado/a para hacer abuso de privilegios, es simplemente, alguien que frente a los demás trabajadores/as eligió asumir una responsabilidad y un orgullo que es la de representar a sus compañeros/as de trabajo.
- **UN/A ORGANIZADOR/A** por que entre otras tareas:
  - Trabaja desde las necesidades y/o reivindicaciones individuales convirtiéndolas en colectivas, y así trata de obtener una respuesta para el conjunto de trabajadores.
  - Promueve y reivindica el espacio de las asambleas como lugar de decisión desde la clase organizada, buscando que sean productivas y que se repartan las tareas equitativamente.
  - Favorece el trabajo en equipo y fortalece la unidad de la clase.
  - Convoca a ser parte de las medidas de fuerza planteadas por el Sindicato y/o la Central.
  - Asume una tarea con los/as trabajadores/as precarizados/as en el desarrollo de un proceso gremial que busca como objetivo final el pase a planta permanente.

- **UN/A COMUNICADOR/A** Busca que sus compañeros/as estén informados de las cuestiones gremiales y laborales porque **entiende que la información es una herramienta de poder**. Debe llevar la voz de su sector de trabajo a los plenarios del sindicato. Si el/la delegado/a se “guarda” información y no la comunica, deja desamparados a sus compañeros/as: En la actualidad la información y el conocimiento se transforman en herramientas vitales para la construcción colectiva. La comunicación es el puente entre los/as afiliados/as y su sindicato, es la forma de construcción de opiniones que llegan a los/as dirigentes de la Seccional, CDP y/o CDN, según se trate, para que sea considerado en el momento de tomar decisiones.
- **UN/A FORMADOR/A** porque en su tarea cotidiana va ayudando a los/as compañeros/as a reconocer sus saberes y a desarrollar nuevos aprendizajes que colaboren en la construcción colectiva de todos los días.

En una entrevista hecha en el 2008, Héctor Quagliaro expresa: **“Una vez un viejo dirigente sindical me dijo que lo más difícil que hay en la vida es vivir como uno habla, y yo he hecho eso, he vivido según lo que he planteado a la clase trabajadora”.**



## VI. Algunos derechos y obligaciones de los/las delegados/as

- Verificar la correcta aplicación respecto a la Legislación laboral.
- Participar en ámbitos de discusión de condiciones laborales y discusión salarial de los sectores promoviendo nuevas mejoras.
- Promover la instalación de Paritarias en el Sector Público
- Reunirse periódicamente con el resto de los trabajadores en cada sector de trabajo.
- Recorrer los diferentes sectores de trabajo para informar sobre acciones, medidas de fuerza, convocatoria a asamblea, etc.
- Contar con un espacio físico dentro del ámbito de trabajo para el desarrollo de las actividades sindicales (Oficina Gremial).
- Concurrir a reuniones fuera de su lugar de trabajo convocadas por el sindicato.
- Hacer uso de los permisos gremiales para la realización de acciones relacionadas con la defensa de los derechos de los trabajadores.
- Concurrir a reuniones y/o encuentros de formación.
- Contar con un espacio predeterminado para ubicar carteleras gremiales.
- Fomentar y generar medidas que garanticen derechos de seguridad e higiene en salud laboral.
- Llevar adelante asambleas generales y/o de afiliados en el sector de trabajo.
- Mantener entrevistas con funcionarios del Organismo al que pertenece para llevar los reclamos los trabajadores.
- Participar en plenarios de delegados/as que convoque el Sindicato.

## VII. Cuestiones importantes a tener en cuenta

### 1) Diferenciar permiso gremial de licencia gremial

---

El **permiso gremial** incluye una cantidad de días y/u horas utilizadas por delegados/as para realizar la tarea sindical fuera del lugar de trabajo. Generalmente este derecho está establecido en cada legislación nacional, provincial y/o municipal (es diferente en cada normativa en cuanto a la cantidad de días y/o horas, etc.) y el Sindicato debe certificar con la firma de un miembro de comisión directiva (Secretario General, Gremial o de Organización) la boleta o nota utilizada para justificar el permiso gremial que deberá ser presentado oportunamente ante la patronal.

La **licencia gremial** Es una licencia por un período determinado para quienes ocupan cargos en Comisiones Directivas de Seccionales, Consejos Provinciales o Consejo Nacional que los exceptúa de concurrir a sus lugares de trabajo para que puedan ejercer las tareas sindicales que les fueron encomendadas de acuerdo a su cargo por el período que fueron electos. La Patronal puede otorgar estas licencias con o sin goce de sueldo a cargo del Estado. (ART. 48 LEY 23551)

### 2) Conocer lo que se denomina “tutela sindical de los trabajadores”

---

La tutela sindical es uno de los mecanismos de protección destinado a evitar las posibles represalias antisindicales del empleador y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de libertad sindical. (VER ANEXO II ART.47 DE LA LEY 23551)

Establece una protección a **todos los/as trabajadores/as y asociaciones sindicales**, sin distinción, contra los actos que obstaculicen, limiten o impidan el ejercicio de sus derechos (por ejemplo: prohibir una asamblea, o intervenir en la vida interna de un sindicato). Si el empleador no respeta esta libertad sindical, los/as trabajadores/as o el sindicato, pueden recurrir a la vía judicial, como recurso, mediante un proceso de ágil resolución (denominado sumarísimo) y exigir el cese de esa conducta.

Uno de los principios fundamentales de la libertad sindical es que los/as trabajadores/as gocen de protección adecuada contra los actos de discriminación antisindical en relación con su empleo –tales como despido, descenso de grado, traslado, suspensión, o cualquier modificación en su condición de trabajo por simple voluntad del empleador.<sup>1</sup>

Ahora bien esto es un aspecto de la tutela sindical pero hay otro muy importante que es el que está dirigido a **candidatos/as a delegados/as y delegados/as electos/as** en donde la ley establece que a partir de su postulación no podrá ser suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo por el término de 6 meses (Ver Anexo II art.50) y en el caso de **los/as delegados/as electos/as la tutela sindical se extiende hasta el vencimiento del mandato y durante todo el año posterior** (VER ANEXO II, ART.48).

Es decir que los/as candidatos/as y los delegados/as electos/as tienen estabilidad en el empleo y no pueden ser despedidos/as, suspendidos/as ni modificadas sus condiciones durante todo el período mencionado. En este caso la tutela actúa como un mecanismo preventivo.

A diferencia de la tutela que rige para todos los/as trabajadores/as, en los casos de delegados/as o candidatos/as, el patrón es quién debe recurrir a la vía judicial si pretende modificar las con-

diciones, es decir debe iniciar una acción judicial y **probar** que cuenta con una justa causa para la sanción del trabajador, **si logra probarlo** deberá solicitar la exclusión de la tutela sindical.<sup>1</sup>

La ley 23551 establece que en alguna ocasión la tutela sindical puede quedar sin efecto, esto sucede:

- Cuando no se oficializa la candidatura (VER ANEXO II ART.50). Los/as trabajadores/as que se presenten deben cumplir con una serie de requisitos que ya se especificaron en el punto a cerca de quienes pueden ser delegados/as. **Los/as candidatos/as comienzan a estar protegidos/as una vez que se comunica al empleador su candidatura, por ello es muy importante que el gremio presente por escrito al empleador los nombres de los/as candidatos/as, fecha y lugar que se llevará a cabo la elección.**

### 3) Defender la Estabilidad en el empleo para delegados/as y candidatos/as

---

Si el empleador despide, suspende o modifica las condiciones de trabajo de un delegado/a, los/as trabajadores/as y la organización sindical pueden impulsar medidas de **acción gremial** para exigir que se deje sin efecto la acción perjudicial para el/la trabajador/a. Estas medidas van desde el ejercicio del derecho a huelga hasta mecanismos institucionales tales como: presentación de denuncias ante el Ministerio de Trabajo, en su caso ante el Poder Judicial, solicitando que se deje sin efecto el despido o la modificación de las condiciones de trabajo. En el caso de despido o la suspensión, ello incluye el pago de los salarios caídos durante el trámite judicial. (1)

La estabilidad del delegado/a no podrá ser invocada, en los casos de cesación de actividades del establecimiento o de suspensión general de las tareas que desarrollaban. (VER ANEXO II LEY 23551 ART. 51).

### 4) Identificar situaciones de Práctica desleal (Ley 23.551 capítulo XIII artículos 53,54 y 55 )

---

Las prácticas desleales tienen que ver con acciones que muestran una falta de **ética** por parte de la patronal hacia la/s organización/es sindicales. Algunos ejemplos de estas prácticas sindicales más importantes son:

Obstruir, dificultar o impedir la afiliación de los/as trabajadores/as a una de las asociaciones sindicales.

- Promover o auspiciar la afiliación de los/as trabajadores/as a determinada asociación sindical.
- Adoptar represalias contra los/las trabajadores/as en razón de su participación en medidas de acción sindical.
- Rehusarse a negociar colectivamente.
- Subvencionar en forma directa o indirecta a una Asociación Sindical de trabajadores.
- Intervenir o interferir en la constitución, funcionamiento o administración de un sindicato.

(VER EL RESTO DE LOS ÍTEMS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 23551)

### 5) Defender los derechos de LIBERTAD y PLURALIDAD SINDICAL en el AMBITO PÚBLICO

---

Como delegados/as de ATE y constructores/as cotidianos/as de la CTA, debemos reconocer la importancia de poder ejercer nuestro derecho a la **libertad sindical**.

Ello implica, que cada trabajador/a pueda y tenga la libertad de la afiliación voluntaria a un sin-

dicato, elegir a sus propios representantes y que pueda ejercer su derecho a ser elegido por sus compañeros/as, tal como lo establece la Constitución Nacional, en su Art.14 bis y a otros Tratados Internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

En el estado existe la **pluralidad sindical**, por que existen más de una organización sindical reconocida y legalizada para ejercer la representación de los trabajadores. En el sector privado no está garantizado, ya que la Ley 23551 Ley de Asociaciones Sindicales, no asegura ni promueve este derecho.

En muchos lugares cuando los/as trabajadores/as deciden afiliarse a nuestro gremio como respuesta la patronal no efectúa el descuento de la cuota sindical en los haberes de esos/as trabajadores/as, esta estrategia la desarrolla para:

- desconocer a ATE en ese lugar de trabajo
- imponer al conjunto de trabajadores la idea de unicato, el ejemplo más acabado de esto es cuando en un municipio el Intendente dice: “Acá el único que puede afiliar es el sindicato de municipales, los otros no pueden”
- presionar y no tener un sindicato que organice a los trabajadores en defensa de sus derechos

Todos estos argumentos y otros son acciones políticas de desgaste y pero también son acciones ilegales ya que tanto en el Estado Nacional como en los Estados Provinciales y Municipales sus trabajadores/as tienen derecho a afiliarse al Sindicato que exprese mejor sus pensamientos, de hecho en lo estatal coexisten varios sindicatos (algunos de expresión sectorial y otros general).

En este material nombraremos en muchas ocasiones la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551 pero queremos dejar en claro que ATE y la CTA no están de acuerdo con la misma.

Por un lado sabemos que es la única ley en vigencia que otorga cobertura a los/as delegados/as, pero estamos convencidos que es una ley pensada para los sindicatos únicos por rama de actividad, lo que comúnmente se conoce como “unicato sindical”.

Esta ley no promueve el derecho de los/as trabajadores/as a organizarse y representarse libremente, en otras palabras, no promueve la democracia y la libertad sindical en nuestro país; por eso la C.T.A. presentó en el Congreso de la Nación su propio Proyecto de Ley. (VER ANEXO IV PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR CTA PARA MODIFICAR LA LEY 23.551)

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



Estas reflexiones para debatir están referidas mirando los propios lugares de trabajo de quienes hacen lectura de este material:

1. En el lugar donde ustedes son delegados/as ¿como construyeron su legitimidad?
2. Haciendo una evaluación con conciencia crítica ¿cuales fueron los aciertos y las debilidades que han transitado como delegados/as?
3. ¿Están de acuerdo que exista un delegado normalizador o consideran otras posibilidades para el desarrollo gremial cuando hay pocos afiliados, cuales serían otras formas?
4. ¿Cuáles creen ustedes que son las ventajas de organizar una junta interna de delegados que contenga compañeros y compañeras de distintos sectores?
5. ¿Encuentran en la vida cotidiana de su organismo, ya sea nacional, provincial, o municipal; ejemplos de prácticas desleales, que la patronal ejerce favoreciendo a un solo sindicato? ¿Cuáles son?





# Capítulo 5



## El conflicto

Conducir los conflictos, desafío de todo dirigente

# Contenidos

- Definiciones de conflicto.
- Características generales de los conflictos gremiales.
- Tipos de conflictos gremiales.
- Estrategias de intervención ante un conflicto gremial.
- Dimensiones del conflicto gremial.
- El derecho a huelga. Huelga en los servicios esenciales.





## Definiciones de conflicto

- Conflicto como “estado de desarmonía”.
- El conflicto se produce “cuando ocurren actividades incompatibles”.
- “Un conflicto es una situación en que dos o más individuos o grupos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival –incluso cuando tal confrontación no sea física o sea solo de palabras– para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. El conflicto social será cuando ese conflicto trascienda lo individual y proceda desde la propia estructura de la sociedad”.
- “El conflicto es un hecho social universal y necesario que se resuelve en el cambio social”.

Partiendo de estas definiciones del concepto de conflicto veremos ahora las específicas relacionadas con el conflicto gremial.

Es importante destacar que para nosotros en ATE: **Todo conflicto gremial guarda en sí mismo una situación política en tensión. Es el motor de la actividad de delegados/as, dirigentes y de una organización sindical que se asuma como defensora de los derechos de los trabajadores.**

Llamamos conflicto gremial a toda divergencia u oposición que se plantea en las relaciones de trabajo cuando las partes se encuentran en contraposición de intereses, pretensiones o puntos de vista, en los cuales está en juego no solo el interés particular de un/a trabajador/a frente al empleador sino los derechos e intereses comunes de todos los/as trabajadores/as.

Por eso, es bueno reflexionar sobre cómo situarse frente a un conflicto, y lo primero que hay que saber es que no todos los conflictos son iguales. En estos párrafos vamos a hablar, fundamentalmente, del conflicto gremial, sus características y estrategias de acción.

---

## Características generales de los conflictos gremiales

- El conflicto se transforma en tal cuando se lo puede hacer **consciente**; ya que es la diferencia entre una situación “real” y una “ideal”; una situación de “hecho” y una de “derecho”, pero donde fun-

damentalmente se encuentran enfrentados y en tensión intereses de grupos que se hallan en una relación de fuerzas cotidianas. Es esta una situación de tensión que se vive como un conflicto.

- Los conflictos gremiales pueden ser generados por:
  - La propia organización sindical (reclamo por aumento salarial, por mejores condiciones de trabajo, re-estatización de servicios, etc.).
  - El empleador (despido de algún/a compañero/a, precarización laboral, falta de libertad sindical, etc.).
  - Otros actores sociales (reclamo por reconocimiento y pago de asignaciones familiares, 82% móvil para jubilados, pago de becas para estudios secundarios, etc.).

De aquí se desprende la importancia de analizar el origen del conflicto, para poder determinar el tipo de respuesta que deben impulsar los/as delegados/as y el sindicato en su conjunto.

---

## Tipos de conflictos gremiales

Dentro de los lugares de trabajo hay de los más diversos conflictos:

- **Los individuales:** Son aquellos que involucran a un/a trabajador/a de manera directa, ya sea por perjudicarlo o por una necesidad de reclamo o por incumplimiento de algún derecho en particular.
- **Los colectivos:** Son aquellos que afectan a un conjunto de trabajadores/as de manera igualitaria. En algunos casos estos conflictos colectivos se expresan en trabajadores/as de otros organismos de la misma esfera pública.
- **Los institucionales:** Son aquellos que se manifiestan hacia adentro del organismo, tienen que ver con la vida institucional, ya sea en su aspecto organizacional, lo programático, lo comunicacional, las condiciones edilicias, etc.
- **Los de violencia laboral:** Son los que se producen en toda acción ejercida en el ámbito de trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre el/la trabajador/a, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social.
- **Los de salud y seguridad laboral:** Son aquellos que se producen por las condiciones y el medio ambiente del trabajo y que atentan contra la vida y la salud de los/as trabajadores/as.

Todos, de diferentes modos y en distintos grados, y muchas veces combinados son expresiones de conflictos gremiales y son vividos como tales por los/as trabajadores/as incluso comienzan a resentir la tarea y pasa a ser un obstáculo en la vida cotidiana laboral.

Lo cierto es que los conflictos, fuera el que fuese, mueve todos los resortes de una organización sindical. Frente a esto, los/as trabajadores/as empiezan a solicitarles movimientos y soluciones a los/as delegados/as y ellos en muchas ocasiones deben solicitarle al sindicato que intervenga para

hacer más fuerte y completa la manera de intervenir en ese conflicto. Por eso, debemos poder tener algunos criterios comunes que ayuden a destrabar, profundizar, solucionar, zanjear e instalar los conflictos según lo que se requiera en cada ocasión.

Al preguntarle a distintos/as trabajadores/as ¿Cómo llegaron a asumir el rol de delegados/as? La respuesta aparece igualitaria en diferentes sectores de trabajo e incluso en diferentes territorios del país, contestan que surgió y nació a partir de un problema, de un conflicto gremial, en donde sus compañeros/as lo visualizaron como la persona que era portavoz frente a los directivos denunciando la situación o realizando expresiones que contenían al conjunto.

## Estrategias de intervención ante un conflicto gremial

Suele suceder que cuando aparece un conflicto gremial o estalla porque los/as trabajadores/as se manifiestan descontentos aparece una demanda hacia los/as delegados/as de **urgencia para definir medidas de fuerza**. A la vez los/as delegados/as para que no se produzcan opiniones desfavorables hacia su accionar, suelen responder a esa urgencia **convocando rápidamente a medidas de fuerzas**. Puede que esto sea así y debamos actuar con eficacia **en determinados conflictos**, pero hay otros en donde la situación nos permita un tiempo para realizar un análisis más profundo y no equivocarnos en esa acción gremial.

También puede pasar que como delegados/as decidamos poner en descubierto situaciones que la patronal oculta y presentársela a los/as trabajadores/as como posibles conflictos a transitar.

En cualquiera de los casos hay que darse un momento (más rápido o más distendido) para pensar y analizar las estrategias a seguir tomando como base la voz de los/as trabajadores/as y las estrategias que nuestra ATE se haya planteado.

Por lo tanto en el análisis del conflicto no puede faltar:

- **La mirada desde los/as trabajadores/as del lugar/sector de trabajo**; ya que son los/as compañeros/as los que saben cuál es la necesidad, son los que “sufren” las injusticias. Esa voz tiene que estar presente, no se la puede obviar ni limitar porque sino estaríamos teniendo una mirada incompleta, a la vez de trabajar sin dar cauce a “las necesidades sentidas”.
- **La mirada de los propios/as delegados/as** que después de escuchar al resto de los/as trabajadores/as, le agrega un análisis político-gremial más abarcativo, con una dimensión más general y con una direccionalidad que le proporciona la propia organización sindical.
- **La mirada que tenga la comisión directiva de nuestro gremio (Seccional, CDP, CDN)** a través de sus secretarías (gremial, general, organización, etc.) y que debe ser construida desde una visión integral con la que se aborden los diferentes conflictos. Esta visión integral debe contener tanto los objetivos políticos, la dirección de la estrategia global, como la coordinación y complementación con la CTA local. Esta mirada debe buscar como integrar lo puntual y cotidiano a la estrategia general de ATE y de la CTA en cada una de las acciones que se desarrollen.

Estas tres opiniones tienen que ver con lo que compartíamos en capítulos anteriores sobre el modelo sindical al que adherimos, apostando a la organización de la clase trabajadora para la resolución de conflictos y aportar en la construcción de herramientas necesarias para incidir en una sociedad más justa, igualitaria y democratizadora.

En ocasiones los/as delegados/as deben poder realizar las acciones pertinentes para que un conflicto salga a la luz, para que estalle y se haga presente. Como así también siempre debe tener en cuenta que si aparecen conflictos individuales hay que analizarlos de manera tal que se evalúe la posibilidad de transformarlos en un conflicto colectivo, o sea que sean varios los involucrados. Muchas veces lo que aparece como situaciones aisladas y tapadas al sacarlas afuera aparecerán otros reclamos iguales o similares. El convertirlos en colectivos dará mayor fortaleza con las medidas que se tomen para la resolución del conflicto.

Lo que se hace inevitable es que para intervenir debemos tener un análisis previo y criterios para “hacer”, no pensando desde lo individual ni desde el grupo de trabajo, sino pensar como organización, pensar y actuar como parte del sindicato al que decidimos afiliarnos.

Estas miradas nos permitirán visualizar de conjunto algunos elementos y componentes que aparecen en cualquier tensión con la patronal, deberíamos preguntarnos por ejemplo:

- ¿Cuál es el conflicto principal? (o de fondo)
- ¿Cuál es el conflicto secundario? (o manifiesto).
- ¿Qué actores participan en el conflicto?
- ¿Qué acciones gremiales hay que llevar adelante? Y ¿cómo vamos haciendo que sean progresivas en el tiempo?

- ➔ Es necesario realizar algunos comentarios relacionados con estas preguntas ya que muchas veces las situaciones de conflictos gremiales aparecen enmarañadas o cruzadas por diversos factores y hacen que actuar rápidamente puedan llevarnos a cometer equivocaciones. También puede suceder en otro tipo de conflictos que se deba necesariamente desenvolverse con rapidez para evitar problemas mayores. Con esto queremos alertar que es de suma importancia el poder pensar entre todos, la mirada de los/as delegados/as y del sindicato es fundamental para proponer la mejor acción al resto de los trabajadores del lugar.
- ➔ Muchas veces el conflicto principal en un lugar es aquel que aparece en más sectores u organismos, y pasa a ser generalizado, ya sea en el municipio, o en la provincia, y desde ATE se tiene una acción gremial común que involucra a un conjunto mayor de trabajadores/as. Un ejemplo de esto puede ser la precariedad laboral, que en cada lugar de trabajo se puede expresar con distintos nombres (contratos, becas, etc.) pero que merece organizar, coordinar y llevar adelante acciones en la misma dirección (*Ejemplo: paro general en toda la provincia por aumento salarial y pase a planta permanente*) así nos haremos más fuertes para enfrentar la problemática.
- ➔ Otras veces hay que juntar una serie de conflictos (*Ejemplo: en un municipio determinado tienen edificio inadecuado, falta de medidas de seguridad e higiene, suspensión de tareas, atraso en los pagos, etc.*) que hacen a problemáticas específicas por las que atraviesa ese Organismo en particular y hay que englobarlas y darle una lectura político gremial que sea contenida en los lineamientos generales de nuestra Organización sindical.

- Observar y puntualizar los actores que intervienen en un conflicto gremial no es menor. Algunos de estos actores son parte de la patronal (director de personal, Intendente, Ministro, Gobernador) juegan en la escena aliados a otros actores ocultos o no tan visibles (sindicatos que responden a la patronal) para disolver el conflicto y llevarnos a la derrota. Hay que saber leer en términos políticos como juega cada actor, que rol desarrolla o asume en el conflicto y por supuesto hay actores principales que son los/as trabajadores/as del lugar con los que se debe trabajar profundamente para saber hasta donde están dispuestos sostener las medidas gremiales que se adopten.
- Hay conflictos gremiales que se pueden destrabar y resolver en el marco de un Organismo (*Ejemplo: necesidad de separar de sus funciones a un jefe de servicio de hospital municipal por malos tratos con los trabajadores del lugar. Allí intervienen como actores entre otros los directivos del hospital y representantes de la Municipalidad*) pero hay otros que por la magnitud excede al organismo específico de directa incumbencia y entran en juego otros organismos por lo tanto otros actores (*Ejemplo: en la necesidad de aumento de partida presupuestaria para horas extras o viáticos, allí entrarían a intervenir en el conflicto además de los funcionarios específicos del lugar representantes del Ministerio de Economía, y representantes de la Secretaría o Ministerio de Trabajo como mediador*). En este caso los/as delegados/as participarán en un ámbito de negociación laboral pero siempre acompañados con el secretario gremial o de organización o general de la Seccional o del CDP según corresponda. Esta presencia orgánica del sindicato tiene dos razones fundamentales. La *primera* refiere al respaldo (legal y legítimo) en la discusión, la *segunda* es porque desde el sindicato se puede contar con mayor información para discutir el tema y resolverlo.
- Con relación a las acciones gremiales, podemos decir que:
- 1) Cuando convoco a una asamblea general de trabajadores/as para encarar un conflicto, las propuestas que surjan de esa asamblea serán votadas por todos los/as trabajadores/as y la moción que obtenga más votos será la medida a seguir también por todos los/as trabajadores/as.
  - 2) Toda acción gremial debe ir construyéndose con el consenso y sin perder de vista la incorporación de la mayor cantidad de compañeros/as trabajadores, (sean o no afiliados a la ATE), para que sean parte de esa medida de fuerza adoptada.
  - 3) El resguardo legal que es presentado por nota del Sindicato (seccional, CDP, CDN) al organismo correspondiente para dar aviso de la medida de fuerza (tiempo y la modalidad) abarca a la totalidad de los/as trabajadores/as sean afiliados a nuestro sindicato, afiliados a otros o sin afiliación alguna.
  - 4) Las acciones gremiales legales o administrativas suelen no resolver en su totalidad la problemática pero son soporte de la acción gremial propiamente dicha. Para decirlo de otro modo “No vamos a lograr un pase a planta permanente por hacer una presentación a la Justicia; en todo caso lo utilizaremos como un elemento más para demostrar que quién conduce el Estado es el primero que no cumple con sus obligaciones”.

## Dimensiones del conflicto gremial

**Y**a hemos mencionado que un conflicto gremial es un conflicto político en sí mismo, a nuestra consideración contiene diferentes dimensiones:

### a) Administrativo

En cuanto a lo administrativo podemos decir que en el cualquier esquema estatal existen procedimientos administrativos a tener en cuenta para realizar presentaciones reclamos, movimiento de expedientes, etc. Es una parte de lo que se suele llamar aparato organizatorio de la burocracia (1). Dentro de estos procedimientos hay presentaciones desde lo gremial que son necesarias realizar como parte del esquema de reclamo. En momentos de conflictos esta dimensión será un soporte más para cumplir determinados pasos en la esfera de la administración pública tanto nacional como provincial y municipal.

### b) Gremial

La dimensión gremial quizás sea la cara más visible de un conflicto en un sector de trabajo, pero eso no significa que sea la más fácil de detectar. Frente a esta dimensión los/as trabajadores/as tenemos que dar cuenta de la capacidad que tenemos para organizarnos, si tenemos delegados/as, si somos capaces de anteponer las necesidades y las decisiones colectivas por sobre las individuales. Esta dimensión va a mostrarnos si lo construido como sindicato, si lo que pudimos hacer como delegados/as sirve para que juntos podamos resolver las situaciones conflictivas. Desde esta dimensión es desde donde abordamos la problemática del/la trabajador/a en particular y su relación con el empleador y/o autoridades del gobierno con la que nos toque tratar. Esta dimensión (la gremial) nos tiene que ayudar a pensar como trabajador/a y como sindicato. Es una mirada interna de fortalezas y/o debilidades propias frente al empleador y el resto de los sindicatos. De organización y decisiones entre compañeros/as.

### c) Jurídico-legal

Lo jurídico-legal es un aspecto que, a veces, cobra mucha envergadura y en otras ocasiones es solo un elemento más en una acción política gremial. Toda la actividad y tarea que desarrollamos como trabajadores/as está legislada, hay Normas, Convenios y Leyes Nacionales e Internacionales que regulan las relaciones laborales de nuestro quehacer cotidiano; por lo tanto, nosotros tenemos derechos y todas las presentaciones que se realicen apuntarán a defender esos derechos por la vía legal. Este aporte desde lo legal es incumbencia absoluta de los abogados con que cuente el gremio y serán ellos quienes nos orienten en las diferentes alternativas de presentaciones. Si nosotros hiciéramos un simple ejercicio de análisis ante un conflicto determinado buscando la visión de cada responsable tanto del área gremial como del área legal, veríamos rápidamente como sus opiniones en el ¿Qué hacer? Son diferentes. Esto sucede por la complementariedad que ofrecen las distintas formaciones sean académicas o de construcción de un saber acumulativo en la acción cotidiana que termina ofreciendo un conocimiento acabado de las posibles estrategias. De todas maneras volvemos a repetir que rara vez se gana un conflicto gremial solamente por hacer presentaciones legales, éstas siempre deben estar acompañadas de medidas de fuerza, mesa de negociación, entrevistas, etc.

### d) Contextual

Desde la dimensión contextual es el aspecto por donde empezar a pensar nos mirando a la comunidad, incorporando a otros actores cuando atravesamos conflictos que tienen en sí mismos una consecuencia comunitaria. Esa consecuencia puede darse de dos maneras:

- porque al realizar medidas de fuerza las mismas recaigan y en algún sentido perjudiquen a diferentes sectores de la comunidad. En este caso no es menor trabajar profundamente con la comunidad para que sepa y conozca la situación que están atravesando los/as trabajadores/as y que no se produzcan confrontaciones en el campo popular.

- Porque al estar reclamando como trabajadores/as también pueden aparecer otras organizaciones sociales que sean parte del reclamo porque estén padeciendo la ineficacia del Estado en relación a sus políticas. En este caso las acciones gremiales deben ser llevadas a cabo con esas organizaciones sociales para tener una estrategia conjunta en el marco de los planteos de nuestra Central Sindical. Esta dimensión nos ayuda a pensar y pensarnos en la función del estado que pretendemos como organización política sindical.

## El derecho a huelga

La huelga es una de las herramientas de lucha y presión que tienen los/as trabajadores/as y sus organizaciones sindicales para llevar adelante sus reivindicaciones colectivamente.

Estas reivindicaciones como ya dijimos pueden incluir el pedido de mejoras laborales, sociales, económicas o buscar que el empleador cumpla con la legislación laboral o los convenios colectivos de trabajo.

Esta herramienta de lucha **es un derecho legalmente reconocido** que permitió que los/as trabajadores/as conquisten otros derechos.

Las normas constitucionales y las leyes nacionales establecen que **la huelga es un derecho individual de los/as trabajadores/as en ejercicio colectivo**.

La modalidad que adopte la huelga será aquella que defina el conjunto de trabajadores/as y el sindicato que quiera ponerla en práctica. La OIT (Organización Internacional de los Trabajadores) considera a la huelga como toda suspensión del trabajo, con lo que entran dentro de su ejercicio las denominadas como: Trabajo a reglamento, piquetes de huelga, permanencia en el establecimiento, etc.

### Huelga en los servicios esenciales

En algunas actividades no se puede ejercer plenamente el derecho a huelga ya que una disminución o interrupción del servicio implica una amenaza para la vida, la seguridad o la salud. A este tipo de actividades se las denominan **servicios esenciales**. **La ley 25.877 establece que son servicios esenciales:**

- Los servicios sanitarios y hospitalarios.
- La producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas.
- El control del tráfico aéreo.

Entonces para el ejercicio de la huelga en estas actividades se deben garantizar servicios mínimos, que son las prestaciones básicas que mantienen el funcionamiento del servicio durante el conflicto. Estas prestaciones no operan en todo el servicio, y los/as trabajadores/as y la organización sindical son quienes pueden determinarlas en aquellos sectores que estén estrictamente vinculados con el funcionamiento del servicio y eviten una posible amenaza en la vida. El funcionamiento de los servicios mínimos se garantiza mediante la designación de una dotación de trabajadores/as que serán responsables de mantener una guardia mínima que realice tareas básicas.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. Explicitar la experiencia de cada uno a cerca de ¿Cómo llegaron a ser delegados y delegadas?
2. Busquen ejemplos de conflictos individuales, colectivos, institucionales, de violencia laboral y de salud laboral.
3. Busquen ejemplos de conflictos gremiales con urgencia en la definición de una medida de fuerza.
4. ¿Cuáles son los temores más frecuente en delegados/as ante un conflicto gremial y la estrategia elegida para accionar?
5. Buscar para cada una de las dimensiones explicitadas (administrativas, gremiales, jurídicas y contextuales) acciones y/o tareas a desarrollar en un conflicto gremial hipotético previamente definido.
6. A partir de hacer uso del derecho a huelga mencionen algunos otros derechos que consiguieron por llevar adelante esa medida de fuerza.



# Capítulo 6



## Afiliación y asamblea

dos herramientas fundamentales



## Contenidos

- **La Afiliación:**
  - Aspectos Generales de la afiliación
  - Dimensiones de la afiliación
- **La Asamblea:**
  - Algunas definiciones conceptuales
  - Tipos de asambleas
    - ▶ De trabajadores en general
    - ▶ De trabajadores afiliados al sindicato
  - Momentos para construcción de la Asamblea:
    - ▶ La convocatoria
    - ▶ Preparación
    - ▶ Desarrollo (Información, debate y síntesis)



# La afiliación

## Aspectos generales de la afiliación

- La afiliación es la herramienta que tenemos los/as trabajadores/as para organizarnos y sumarnos a una estructura sindical que asumirá nuestra representación para la defensa de nuestros derechos.

Es importante saber que desde ATE no solo se puede afiliar un trabajador con estabilidad laboral (planta permanente) sino además se ha definido hace ya muchos años que cualquier trabajador precarizado (contratados, becarios, etc) puede afiliarse.

Esta definición marca una fuerte postura ideológica que revaloriza al trabajador más allá de la relación contractual que él mismo tenga. Es desde el sindicato donde se debe acentuar la condición de trabajador para luego imponerle al Estado (empleador) el cumplimiento de normas que garanticen estabilidad laboral. Por otra parte, hay elementos que caracterizan a una forma de incorporación de personal a las esferas estatales (municipales, provinciales y nacionales) en donde el propio estado se presenta incumpliendo derechos humanos básicos a la ciudadanía.

- La afiliación es la expresión voluntaria e individual de incorporarse a construir una organización sindical.

Es **voluntaria** por que nadie nos puede obligar a afiliarnos, porque es decisión del/a trabajador/a y no del sindicato o de la empresa o del patrón (LEY 23551 ARTÍCULOS 4 Y 12).

Todo trabajador debe saber que si en su cheque o recibo de sueldo tiene un descuento por cuota sindical **solo es legal** si **él mismo firmó la planilla de aceptación de la afiliación** a ese gremio. En caso de llegarle el descuento sindical sin esa aceptación se trata entonces de una **afiliación compulsiva** que está fuera del marco legal existente en Argentina.

Si esto ocurre y el/la trabajador/a no está de acuerdo con esa afiliación compulsiva, tiene derecho a reclamar ante “ese sindicato” que realizó la afiliación sin su consentimiento. La manera de hacer el reclamo es por escrito quedándose con una copia de la presentación (firmada por quién la recibe e incluso con sello del Sindicato receptor, y fecha) en donde le exige a ese sindi-

cato que le devuelvan todos los descuentos efectuados, a la vez de dejar sin efecto la afiliación. Ahora bien, si un/a trabajador/a decidió dejar de pertenecer a una determinada organización sindical (desafilarse) también es importante que lo haga por escrito con firma y sello de quién recibe esa desafilación y deberá saber que no tendrá derecho al reintegro de ninguna cuota sindical, salvo los descuentos efectuados posterior a la renuncia ya que no es su responsabilidad la ejecución concreta de la misma.

- En el marco de Convenio Colectivo de Trabajo en el Estado, la afiliación no es un elemento menor. En el sector estatal al convivir varios sindicatos con representatividad de los trabajadores, en el momento de instalar las paritarias y de acuerdo a la normativa aprobada en esa provincia o municipio, solo se podría sentar en la mesa de negociación el sindicato con mayor cantidad de afiliados. Si bien es algo que no se da en todos los casos, aparece como importante el volumen de representación (cantidad de afiliados) que tiene cada sindicato. Una vez que se cuenta con convenio colectivo en curso hay otra forma de realizar descuentos para los que no son afiliados a ningún gremio, y está referido a las mejoras por convenio colectivo de trabajo, se denomina “cuota por uso de convenio”, es del 2% (igual a la cuota sindical) pero no otorga los mismos derechos que tienen los afiliados y remite solamente al uso de determinadas mejoras logrados por el/los sindicato/s en el marco de paritarias.

---

## Dimensiones de la afiliación

Cuando un/a trabajador/a decide afiliarse gremialmente debe saber que está poniendo en juego diferentes aspectos de esa decisión, a esos aspectos los llamaremos dimensiones que pueden ser:

- La dimensión político-ideológica
- La dimensión organizativa
- La dimensión económica

■ **Lo político-ideológico** El afiliarse va a poner en movimiento un sistema de creencias y apreciaciones acerca de las organizaciones públicas, la representación, la conveniencia, el sentirse “parte de...”, etc. Equivale a decir que la construcción político-ideológica que cada uno hizo a lo largo de su vida, se moviliza en búsqueda de afiliarse a determinado sindicato, un movimiento en cuanto a su voluntad, su decisión, su acción concreta.

Lo primero que aparece en el diálogo de cualquier trabajador/a sin afiliación sindical, con un delegado/a gremial es: ¿por qué afiliarse a un sindicato? ¿Cuáles son las ventajas? Estas preguntas nos llevan inevitablemente a preguntarnos ¿si esto siempre fue así? En la búsqueda histórica de los procesos del país podremos, seguramente, encontrar muchas de las respuestas. Algunas de ellas ya la mencionamos someramente en el capítulo 1 titulado “*Somos parte de la clase trabajadora*”. Es importante repasar de donde venimos para proyectar hacia donde vamos. Es muy difícil entender las cosas del hoy si no miramos los procesos históricos que generan avances y retrocesos para poder avanzar nuevamente en las construcciones colectivas.

**En distintos momentos históricos cualquier trabajador/a sabía que la mejor manera de organizarse como clase era buscando una identidad propia expresada en lo institucional dentro de un sindicato.**

El devenir de hechos políticos sociales tales como:

- **Dictaduras** haciendo desaparecer a delegados/as, activistas, y toda forma organizada que sea capaz de cuestionar el orden dado.
- El **desprestigio** de muchos sindicalistas que mantuvieron alianzas con dictaduras.
- **Estructuras sindicales** que albergaron, promovieron y fueron partícipes de un modelo neoliberal que aplaudía la muerte de las ideologías, que promovía la frase “sálvese quién pueda”.
- La imagen dominante de **sindicalistas devenidos a empresarios** que vendieron al mejor postor la defensa de los/as trabajadores/as a cambio de convertirse en magnates administrando y adueñándose de su salud (desregulación de las obras sociales) y sus aportes jubilatorios (AFJP). Obviamente los medios de comunicación muestran a estos personajes para reafirmar la descalificación en general de los dirigentes sindicales. Rara vez relatan historias de vida política de compañeras y compañeros que luchan con convicciones fuertes y sin ambiciones personales defendiendo y representando a los trabajadores; hay miles en el país que son anónimos y que empujan para forjar la verdadera justicia social.
- El **desconocimiento** de los/as trabajadores/as, producto de políticas de dominación de la clase han hecho alejarse y aceptar con naturalidad la pérdida de los derechos naturales y los derechos adquiridos producto de luchas sindicales históricas. Recordemos siempre que el “conocimiento es una herramienta de poder” si se desconoce es más fácil ejercer políticas de dominación.
- Otra causa puede ser tan simple como no creer que juntos y organizadamente se pueden cambiar las condiciones laborales y que esa organización necesita de una representatividad construida legítima y legalmente. Es más, muchos descreen hasta hoy día de la importancia de la afiliación sindical como forma básica del logro de mejoras para la clase.

A modo de reflexión, estas razones y seguramente otras no contempladas aquí hicieron que por mucho tiempo en cualquier lugar de trabajo especialmente en el sector público exista una gran cantidad de trabajadores que no tienen afiliación a ninguna organización sindical.

**Hay datos contundentes en el país que indican que la mayor cantidad de trabajadores/as no se encuentran afiliados/as a ninguna organización sindical (CTA 1.500.000 afiliados, CGT 3.500.000, hay 10.000.000 de trabajadores/as sin afiliación alguna).**

Por otra parte existe en la elección de la afiliación a tal o cual sindicato una mirada que privilegia los servicios que cada organización sindical brinda, optando por el sindicato que ofrecen una variedad más diversificada de beneficios. Este punto suele ser controvertido en los debates y discusiones, lo único que se intenta expresar en este material de manera sintética es una reflexión sencilla y es que: si el sindicato solo se dedica a ofrecer una cantidad de servicios relegando la defensa del/a trabajador/a y del trabajo entonces estamos frente a una institución que claudicó absolutamente el objetivo principal de origen de los sindicatos en Argentina y el mundo. Puede aparecer como una afiliación desde una mirada meramente economicista (el ¿qué me dan? Pero guarda una concepción ideológica muy clara: “Solo me sirve el sindicato para obtener beneficio individual” posiblemente servicios que debieran ser garantizados por las obras sociales o cajas o institutos para los cuales cada trabajador/a hace un aporte solidario y obligatorio.

Hay otro elemento también ideológico que existe impregnando muchas veces el pensamiento, y que incluso va más allá de lo sindical también atraviesa otras instancias (lo educativo, lo político, lo comunitario, etc.) es aquello de “delegar” en “otros” que “hagan por mí”, cuando en realidad la fuerza esta en “lograr con otros”. Esto es una manera de entender la democracia expresada con un formato de delegación; de hecho la propia Constitución Argentina en el artículo 22 dice que “el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes o autoridades creadas por esta Constitución”, con lo cual el protagonismo de cada habitante queda subsumido a elegir cada cuatro años una cantidad de personas que se asumen representantes del pueblo en función de ganar en términos cuantitativos (cantidad de votos) pero lo cualitativo siempre queda por construir (una representatividad real y reconocida desde el pueblo).

Esta actitud de “delegar en otros” es una discusión que hay que instalarla en cada lugar de trabajo, partiendo de la **concepción que el/a delegado/a es un representante del conjunto y con el conjunto llevará adelante acciones.**

■ **Lo organizativo** Un sindicato necesita contar con una estructura organizativa para desarrollar la representación de los/as trabajadores/as.

La organización **no** está planteada en el sentido de lo burocrático, sino que está dicho pensando en el mejoramiento de aspectos que perfeccionen la acción gremial, la comunicación, la formación, y la administración del sindicato.

La organización no puede ser un concepto vacío, para nosotros es la dinámica por la que se estructura nuestro sindicato, por que en la medida que crecemos y nos desarrollamos debemos mejorar nuestra representación de la clase trabajadora, debemos poder garantizar el derecho de afiliación de todos los/as trabajadores/as, debemos democratizar la forma de participación de la clase, la organización tiene que vencer los obstáculos que puedan plantearse desde los sectores de poder; por ello, la organización no es rígida, es y debe tener una flexibilidad que acompañe el crecimiento.

Hay dos aspectos en lo organizativo que entran a jugar y que son lo cuantitativo y lo cualitativo de la afiliación. Lo **cuantitativo** (crecimiento de la afiliación) debe verse reflejado en lo **cualitativo** (crecimiento en formación, mayor cantidad de delegados, más seccionales y /o delegaciones, mayor cantidad de espacios de participación y debate). La cantidad de afiliados/as hace progresar al sindicato y, también, hace avanzar los niveles de crecimiento y desarrollo para el mejor ejercicio de sus funciones, quiere decir que hacemos crecer la organización.

La estructura organizativa es uno de los aspectos más dinámicos del sindicato ya que nunca debe ser estática porque correrá el riesgo de convertirse en burocrática.

La forma de organización que iremos dando debe estar pensada en función de los **objetivos políticos e iniciativas** que defina y/o promueva el gremio y la central, y la afiliación es una variable que juega direccionando esa organización. Ejemplos:

- ➔ La afiliación de los municipales seguida de organización y crecimiento del sector como elemento importante más arraigado a lo territorial.
- ➔ Campaña de afiliación en el marco de un sector (cualquiera) que tiene convenio colectivo de trabajo en vigencia. En este caso en ocasión de sentarse en un espacio paritario, la afiliación entra a sopesar con la cantidad de afiliados/as a los que represento. Dicho de otro modo puedo ser reconocido por los/as trabajadores/as como sindicato legítimamente represen-

tante pero también debo certificar la cantidad concreta de afiliados/as con que se cuenta a la hora de participar en una mesa paritaria.

→ Para construir una Central de masas (CTA) es necesario que se interprete a la afiliación como el primer peldaño en la construcción de poder.

■ **Lo económico** A principios del siglo XX, cuando la clase trabajadora iniciaba el proceso de organización del movimiento obrero, los gremios se medían por “aportantes”. En esos momentos no había descuento por planilla o por recibo, lo cual implicaba una decisión política y organizativa del sindicato y de cada afiliado/a cómo se iba a realizar el aporte.

En ATE se habían hecho unas planchuelas de estampillas que el/la delegado/a pasaba a retirar por el sindicato e iba a su sector de trabajo y cada compañero/a pagaba su estampilla que era pegada en su carnet de afiliación.

Cuando un sindicato elige un modelo de hacer política gremial, como ATE y la CTA, debe poder hacerse planteos para resolver cómo lo va a sostener en la realidad. En nuestro sindicato, en 1925, nos declaramos autónomos de los gobiernos, los patrones y los partidos políticos, y esa autonomía se pudo sostener por el compromiso de todos los/as afiliados/as de financiar al sindicato con el aporte solidario que significa la cuota sindical. La cuota sindical, en ese sentido, es la decisión acabada de un/a trabajador/a de sostener política, ideológica y económicamente su derecho de organizarse como clase.

En la actualidad este derecho está legislado por la ley 23551 y se descuenta directamente del salario del trabajador/a y luego es depositado en la cuenta del sindicato. La cuota sindical está fijada en el 2% del salario. En ATE, por estatuto reformado en el año 2000, esa cuota se transforma en el 2,2%, siendo el 0,2% destinado a la realización de actividades vinculadas con el desarrollo de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

Esta dimensión económica, se complementa con lo organizativo y con lo ideológico, sin este aporte el resto se desvanece. Cuando decimos de fortalecer nuestra organización sindical también hablamos de tener los recursos para seguir sosteniendo la acción político-gremial, los recursos para acompañar las medidas de fuerza de todo el país, los recursos para el fortalecimiento de los espacios de formación y capacitación, para los materiales de difusión y comunicación, para el sostenimiento de los locales y de los servicios al afiliado/a, etc.

Por último, el/la trabajador/a que se afilie a ATE tendrá que pensar, también, que debe asumir una responsabilidad en una construcción colectiva, porque la propuesta de nuestro sindicato no es delegar sino muy por el contrario es que todos somos protagonistas y responsables de defendernos, de cuidarnos y de trabajar todos los días en la construcción de una sociedad más justa, más solidaria y más democrática; ya que no hay posibilidades que a los trabajadores nos vaya bien si no le va bien al resto de la sociedad.

**Por lo tanto una afiliación en nuestro gremio no solo habla de la concepción sindical que se tiene (gremio combativo, con fuerte presencia en las luchas, y defendiendo los derechos de los trabajadores estatales) sino además de un objetivo ideológico que construye y da vida a distintas herramientas (gremio, central sindical, Constituyente Social, otros instrumentos, etc.) para transformar una sociedad con justa distribución de la riqueza, con un Estado fuerte al servicio del pueblo y con soberanía alimentaria entre otras.**

# La asamblea

## Algunas definiciones conceptuales

Cuando iniciamos con el tema de asamblea aparecen algunas definiciones tales como:

- Espacio en el que se discute, debate y llega a acuerdos un colectivo, convirtiéndose en el órgano soberano de decisión, y donde cada persona se representa a sí misma.
- Vocablo de sentido general que se aplica a lo profano, lo sagrado y lo político. Significa simplemente reunión de muchas personas. Esa voz evita todas las disputas sobre las palabras y las significaciones injuriosas con que los hombres suelen designar las sociedades a las que no pertenecen.
- Cuerpo colegiado que se integra con individuos dotados con cierta calidad personal que le otorga la ley y que tienen funciones deliberantes y resolutorias.
- En la **teoría anarquista** se denominan asambleas a las reuniones donde todos los afectados por un determinado asunto o miembros de una misma organización pueden dar su opinión o decidir sobre un tema directamente y sin representantes (**democracia directa**). En este tipo de asambleas suele preferirse la decisión por consenso para llegar a acuerdos mínimos aceptables para todos los implicados y reservarse las **votaciones** para los casos en los que no hay acuerdo posible. La asamblea es la que aprueba las leyes.
- Históricamente (en política) las Asambleas se formaron para facilitar la participación democrática del pueblo en las decisiones que podían afectarles. Las asambleas políticas se remontan al origen de las sociedades y se encuentran en todos los pueblos que han gozado de alguna libertad: hebreos, egipcios, griegos, romanos, etc.

---

## Tipos de asambleas

**P**ara nosotros en ATE la **Asamblea** es una de las principales herramientas en la construcción colectiva de procesos democratizadores, en lo sindical hay dos tipos de asambleas y que se promueve una u otra de acuerdo al tema que se trate, a saber:

- **Asamblea de Trabajadores:** La misma puede ser convocada por los/as delegados/as, por la Junta Interna, por la seccional y/o CDP. Es la herramienta que expresa mayor grado de democratización con que cuentan los/as trabajadores/as para la toma de decisiones.
- **Asamblea General de Afiliados:** Es un órgano estatutario de nuestro sindicato. Es un espacio que tiene derecho de decidir sobre situaciones de los/as afiliados/as y de la vida interna del sindicato (por ejemplo, mandatos para los Congresos provinciales, aprobación de presupuestos de compras y/o balances de la Junta Interna o Seccional, etc.). También puede existir la asamblea de afiliados/as en el lugar de trabajo (para proponer candidatos para una elección de delegados/as o Junta Interna, para observar el incumplimiento del rol de algún/os delegado/s, etc.). Por lo tanto puede ser convocada a pedido de los/as afiliados/as, por delegados/as, por la Seccional y/o CDP y puede realizarse en el lugar de trabajo o en la sede de la Seccional o CDP.

Como ya dijimos, en la Asociación Trabajadores del Estado, insistimos con la existencia tanto de la Asamblea de Trabajadores como de la Asamblea General de Afiliados, por que más allá del instrumento estatutario, es importante profundizar el sentido de la herramienta de construcción de procesos democráticos, tanto en lo sindical como en la propia sociedad, porque es el espacio organizado que expresa el mayor grado de protagonismo con que cuentan los trabajadores para la toma de decisiones. Es un lugar de participación y elaboración colectiva por excelencia desde donde emanan los mandatos del conjunto de la clase y que convalidaran o no las acciones político-gremiales hacia adelante.

### Asamblea:

La asamblea es un derecho de los/as trabajadores/as que está establecido en la Ley de Asociaciones Sindicales, N° 23551 (en el Título VII, artículo 23. Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales y sus delegados/as). En el 23 inciso e) dice: “... **Realizar reuniones o asambleas sin necesidad de autorización previa.**”

## Momentos para la construcción de una asamblea

**D**esde el punto de vista práctico, hay que tener en cuenta que existen acciones previas a la realización de una Asamblea que se deberán trabajar para garantizar una buena participación tanto en cantidad, como en calidad del contenido y debate. Esto implica que los/as dirigentes delegados/as cuando piensan en la realización de una asamblea sería importante tener en cuenta algunos elementos tales como:

### ■ La convocatoria:

La convocatoria es fundante y estructurante para el desarrollo de una asamblea, porque es la acción donde comunicamos la instalación de uno de los espacios que mayor participación ofrece a la clase trabajadora. En esa comunicación decimos cuales son los temas que se van a tratar, que surgirán por iniciativa de los propios sectores de trabajo o por iniciativa de lo/as delegados/as y del gremio. Es el momento en el que hay que invitar a los/as trabajadores/as y ofrecerles un espacio de protagonismo, hay que plantearles la importancia de su presencia para que entre todos podamos discutir y debatir las acciones que nos posibilitarán mejoras para la clase trabajadora y para el conjunto de la sociedad.

No basta la comunicación por medio de un volante y/o de una cartelera, es importante “el boca a boca”, la charla, el diálogo y la visita a cada sector. El volante y la cartelera refuerzan la tarea de los delegados/as que “invitaron” e informaron a todos los/as compañeros/as, y reforzaron la importancia de la presencia de cada uno. El/la compañero/a debe sentirse involucrado en el/ los tema/s a tratar y debe sentirse “actor principal de ese espacio.”

En la convocatoria (volantes, carteleras, visita a cada sector, etc) debe quedar bien explicitado el temario, el día, hora y lugar en donde se llevará a cabo la misma, no puede haber confusión en estos datos y es conveniente además dejar muy claro a los/as trabajadores/as que es un derecho legal el concurrir a asambleas. Ahora bien, a pesar de esto puede existir en algunos lugares de trabajo temor a concurrir por represalias que tome la patronal con quienes participan; esto también debe ser trabajado por los/as delegados/as y el gremio para que ofrezcamos garantías al conjunto de trabajadores/as.

Una forma de resguardo es que los/as delegados/as presenten en la oficina de personal unos días antes una nota explicitando “día, hora y lugar donde se realizará la asamblea de trabajadores/as convocada por ATE”. Es importante saber y comprender que: **“no pedimos permiso solo estamos informando de una decisión tomada que está sustentada por un derecho que es ley”**.

#### ■ Preparación de la asamblea

Es muy importante que antes de llevar a cabo una asamblea podamos prepararla, no se puede concurrir sin un debate previo entre el cuerpo de delegados/as o la Junta Interna porque se corre el riesgo de participar sin criterio común o unificado, y después eso puede aparecer en la propia asamblea quedando muchas veces enfrentados los/as delegados/as frente al conjunto de compañero/as. Esto lejos de fortalecer debilita.

Hay que asimilar que cuando alguien es dirigente (ya sea delegado/a, secretario/a de seccional o del CDP o CDN) deja de tener **apreciaciones personales** para construir **apreciaciones colectivas**.

Obviamente que cualquier dirigente de nuestra Organización que lleve adelante una asamblea su posición no es inocua, sin contenido, y sin dirección, muy por el contrario hay un sustento detrás de cada uno de nosotros, que es en primera instancia una posición como clase trabajadora de la que somos parte. También juegan nuestros principios como representantes defendiendo al trabajador/a por sobre toda estructura patronal. Pero además también entra a jugar el sindicato al que pertenecemos que marca ese camino, buscando expresar un modelo sindical democratizador. Hay que saber que todo esto va con cada uno de nosotros y hay que estar a la altura de las circunstancias.

Volviendo a la importancia de preparar una asamblea otro de los beneficios que se encuentra es que podemos **distribuir roles** entre los/as delegados/as y ayudarse unos a otros, podemos planificar quien será el mejor compañero/a para presentar el tema o problemática, quienes se ocuparan de hacer un registro de los/as que piden la palabra, quién conducirá el debate, quién o quienes harán la síntesis y propuestas. Estos y otros roles son importantes desarrollarlos pensando en la **complementariedad** de las aptitudes y actitudes de los representantes sindicales.

Si nosotros podemos acostumbrarnos a planificar y organizar una asamblea (para que se lleve delante en forma más efectiva, organizada, con debate y protagonismo) nos facilitará mucho esa práctica cuando la convocatoria sea de emergencia y deba instalarse de manera inmediata y urgente, porque ya estaremos todos acostumbrados a un funcionamiento que garantiza un mejor desarrollo del instrumento.

#### ■ El desarrollo de la Asamblea

→ **El inicio** de la misma no debe ser demasiado dilatado porque esto puede jugar en contra, se suele ver que una vez que comienza la asamblea empiezan a llegar más compañero/as y es sencillamente porque “saben que ya arrancó”.

La puntualidad en el ejercicio de la tarea sindical suele ser un problema que muchas veces se expresa por ejemplo en que a la hora de tomar decisiones no estamos todos los que debiéramos estar. No son los/as trabajadores/as los que deben llegar primero al espacio de asamblea sino los/as dirigentes delegados/as para que los/as trabajadores/as sepan que los estamos esperando para protagonizar luchas sindicales, no nos olvidemos que es un “convite” y como

tal debe mostrarse claramente la actitud de nuestro sindicato frente a una herramienta tan importante como es la asamblea. Este tema de la puntualidad marca lo que podemos llamar el **encuadre** necesario para mejorar el funcionamiento de ámbitos de participación. Es más, no solo hay que tenerlo en cuenta para las asambleas sino también para cualquier ámbito participativo (plenarios de delegados, reuniones de comisiones directivas, reunión de Secretarios Generales de Seccionales, Congresos, etc.) suele observarse que al inicio de una reunión sea cual fuere hay una cantidad importante de participantes, durante el desarrollo aumenta esa cantidad, y al momento de la toma de decisiones la cantidad bajó en relación al inicio y desarrollo. Esto generalmente marca dinámicas que luego traen dificultades. Este formato es posible corregirlo si es que buscamos ampliar la participación, en principio hay que ser capaces de romper con algunas lógicas que han ido cambiando en la vida político-sindical.

- **La información** es lo primero que se debe compartir con lo/as compañeros/as, es un momento en donde hay que realizar un diagnóstico de situación.

Hay que tener en cuenta que en algunas oportunidades antes de llegar a la asamblea circula de manera informal en los distintos sectores de trabajo información que no siempre es precisa y que muchas veces está echada a circular desde la patronal para confundir, entorpecer y paralizar la acción gremial.

De modo que el momento de poner en común como estamos, que se hizo hasta el momento, la intervención de los delegados/as etc., es clave para saber como seguimos.

La información debe ser presentada de manera tal que los/as compañeros/as entiendan el proceso de los acontecimientos, debe ser breve y precisa y en lo posible debe ser redondeada con una opinión de ATE en ese lugar sintetizada por alguno de los/as delegados/as, esto no quiere decir que se cierre allí el debate y mucho menos que imponamos una medida de acción, pero si es necesario marcar posición.

- **El debate** debe ser conducido y esa es responsabilidad de todos los/as dirigentes (delegados/as secretario/as de comisiones directivas, etc.) de nuestra organización que estén al frente de una asamblea.

El conducir o el ejercicio de conducción es un concepto y una acción que genera cierto ruido y tal vez tiene que ver porque cuando decimos conducción estamos pensando en una manera autoritaria de imponer por sobre otros. Pareciera que conducir es sinónimo de bajar línea, de invalidar opiniones.

Por el contrario lo maravilloso que tiene el estar en una asamblea y desarrollar la capacidad de combinar la visión, el tiempo y las propuestas de los/as trabajadores/as en su conjunto y la visión del sindicato y sus dirigentes que siempre tienen que estar mirando más allá de lo que se ve. Conducir también es la capacidad de preguntarnos y preguntarle a nuestros/as compañeros/as a la vez de ir entrelazando opiniones, iniciativas, decisiones de protagonizar, intercalando además la posición del sindicato.

Es importante que quien/es conduzca/n la asamblea conozca/n muy bien el tema a ser tratado, ya que va a volverse una referencia para evacuar consultas. Esta conducción puede ser ejercida por un/a delegado/a o por un colectivo (cuerpo de delegados, junta interna) también puede suceder que por la problemática participe algún/os miembro/s de comisión directiva de seccional o CDP.

Si la Asamblea es de Afiliados, si es el espacio estatutario del que hablábamos anteriormente, las autoridades de la Asamblea debe ponerse a consideración de la asamblea y debe elegir una Mesa de Conducción, con un presidente, un vicepresidente y un secretario de actas (art. 63 del estatuto). La presidencia será ejercida por el Secretario General de la Seccional o delegado general de la Junta Interna o el Delegado General del Sector.

Concluimos diciendo que la conducción de una asamblea debe garantizar e instrumentar que cada participante pueda debatir, opinar, tomar decisiones y responsabilizarse por las acciones que las mismas requieran; por ello la conducción debe planificar e imaginarse el escenario posible, para que la asamblea no se “desmadre” y se termine discutiendo temas que no tienen que ver con los objetivos de los/as trabajadores/as o de nuestro sindicato.

Es conveniente que las mociones que surjan se detallen sobre un papel afiche o papelógrafo para que sean visibles y además porque al momento de decidir medidas de acción concretas seguramente muchas de las mociones estarán contenidas y habrá que reagruparlas y hacer una síntesis de las mismas, eso también es parte de la conducción de una asamblea.

- **El momento de Síntesis de propuestas y toma de decisiones** es muy importante porque allí también debemos como dirigentes medir si las acciones gremiales planteadas (paro, quite de colaboración, etc) serán verdaderamente sostenidas por el conjunto.

Hay algo que pocas veces se tiene en cuenta y es que en los conflictos gremiales debemos plantearnos acciones gremiales que vayan in crescendo, en general no es conveniente arrancar con una medida máxima (ejemplo: paro por tiempo indeterminado) sino mas bien ir construyendo progresivamente medidas que a la vez nos permita incorporar a mayor cantidad de compañeros/as a la lucha.

También hay que tener en cuenta que la magnitud de los conflictos gremiales no es la misma en cada caso con lo cual las acciones gremiales a implementar tampoco son las mismas en uno u otro caso.

Otras veces puede aparecer en los/as trabajadores/as en general fuertes contradicciones, por ejemplo muchas veces los/as compañeros/as plantean hacer un paro para reclamar el pago de horas extras y no lo hacen para reclamar aumento salarial.

Con estos ejemplos queremos explicitar que el rol del dirigente en cualquiera de sus responsabilidades también es un formador en el sentido de ayudar a crear conciencia de clase y aprender con el conjunto que lo principal (lo estratégico) no hay que perderlo de vista y siguiendo el mismo ejemplo ayudar a reflexionar que si tuviéramos un salario digno no debiéramos recurrir a las horas extras. Pareciera que es una discusión sencilla pero que tiene un fundamento ideológico fuerte instalado por el modelo neoliberal y también por los sindicatos que adhieren con sus practicas cotidianas a ese modelo.

En general en el espacio si hay más de una propuesta de medida de acción gremial llega el momento de la votación que se realiza a mano alzada y se define por **mayoría simple** (gana la propuesta más votada). También se puede llegar por unanimidad a un consenso de la medida elegida.

- **Hay acciones que se desprenden de la asamblea** y que involucra una serie de tareas a desarrollar que garantizan y coronan esas decisiones. La primera y fundamental es involucrar

al gremio informando de la/as medida/as a seguir para que éste realice las presentaciones correspondientes por escrito a la vez ser parte de esas acciones.

Otras tareas importantes pueden ser: publicar la medida de acción que se llevará a cabo en lugares visibles para que aquellos trabajadores que no estuvieron presentes en la asamblea se encuentren debidamente informados; hacer nota solicitando ser recibido por algún funcionario; volantear los lugares descentralizados convocando a una marcha; instalar olla popular, etc.,

Como forma de involucrar al conjunto es conveniente que estas tareas no solo las realicen los/as dirigentes (delegados/as, miembros de comisiones) sino que busquemos el compromiso de otros/as trabajadores/as afiliados/as y no afiliados/as para continuar trabajando desde el protagonismo de todos/as este es el desafío, poder mantener con firmeza el mandato emanado de la asamblea, profundizando la democratización de la vida sindical.

**La herramienta de la ASAMBLEA, es (o será) importante en la medida que cada uno de los que participamos de ella nos comprometemos a tomarlas como soberanas, como mandato de la clase; por eso una asamblea no es una reunión más, es el espacio donde la clase trabajadora expresa de forma directa y contundente su voluntad democratizadora y de protagonismo popular.**



# Capítulo 7



## El Estado

Elementos que necesitamos conocer para la acción sindical

# Contenidos

- Sistema de Gobierno, Régimen y Estructura del Estado.
- Nuestro sistema y Régimen de Gobierno.
- Cómo se organiza el sistema de Gobierno.
- ¿Qué son los Organigramas?
  - ▶ Estructuras organizativas - organigramas
  - ▶ Funciones del organigrama





## El Estado

**P**ara toda estrategia de acción sindical, para construir la fuerza organizada, para trazar el horizonte de qué Estado y qué país queremos, es fundamental que conozcamos y distingamos elementos de nuestro Estado. El conocer es clave. Solo así reconoceremos que otra información necesitamos y ¿qué queremos modificar a partir de nuestra acción?

### Sistema de Gobierno, Régimen y Estructura del Estado

**E**s muy importante que conozcamos como está organizado el sistema de gobierno y la estructura del Estado. ¿Por qué? Porque en la medida que tengamos esta información y que sepamos para qué nos sirve, tendremos más elementos para diseñar estrategias adecuadas en la acción político gremial. Por ejemplo, en ocasiones vemos, que a veces se formulan estrategias que no resultan efectivas porque la acción comienza en determinados niveles de la estructura del Estado, cuando tendrían que comenzar en otro. De allí que haremos un resumen (aunque muchos compañeros/as ya conozcan sobre este tema), a los simples efectos de aportar información que pueda ser útil para dimensionar y reorganizar nuestras acciones.

---

#### Nuestro sistema y régimen de Gobierno

El **régimen de gobierno en la Argentina, es democrático**, porque el pueblo elige directamente a sus representantes.

**El sistema de gobierno en Argentina es presidencialista** y adopta la forma **representativa, republicana y federal** (Constitución Nacional, Art. 1º).

## Representativa

→ La **Constitución Nacional** instituye una democracia representativa o indirecta, en la que los representantes sólo ejercen el poder del pueblo durante el período que duran en sus mandatos.

En el Artículo 22 establece que *“El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”*

Por otro lado... también se habilitan algunos mecanismos de **democracia semidirecta**, incorporados en el Capítulo de Nuevos Derechos y Garantías como:

■ **Iniciativa popular** (Art. 39 y Ley 24.747): los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados, siempre y cuando ese proyecto tenga un consenso en la ciudadanía representado por la cantidad de firmas establecidas constitucionalmente.

■ **Consulta popular** (Art. 40): El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. Existen dos alternativas: la primera, que la consulta sea vinculante (el voto de la ciudadanía es obligatorio, la ley de convocatoria no puede ser vetada y el voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley, siendo su promulgación automática); y la segunda, la consulta no vinculante (el voto de los ciudadanos no es obligatorio, puede ser convocado también por el Presidente de la Nación y la decisión ciudadana no obliga al Congreso a la sanción del proyecto).

## Republicana

→ El vocablo *República* deriva del latín *re-pública*, que significa “cosa del pueblo”. La república es la forma de gobierno en la cual los magistrados son electivos y temporarios. La forma republicana está basada en la división, control y equilibrio de los poderes y tiene como fin último la garantía de las libertades individuales. Los principios que la inspiran son: Constitución escrita, separación de poderes, elegibilidad de los funcionarios, periodicidad de los mandatos, responsabilidad de los funcionarios, publicidad de los actos de gobierno y existencia de partidos políticos.

### Además...

La existencia de una Constitución escrita que establece las responsabilidades de los funcionarios, la forma de su elección y la publicidad de los actos de gobierno, facilita el control ciudadano de los poderes instituidos

## Federal

→ Está basada en la división del poder entre el gobierno federal y los gobiernos locales, conservando las provincias “todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal” (Constitución Nacional, Art. 121).

→ La forma de gobierno federal permite el control y la cooperación recíproca entre las provincias y el gobierno federal, evitando la concentración de poder a través de su descentralización.

En este sistema, coexisten dos clases de gobierno: el nacional o federal, soberano, cuya jurisdicción abarca todo el territorio de la Nación, y los gobiernos locales, autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente sus respectivos territorios.

## Cómo se organiza el sistema de gobierno

El sistema de gobierno se organiza en tres poderes fundamentales: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

<b>PODER EJECUTIVO</b>	EN LA NACIÓN	Presidente y Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRESIDENTE:</b> elegido para un período de cuatro años por voto popular directo, en doble vuelta (en caso de no obtener más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos), y con posibilidad de ser reelegido por un solo período consecutivo.</li> <li>• <b>VICEPRESIDENTE,</b> elegido por el mismo período y la misma modalidad del presidente.</li> <li>• <b>Jefe de Gabinete de ministros:</b> nombrado por el Presidente con acuerdo del Congreso.</li> </ul>
	EN LAS PROVINCIAS	Gobernador	Cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elige por sufragio directo su <b>GOBERNADOR</b> (en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires éste se denomina JEFE DE GOBIERNO).
	EN LOS MUNICIPIOS	Intendente	

<b>PODER LEGISLATIVO</b>  El poder legislativo es el encargado de elaborar las normas que regulan la vida y el ejercicio de los derechos de sus habitantes.	EN LA NACIÓN	DIPUTADOS	<b>CÁMARA DE DIPUTADOS:</b> 257 miembros elegidos en forma directa por cuatro años y reelegibles, renovables por mitad cada bienio).
	El Congreso de la Nación es bicameral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de diputados y</li> <li>• Cámara de senadores</li> </ul>	SENADORES	<b>SENADO:</b> tres senadores por provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta por seis años, renovable por tercios cada dos años, correspondiendo dos bancas al partido político con la mayoría de votos y la restante al partido que le siga.
		EN LAS PROVINCIAS	PODER LEGISLATIVO: Algunas provincias cuentan con poderes legislativos bicamerales (senadores y diputados) y otras solo unicamerales (sólo diputados). En aquellas que tienen dos cámaras, los senadores representan a las secciones o departamentos en los que se divide la provincia.
	EN LOS MUNICIPIOS	Concejos deliberantes	Las Provincias con Poder Legislativo <b>BICAMERAL</b> son: Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Mendoza, San Luis, Santa Fe y Salta

PODER JUDICIAL	EN LA NACIÓN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Está formada por nueve jueces. El tribunal –como cabeza del Poder Judicial de la Nación–, es la instancia jurídica final tanto para los asuntos en los que tiene competencia originaria, como en aquellos que plantean cuestiones de inconstitucionalidad.
		JURADO DE ENJUICIAMIENTO	Es el órgano a cargo del juzgamiento de los jueces de los tribunales inferiores. Formado por nueve miembros, está integrado por: un ministro de la Corte Suprema, dos jueces de cámara, tres legisladores y tres abogados de la matrícula.
		CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Es el órgano que selecciona las ternas de los candidatos a magistrados y que realiza la acusación de los mismos ante el Jurado de Enjuiciamiento. El Consejo está integrado por trece miembros (Ley 26.080): tres jueces del Poder Judicial, seis legisladores, dos representantes de los abogados de la matrícula federal, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del ámbito científico y académico.
		TRIBUNALES NACIONALES	Son órganos encargados de administrar la justicia federal. Los tribunales con asiento en la Capital Federal están organizados en una cámara y en juzgados para cada una de las materias. <b>En las provincias, los tribunales nacionales intervienen en todos los asuntos federales.</b> Además, cada una de las provincias posee una organización judicial propia para ejercer la justicia ordinaria.
	EN LAS PROVINCIAS	CORTES SUPREMAS DE LAS PROVINCIAS	
		TRIBUNALES PROVINCIALES	
	EN LOS MUNICIPIOS	JUEZ DE PAZ	

Véamos como se organiza nuestro estado a través de los tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, y como cada uno de estos poderes se organiza a nivel territorial, trátase del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

La municipalidad o los ministerios, son el nivel operativo del Poder Ejecutivo Municipal, Provincial o Nacional, según se trate. En esos organismos, se delinear las políticas públicas que se van a expresar en Planes, Programas y Proyectos. Además, cada organismo tiene una estructura expresada en los Organigramas.

## ¿Qué son los Organigramas?

Todas las instituciones, tienen organigramas que expresan la organización interna, dependencias y autoridades de cada institución. Vamos a ver más detalles que pueda servir al Delegado/a

al momento de conocer el Organismo donde trabaja y saber un poco más de su funcionamiento. Este conocimiento es sumamente necesario para identificar estrategias en la acción sindical.

## Estructuras Organizativas-Organigramas

**E**l organigrama puede describirse como un instrumento utilizado por las ciencias administrativas para análisis teóricos y la acción práctica.

Sobre su concepto, existen diferentes opiniones, pero todas muy coincidentes. Transcribimos algunas de ellas:

- *“Un organigrama es un cuadro sintético que indica los aspectos importantes de una estructura de organización, incluyendo las principales funciones y sus relaciones, los canales de supervisión y la autoridad relativa de cada empleado encargado de su función respectiva.”*
- *“El organigrama constituye la expresión, bajo forma de documento de la estructura de una organización, poniendo de manifiesto el acoplamiento entre las diversas partes componente.”*

### El organigrama revela:

*“La división de funciones, los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad y responsabilidad, los canales formales de la comunicación, la naturaleza lineal o asesoramiento del departamento, los jefes de cada grupo de trabajadores, entre otros; y las relaciones que existen entre los diversos puestos”.*

Según el concepto de organigrama, este muestra:

- Un elemento (figuras).
- La estructura de la organización.
- Los aspectos más importantes de la organización.
- Las funciones.
- Las relaciones entre las unidades estructurales.
- Los puestos de mayor y aun los de menor importancia.
- Las comunicaciones y sus vías.
- Las vías de supervisión.
- Los niveles y los estratos jerárquicos.
- Los niveles de autoridad y su relatividad dentro de la organización.
- Las unidades de categoría especial.

Un organigrama posee diversas funciones y finalidades algunas de ellas son:

- Representa las diferentes unidades que constituye la organización (en nuestro caso Ministerios, Municipios u Organismo) con sus respectivos niveles jerárquicos.
- Refleja los diversos tipos de trabajo, especializados o no, que se realizan debidamente asignados por área de responsabilidad o función.
- Muestra una representación de la división de trabajo, indicando:
  - Los cargos existentes.
  - Como estos cargos se agrupan en unidades administrativas.
  - Como la autoridad se le asigna a los mismos.

## Funciones del Organigrama

- **Para la ciencia de la administración:**  
Sirve de asistencia y orientación de todas las unidades administrativas del Organismo al reflejar la estructura organizativa y sus características gráficas y actualizaciones.
- **Para el área de organización y sistema:**  
Sirve para reflejar la estructura así como velar por su permanente revisión y actualización.
- **Para el área de administración de personal:**  
El analista de personal requiere de este instrumento para los estudios de descripción y análisis de cargos, los planes de administración de sueldos y salarios.



# Mujeres y jóvenes

dos sectores en fuerte crecimiento dentro de nuestra organización

# Contenidos

- Mujeres Trabajadoras
  - Repaso de algunos hechos históricos de participación de las mujeres.
  - Las mujeres en defensa de sus derechos en la Argentina.
  - Un poco de historia en nuestras Organizaciones ATE/CTA.
- Juventud
  - Introducción.
  - En ATE desde la historia.





## ¿Por qué tomamos la temática de las mujeres y los jóvenes en el sindicato en este nuevo material?

Las temáticas de género y de juventud, en nuestro sindicato, fueron marcando un fuerte crecimiento y protagonismo en los últimos años. Se constituyeron en factores que han hecho modificar la composición de la ATE a lo largo y ancho del país.

Las mujeres y los jóvenes son hoy grupos que crecen tanto en afiliación como en la capacidad de participación. Nos indican nuevos rumbos que garantizan la continuidad en nuestras banderas de lucha y además plantean nuevas miradas hacia adentro de la Organización.

Claro está, que esto también implica nuevas discusiones, integrar nuevos lenguajes, otras lógicas, y miradas que por momentos pueden complementarse y por momentos aparecerán opuestas. Habrá que confiar plenamente que en el hacer se aprende, y que esto conlleva a reconocer aciertos y equivocaciones; reconocimiento que deberá ser institucional y colectivo porque solo así representará un aprendizaje.

---

## Mujeres trabajadoras

### Repaso de algunos hechos históricos de participación de las mujeres

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es un momento para celebrar el papel de la mujer en todas las áreas del desarrollo humano que producen avances y posibilidad de mejoramiento general de las condiciones de vida de nuestra generación y de generaciones futuras.

Los antecedentes históricos se atribuyen a dos hechos importantes, ocurridos ambos, en la ciudad de Nueva York.

- El primero fue con trabajadoras textiles en el año 1857 en donde miles de mujeres marcharon sobre los barrios adinerados de Nueva York en protesta por las miserables condiciones que tenían en el trabajo.

- El segundo, ocurrió el 8 de Marzo 1908. Ese año 40.000 costureras industriales de grandes factorías se declararon en huelga demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios, una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil. Durante la huelga, 146 trabajadoras murieron quemadas en un incendio en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York. Los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga.

La Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas que tuvo lugar en Copenhague, Dinamarca, el 27 de agosto de 1910 proclamó el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora. A esta conferencia asistieron más de 100 delegadas de 17 países representando sindicatos, partidos y otras organizaciones.

Hubo históricamente dos líneas de trabajo en la lucha de las mujeres:

- Una que se concentraba en contra de la explotación industrial femenina
- y la otra concentrada en la obtención de derechos civiles para las mujeres, en particular el derecho al voto.

## Las mujeres en la defensa de sus derechos en Argentina

**A** lo largo del siglo XX podemos identificar mujeres que fueron haciendo historia en su lucha por los derechos, algunas de ellas son:



Alicia Moreau de Justo<sup>1</sup>



Julieta Lanteri<sup>2</sup>



Elvira Rawson de Dellepiane<sup>3</sup>

► Desde principio de siglo, se constituyeron grupos de feministas, entre los que se destacaron quienes fueron las primeras mujeres que se recibieron de médicas en la Argentina. Ellas habían reclamado sin éxito el reconocimiento de los derechos políticos para las mujeres ya que en general, la cultura machista dominante consideraba una falta de feminidad que una mujer opinara de política.

1. **Alicia Moreau de Justo** (1885- 1986). Una de las más fervientes defensoras de los derechos de la mujer, que dirigió la Conferencia por la Paz de América y fundó la Unión Feminista Nacional. También estuvo al frente de la Confederación Socialista Argentina, de la Fundación Juan B. Justo y de la Asociación Pro-Sufragio Femenino.

Sin caer en fanatismos, Moreau de Justo supo cargar con las banderas del feminismo proponiendo una nueva interpretación de sus bases. “La mujer se libera junto al hombre y no contra él”, así explicó su adhesión al movimiento quien propulsó la integración de la mujer en la votación política. “Siempre creí que este país merecía ser distinto. Que un día íbamos a unirnos todos y el destino cambiaría”.

2. **Julieta Lanteri** (1873 -1932). Junto a la primera médica egresada la Dra. Cecilia Grierson, fundó en 1904, la Asociación Uni-

versitaria Argentina, con el objetivo de que más mujeres accedieran a la educación universitaria. Luchó por los derechos y mejoras laborales femeninas e infantiles: su inteligencia y dinamismo igualaban a su energía moral y sus convicciones de justicia. “Los derechos no se mendigan, se conquistan”, “Formulo un voto de protesta contra la tolerancia de los gobiernos al sostener y explotar la prostitución femenina y que no se preocupan de extirparla”. Murió atropellada por un auto en 1932, a los 59 años. Siempre se consideró este extraño accidente, como un asesinato político.

3. **Elvira Rawson de Dellepiane** (1864-1954). Fue la segunda mujer en recibirse de médica en la Argentina, en 1892 y una destacada luchadora feminista por la igualdad de derechos para hombres y mujeres. Fue una de las fundadoras del primer Centro Feminista creado en el país para reclamar por el reconocimiento de la igual-



Eva Duarte 4

► La participación de Eva en la campaña de Perón fue una novedad en la historia política argentina. En aquel momento las mujeres carecían de derechos políticos (excepto en San Juan) y las esposas de los candidatos tenían una presencia pública muy restringida y básicamente apolítica.

Eva Duarte, fue la primera esposa de un candidato presidencial argentino en estar presente durante su campaña electoral y acompañarlo en sus giras. Perón venía proponiendo desde 1943 que había que reconocer el derecho al voto de las mujeres; pero en 1945 la Asamblea Nacional de Mujeres presidida por Victoria Ocampo y otros sectores conservadores se opusieron enérgicamente por considerar que era una maniobra electoral y el proyecto finalmente no logró imponerse. En la historia argentina existe un reconocimiento unánime sobre el hecho de que Evita realizó una tarea decisiva para el reconocimiento de la igualdad de derechos políticos y civiles entre hombres y mujeres.

“Ahora si me preguntasen qué prefiero, mi respuesta no tardaría en salir de mí: me gusta más mi nombre de pueblo. Cuando un pibe me nombra “Evita” me siento madre de todos los pibes y de todos los débiles y humildes de mi tierra. Cuando un obrero me llama “Evita” me siento con gusto “compañera” de todos los hombres.”

“La razón de mi vida”  
escrito por Eva Perón en 1951.

El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones, Evita pronunció su primer discurso político. En esa oportunidad Evita exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino:

*“La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de su hogar, debe ocupar el sitio en el complejo engranaje social del pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos.”*

dad de derechos civiles y políticos de hombres y mujeres. Participó activamente en el Primer Congreso Femenino Internacional, realizado en Buenos Aires en 1910, en ocasión del Centenario.

En 1919 fundó la Asociación Pro Derechos de la Mujer, junto con Adelina Di Carlo, Emma Day y Alfonsina Storni entre otras, llegando a reunir a once mil afiliadas.

Para luchar por el sufragio femenino Elvira Rawson tendió siempre a unir fuerzas con Alicia Moreau de Justo que presidía la Unión Feminista Nacional, juntas organizaron una impactante votación paralela de mujeres.

4. **Eva Duarte**, nació en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, en 1919. Con tan sólo 15 años, decidió mudarse a Buenos Aires buscando convertirse en una actriz. Sola, sin recursos ni educación, se enfrentó con un mundo hostil y duro. Pero triunfó: llegó a ser actriz de cierto nombre y a encabezar un programa de radio muy escuchado. Pero su destino era otro, en 1944, Eva conoció al coronel

Juan Domingo Perón y contrajeron matrimonio. Perón fue electo presidente. En su rol de primera dama, Eva desarrolló un intenso trabajo, tanto en el aspecto político como en el social. En cuanto a la política, trabajó intensamente para obtener el voto femenino. En el aspecto social su trabajo se desarrolló en la Fundación Eva Perón, mantenida por contribuciones de empresarios y por donaciones que los trabajadores hacían cuando tenían una mejora en sus sueldos. Creó hospitales, hogares para ancianos y madres solteras, dos policlínicos, escuelas, una Ciudad Infantil, socorría a los necesitados y organizaba torneos deportivos infantiles y juveniles. El otro bastón, y tal vez eje principal de su popularidad, fue constituido en torno a los sindicalistas y a su facilidad y carisma para conectarse con las masas trabajadoras, a quienes ella llamaba sus “descamisados”. Eva Perón falleció el 26 de julio de 1952, muy joven, de una leucemia. El dolor popular no la abandonó en un velatorio que duró 14 días y a partir de entonces no la abandonaría jamás.

## Acerca del voto femenino... Ires y venires...

**E**l proyecto de ley fue presentado inmediatamente después de asumido el nuevo gobierno constitucional, el 1 de mayo de 1946. La oposición de los prejuicios conservadores resultaba evidente, no solo entre los partidos opositores sino incluso dentro de los partidos que sostenían al peronismo. Evita presionó constantemente a los parlamentarios para que lo aprobaran, causando incluso protestas de estos últimos por su intromisión.

A pesar de que era un texto brevísimo en tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados sancionara el 9 de septiembre de 1947 la Ley 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina. Finalmente, la Ley 13.010 se aprobó por unanimidad. En las elecciones generales de 1951 fue la primera vez que las mujeres pudieron presentarse como candidatas.

---

## Sobre la igualdad política...

**L**a igualdad política de hombres y mujeres, se complementó con la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida que garantizó el artículo 37 (II.1) de la Constitución de 1949, que nunca fue reglamentado. El texto fue directamente escrito por Eva Perón. El golpe militar de 1955 derogó la Constitución, y con ella la garantía de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer en el matrimonio y frente a la patria potestad, reapareciendo la prioridad del hombre sobre la mujer. La reforma constitucional de 1957 tampoco reincorporó esta garantía constitucional, y la mujer argentina permaneció discriminada legalmente hasta que se sancionó la ley de patria potestad compartida en 1985.

---

## La participación femenina en las negociaciones colectivas

**E**l 6 de Noviembre del 2002 se sanciona la **ley 25674** que establece la participación femenina en las unidades de negociación colectiva<sup>5</sup> y la Integración de mujeres en cargos electivos y representativos de las Asociaciones Sindicales. La ley dice en su artículo 18: La representación femenina será de un mínimo del 30% cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de trabajadores afiliados a la Organización Sindical.

---

# Un poco de historia en nuestras organizaciones

## En nuestra ATE

**M**irando las primeras décadas de nuestra organización sindical, observamos que la temática de la mujer se constituía en una línea de acción y así se expresa en las resoluciones tomadas en

5. **Ley 25674** (6 de noviembre de 2002). Reglamentase la participación femenina: "participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, en función de

la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad de que se trate. integración de mujeres en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales. porcentajes de dicha representación."

el Primer Congreso Confederal de la CGT, en 1939, respecto a la Defensa de la Mujer obrera “Considerando que la mujer obrera es víctima de una explotación despiadada mediante salarios miserables y jornadas de labor extremas, el primer Congreso ordinario Federal resuelve:

*“Encomendar al Comité Central Confederal<sup>6</sup> que dedique especial atención a los problemas que afectan a la mujer trabajadora designando una comisión femenina encargada de estudiar la mejor forma de encausar la tarea que compete para la defensa de sus intereses”* (aprobado por unanimidad).

**En junio de 1973, se creó en ATE el departamento de la Mujer**, que tenía entre sus propósitos:

- Lograr que la mujer trabajadora tenga el derecho ganado de compartir con el hombre la conducción de la solución de los problemas de los trabajadores y trabajadoras argentinas.
- Aportar a la construcción Nacional integrándose al aparato productivo de la Nación.
- Lograr la incorporación de la mujer en los niveles de decisión gremial (Com. Administrativas, Juntas internas de delegados, etc.).
- Extender y propagandizar la existencia del departamento de la mujer organizándose alrededor de sus objetivos y misión.
- Tratar de ser este último, expresión de las necesidades concretas de la mujer trabajadora estatal en sus diferentes ramas.

**El departamento de la Mujer**, que contaba con un boletín informativo específico, funcionó unos años con objetivos tales como:

- Coordinar y entrelazar el trabajo del departamento con compañeras de todo el país militantes de ATE.
- Desarrollar espacios de trabajo con otras experiencias.
- Ser parte de espacios de capacitación sindical.
- Realizar encuentros nacionales de mujeres estatales.
- Participar con postura propia en el Encuentro nacional de Mujeres.

Luego, con el golpe y la dictadura militar de 1976, la temática de la mujer quedó relegada ya que otras urgencias se fueron constituyendo como prioridad de lucha, por el contexto de represión y persecución.



**Entre las mujeres luchadoras de ATE, hay una compañera que dejó huellas, ella es Irma Laciari de Carrica, jefa de Enfermería del Hospital Rivadavia.**

En los años 50 comenzó su actividad gremial en ATE, fue delegada y reconocida dirigente, trabajó incansablemente en el campo de la salud pública, siempre luchó por el derecho a la salud, defendió los derechos humanos de los presos políticos y sus familias. Fue: directora de la Escuela de auxiliares de enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Nación durante 17 años, docente de la cátedra de enfermería de la Facultad de medicina de la UBA, integrante del equipo de derechos humanos de la CGT de los Argentinos. Detenida en

6. **Comité Central Confederal**, compuesto de 45 miembros. La organización que durante un determinado plazo no hubiese designado sus representantes quedaría sin representación. Según su estatuto, se

reunían ordinariamente cada 4 meses y extraordinariamente por acuerdo de la Comisión Administrativa, o a pedido fundado de un tercio de sus miembros.

la Ciudad de Buenos Aires, el 18 de mayo de 1977 por un comando conjunto de la policía federal y el ejército argentino y posteriormente desaparecida.

Nos dice de ella **Mario Testa**<sup>7</sup>, compañero de lucha de Irma:

*“No era una decisión, sino la continuidad del sentimiento, pensamiento, discurso y acción, que era su propia e indeclinable propiedad, lo que revela entonces el sentido profundo de su última conversación que mantuvo como madre con su hijo, sintetizada en esta frase terrible y luminosa: “quién no dio todo, no dio nada”. Y ahora es posible revelar el significado de su presencia-ausencia. Porque el encuentro con Irma para cualquiera de quienes compartimos sus hechos, sus trabajos, sus tristezas, sus alegrías, no puede dejar de impactar nuestros sentimientos, nuestra conciencia, nuestra identidad. Ella es en buena medida, responsable también de que nosotros los que estuvimos a su lado seamos como somos. Todos los que compartimos su luminosa presencia somos mejores de lo que éramos antes, porque ella está siempre ahí, señalando el camino. Irma, mujer, enfermera, madre y revolucionaria. Tu recuerdo y tu presencia en nosotros no puede cesar de existir, hasta que tu pensamiento y tu voluntad igualitaria, hayan ayudado a construir el mundo que soñaste, el mundo que alguna vez será justo...”*

Nuestra Irma decía: *“el que no siente en carne propia el dolor del que sufre no sirve para este oficio de la militancia.”*

## Las mujeres de ATE en las últimas décadas

**Y**a en un marco de democracia, el Departamento de la Mujer desarrolló una tarea orgánica y constante que consolidó el trabajo de varios años. Avanzó hacia su objetivo primordial de coordinar y entrelazar el trabajo con las compañeras de todo el país.

En septiembre de 1992 se organizó un encuentro de Mujeres Estatales del que participaron representantes de diversas provincias que debatieron en comisiones sobre Política y Economía; Trabajo y Gremialismo; Educación y Cultura y Tercera edad y Derechos Humanos. El documento final surgido de la reflexión común fue presentado en el Encuentro Nacional de Mujeres realizado en el mes de octubre.

Las compañeras del Departamento de la Mujer llegaron al encuentro nacional que se realizó en Neuquén con los resultados de un trabajo consolidado. Ochenta compañeras de nuestro gremio tenían una experiencia de lucha para aportar al debate. Sus banderas: la defensa de la salud, del hospital y de la escuela pública, del sistema provisional, del medio ambiente, del derecho de la vivienda.

Durante la década del 90, en plena implementación de las políticas neoliberales, con el consecuente achicamiento del Estado, la precarización y flexibilización laboral, las luchas reivindicativas prioritarias fueron las vinculadas a las problemáticas más urgentes como los despidos masivos, la reducción del salario a los empleados públicos, las privatizaciones, etc. De allí que el departamento de la mujer perdió relevancia frente a la magnitud de los problemas laborales que debían

7. **Mario Testa Médico**, Universidad de Buenos Aires. Doctor Honoris Causa Universidad Federal de Bahía, Brasil.

Profesor Titular de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud. Universidad Nacional de Lanús, Argentina.

enfrentar cotidianamente el conjunto de compañeros y compañeras y fue paulatinamente dejando de funcionar como tal.

En el 2006 y con la reforma del estatuto de ATE, se establece en un mínimo del 30% el cupo de participación femenina en espacios de conducción expresados en los cargos formales de listas. Esto permite garantizar que el protagonismo que se venía dando en forma legítima sea coronado con un marco de legalidad.

## En la CTA

**D**esde el año 1991 hasta el 2000 los espacios de mujeres que existieron fueron informales.

<b>A partir de 1996...</b>	el espacio de representatividad se denominaba “Las mujeres de la CTA” conformando un grupo de compañeras de distintos sindicatos que empezaron a plantearse la cuestión de género.
<b>En el año 1997</b>	La cantidad total de afiliados de la Central era de 635.197 de los cuales el 49,8 % eran compañeros y el 50,2% compañeras.
<b>En 1999</b>	La CTA articula con otras organizaciones y reivindica “la implementación de una política de planificación familiar que contemple la difusión de los métodos anti-conceptivos, que eviten la concepción no deseada y la despenalización del aborto”. En mayo de ese año durante el segundo Congreso de la CTA, el plenario votó por la despenalización del aborto, casi por unanimidad (de 8.000 delegados/as solo hubo 8 abstenciones y un voto en contra)
<b>En el Congreso del 2000...</b>	se hizo una reforma estatutaria por la cual se creó la Secretaría de Género e Igualdad de Oportunidades y se estableció un cupo mínimo del 20% en los cargos directivos de la CTA cualquiera fuera su nivel local, provincial, regional o nacional. Esta reforma fue muy sostenida y disputada por las compañeras de las distintas organizaciones que integraban la CTA. En el 2000 ingresaron 400 mujeres a la dirección de la central (el 20%) y se eligieron a nivel nacional 120 secretarías de equidad de género. A partir de esto se da un giro institucional. Sin embargo, la instalación y aceptación por parte de los varones de las particularidades de género es una cuestión a construir, ya que si bien se plantea como línea política, no se constituye como una política consolidada.
<b>En el 2000</b>	Sobre un total de 732.000 afiliados el porcentaje de compañeras afiliadas llegó al 52%. En los volantes, artículos y boletines de ese período se planteaban reivindicaciones de distinto tipo, relacionadas con el trabajo y con la condición de ser mujeres. Reclamos que fueron acompañados por la demanda permanente y reiterada de reconocimiento de un espacio propio y acceso a los lugares de decisión. El reclamo de un espacio propio y participar en los lugares de decisión en los sindicatos y en la propia central aparecen como las formas de lograr no solo el reconocimiento sino también de incorporar las reivindicaciones como parte del programa del conjunto.
<b>El 8 de Marzo de 2011</b>	en la marcha convocada para ese día las consignas planteadas por las compañeras de la Central muestran las líneas principales de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contra la pobreza y la desocupación</li> <li>• Contra el aumento de la edad jubilatoria de la mujer</li> <li>• Por los derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Contra la violencia hacia la mujer.</li> </ul> Ejes todos que aún hoy siguen fuertemente vigentes en la lucha de mujeres y hombres en las distintas organizaciones sociales, políticas, sindicales, culturales, etc.

Porcentaje de afiliados a ATE por sexo (Febrero de 2011)



La agenda de mujeres en el movimiento sindical, continúa con procesos abiertos de institucionalización de espacios, en algunos casos bajo la forma de departamentos, secretarías o áreas dentro del sindicato y en otros sin alcanzar ese grado de institucionalización pero con presencia dentro de las respectivas organizaciones. La mayoría fueron acciones impulsadas por mujeres de los propios sindicatos, cuyos planteos se dieron en dos direcciones: por un lado, acciones tendientes a una mayor participación de las mujeres en las conducciones de las organizaciones sindicales y por otro, acciones relacionadas con reivindicaciones específicas de género, algunas vinculadas con las condiciones de trabajo de las mujeres.

Hoy, la igualdad de género y el derecho al acceso al trabajo, la formación, la política, la vida social y cultural, se constituyen en desafíos permanentes en nuestras organizaciones. Eso implica despojarnos de prejuicios y confiar plenamente en la capacidad de compañeros y compañeras de construir un modelo distinto de militancia, de compromiso sindical y social.



## Población joven, ¿quiénes son la juventud?

**E**n su libro “*Jóvenes Territorios y complicidades. Una antropología de la Juventud urbana*”, la antropóloga Mariana Chaves expresa que “una de las definiciones fuertes que construye a la juventud como representación sociocultural y como situación social es la distinción demográfica. En Argentina tanto el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) como la Dinaju (Dirección Nacional de Juventud) han decidido colocar los límites de la etapa joven entre 15 y 29 años. A la franja de edad siguiente entre los 30 a 34 años se la suele denominar como adultos jóvenes. Es interesante ver como se ha modificado los límites de las etapas a través del tiempo. En estudios y datos censales de nuestro país dos décadas atrás se consideraba joven solo hasta los 24 años y se llamaba adulto joven entre los 25 y 29 años.

Hoy los sujetos se replantean su condición juvenil, los diferentes sectores disputan la entrada, la permanencia y la salida de la “juventud”, se trasgreden, se rompen o se mantienen los límites legales y simbólicos de estas etapas, la sectorización de los jóvenes se torna difusa y las instituciones porosas, “la juventud se les escapa por todos lados y las fronteras etarias aparecen cada vez más difíciles de establecer con una sola línea”.

Habla también sobre la forma de caracterizar a la juventud y dice que “un conjunto de represen-

taciones definen a los/las jóvenes a partir del ser en si mismo y agrega que la mayor parte de las representaciones se construyen comparativamente desde una perspectiva del/a adulto/a.”

Dentro del campo de las representaciones se ha identificado una que a nuestro entender es interesante destacar. “Esta representación es **el/la joven como ser del futuro**. En esta representación el/la joven es presentado como un ser de un tiempo inexistente. El pasado no le pertenece porque no estaba, el presente no le pertenece porque no está listo/a y el futuro es un tiempo que no se vive, solo se sueña, es un tiempo utópico. Ahí son puestos los/las jóvenes y son eliminados/as del hoy. Nunca pueden ser ellos/as jóvenes del presente. El pasado es el territorio de la juventud de los/as adultos/as de hoy. El presente es el tiempo de los/as adultos/as de hoy. Y el futuro es el país del nunca jamás. La espera es infinita, vana e ilusoria. Te roban el presente hipotecando el futuro. La promesa es un tiempo venidero donde hallarán completitud, donde el devenir bio-cronológico los/las hará seres completos, entonces su tiempo será el presente pero allí ya no serán jóvenes.”

Esto que significa una afirmación conceptual bien podríamos extraerla de la práctica cotidiana y en la vida institucional del sindicato y así poder revisar posturas comunes hacia los/las jóvenes.

Cuando los/las jóvenes se acercan al sindicato hay que tratar de entender su recorrido, su contexto social y político, e incluso su opinión previa a cerca de lo sindical, que probablemente no sea del todo favorable. No hay que olvidar que los/las jóvenes de hoy nacieron en aquel contexto político en donde se decía que las “ideologías se habían terminado” o donde prevalecía el “sálvese quien pueda” o “donde reinaba la falta de solidaridad”. Puede también ocurrir y de hecho ocurre que se acerquen buscando incluirse en instituciones que durante mucho tiempo fueron desestimadas.

Lo cierto es que con la llegada de jóvenes delegados/as, militantes o activistas se comienza a transitar un camino que no debe consistir únicamente en “depositarles el mañana”, haciéndoles cargo de antemano de un futuro que por otra parte se comienza a construir desde cada día, y del que todos somos responsables.

A nuestro entender, en este tipo de instituciones como las nuestras, se debe garantizar el **armar puentes**, puentes entre lo nuevo y lo viejo. Por decirlo de alguna manera, puentes que permitan circular los saberes, las experiencias, también las dudas y los desaciertos. Debemos tener en cuenta que para construir lo nuevo, nunca se descarta totalmente lo viejo; sino más bien se debe acompañar y transitar un camino en el que juntos (nuevos/as y viejos/as) entrelacen lo mejor de cada quien. Habrá que dedicar todo este tiempo para entender una historia recorrida y que eso que tantas veces decimos “*la historia no empieza cuando uno llega ni termina cuando uno se va*” es realmente una afirmación en la práctica dialéctica que deseamos construir.

---

## El otro tema es... tener un trabajo

**E**n un informe de la Celade<sup>8</sup> del 2001 en un párrafo dice: “No hay empleo para todos. Hay desocupación, empleo informal, subocupación y sobreocupación. Los/las jóvenes son el sector con mayor porcentaje de desempleo de la población total y el conseguir empleo (sobre todo la primera vez) está cada vez más ligado al capital social acumulado, al nivel y a la calidad educativa alcanzada, a las amistades en el barrio y a las redes familiares. En suma el acceso de los/las jóvenes a las oportunidades laborales depende de sus activos. De allí una primera clave para enten-

8. CELADE: Centro latinoamericano y caribeño de demografía.

der que la exclusión del mercado laboral reside en el buen o mal funcionamiento de las fuentes de activos en recursos humanos y capital social.

A esto hay que sumar que “el acceso al empleo como forma de acceder a la ciudadanía social” ha colapsado en la Argentina. No solo por la dificultad de acceder a la ocupación, sino porque además, frente al proceso de precarización vivido, tener empleo no garantiza ni supone el acceso simultáneo a las principales coberturas sociales <sup>9</sup>. Entonces si en la sociedad moderna el trabajo es una posibilidad de realización de los derechos ciudadanos, no hay ciudadanía integral posible para los/las jóvenes ni tampoco para muchos otros.

---

## Veamos la juventud en ATE desde la historia

**S**i miramos nuestro sindicato a lo largo de la historia, reconocemos que la juventud ha sido movilizadora de los grandes cambios. A los 76 años de ATE esta afirmación toma cuerpo si podemos mirar y pensarnos en aquellos jóvenes de 1925 o aquellos que forjaron la recuperación del gremio en 1977.

Particularmente en esta segunda década del 2000, vemos un resurgir de los y las jóvenes en la militancia política, social y sindical, luego de varias décadas de represión y fragmentación social. La dictadura del 1976 al 1983 apuntó contra los jóvenes y por eso el índice de desaparecidos en esa franja etaria fue tan grande.

Durante 1983 los jóvenes militantes de ATE plantearon al entonces Consejo Directivo Central, conducido por Horvath, la formación del Centro Nacional de la Juventud en nuestro gremio. Esos jóvenes venían gestando desde hacía tiempo la recuperación de ATE, entonces en el Congreso de 1984 Horvath dice en un párrafo escrito en esa memoria lo siguiente: *“Es necesario contar con jóvenes que estén al servicio de la Organización y nunca al servicio de los dirigentes. No queremos una juventud de cadenas y cachiporras constituyendo una suerte de guardia pretoriana de los dirigentes. Queremos sí una juventud sana, honesta y limpia”*. Era evidente que Horvath sabía que aquellos jóvenes que se habían organizado venían a **recuperar el gremio**. Un gremio que hasta entonces estaba en manos de cómplices de la Dictadura.

Aquellos jóvenes compañeros se planteaban:

- Un desarrollo integral de los nuevos dirigentes a través de capacitación y educación.
- Generar una conciencia como protagonistas de la vida y de la historia de la que el hombre no es objeto sino sujeto dentro de un proceso social de cambio.
- Ingresar al mundo activo del gremialismo con un línea que además de la capacitación y formación promueva la organización la acción y la participación proceso social.
- Promover en las seccionales comisiones de juventud estatal.

En los años 90, observamos la no inclusión de jóvenes en el sector público; factor directamente relacionado con las políticas neoliberales que profundizaron el desguace del Estado con su consecuente achicamiento; por ende la falta de ingreso al empleo público. La tendencia, consecuentemente también se plasmaba en la vida sindical, por muchos años no hubo incorporación de jóvenes al sindicato porque hubo muy poca o nula incorporación de éstos al trabajo estatal.

Hacia fines de los 90 comienza paulatinamente, en algunos de los estados provinciales y/o municipales el ingreso de personal; gran parte del mismo eran jóvenes. Pero obviamente, en situaciones de precariedad absoluta, con una fuerte presión para funcionar como rehenes del patrón de turno (intendentes, gobernadores, ministros, directores, etc.) que jugaban con la necesidad de contar con un empleo fuera cual fuera su condición. En esta etapa de resistencia hubo que trabajar mucho sobre la importancia de la sindicalización y en lo que ello significaba para la condición de clase.

El 2001 trajo, por un lado, un fuerte cuestionamiento político y social a los sectores gobernantes y al modelo de construcción política, pero también abrió puertas a la necesidad de participación y protagonismo.

Lentamente en el estado nacional, y luego en los estados provinciales y municipales, comenzaron a incorporar trabajadores (muchos de los cuales en su mayoría eran jóvenes) siempre como contratados, becarios, u otras formas precarizadas. Esta situación produjo un movimiento hacia adentro del sindicato ya que muchos de esos/as trabajadores/as se acercaron a nuestro gremio buscando respuesta a distintas problemáticas.

Hoy vemos en nuestra ATE jóvenes movilizados, buscando y generando espacios de construcción de proyectos. Y son estos mismos espacios, los que aportan en el desarrollo de identidades. Así observamos como los sectores de militancia con participación de jóvenes reflejan las propias características de la juventud: el ánimo de debate, el coraje, el subvertir, la apertura a lo diverso, la aspiración de cambios. Es necesario entonces crear esos **puentes** de los que hablábamos antes.

Solo surge una pregunta cómo símbolo de lo que se quiere expresar: ¿qué hubiera sido de Germán Abdala, de Víctor y de tantos otros, en nuestra ATE sin el **punte** que tendió Don Héctor Quagliaro?

Es una responsabilidad indelegable que tenemos todos/as, activistas, delegados/as, secretarios/as en transitar un gran desafío de aprendizaje institucional respecto a:

- Conjugar la experiencia de los compañeros y compañeras de larga militancia sindical como referentes, con el ímpetu de la juventud. Cómo aprender de los aciertos y de los errores, es una tarea de todos/as, no es algo específico de los jóvenes.
- Generar procesos de construcción colectiva en donde los/las jóvenes aporten una mirada más entre otros, así podrán construir “el hoy” sin tener que esperar un tiempo de adulto.
- Integrar nuevos modos de comunicación que se traen como aprehendidos.
- Generar procesos de formación que puedan integrar los saberes de quienes tienen un recorrido en el sindicato revalorizando sus habilidades de negociación, de conocimiento y análisis del contexto.
- Instalar una escucha atenta a nuevas demandas y nuevas interpretaciones del contexto.
- Trabajar deliberadamente para integrar los cambios de lo nuevo, superando prejuicios ante lo distinto.
- Promover una nueva mística capaz de contener la realidad de hoy y que sea soporte principal en la construcción de herramientas de nuevo tipo.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. ¿Tiene hoy sentido la creación de departamentos de la mujer tanto en los CDP como en las seccionales?
2. ¿Cuál sería el debate acerca de las especificidades en términos de derechos laborales que debiéramos plantear las mujeres en la órbita estatal?
3. Visualizar cuales son las acciones concretas que tomamos para incorporar en el debate la opinión de los jóvenes trabajadores del Estado.
4. ¿Cómo acompañamos el proceso de incorporación de jóvenes en las distintas comisiones directivas tanto del CDN, de los CDP o de las Seccionales?



# Capítulo 9

Acto de cierre del Encuentro Nacional Pensamiento y Acción para la Unidad Popular, en Neuquén, en el marco de la Constituyente Social (29/11/2009)



## Nuestra estrategia de construcción

# Contenidos

- Nacionales, provinciales y municipales todos juntos en una estrategia territorial.
- Concepción de militante integral.
- La constituyente social.





## Nacionales, provinciales y municipales todos juntos en una estrategia territorial

**E**l sindicato que se recupera en 1984, era un sindicato de trabajadores del Estado Nacional. Luego, el sindicato, llegaría a tener a miles de trabajadores de los estados provinciales y municipales, con los cuales hasta entonces, ATE no tenía prácticamente relación.

La conducción política de ATE acertadamente preparó al sindicato para esos miles de trabajadores que se iban a incorporar en los años siguientes, dejando así de cumplir sólo un rol de representación de los trabajadores del Estado Nacional para pasar a pensarlo con capacidad de representar al conjunto de los trabajadores estatales. En algún sentido era volver a definiciones que ya se habían dado hacia adentro de nuestra organización en los años 1936, cuando se daba la discusión de incorporar a los empleados provinciales al sindicato.

Hoy 2011 de la totalidad de afiliados (220.000 aproximadamente) el 52% son provinciales, el 24% municipales, el 13% nacionales y el 12% jubilados, por lo tanto nuestra composición tanto en la afiliación como en la organización es otra.

Ahora bien, que nuestra composición afiliatoria y organizativa sea otra, no significa que nuestros **objetivos estratégicos** sean diferentes. Muy por el contrario; esta heterogeneidad en la composición permite incorporar diferentes miradas en la búsqueda de un debate acerca de lo estatal; además de tener en cuenta que todo lo que suceda en el estado nacional repercute en las políticas provinciales y municipales ya que el estado nacional es fuerte no por una cuestión numérica, ni por su expansión territorial, sino porque es la suma del poder político en la Argentina. En ese sentido, el Estado Nacional es estratégico.

Es importante conocer cómo se pudo en los primeros años de la recuperación del gremio compatibilizar los intereses de trabajadores nacionales con otros compañeros que en apariencia no tenían nada que ver unos con otros porque su lugar de trabajo era diferente. Eso se logró por la **unidad política** de construcción colectiva. Se pensó entonces: ¿qué teníamos nosotros en común? Y lo que teníamos en común era la discusión acerca del rol del Estado, opiniones, pensamientos acerca de cuál era el rol que tenía que jugar el Estado en una sociedad para ser un país independiente. Eso era común; eso se había logrado forjar en conjunto. Era el mismo discurso político el de un delegado de hospital provincial que el discurso político de un delegado del Ministerio Nacional de Salud.

“No nos unió una escala de sueldo, ni la obra social, ni un escalafón, nos unió un discurso político porque **en nuestro sindicato la unidad política no tiene que ver solamente con lo reivindicativo**, porque en las definiciones reivindicativas la discusión es menos compleja”.



**Julio Fuentes**

Se compartía la **opinión política alrededor del rol del Estado** y todos encontrábamos una misma dirección cuando se daba este debate. Debate, que por otro lado se pensó en primera instancia hacia adentro de la esfera estatal, pero en el andar fuimos entendiendo que no se puede discutir el estado solamente desde los trabajadores estatales; de allí que, en años posteriores, nos propusimos darlo con en el conjunto de la sociedad. Fue entonces cuando hablábamos del rol del delegado gremial y social.

Por ejemplo, cualquier asalariado va a compartir la pelea por un mejor salario; no hay discusión acerca de la necesidad de desterrar el trabajo precarizado. Ahora, si vamos a discutir sobre un modelo de país, debemos generar una identidad política desde los trabajadores.

Esto que estamos planteando nos permitió compatibilizar al empleado de la Municipalidad con el empleado del Hospital que era Provincial, con el de Parques que era Nacional, con el de PAMI que era nacional, pero no tenía nada que ver con el de Parques.

En el gremio se puede **construir unidad**, más allá de lo reivindicativo, **si hay unidad política**. Esta fue una de las claves en los años de recuperación. Y probablemente podrá ser la clave en el futuro para que haya unidad del pensamiento político. Porque en definitiva, conducir el sindicato, no es conducir la estructura del aparato institucional, sino es conducir la política y cuanto más se pueda contener ese debate entre compañeros/as, mayor capacidad de conducción se tiene.

Obviamente, hubo que ir adaptando la estructura institucional del sindicato para dar lugar a la organización de esos miles de trabajadores de los diferentes estados (nacional, provincial y municipal), por lo tanto era necesario realizar un cambio de estatuto; cambiar el estatuto, es plasmar la estrategia política que se tiene.

Un ejemplo de esto es la creación de los Consejos Provinciales que se aprueba en 1988; se produce el cambio de estatuto en 1991. Transformación que se empezó a hacer en los hechos concretos antes de plasmarla en lo estatutario, y que tenía como estrategia política contar con una conducción más federal, con distintos niveles de responsabilidad política y de incumbencia territorial.

Este proceso fue muy importante porque trajo aparejado la discusión política sobre la territorialidad. Tanto la construcción de la CTA, como la afiliación de los municipales a la ATE, aportaron mucho a la cuestión territorial. Representó una transformación importante para nuestra organización, que aún no está acabada y que tiene debates pendientes.

## La mirada integral

**D**esde la recuperación del sindicato está como objetivo central la construcción de un Movimiento Político. Porque si entendemos que hacer política para nosotros es disputar el Estado al servicio del pueblo, veremos que tenemos en nuestro pensamiento y en nuestra acción lo político más allá de nuestra actividad sindical. Si lo pusiéramos en un ejemplo concreto de la vida cotidiana, veríamos que en una asamblea opinamos y debatimos sobre la carrera laboral, el salario, el convenio colectivo, pero también opinamos y debatimos sobre el rol del estado en ese lugar. Es allí donde asumimos una

actitud política expresada en concepciones ideológicas y logramos mejores condiciones que en 1984 (recuperación del gremio) porque a esta altura construimos otras herramientas poderosas como la Central de Trabajadores y una iniciativa política de unidad popular como la Constituyente Social.

**Hay que pensar en la práctica integral.** Si uno se encierra en ATE, es probable que termine profesionalizándose, y siendo un experto en conocimiento técnico pero esto será insuficiente. ¿Por qué? Simplemente porque por más que tengamos un excelente escalafón o una mejora salarial no vamos ayudar a resolver con esos avances, ni la salud de la población, ni la escolaridad de los pibes, ni el hambre ni la falta de trabajo. Necesitamos aportar en alternativas que contengan al conjunto de la sociedad y que expresen un proyecto de país inclusivo. Desde siempre caminamos hacia la construcción superadora de la reivindicación salarial, e incluso, de la política pública; nosotros encarnamos la discusión sobre la institucionalidad y sus representaciones.

Esa es la discusión de los trabajadores que potencializa la articulación política entre lo de ATE, la Central y el Movimiento Político. No se puede construir política como compartimentos estancos. Desarrollar estos tres eslabones (ATE, CTA y el Movimiento Político) más allá del lugar que cada militante ocupe nos dará más fuerza en la pelea, hay una relación dialéctica, directa entre una cosa y la otra. No podemos quedarnos con una parte nada más. Ahí es donde se dimensiona el aprendizaje del todo, el entero que desde la recuperación del gremio deseamos construir.

**También ATE cambia.** En este sentido, viene haciendo un proceso de transformación, un proceso de lo que fue la cuestión sectorial donde el universo de un/a delegado/a pasaba por su sector de trabajo que seguramente fue primero por la necesidad inmediata de juntarnos y resistir cuidando nuestras fuentes de trabajo o logros adquiridos, pero después del 2001 por la conciencia colectiva que emergió, comenzamos a transitar una nueva etapa de construcción, tal vez una etapa de ofensiva, más que de resistencia.

En esta búsqueda de conciencia colectiva, lo que uno no puede perder es la instancia de debate y decisión con los/as compañeros/as.

No puede haber una estrategia de poder real, si no hay integralidad en el pensamiento y territorialidad en la capacidad de organización cotidiana. Porque, además, es lo que permite que el sindicato supere los límites de los sectores de trabajo.

El sindicato como espacio de organización del trabajador y como espacio de expresión política, no puede desconocer la importancia de la territorialidad de lo contrario no hay posibilidad de un sindicato con expresión nacional, reconocemos que la tendencia natural es que el municipal se junte con el municipal, el provincial con el provincial, el nacional con el nacional, cuando no, con su propio y exclusivo organismo. Es la existencia de la organización territorial, lo que permite que haya mayor nivel de unidad política, mayor poder del sindicato para discutir la política del estado que se da en cada territorio y a su vez mayor capacidad, frescura y creatividad para articular formas de unidad con el resto de los trabajadores.

En ese sentido, la definición ideológica fundamental que se tuvo desde la recuperación del gremio e incluso desde el nacimiento de ATE, es que somos trabajadores del Estado pero somos parte de la clase trabajadora y de una nación a liberar.

Esto marca de manera indeleble a todos los/as compañeros/as y a la política misma de la organización y es lo que permite el desarrollo de **capacidades para superar** las tendencias a la segmentación, a la corporación o al compartimiento estanco.

## La Constituyente Social

Los que nos constituimos en Jujuy para participar en lo que dimos en llamar la Constituyente Social, fuimos pensando en los que tienen trabajo y en los que aún no; fuimos pensando en los pibes que se mueren por causas posibles de preveer, por un hospital público al servicio de todos, por la tierra, y por tantas otras cosas que ayuden a la unidad de la política popular; en esa patria oculta que los medios hegemónicos no quieren mostrar.

La Constituyente es esa búsqueda; no es una organización, no es un partido. La Constituyente es movimiento político; es una iniciativa de construcción de poder popular, que impulsa constituirnos como pueblo sin delegar la responsabilidad de transformación de nuestra sociedad.

En ATE hay un componente muy fuerte de terquedad para que esto sea posible, nos acostumbramos a creer en lo que estamos haciendo y obstinadamente, seguir y seguir porque sabemos que estamos en el camino correcto. Así fue como dijimos no va más la CGT y hay que hacer una organización de nuevo tipo y tercamente sacamos el Congreso Nacional de los Trabajadores Argentinos. Y es la misma terquedad por la que vamos a construir la Constituyente Social, como en Jujuy, en Neuquén y después de cientos de asambleas locales buscaremos realizar la Asamblea Nacional de la Constituyente.

Nuestra construcción es debate y más democracia. La síntesis que no podemos hacer hoy, la haremos más adelante. El tema es que hay que seguir; no nos tienen que **preocupar** las diferencias, sino más bien nos tienen que **ocupar** las diferencias, esto es ocuparnos de debatirlas, de confrontarlas, hasta llegar a una síntesis colectiva. Entendimos que, cuanto mayor es el proceso de democratización, mayor es el nivel de unidad. El límite siempre lo pone el proyecto de país que defendemos.

Hace quinientos años que esta América va pasando de generación en generación las herramientas para resistir, para defender el idioma, la cultura, su libertad. Nosotros sabemos que tenemos que ir por la emancipación de nuestros pueblos.

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. ¿Por dónde comenzarían a debatir criterios acerca del Estado que queremos para construir unidad política entre la militancia?
2. ¿Cuáles creen que son nuestros objetivos estratégicos?
3. ¿Y los objetivos tácticos?
4. ¿Qué cosa debemos modificar para superar la fragmentación o el trabajo compartimentado que a veces se da?
5. ¿Cuál es el rol que jugarían los trabajadores municipales (especialmente los organizados en ATE) en la propuesta de la Constituyente?





# Capítulo 10



# La formación

Una estrategia desde siempre

# MAS SALARIO PRESUPUESTO COOPARTICIPACION ESTADO

SALUD - EDUCACION - TRABAJO DIGNO - SEGURIDAD - PREVISION - VIVIENDA

**PARO Y MOVILIZACION FEDERAL**  
7 DE ABRIL DEL 2010 AL CONGRESO NACIONAL



ASOCIACION  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO



central de trabajadores de la argentina

# MAS SALARIO PRESUPUESTO COOPARTICIPACION ESTADO

SALUD - EDUCACION - TRABAJO DIGNO - SEGURIDAD - PREVISION - VIVIENDA

**PARO Y MOVILIZACION FEDERAL**  
7 DE ABRIL DEL 2010 AL CONGRESO NACIONAL



ASOCIACION  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO



central de trabajadores de la argentina



## La formación, una estrategia desde siempre

**P**odríamos dar respuestas muy diversas según la mirada y experiencia que cada compañero/a tiene, en función de los espacios en los que ha participado u organizado. Pero seguramente, y teniendo en cuenta la diversidad que nos identifica como organización de trabajadores/as del Estado y militantes, acordaremos que la **formación es importante** porque nos permite desarrollar herramientas para la participación, la organización, el conocimiento y la toma de decisiones.

Si hacemos un recorrido a lo largo de nuestra historia, podremos reconocer grandes esfuerzos de compañeros y compañeras por sostener espacios de aprendizaje, de desarrollo conjunto de conocimiento, de búsqueda de momentos en donde profundizar saberes. Espacios que van desde la intencionalidad de aprender de una asamblea, hasta los más sistemáticos como la organización de talleres, cursos y seminarios.

---

### Primera escuela sindical Libertario Ferrari

**D**esde la recuperación democrática hasta ahora, se han desarrollado estrategias de formación a partir de las distintas etapas que hemos pasado como organización, como país, como región.

Particularmente, a partir de la recuperación del gremio es que nuestra ATE promovió los espacios de formación. Las primeras experiencias de cursos, encuentros, sobre todo a partir del año 1984, apuntaron a fortalecer la identidad de la organización como trabajadores estatales, integrando la gran diversidad existente en las especialidades de los trabajos de los compañeros: desde la salud, la administración, la minería, el petróleo, las ciencias y la investigación y otras.

En el año 1984, se creó la Escuela Libertario Ferrari fundada en la Boca por el compañero Héctor Quagliaro. En el año 1987, asumió la dirección el compañero Raúl Sufriti.

Se realizaron cientos de cursos en Capital Federal y en distintas provincias. Entre los temas que se debatían: derechos y obligaciones del delegado, su rol fundamental en la estructura sindical, el papel del Estado, investigación y análisis de las causas del endeudamiento externo, historia del movimiento obrero y la conformación del poder económico en nuestro país. Estos seminarios y



## EL IDEP

Surge como asociación civil sin fines de lucro, en el marco de la Asociación Trabajadores del Estado. Entre las áreas de trabajo, este equipo contaba con un centro de documentación, un centro de base estadística, una mesa de análisis de coyuntura y se trabajó fuertemente en la producción de materiales para el análisis y reflexión.

Este equipo siguió articulándose con la formación e integrándose en el equipo de formación de ATE.

Los cursos se realizaron con el apoyo del **Instituto de Estudios sobre Estado y Participación (IDEP)**.

Desde cada espacio se fue reflexionando sobre temas que hacían al análisis del modelo del Estado, de la economía, de los desafíos sindicales, los que iban forjando la identidad del trabajador estatal.

En su momento la Escuela Libertario Ferrari fue un espacio forjador de cuadros de conducción, pero también de **integración a nivel de militancia de todo el país**.

Promovió la formación individual y colectiva, la integración y conocimiento entre los propios compañeros/as. Esto se puede vivenciar cuando aparece algún relato de aquellos tiempos; rápidamente aparece el recuerdo de la búsqueda de construcción colectiva con una misma dirección, con valores basados en la confianza, el respeto mutuo, la fraternidad e identidad de clase trabajadora.

## El modelo de Estado como eje para la Formación

Ya en la etapa de plena implementación de las políticas neoliberales, durante los 90, el desafío fue aún mayor: la resistencia y el permanente trabajo sobre los ideales, sobre el Estado que queríamos, sobre la importancia de defender los puestos de trabajo, sobre la importancia de integración de compañeros de otras organizaciones, como las de los compañeros desocupados.

Frente a la coyuntura nacional de apogeo de propuestas neoliberales, de implementación de políticas de reducción del estado, los núcleos que se plantean como desafíos temáticos, organizativos, reivindicativos y de fortalecimiento del poder propio fueron:

- ▶ **El Estado y los Trabajadores del Estado.** Las convenciones colectivas, las áreas estratégicas.
- ▶ **El Estado y la distribución de la riqueza.** El Presupuesto nacional, provincial, municipal. Presupuesto participativo.
- ▶ **El Estado social de los trabajadores:** Seguridad social integral como rol del Estado (salud, educación, vivienda, previsión y empleo).

### Entre los temas trabajados en Formación de Formadores

- Formación y educación popular
- Prácticas y metodologías de análisis de realidad
- Rol del formador
- Planificación
- Técnicas y herramientas de formación y comunicación
- Cultura y globalización
- Políticas sociales y exclusión en la Argentina de fin de siglo
- Reestructuración económica e la Argentina 1976-1995
- Crisis de las economías regionales
- Reforma laboral: la flexibilización como política de empleo
- Crisis financieras en el plan de convertibilidad
- Relaciones capital-trabajo en el umbral del siglo XXI
- Salario y empleo en la Argentina actual

**La formación de formadores** se desarrolló a principios de 1994. En el momento de planificar las actividades del área, se analizó que era importante y necesario implementar una amplia formación de base, dada la realidad político-organizativa del gremio. Así se decidió proponer un Programa de Formación de Formadores que multiplicara las posibilidades que teníamos.

El objetivo del Programa fue dar herramientas a un conjunto de compañeros/as para replicar y animar este tipo de actividades en las provincias y seccionales, apoyados desde el área nacional.

## La Formación orientada fuertemente a la construcción de la Central de Trabajadores Argentinos en todo el país

Entre las más importantes estrategias que manifiestan la defensa de los valores solidarios, está la apuesta de ATE en la **construcción y consolidación de la Central de Trabajadores Argentinos**, como espacio de referencia, de articulación, de intercambio, de lucha colectiva en conjunto con diferentes sectores de trabajadores con trabajo y sin él.

En ese sentido la construcción de la Central de Trabajadores Argentinos fue un proceso que se desarrolló en cada rincón del país. La formación de nuestra organización fue acompañando con encuentros, con discusión acerca de la organización de una central de nuevo tipo, con expresiones heterogéneas, con democracia sindical y autonomía. Se iba trabajando para apostar siempre por un país para todos, para trazar metas y aportes en función de darle forma organizada a la nueva iniciativa.

**También en ese período**, fue muy importante nuestro trabajo y aporte en la Confederación latinoamericana de Trabajadores Estatales (CLATE) en la que se coordinaron las instancias formativas de esta Confederación ya que ATE asumió la presidencia de la misma, trabajando a nivel del Cono Sur y el Caribe las mismas temáticas que nos estaban atravesando en el país.

**En la década del 2000**, tuvimos de arranque una iniciativa importantísima que fue la construcción del Frente Nacional contra la pobreza (**FRENAPO**) y la **Consulta Popular** orientada a cierto rediseño de políticas de Estado a partir de la propuesta del seguro de empleo y formación.

El debate mayor que se promovió posterior a la crisis del 2001, fue la rediscusión del Estado y su instalación en el debate público. Se retomó la Formación de Formadores, la formación de nuevos delegados y se trabajó a partir de la necesidad de elaborar nuevos materiales teóricos que acompañaran los debates del momento.

---

## La formación en las provincias y la creación de la Secretaría de Formación

**La formación en las provincias se fue desarrollando en forma diversa**; en algunas de ellas se habían generado experiencias de formación política que acompañaron los procesos de creación de los consejos directivos provinciales. En otros casos a partir de haber realizado formación de formadores a nivel nacional comenzaron a desarrollar talleres con la impronta que requiere cada geografía, asumidos por compañeros/as de distintos lugares del país.

Varias de estas acciones se sostuvieron de manera sistemática con designación de responsables en la provincia donde se planificaron las iniciativas que demandaban los distintos dirigentes (delegados, secretarios); en otros casos eran acciones esporádicas de ensayos donde se iba construyendo un camino que instalaba la necesidad formativa. Lo cierto es que, a medida que transcurría el tiempo, se iban adoptando nuevas formas que contenían espacios formativos.

**En el 2006 se reforma el estatuto de ATE y allí se da a la formación rango de Secretaría** a nivel Nacional, con alcance a los consejos provinciales, que de acuerdo a la cantidad de afiliados, puedan plantear la creación de la secretaría de formación. En la actualidad son 18 Consejos Directivos Provinciales que cuentan con la secretaría de formación. Algunos de sus objetivos y ejes de discu-

sión y debate son: desarrollar y seguir fortaleciendo el vínculo de unidad de los trabajadores, generar opinión política sobre el estado, delinear la direccionalidad que tendrá el gremio en cada etapa, la CTA, el Movimiento Político entre otros.

### Las temáticas comunes y las específicas

La importancia y necesidad de la formación política en la militancia de nuestro ATE es unificadora, ahí no hay diferencias.

En algunas temáticas hay especificidades, particularidades como por ejemplo en las referidas a la discusión de los convenios colectivos. Aunque si estamos formando en el pensamiento de los trabajadores, en la idea política, allí como trabajadores somos todos iguales; por lo tanto volvemos a tener instrumentos, herramientas que nos permitan unificar.

**La formación política, la comunicación, la investigación y la formación profesional** son diferentes recursos de una misma estrategia para debatir con el conjunto de los trabajadores y de la sociedad el país que queremos.

Sabemos que es necesario abordar todas las discusiones necesarias hacia adentro de nuestra ATE para comprender la utilidad de estos recursos a la hora de plantear debates con el conjunto. Es necesario transformarnos para transformar.

---

## Una mirada hacia adelante

**E**s muy importante que nosotros continuemos instalando entre los militantes, trabajadores, afiliados, activistas, delegados, secretarios; el debate sobre el rol de nuestro sindicato en la discusión de un Estado popular. Esta discusión nos hará necesariamente replantear **¿qué ATE necesitamos para encarnar ese debate?**

No obstante estamos en condiciones, por el recorrido hecho hasta acá, de decir que:

- ▶ **No hay ninguna estrategia de consolidación de un proyecto político si no se basa en la formación de sus militantes**, si no se sostiene principalmente la formación de cuadros que permitirá prepararnos para dar debates con el conjunto.
- ▶ **Hay que entender a la formación política como construcción histórica**, basada en la práctica para elaborar teoría y volver a confrontarla con la práctica.
- ▶ Las instituciones en este modelo capitalista adopta entre otras tantas cosas una relación radial entre los individuos que la conforman. Cuando se establece esta forma de relación se debe saber que eso atenta contra el crecimiento y la riqueza de la propia organización. **En cambio, cuando la relación es circular, es uno con otros, es entre todos, las capacidades de cada uno y las potencialidades de cada uno tienen más posibilidades de expandirse y de desarrollarse.** Esa circularidad es la que se fomenta en los espacios formativos en donde cada uno lleva su opinión política y su responsabilidad en el ejercicio del rol que cada quien tiene, respetando y reconociendo los saberes construidos en lo cotidiano.
- ▶ **La formación política para atrás trabajó mucho para poder instrumentarnos** en un debate para explicar la realidad, la desigualdad, como se expresa, como organizábamos nuestra estructura institucional, o como un delegado defendía a sus compañeros conociendo sus derechos, una formación para poder defendernos y resistir a los embates del poder dominante.

Hoy creemos que la situación exige además otros contenidos que debemos abordar relacionados con:

- ▶ Una nueva institucionalidad
- ▶ Una nueva estatidad.

Necesitamos dar otra dimensión al territorio y otra dimensión a los trabajadores, porque nosotros los trabajadores no podemos delegar esa nueva construcción emancipatoria, necesitamos contar con nuevas concepciones y nuevos conocimientos, esto será revolucionario en sí mismo.

Estamos seguros y convencidos que hay otra forma de hacer Pueblo y otra forma de hacer Estado y esto no solo es un desafío también es una invitación a que seamos parte con otros de un nuevo tiempo

Esto quiere decir qué además de prepararnos para la discusión cotidiana, reivindicativa, también debemos prepararnos para aportar y generar conciencia crítica de pensamiento y acción transformadora. Nosotros desde nuestros orígenes y en la recuperación somos en esencia revolucionarios, transformadores, y estamos convencidos que esa es la única salida para el conjunto de nuestro pueblo.

*“La libertad es como la mañana. Hay quienes esperan dormidos a que llegue, pero hay quienes desvelan y caminan la noche para alcanzarla”.*

Subcomandante Marcos

## Preguntas que orienten el debate colectivo entre compañeros/as:



1. ¿Qué significa y significó la Formación en nuestra ATE?
2. ¿Qué tipo de acciones consideramos formativas?
3. Las acciones de formación ¿qué tienen que ver con los desafíos estratégicos del sindicato?
4. ¿Qué creen ustedes que sería contenidos necesario para debatir sobre nueva institucionalidad y nueva estatidad?



# Anexos



Corte de ruta y asamblea en Los Varela, Catamarca (26/04/2010)



DEFENSA DE LA SALUD  
GRAN MORON CTA  
HTAL POSAD

ATE  
MOVIMIENTO TECNICAL LIBERACION

ATE  
SECCIONA  
AHE BROWN  
PERON

ATE  
SECCIONA  
AHE BROWN  
PERON

ATE

ANTAZ

ATE  
CENTRO

ATE

# Sobre nuestro Estatuto

Publicamos algunos artículos destacables del Estatuto de la Asociación Trabajadores del Estado.

## Capítulo II. Agrupamientos y Principios

### Art. 2°

“La ATE agrupa en su seno a los trabajadores estatales que tengan relación de dependencia o presten servicios para cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos, entes públicos no estatales, empresas estatales, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas, sociedades estatales y con participación de capital estatal, servicios de cuentas especiales, y todo otro organismo centralizado o descentralizado en el orden nacional, provincial, municipal o mixto. También agrupa al personal jubilado, retirado o pensionado, que haya guardado relación de dependencia con los entes mencionados en el párrafo anterior.”

### Art. 3°

Del Estatuto aprobado en el XLIV Congreso extraordinario de 11 de mayo de 2006 se expresan los 11 incisos que traccionan y dinamizan la acción de nuestra organización. Si bien todos son importantes, particularmente los siguientes incisos se constituyen en materia de preocupación constante de la acción organizativa gremial:

- a) Garantizar la defensa de los intereses profesionales de los afiliados;
- b) Propiciar la sanción de leyes y reglamentos que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo, garantizando la previsión social del trabajador estatal y la aprobación y consecuente participación gremial en convenciones colectivas de trabajo, estatutos y escalafones que garanticen la democratización de las relaciones laborales y la permanente y efectiva vigencia de la

estabilidad, la carrera administrativa, sueldos y salarios dignos adoptando a tal fin los medios que estime convenientes;

- i) Defender y representar a sus afiliados en forma individual o colectiva;
- j) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de trabajo y seguridad social, denunciando sus infracciones;
- l) Fomentar la actividad gremial.

El resto de los incisos asumen cuestiones relativas a:

- Gestión de viviendas,
- Desarrollar propuestas organizativas para dar respuesta a los requerimientos y necesidades económicas, asistencial de los afiliados sus familias,
- Promover acciones culturales y educativas a los fines de mejorar la calidad de vida de los afiliados y sus familias,
- Sostener vínculos de solidaridad con organizaciones nacionales e internacionales afines.
- Realizar publicaciones coherentes a los objetivos de la organización,
- Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores estatales en una organización única,
- Defender el sistema democrático, propendiendo a la defensa plena de los derechos humanos, a la democratización del Estado para ponerlo al servicio de la Nación; y a la plena participación de los trabajadores en la empresa mediante la cogestión y autogestión;

**Art.4º:** Nuestra Organización procura en la búsqueda de concreción de estos propósitos respetar toda idea política o filosófica, creencia religiosa, no permitiéndose la discriminación racial, aceptándose por igual en el afiliado la libertad de sus ideas y/o creencias.

**Art. 7º: Quienes pueden afiliarse**

Los afiliados a ATE serán activos, jubilados y prescindidos o cesantes por causas políticas o gremiales. Todos tendrán derecho a voz y voto, salvo los jubilados y prescindidos o cesantes por causas políticas o gremiales, para quienes rige la limitación contenida en el art. 9 inc. c).

**¿Cómo sostenemos y hacemos crecer a nuestra organización?**

A los fines de dar cumplimiento a los objetivos y propósitos expresados en el Art. 2º nuestra organización en el Estatuto define en el **Capítulo VII**, que su patrimonio y fondos sociales se conformarán de la siguiente manera:

**Art. 15º:**

- a) Por las cuotas y contribuciones de los afiliados;
- b) Por los bienes muebles e inmuebles;
- c) Por intereses que devengue el capital;
- d) Por los aportes que se convenga asignados a la Asociación con motivo de actos gremiales que reglen incrementos salariales a sus afiliados, y/o retenciones obtenidas mediante convenciones colectivas de trabajo;
- e) Por donaciones, legados, rifas, bonos contribución y cualquier otro recurso ocasional obtenido por actos lícitos.

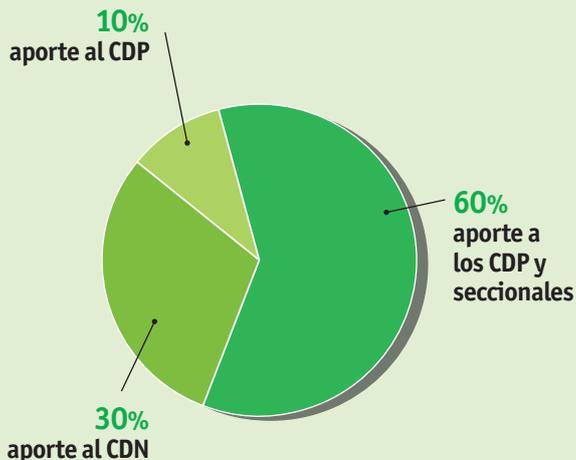
Respecto al punto al Punto A) en el **Art. 18** dice:

Los afiliados activos abonarán una cuota del 2,2% de toda remuneración sujeta a aportes previsionales con exclusión de horas extras y salario familiar. Los jubilados y menores abonarán una cuota del 1,1%. Los afiliados que por circunstancias no imputables dejasen de percibir sueldos, quedan eximidos del pago de la cuota societaria por el lapso que dure dicha situación, a cuyo efecto deberán comunicarlo de inmediato a la respectiva Seccional, Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a la recaudación y distribución de lo recaudado en el **Art. 17º** define:

**La cuota sindical del 2,2% será depositada en una Cuenta Recaudadora Nacional y posteriormente repartida de la siguiente manera:**

- El 2 % se distribuye del siguiente modo:



- Y el 0,2% restante de cada cuota sindical será destinado a la realización de actividades vinculadas con el desarrollo de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

**¿Qué organización nos damos para el logro de nuestros propósitos?**

Nuestro Estatuto a partir del Capítulo VIII hasta el Capítulo XIII inclusive aborda las cuestiones referidas a las instancias y modalidades organizativas con los siguientes títulos:

**AUTORIDADES NACIONALES**, los **CUERPOS ORGÁNICOS**, el **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**, los **CONSEJOS DIRECTIVOS PROVINCIALES**, su conformación, los requisitos para ser integrante, los deberes y atribuciones de los mismos, los tipos de reuniones y las frecuencias, los cargos y funciones, **LAS SECCIONALES**, el número de afiliados necesario para su conformación, el alcance territorial y **LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**.

A continuación presentamos un cuadro que pretende explicitar las instancias y modalidades organizativas que si bien pretende aproximarnos la información contenida en el articulado de todos los capítulos mencionados, no nos exime de ningún modo de la lectura detenida y comprensiva de los mismos.

AUTORIDADES NACIONALES		
TIPO DE ORGANISMO	DENOMINACIÓN Y RELEVANCIA	FINALIDAD
ORGANISMO	<b>Congresos Nacionales:</b> Podrán ser Ordinarios o Extraordinarios y constituyen el órgano máximo de la Asociación Trabajadores del Estado; sus resoluciones son obligatorias para todos los órganos que la integran.	DIRIGIR Y ADMINISTRAR NUESTRA ORGANIZACIÓN
	<b>Consejo Federal:</b> Consideran y resuelven toda cuestión y medida que sin llegar a nivel de Congreso tienda a asegurar la marcha, orientación, acción gremial y social de la Asociación Trabajadores del Estado, de conformidad con el presente estatuto y los acuerdos emanados de aquéllos; También está facultado para adoptar medidas de acción directa, disponiendo la autorización de las operaciones y adquisiciones y venta, que estatuye el artículo 16°.	
	<b>Consejo Directivo Nacional:</b> En virtud del art. 22, dirige y representa legal, jurídica y gremialmente a la Asociación de Trabajadores del Estado.	

**Es importante saber que:**

La Asociación Trabajadores del Estado no se responsabiliza ni reconoce compromisos o contratos con terceros, contraídos en su nombre, si no están debidamente autorizados por escrito y firmados por el secretario General y secretario de Finanzas del Consejo Directivo Nacional, haciéndose personalmente responsables con su patrimonio a quienes suscribieron los mismos en violación de la presente cláusula.

Para conocimiento de terceros esta previsión debe transcribirse en cada Acta de Proclamación de Autoridades electas a los Consejos Directivos Provinciales, Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comisión Administrativa de Seccionales, emitidas por la Junta Electoral Nacional.

Respecto a los CUERPOS ORGÁNICOS, el Art. 23 los determina y los enuncia del siguiente modo:

**CUERPOS ORGÁNICOS**

- Los Congresos Nacionales.
- El Consejo Federal.
- El Consejo Directivo Nacional.
- Los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Plenario de Secretarios Generales.
- Las Comisiones Revisoras de Cuentas.
- Los Congresos Provinciales.
- La Asamblea de Afiliados de Seccionales y de Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las Comisiones Administrativas de Seccionales.
- El Plenario de Delegados Generales.
- Las Juntas Internas de Delegados.
- Las Juntas Electorales.
- El Centro Nacional de Jubilados.
- Las Comisiones y Departamentos creados por los Cuerpos Orgánicos Estatutariamente.

Es sumamente importante reafirmar que de este conjunto de cuerpos orgánicos es el SECRETARIADO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL el órgano que ejerce la dirección y representación jurídica y gremial para todos sus efectos en el orden nacional.

En las siguientes páginas presentamos cómo se conforman, cómo se determinan, cuáles son los requisitos, con qué funciones, cuál es el periodo de los mandatos de: Consejo Directivo Nacional, los Consejos Directivos Provinciales, las Seccionales.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CONFORMACIÓN	REQUISITOS	DEBERES Y ATRIBUCIONES	FRECUENCIA Y DINÁMICA
<p>Conformado por 33 (treinta y tres) miembros titulares:</p> <p><b>Un secretariado de 9 miembros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario General</li> <li>• Secretario General Adjunto</li> <li>• Secretario Administrativo</li> <li>• Secretario Gremial</li> <li>• Secretario de Organización</li> <li>• Secretario de Interior</li> <li>• Secretario de Finanzas</li> <li>• Secretario de Comunicación</li> <li>• Secretario de Formación</li> </ul> <p>y los <b>secretarios Generales de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b></p> <p>Todos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Conjuntamente con el Secretariado se elegirán 21 (veintiún) vocales suplentes.</p> <p>La representación femenina será de un mínimo del 30 % (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de afiliados a ATE.</p>	<p>Para integrar el CDN y por analogía, los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comisiones Administrativas y Comisiones Revisoras de Cuentas, así como también cualquier otra representación gremial se requiere:</p> <p><b>a.</b> Tener mayoría de edad y 2 (dos) de antigüedad como afiliado, y en la actividad. Sin perjuicio de ello, en aquellos sectores, organismos o establecimientos donde la existencia o actividad de ATE sea inferior a 2 (dos) años, no se requerirá el requisito de antigüedad en la afiliación.</p> <p><b>b.</b> Tener capacidad para obligarse;</p> <p><b>c.</b> No estar inhabilitado pública o gremialmente;</p> <p><b>d.</b> Los cargos de Secretario General y Adjunto, así como el 75% del total de los cargos directivos, deberán ser desempeñados por argentinos nativos o ciudadanos naturalizados.</p>	<p>De los 19 incisos que tiene el Art. Nº28, por su relevancia destacamos las 10 siguientes:</p> <p><b>a.</b> Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos, acuerdos y resoluciones emanadas de los Congresos Nacionales, Consejo Federal, Congresos Provinciales, Asambleas de Seccionales y de Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Referéndum, etc.;</p> <p><b>b.</b> Velar por la buena marcha de la Asociación y procurar su engrandecimiento, propendiendo al cumplimiento de los fines enunciados en el art. 3º;</p> <p><b>c.</b> Mantener comunicación con los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las Seccionales, organizando giras de propaganda y remitiendo circulares informativas;</p> <p><b>d.</b> Convocar a tiempo a los Congresos Nacionales, Consejo Federal y hacer llegar a Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las Seccionales, cuando son Ordinarios, con no menos de 30 (treinta) días y no más de 60 (sesenta) días y cuando son Extraordinarios con no menos de 5 (cinco) días, la convocatoria con el Orden del Día y todo lo que fuere necesario para su tratamiento en los mismos;</p> <p><b>f.</b> Realizar toda actividad lícita que tienda a asegurar el cumplimiento de la legislación de trabajo;</p> <p><b>g.</b> Enviar obligadamente delegados a solicitud de una Seccional y/o CDP fundamentando el pedido, hallándose a cargo de esta última los gastos que se originen de lo peticionado.</p> <p>En los casos de comprobada insolvencia económica del Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o de la Seccional, los citados gastos correrán por cuenta del Consejo Directivo Nacional;</p> <p><b>j.</b> Proveer locales sindicales a los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las Seccionales;</p> <p><b>m.</b> Coordinar la normalidad orgánica y administrativa de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las Seccionales interviniéndolas en caso de no cumplimentar las exigencias estatutarias, debiendo a tal efecto, mediar el voto aprobatorio de las 3/4 partes de los miembros integrantes del Secretariado del Consejo Directivo Nacional;</p> <p><b>o.</b> Establecer la estructura orgánica interna necesaria, así como también asignar funciones complementarias a los distintos Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Seccionales, para un mejor funcionamiento;</p> <p><b>p.</b> Cursar las comunicaciones pertinentes a fin de legalizar ante quien corresponda las autoridades gremiales de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comisiones Administrativas de Seccionales, Juntas Internas de Delegados, Comisiones Especiales, etc.</p>	<p>El Consejo Directivo Nacional se reunirá ordinariamente cada 45 días y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Secretario General o lo solicite una cuarta parte de los miembros titulares.</p> <p>Las <b>reuniones ordinarias</b> tendrán por objeto considerar:</p> <p><b>a.</b> El acta anterior;</p> <p><b>b.</b> La correspondencia remitida y recibida;</p> <p><b>c.</b> El informe de las respectivas secretarías;</p> <p><b>d.</b> Tomar resoluciones y cubrir las vacantes existentes. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos que provocaron su convocatoria.</p> <p>Para las <b>reuniones extraordinarias</b> deberá citarse a los componentes del Cuerpo por telegrama con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de su realización.</p> <p>El Consejo Directivo Nacional podrá sesionar legalmente con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros titulares, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos específicamente reglamentados en otros artículos. Para revertir una resolución del Consejo Directivo Nacional, se requiere, como mínimo de miembros, un número igual al presente en la reunión en que se tomara la misma, debiendo aprobar su revisión las 3/4 partes de los miembros presentes.</p>

CONFORMACIÓN	REQUISITOS	DEBERES Y ATRIBUCIONES	FRECUENCIA Y DINÁMICA
<p>Conformado por 40 (cuarenta) miembros:</p> <p><b>Un secretariado de 10 miembros como mínimo y 15 como máximo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario General</li> <li>• Secretario General Adjunto</li> <li>• Secretario Administrativo</li> <li>• Pro Secretario administrativo</li> <li>• Secretario Gremial</li> <li>• Pro secretario gremial</li> <li>• Secretario de Acción Política</li> <li>• Secretario de Organización</li> <li>• Secretario de Interior</li> <li>• Secretario de Actas</li> <li>• Secretario de Comunicación</li> <li>• Secretario de Acción Social, Turismo y Cultura.</li> <li>• Secretario de Finanzas</li> <li>• Pro secretario de Finanzas</li> <li>• Secretario de Formación</li> </ul> <p>Conjuntamente con el Secretariado se elegirán <b>25</b> (veinticinco) <b>vocales</b>; y se completa con los secretarios generales electos de cada una de las seccionales. Todos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y por el lapso de 4 años.</p> <p>La representación femenina será de un mínimo del 30 % (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de afiliados a ATE.</p> <p>El número de 10 a 15 miembros en el secretariado esta determinado por la cantidad de afiliados que acredite el C.D.P.:</p> <p>Hasta 3000 afiliados: 10 miembros. Hasta 5000 afiliados 12 miembros. Más de 5000 afiliados 15 miembros.</p>	<p>Para integrar el CDN y por analogía, los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comisiones Administrativas y Comisiones Revisoras de Cuentas, así como también cualquier otra representación gremial se requiere:</p> <p><b>a.</b> Tener mayoría de edad y 2 (dos) de antigüedad como afiliado, y en la actividad. Sin perjuicio de ello, en aquellos sectores, organismos o establecimientos donde la existencia o actividad de ATE sea inferior a 2 (dos) años, no se requerirá el requisito de antigüedad en la afiliación.</p> <p><b>b.</b> Tener capacidad para obligarse;</p> <p><b>c.</b> No estar inhabilitado pública o gremialmente;</p> <p><b>d.</b> Los cargos de Secretario General y Adjunto, así como el 75% del total de los cargos directivos, deberán ser desempeñados por argentinos nativos o ciudadanos naturalizados.</p>	<p>El <b>Art. 43</b> define el número de miembros que conformarán el Consejo Directivo Provincial y precisa además que:</p> <p>“Este Secretariado cumplirá en concordancia y en proporción a sus funciones y nivel con las mismas tareas asignadas al Secretariado del CDN, excepto las funciones de Pro-Secretario Administrativo, Pro-Secretario Gremial, Secretario de Acción Política, Secretario de Interior, Secretario de Acción Social, Turismo y Cultura y Pro-Secretario de Finanzas y Secretario de Actas.</p> <p>El resto de los miembros serán vocales por orden numérico correlativo. Cada Secretariado podrá otorgar a los vocales electos, responsabilidades organizativas creando al afecto los cargos adecuados y reglamentando su funcionamiento. Tales modificaciones deberán ser aprobadas por las <math>\frac{3}{4}</math> partes de sus miembros”.</p> <p>En el <b>Art. 45</b> amplía los deberes de los Consejos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:</p> <p><b>a.</b> Enviar a tiempo lo estatuido (actas de reuniones, balances anuales e inventario, listado de afiliados por repartición y novedades de información sobre las actividades de la misma);</p> <p><b>b.</b> Acudir a las convocatorias y cumplir con las resoluciones de carácter general que se le otorguen;</p> <p><b>c.</b> Usar en toda documentación, publicación, etc., el nombre distintivo del Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Seccionales, de la Asociación Trabajadores del Estado según su localidad o provincia;</p> <p><b>d.</b> Prestar la colaboración que se le requiera tendiente a los fines de la Asociación;</p> <p><b>e.</b> Publicar boletines gremiales de propaganda y difusión, organizando las Seccionales y Juntas Internas de Delegados;</p> <p><b>f.</b> Solicitar al Consejo Directivo Nacional su participación necesaria para efectuar compras, ventas, contratos, transferencias, etc., con sujeción al Art. 22°;</p> <p><b>g.</b> Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los Congresos; Consejo Directivo Nacional, Consejo Federal, Congreso Provincial, Asambleas de Afiliados y demás Cuerpos Orgánicos.</p> <p>En el <b>Art. 78</b> y en virtud de la Ley 23.551 se determina:</p> <p>Los afiliados que ocupan cargos electivos o representativos gozarán de estabilidad en sus empleos por todo el tiempo que dure su mandato, y un año más computado a partir de la cesación de sus funciones.</p> <p>Idéntico derecho tendrán los afiliados que actúen como delegados o subdelegados del personal en los sectores de trabajo, o desempeñaren cargos en los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Seccionales y/o Delegaciones...</p>	<p>Los Consejos Directivos Provinciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reunirán ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Secretario General o lo solicite una cuarta parte de los miembros titulares. Para las reuniones extraordinarias se hará firmar una notificación a los componentes del mismo con la mayor anticipación posible a la fecha de su realización.</p>

## CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

SECCIONALES

CONFORMACIÓN	REQUISITOS	DEBERES Y ATRIBUCIONES	FRECUENCIA Y DINÁMICA
<p>Es condición necesaria para constituirse orgánicamente en Seccional tener no menos que 250 afiliados a los fines de asumir la representación en un radio de 50 Km.</p> <p>Conducen las Seccionales las COMISIONES ADMINISTRATIVAS y el número de sus miembros depende el número de afiliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 251 a 750 afiliados, 11 titulares y 7 suplentes;</li> <li>• 751 a 1.500 afiliados, 13 titulares y 11 suplentes;</li> <li>• 1.501 a 2.500 afiliados, 15 titulares y 13 suplentes;</li> <li>• 2.501 a 5.000 afiliados, 17 titulares, 15 suplentes;</li> <li>• más de 5.001 afiliados, 19 titulares y 17 suplentes</li> </ul> <p><b>Cargos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario General</li> <li>• Secretario General Adjunto</li> <li>• Secretario Administrativo, de Actas, Legales y Estadísticas</li> <li>• Secretario Gremial</li> <li>• Pro secretario gremial</li> <li>• Secretario de Organización</li> <li>• Secretario de Prensa y Propaganda</li> <li>• Secretario de Acción Social</li> <li>• Secretario de Turismo, Deporte y Cultura.</li> <li>• Secretario de Finanzas</li> <li>• Pro secretario de Finanzas</li> <li>• Vocales titulares</li> <li>• Vocales suplentes</li> </ul> <p>Todos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y por el lapso de 4 años.</p> <p>La representación femenina será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de afiliados a ATE.</p>	<p>Para integrar el CDN y por analogía, los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comisiones Administrativas y Comisiones Revisoras de Cuentas, así como también cualquier otra representación gremial se requiere:</p> <p><b>a.</b> Tener mayoría de edad y 2 (dos) de antigüedad como afiliado, y en la actividad. Sin perjuicio de ello, en aquellos sectores, organismos o establecimientos donde la existencia o actividad de ATE sea inferior a 2 (dos) años, no se requerirá el requisito de antigüedad en la afiliación.</p> <p><b>b.</b> Tener capacidad para obligarse;</p> <p><b>c.</b> No estar inhabilitado pública o gremialmente;</p> <p><b>d.</b> Los cargos de Secretario General y Adjunto, así como el 75% del total de los cargos directivos, deberán ser desempeñados por argentinos nativos o ciudadanos naturalizados.</p>	<p>En el XXIX Congreso Extraordinario celebrado el 04 de agosto de 1990 en la Provincia de Córdoba se <b>reglamenta el Art. 50</b> contenido en el CAPITULO XIII de nuestro Estatuto, en el se especifica el alcance del mismo sosteniendo que:</p> <p><b>Art. 1.</b> Las Seccionales constituyen la base social de los Consejo Directivos Provinciales, gozando dentro de su nivel y sin comprometer al patrimonio de la Asociación Trabajadores del Estado, de autonomías gremial y administrativa en sus actividades y gestiones en el ámbito de la jurisdicción.</p> <p>En tanto que en el <b>Art. 9</b> afirma:</p> <p>Son deberes de las Seccionales:</p> <p><b>a.</b> Enviar en tiempo y forma al C.D.P. el balance, inventario, listado de afiliados por repartición y novedades de información sobre las actividades de la Seccional a fin de que éste pueda confeccionar la memoria y balance en el marco legal estatutario</p> <p><b>b.</b> Acudir a las convocatorias del C.D.P. y cumplir con las resoluciones de carácter general que emanen de los cuerpos orgánicos;</p> <p><b>c.</b> Recabar la autorización y/o cursar la comunicación correspondiente al C.D.P. toda vez que debiera extender sus gestiones ante los ministerios o direcciones provinciales o nacionales, informando sus causas;</p> <p><b>d.</b> Publicar boletines gremiales informativos, organizando las juntas internas de delegados.</p>	<p>El Art. 12 de la reglamentación del <b>Artículo 50</b> del Estatuto determina la frecuencia de las reuniones de las Comisiones Administrativas de las Seccionales estipulando que:</p> <p>“Se reunirán ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando lo crea conveniente el Secretario General, o lo solicite una tercera parte de los miembros del secretariado”.</p>

## DE LOS DELEGADOS, LAS DELEGADAS Y LAS JUNTAS INTERNAS

El reglamento aprobado en agosto del '90 en Córdoba precisa aspectos relativos a las y los delegados y las juntas internas considerados en el Art. 75° del Estatuto, al respecto afirman:

CONFORMACIÓN	REQUISITOS	FRECUENCIA Y DINÁMICA
<p>Se procederá a la <b>ELECCIÓN DE UNA JUNTA INTERNA</b> cuando un sector de trabajo esté integrado por varias secciones y existan más de 100 (cien) afiliados en un ámbito común de trabajo y deberá tener la representación de no menos del 75% por ciento de las secciones que lo componen.</p> <p>Se considera <b>SECCIÓN DE TRABAJO</b> al espacio físico donde un grupo de trabajadores realizan tareas de carácter individual o en equipos colectivos, y cuyo cumplimiento y control esté a cargo de un jefe, capataz o supervisor.</p> <p>De la misma manera se considera como una sección a la totalidad de trabajadores pertenecientes a un mismo servicio interno de un establecimiento, aunque no desarrollen su actividad en un espacio físico común y determinado.</p> <p>En cada sección de trabajo deberá ser elegido por lo menos 1 delegado.</p> <p>La Junta Interna de Delegados estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DELEGADO GENERAL</li> <li>• DELEGADO GENERAL ADJUNTO</li> <li>• DELEGADO GREMIAL</li> <li>• DELEGADO ADMINISTRATIVO Y DE ACTAS</li> <li>• DELEGADO DE ORGANIZACIÓN</li> <li>• DELEGADO DE PRENSA.</li> </ul> <p>La elección de la junta interna como la del delegado se realizará por voto directo, secreto y lista completa.</p> <p>El mandato de los delegados y las juntas internas será de dos años.</p> <p>El Delegado General de la Junta Interna es el representante de la totalidad de los trabajadores de un sector ante la comisión administrativa (y el funcionario responsable del sector).</p>	<p>Para integrar el CDN y por analogía, los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comisiones Administrativas y Comisiones Revisoras de Cuentas, así como también cualquier otra representación gremial se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tener mayoría de edad y 2 (dos) de antigüedad como afiliado, y en la actividad. Sin perjuicio de ello, en aquellos sectores, organismos o establecimientos donde la existencia o actividad de ATE sea inferior a 2 (dos) años, no se requerirá el requisito de antigüedad en la afiliación.</li> <li>b. Tener capacidad para obligarse;</li> <li>c. No estar inhabilitado pública o gremialmente;</li> <li>d. Los cargos de Secretario General y Adjunto, así como el 75 % del total de los cargos directivos, deberán ser desempeñados por argentinos nativos o ciudadanos naturalizados.</li> </ol>	<p>La Comisión Administrativa de la Seccional deberá convocar una vez por mes al plenario de delegados generales de juntas internas de delegados (en forma ordinaria y extraordinariamente cuando sea necesario).</p>

## JUNTAS INTERNAS CONFORMACIÓN

## De los cargos

### Art.35º: Funciones del secretariado

#### 1) Secretario General:

El Secretario General del Consejo Directivo Nacional es en el Orden Nacional el representante legal de la Asociación Trabajadores del Estado en todos sus actos y para todos los efectos jurídicos y gremiales que ésta requiera. Son sus deberes y atribuciones:

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo Nacional, Consejo Federal y Congresos Nacionales, efectuar sus convocatorias y confeccionar las ordenes del día, con excepción de las reglamentadas en el Artículo 31º.
- b) Suscribir todas las escrituras públicas o documentos privados que fueran autorizados con sujeción al artículo 16º.
- c) Firmar documentos de pagos, la correspondencia a remitirse, los poderes y credenciales a otorgarse y las actas de las reuniones que menciona el inc. a) del presente articulado;
- d) Recibir las donaciones, legados o aportes que procedan de personas o actos lícitos;
- e) Redactar la memoria para ser presentada al Congreso Ordinario;
- f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de los Congresos Nacionales, Consejo Federal, referéndum y acuerdos del CDN;
- g) Es el nexo directo en las relaciones con los directores representantes de la Asociación en los directorios de empresas estatales y organismos del gobierno, Obras Sociales o autoridades intermedias;
- h) Preside juntamente con el Secretario Gremial las comisiones negociadoras designadas para la discusión de convenios colectivos de trabajo que se lleven a cabo pudiendo delegar en otro integrante paritario aquella responsabilidad cuando lo estimare necesario;
- i) Es responsable directo del órgano de difusión escrito que edita la Asociación y en tal cometido supervisará todos sus artículos y decidirá, en definitiva, sobre la publicación de los mismos. Lo asistirá en esta labor el Secretario de Comunicación.

#### 2) Secretario General Adjunto:

El Secretario General Adjunto participa directamente en las tareas asignadas por el Secretario General, a quien reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva. Tendrá a su cargo mantener la coordinación del trabajo entre las distintas Secretarías y la Secretaría General.

#### 3) Secretario Administrativo:

El Secretario Administrativo es el encargado de llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Organizar bajo su responsabilidad el trabajo de Secretaría, registrará y verificará la entrada y salida de toda la correspondencia, asentando en los libros correspondientes la recepción o remisión;
- b) Contestará la correspondencia que le compete previa notificación a Secretaría General, acompañando con su firma en todos los casos y según corresponda a la del titular de la Secretaría correspondiente, a la del Secretario General;
- c) Recepcionará los informes de las gestiones realizadas por los distintos Secretarios y llevará un índice con las resoluciones y los acuerdos de los cuerpos orgánicos, Secretariado, Consejo Directivo Nacional, Consejo Federal y Congresos. A los efectos de facilitar la dinámica de la Asociación, deberá confeccionar los archivos necesarios;
- d) Participará en estrecha colaboración con Secretaría General en la confección del Orden del Día de las reuniones del Secretariado y Consejo Directivo Nacional, como asimismo en la redacción de la memoria a presentar ante el Congreso;
- e) Cumplimentará el inciso d) del Art. 28º del presente estatuto;
- f) Tendrá bajo su responsabilidad directa el control de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Directivo Nacional;
- g) Será responsable del envío de la correspondencia;
- h) Registrará la asistencia diaria de empleados y colaboradores del Consejo Directivo Nacional en las planillas habilitadas para tal efecto;
- i) Participará en la elaboración del presupuesto del ejercicio financiero siguiente, llevando asimismo el correspondiente inventario de útiles, muebles e inmuebles del patrimonio dependiente del Consejo Directivo Nacional y cuando se lo autorice efectuará con Secretaría de Finanzas las adquisiciones de muebles y útiles con destino al normal funcionamiento de la organización;
- j) Será el encargado del archivo general del Consejo Directivo Nacional, teniendo bajo su responsabilidad, la conservación y mantenimiento de los útiles, muebles e inmuebles, y del controlador del uso del teléfono, gas, luz, etc.;
- k) Será el responsable del economato en que se guarden útiles de escritorio de implementos con destino al funcionamiento del Consejo Directivo Nacional;
- l) En caso de ausencia temporal del Secretario General y Adjunto, reemplazará al mismo con las atribucio-

nes conferidas en el presente estatuto;

- m) Entenderá en todo lo relacionado con la confección de las actas de reuniones del Secretariado y Consejo Directivo Nacional. Deberá hacer firmar a los asistentes de reuniones del Consejo Directivo Nacional y Secretariado al margen del libro de cada acta, las que deberán ser puestas a consideración en la reunión siguiente;
- n) Llevar un registro con todas las actuaciones legales de la organización y de sus afiliados, debiendo coordinar con el cuerpo de asesores letrados las tareas inherentes a sus funciones.
- o) Recopilar todos los datos estadísticos, leyes, decretos, resoluciones de interés gremial y laboral a los fines de información y buen funcionamiento de la organización;
- p) Procurar que se utilicen los servicios sociales a que se refieren los incisos c), d) y e) del artículo 3º fomentando la práctica del ahorro y seguro, propendiendo a la creación del banco sindical de los trabajadores estatales organizados;
- q) Llevará un registro de las obras sociales de las Seccionales y Consejos Directivos a los efectos de procurar mantener entre las mismas la solidaridad y el intercambio de servicios;
- r) Tendrá a su cargo el control de los hoteles y campo de deporte.

#### 4) Secretario Gremial:

El Secretario Gremial tiene por función:

- a) Asegurar el logro de los objetivos a que se refiere el inc. b) del art. 3º;
- b) Emitirá las circulares convocando a Plenarios de Delegados;
- c) Ser receptor y ejecutor de los deberes establecidos en los incisos f) del artículo 28º en lo que se refiere a su secretaría, debiendo programar las giras a realizar;
- d) Firmar con el Secretario General y Administrativo las notas y circulares que hagan a su labor;
- e) Presidir todas las comisiones que designe el Consejo Directivo Nacional y recopilar sus informes a los fines pertinentes, colaborando en la confección de la memoria en lo inherente al aspecto gremial;
- f) Colaborará en la elaboración de los proyectos de convenios colectivos de trabajo, así como también participará del trabajo de la comisión negociadora y los órganos paritarios que se conformen;

#### 5) Secretario de Organización:

El Secretario de Organización tiene a su cargo:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente estatuto por parte de las Seccionales, Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también el funcionamiento orgánico de las mismas;
- b) Desarrollar una permanente acción para afiliar a núcleos de trabajadores estatales y para la creación de nuevas Seccionales y/o Delegaciones, coordinando con el Secretario de Interior las giras que estime corresponden;
- c) Mantener actualizadas las direcciones de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Seccionales y Delegaciones, así como también la integración de las respectivas Comisiones Administrativas y Juntas Internas de Delegados;
- d) Proporcionará las credenciales a todos los representantes que ocupan cargos directivos en Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Seccionales;
- e) Organizará y de él dependerán los Departamentos específicos que se considere necesario constituir.

#### 6) Secretario de Interior:

El Secretario de Interior tendrá las siguientes funciones:

- a) Tendrá a su cargo el tratamiento de los problemas que de una manera u otra se vinculan al personal dependiente de la Administración Pública de provincias y municipios;
- b) Estudiar y propiciar la aplicación de medidas que, con arreglo a las características de cada sector y/o provincia y/o municipio, concurren a elevar los distintos niveles de personal en lo referente a condiciones laborales, salariales, previsionales, etc., a fin de su equiparación con sus similares en el ámbito de la Administración Pública Nacional;
- c) Mantener contacto con organismos legislativos provinciales, en función de establecer un actualizado conocimiento de proyectos y medidas de gobierno que en su contenido contemplan las condiciones enunciadas en el punto anterior para actuar en consecuencia;
- d) Recepcionará la solicitud de tramitaciones que, provenientes de Consejos Directivos Provinciales y Seccionales tengan necesidad de continuarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con cualquier aspecto inherente al ámbito de la administración pública de provincias y no necesariamente ligadas a la esfera laboral.

#### 7) Secretario de Comunicación:

Efectuará las funciones siguientes:

- a) Cumplimentar el inc g) del Art.3º;
- b) Redactar las noticias y comunicaciones de interés general que dará a publicidad a la prensa en general;
- c) Será el encargado de la propaganda que emite la Asociación, la que deberá seguir los lineamientos generales que determine el Consejo Directivo Nacional y mantener los contactos en intercambio de informaciones con las organizaciones generales que editen órganos periodísticos;
- d) Mantener relaciones con entidades de bien público;
- e) Incrementar las relaciones con entidades sindicales afines;
- f) Editará un boletín informativo y colaborará con la Secretaría General en la edición de la revista "El Trabajador del Estado".

### 8) Secretario de Finanzas:

El Secretario de Finanzas, será el responsable de los fondos sociales y demás valores, conservándolos bajo su custodia, debiendo todos los pagos estar autorizados por el Secretario General o Secretario General Adjunto. Son sus deberes:

- a) Llevar, asistido por un profesional (contador matriculado) la contabilidad en forma y modo que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;
- b) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros contables y demás documentos que esta requiera para su mejor tarea;
- c) Presentar en reunión del Consejo Directivo Nacional los balances mensuales de caja y en el Congreso Ordinario un balance anual previamente considerado por la Comisión Revisora de Cuentas acompañándolo de un inventario a la fecha;
- d) Elaborar y presentar a la consideración del Consejo Directivo Nacional, antes del 31 de Diciembre de cada año, el presupuesto de gastos generales del ejercicio financiero subsiguiente;
- e) Firmar todo recibo o documento que signifique ingreso o egreso de capital o valores de la Asociación;
- f) Suscribir escrituras públicas o documentos privados juntamente con el secretario general que fueran autorizados con sujeción al artículo 16º;
- g) Transferir mensualmente las cotizaciones correspondientes a los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- h) Deberá llevar actualizado los libros de registro de afiliados con su respectivo fichero debiendo controlar las altas y bajas producidas. Asimismo bajo su supervisión se confeccionarán y entregarán los carnet de afiliados;
- i) Llevará a cabo un estricto control sobre la correcta remisión de planillas para descuento de cotizaciones.

### 9) Secretario de Formación:

El Secretario de Formación tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplimentar con el inc e) del Art.3º del presente estatuto;
- b) Tendrá a su cargo la Escuela de Capacitación Sindical y la Biblioteca;
- c) Fomentar el estudio y conocimiento de la problemática política, económica, social y jurídica de los trabajadores del Estado;
- d) Promover y garantizar los procesos y acciones de educación permanente destinados a los afiliados, delegados y dirigentes, entendiéndose que esta comprende a la formación político-sindical, la actualización institucional, la formación técnicoprofesional, la terminalidad escolar y la formación ciudadana;
- e) Generar y garantizar la investigación, sistematización y producción de materiales gráficos, audiovisuales e informáticos de formación;
- f) Promover la consolidación del Equipo Nacional de Formación y de Equipos Regionales de Formación;
- g) Construir, mantener y consolidar los convenios con Organismos Públicos o Privados, nacionales o internacionales, para garantizar los procesos enunciados en el inc. c);
- h) Consolidar y extender las relaciones con otras organizaciones sindicales afines y con la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA);
- i) Consolidar y garantizar el funcionamiento del CENDOC (Centro Nacional de Documentación), la Biblioteca y la Videoteca.

#### Art. 36º:

Los vocales serán designados por número correlativo y cumplirán tareas y gestiones que les encomiende el Consejo Directivo Nacional, por conducto de su Secretario General y cubrirán por orden correlativo de listas las vacantes que se produzcan en el secretariado del Consejo Directivo Nacional.

#### Art.37º:

Cuando se produjera la vacante de la Secretaria General como la de la Secretaría General Adjunta, el o los cargos serán ocupados por los miembros del secretariado titulares, mediante la aprobación de  $\frac{3}{4}$  partes (tres cuartas) de su quórum ordinario.

## Capítulo XI: De la Comisión Revisora de Cuentas

#### Art. 38º:

Por elección directa y secreta de los afiliados juntamente

con la del Consejo Directivo Nacional se designará una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, los que no ejercerán otra función dentro de los órganos de la Asociación.

La misma designará de su seno un presidente encargado de convocar las reuniones y redactar los informes que se acuerden elevar al Consejo Directivo Nacional y presentar al Congreso Ordinario. En caso de disidencia el miembro que lo esté podrá producir informe por separado. La Comisión Revisora de Cuentas tiene por objeto velar por la buena marcha financiera de la organización siendo sus deberes y atribuciones:

- a) Revisar periódicamente los libros, cuentas y toda documentación relacionada con el movimiento contable;
- b) Firmar los balances que merezcan su aprobación y dictaminar sobre el balance general, el inventario y el presupuesto general de los gastos;
- c) Informar por escrito al Consejo Directivo Nacional de las obligaciones a que pudiera dar lugar el funcionamiento de la secretaria de finanzas;
- d) Con análogo sistema de elección, cargos, atribuciones y deberes, actuarán las Comisiones Revisoras de Cuentas de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las Seccionales.

## Capítulo XII: De los Consejos Directivos Provinciales y del Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Art. 39°:

Los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyen la base de la Asociación Trabajadores del Estado, gozando dentro de su nivel y sin comprometer el patrimonio de la asociación, autonomía administrativa y gremial en sus actividades y gestiones de carácter provincial, municipal y local.

### Art. 40°:

Son Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los que se constituirán únicamente en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tendrán su sede en la respectiva capital de provincia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y agruparán en su seno a los trabajadores estatales que tengan relación de dependencia o presten servicios para cualquiera de los poderes de Estado Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos, entes públicos no estables, empresas estatales, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas, sociedades estatales y con parti-

cipación de capital estatal, servicios de cuentas especiales y todo otro organismo centralizado o descentralizado en el orden nacional, provincial, municipal o mixto. Los Consejos Directivos cumplirán todas las funciones inherentes a las Seccionales en los lugares en que tengan su sede, que se delimitarán conforme lo establecido en el Art. 50, no pudiéndose allí constituir Seccionales.

### Art. 41°:

Los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son dirigidos y administrados por un Secretariado elegido por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo su mandato de cuatro (4) años. Se completará además con los Secretarios Generales electos de cada una de las Seccionales. En caso de provocarse acefalía o intervención se procederá a la elección por el mismo sistema y el período que complete el término del mandato del Secretariado del Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acéfala o intervenida, a los fines de mantener el ordenamiento de la simultaneidad con la elección en el orden nacional.

### Art. 43°: De los cargos

La primera parte es explicada en el cuadro anterior y detallamos a continuación las funciones:

Este Secretariado cumplirá en concordancia y en proporción a sus funciones y nivel con las mismas tareas asignadas al Secretariado del CDN, excepto las funciones de Pro Secretario Administrativo, Pro Secretario Gremial, Secretario de Acción Política, Secretario de Interior, Secretario de Acción Social, Turismo y Cultura y Pro Secretario de Finanzas y Secretario de Actas.

El resto de los miembros serán vocales por orden numérico correlativo. Cada Secretariado podrá otorgar a los vocales electos, responsabilidades organizativas creando al afecto de los cargos adecuados y reglamentando su funcionamiento. Tales modificaciones deberán ser aprobadas por las  $\frac{3}{4}$  partes de sus miembros.

- 1) **Pro Secretario Administrativo:** Realizará las tareas específicas inherentes a esta Secretaría en estrecha colaboración con el titular, a quien reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva.
- 2) **Pro Secretario Gremial:** Asistirá en sus funciones al titular de la Secretaría, a quien reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva.
- 3) **Secretario de Acción Política:** Coordinará e implementará en estrecha relación con la Secretaría General, los lineamientos políticos a seguir por la Asociación, en función de asegurar la coherencia de su accionar en ese nivel en un todo de acuerdo con lo

determinado por los cuerpos orgánicos. En tal sentido podrá ser consultado con antelación a todo pronunciamiento que fije posiciones de la entidad en el área política.

- 4) **Secretario de Interior:** Tendrá a su cargo:
- Proporcionar las credenciales a todos los representantes que ocupan cargos directivos en el Consejo Directivo Provincial y en sus Seccionales.
  - Organizará y de él dependerán los departamentos específicos que considere necesario constituir para el crecimiento de la Asociación.
- 5) **Secretario de Acción Social:** Tendrá como función:
- Procurar que se utilicen los servicios sociales, llevando un registro de ellos, gestionar ante los organismos correspondientes la construcción de viviendas dignas para los afiliados, crear cooperativas, farmacia sindical, colonia de vacaciones, certámenes deportivos.
  - Llevar registros de las Obras Sociales de las Seccionales, Delegaciones, a los efectos de procurar entre las mismas la solidaridad y el intercambio de servicios.
  - Tendrá a su cargo –también– todo lo que se relacione con campos de deportes, hoteles, bibliotecas y escuela de capacitación sindical.
- 6) **Secretario de Actas:** Tendrá por función:
- Entender en todo lo relacionado con la confección de las actas de reuniones del Secretariado y Comisión Administrativa, mantendrá el ordenamiento correspondiente a los Congresos Provinciales. Deberá hacer firmar a los asistentes de reuniones de la Comisión Administrativa y del Secretariado;
  - Llevar un registro con todas las actuaciones legales de la Organización y de sus afiliados;
  - Recopilar todos los datos estadísticos, leyes, decretos, resoluciones de interés gremial y laboral a los fines de información y buen funcionamiento de la Organización.
- 7) **Pro Secretario de Finanzas:** Participará directamente en las tareas asignadas por el Secretario de Finanzas y lo reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva. Será además, responsable de:
- Llevar actualizados los libros de registros de afiliados debiendo controlar las altas y bajas producidas. Asimismo, será el encargado de entregar los carnets de afiliado;
  - Llevará un estricto control sobre la correcta remisión de planillas para descuento de cotizaciones;
  - Organizará y mantendrá actualizado un registro de las

Delegaciones en cuanto a cotizaciones, requiriendo a las mismas el envío del listado de afiliados por repariciones o rama a los efectos de poder ser utilizado como padrón electoral de la Asociación en los distintos actos electorales;

**Art. 46°:**

1) Constituyen motivo de fiscalización de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comisiones Administrativas de Seccionales, los siguientes puntos:

- Adeudar sin razón justificada los aportes y no regularizar la situación al ser intimado;
- La realización de actos o promociones que comprometan el patrimonio de la Asociación, o la irregular presentación de sus estados contables conforme a las normas del presente estatuto;

2) Constituye motivo de normalización la acefalía, caducidad orgánica de sus miembros directivos en los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuyo caso la normalización quedará a cargo del Consejo Directivo Nacional. En caso de que ello se produjera en la Seccional o Delegación la normalización estará a cargo del Consejo Directivo Provincial.

3) Constituyen motivo de intervención de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comisiones Administrativas de Seccionales, los siguientes puntos:

- Apartarse, en el desempeño de sus funciones, de expresas disposiciones estatutarias, adoptar decisiones que constituyan un riesgo para la marcha o estabilidad de la Asociación;
- Incumplimiento de las resoluciones previstas en el art. 45° inc. g). De estas actuaciones se dará cuenta a la primera reunión del Consejo Federal que se realice.

**Art. 47°:**

Cuando se suscitaren diferencias dentro y/o entre las Seccionales y/o CDP y éstas no fueran capaces de superarlas, el Consejo Directivo Nacional actuará como órgano de conciliación y sus decisiones deberán ser acatadas por las partes.

**Art. 48°:**

Los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reunirán ordinariamente cada treinta (30) días y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Secretario General, o lo solicite una cuarta (1/4) parte de sus miembros titulares. Para reuniones

extraordinarias se hará firmar una notificación a los componentes del mismo con la mayor anticipación posible a la fecha de su realización.

#### Art.49°:

Para el mejor desenvolvimiento del Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se tendrá en cuenta lo estatuido para el Consejo Directivo Nacional, siempre que no contradiga disposiciones establecidas para los mismos en el presente Estatuto. Asimismo, para efectuar contratos, compras, ventas, alquiler, transferencias, permutas o todo otro acto relacionado con el patrimonio de la Asociación, se requerirá para su validez legal y reconocimiento que dichas operaciones se efectúen dentro de lo establecido en el artículo 22°.

### Capítulo XIII: de las Seccionales

#### Art. 50°:

Son Seccionales aquellos núcleos de afiliados que tengan por lo menos 250 (doscientos cincuenta) afiliados, asumiendo de hecho la representación de los afiliados en un radio de 50 (cincuenta) km. Dicho radio podrá ser modificado en más o en menos con la aprobación en sesión ordinaria del Consejo Directivo Provincial. Son dirigidas y administradas por una Comisión Administrativa elegida mediante el voto directo y secreto de los afiliados, siendo su mandato por el término de 4 (cuatro) años. Su funcionamiento y composición se regirán por una reglamentación aprobada por el Consejo Federal y/o Congreso Nacional.

### Capítulo XIV: de los Congresos Provinciales

#### Art.51°:

El Congreso Provincial de los Consejos Directivos Provinciales será el órgano deliberativo máximo de cada Provincia y estará conformado por representantes elegidos durante el mes de marzo de cada año por la Asamblea de Afiliados de cada una de las Seccionales y de la Capital de la Provincia que la componen en la proporción de 1 (uno) cada 50 (cincuenta) afiliados o fracción no menos de 26 (veintiséis). Se reunirá una vez al año durante el mes de abril en sesión ordinaria para la consideración de Memoria y balance y elección de Junta Electoral, y extraordinariamente para decidir medidas de acción directa o cualquier otro punto incluido en su convocatoria, cuando sea convocado por el CDP o mediante la firma de un 15% de los afiliados al CDP respectivo. Los

Congresos Provinciales serán presididos por el Secretario General del CDP y sesionarán análogamente a lo que especifica el art. 63° del presente estatuto.

### De las asambleas

#### Art. 52:

Las Asambleas de afiliados del Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Consejos Directivos Provinciales y/o Seccionales serán el máximo órgano deliberativo de los mismos y su funcionamiento y atribuciones serán similares a los órganos deliberativos del orden nacional. Elegirán a los Delegados al Congreso Provincial. Las mismas podrán ser ordinarias y extraordinarias:

- a) Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar:
  - 1) El Acta anterior;
  - 2) Memoria, balance e inventario general de la Seccional y Consejo Directivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
  - 3) El informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
  - 4) Elección de los Delegados Congresales, al Congreso Provincial;
  - 5) Elección en tiempo de la Junta Electoral local integrada por tres miembros titulares y tres suplentes;
- b) Las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratar las cuestiones que provocaron su convocatoria, para lo cual su alcance es ilimitado.

### Capítulo XV: de los Congresos Nacionales

#### Art. 58°:

El Congreso constituye el órgano máximo de la Asociación Trabajadores del Estado; sus resoluciones son obligatorias para todos los órganos que la integran y los mismos podrán ser Ordinarios y Extraordinarios. Los primeros se celebrarán durante el mes de mayo de cada año.

Los Extraordinarios se realizarán cuando el Consejo Directivo Nacional lo estime necesario o lo soliciten Consejos Directivos Provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en condiciones estatutarias que representen como mínimo el 15 (quince) por ciento del total de los Consejos Directivos, en cuyo caso el Consejo Directivo Nacional agotará todos los recaudos para realizarlos dentro de los 60 (sesenta) días corridos de haber sido solicitados, si lo considera procedente.

Será obligatoria su convocatoria cuando medie el pedido del treinta y tres por ciento de los Consejos Directivos Provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituidos estatutariamente.

**Art. 59°:**

Los Congresos ordinarios tendrán por objeto considerar:

- a) El Acta anterior;
- b) La memoria, balance e inventario del Consejo Directivo Nacional;
- c) El informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- d) La designación –en tiempo que corresponda– de la Junta Electoral Nacional, para la elección de autoridades del Consejo Directivo Nacional, Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Seccionales;
- e) Las proposiciones de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas al CDN con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación como para que éste haya podido incluirlas en el orden del día, notificando de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Art. 28°.

Los Congresos Extraordinarios podrán solamente tratar las cuestiones que motivaron su convocatoria, para lo cual su alcance es ilimitado.

**Art. 60°:**

Los Congresos serán presididos por el Secretario General del Consejo Directivo Nacional o quien lo reemplace y estarán constituidos por los Delegados Congresales electos en forma conjunta con el Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el voto directo y secreto de los afiliados que representan y duran 4 (cuatro) años en su mandato.

Caducarán juntamente con Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Secretarios Generales de los Consejos Directivos provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires invisten por derecho propio las funciones de Congresales.

**Art. 61°:**

Para tener derecho a asistir con voz y voto, los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán haber satisfecho todas las obligaciones estatutarias.

**Art. 62°:**

La representación de cada Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Congreso Nacional, será asumida proporcionalmente conforme a la siguiente escala:

- Hasta 3000 afiliados -> 4 delegados
- Los que superen los 3000 afiliados agregarán 1 delegado más cada 2000 afiliados, o fracción mayor de 1000.

En la escala precedente, se encuentra incluido el Secretario General de los Consejos Directivos Provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Delegado Congresal.

**Art. 63°:**

La presidencia de los Congresos estará a cargo del Secretario General del Consejo Directivo Nacional o quien lo reemplace y su función concluye al terminar las deliberaciones del mismo y estará integrada por un Presidente, encargado de dirigir las deliberaciones, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2° encargados de colaborar en la presidencia, ocupándola ante cualquier eventualidad que signifique ausencia del titular y dos Secretarios de Actas encargados de levantar las mismas.

Dichas actas serán firmadas por las autoridades mencionadas así como también por dos Congresales designados a tal efecto.

**Art. 64°:**

El Quórum de los Congresos está formado por la mitad más uno de la totalidad de los Delegados Congresales de cada uno de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo efecto el presidente del Congreso procederá a requerirles su voto en la forma en que se haya establecido definiendo él mismo en caso de empate reiterado.

**Art. 65°:**

La votación en los Congresos podrá establecerse que sea:

- a) Por signos, cuyo valor es el unitario por cada uno de los delegados de los delegados de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentes;
- b) En forma nominal, que es cuando se deja constancia del voto individual de cada Delegado Congresal y como tal se cuenta. No se tendrá en cuenta para el cómputo de votos la representatividad que corresponde al Delegado que se encuentre ausente al momento de la votación;
- c) Mediante la votación secreta nominal de los Delegados Congresales.

**Art. 66°:**

Los gastos que ocasionen los Delegados al Congreso o Consejo Federal correrán por cuenta del Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de probada insolvencia económica de un Consejo Directivo Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los gastos serán costeados por el Consejo Directivo Nacional.

## Capítulo XVI: Del Consejo Federal

### Art. 67°:

El Consejo Federal estará integrado por los Secretarios Generales de Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Secretarios Generales de las Seccionales, que constituyen la Asociación Trabajadores del Estado, pudiendo los mismos delegar su representación en otro miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Administrativa.

### Art. 68°:

El Consejo Federal a los efectos de la asistencia, la representación y el quórum se regirá por los mismos requisitos y determinaciones establecidas en este estatuto para el funcionamiento de los Congresos. Empero sus definiciones tendrán fuerza resolutoria siempre que no contradigan disposiciones de estos últimos.

Con respecto al sistema de votación se regirá por los mismos requisitos y determinaciones establecidas en este estatuto para el funcionamiento de los Congresos.

### Art. 69°:

El Consejo Federal podrá reunirse ordinariamente en el mes de octubre de cada año y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Consejo Directivo Nacional, o lo soliciten por escrito fundamentando el pedido el quince por ciento (15%) como mínimo de las Seccionales en condiciones estatutarias. En este caso, el Consejo Directivo Nacional deberá convocarlo dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la solicitud.

### Art. 70°:

Son funciones correspondientes al Consejo Federal:

- a) Considerar y resolver toda cuestión y medida que sin llegar a nivel de Congreso tienda a asegurar la marcha, orientación, acción gremial y social de la Asociación Trabajadores del Estado, de conformidad con el presente estatuto y los acuerdos emanados de aquéllos;
- b) Con arreglo al inciso anterior, está facultado a adoptar medidas de acción directa, disponiendo la autorización de las operaciones y adquisiciones y venta, que estatuye el artículo 16°;
- c) Autoconvocarse en caso de que el Consejo Directivo nacional no diera razón de hechos que motivaron el incumplimiento de lo estatuido en el artículo 26°.

## Capítulo XVIII: De las Juntas Internas de Delegados

### Art. 75°:

Para el mejor cumplimiento de los propósitos de los afiliados y el accionar de las Seccionales, de los Consejos Directivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, éstos constituirán en los lugares de trabajo bajo su jurisdicción gremial, una junta interna de delegados por repartición.

El funcionamiento de estas juntas, como de los plenarios generales, deberá ajustarse al reglamento aprobado por un consejo federal, Congreso o CDN.

### REGLAMENTACION:

Art 4°: La elección de los delegados se hará por voto directo y secreto de los afiliados de cada sección en el lugar de trabajo

Art 13°: Para promocionar la afiliación y proceder a la organización de los trabajadores de un sector, la Comisión Administrativa de la Seccional puede nombrar un delegado normalizador, cuyo mandato no podrá superar los noventa días, cumplido este plazo, la comisión deberá proceder a convocar a elecciones de delegados. Solo en casos de promoción y en el proceso de incorporación de afiliados del sector se podrá prorrogar este mandato. Bajo ningún concepto podrá existir prórroga si el número de afiliados del sector alcanza al treinta (30) por ciento del total de los trabajadores del mismo.

Art 14°: El mandato de los delegados y las juntas internas será de dos años.

## REGLAMENTO DEL CENTRO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

### CAPITULO I

#### CREACIÓN - Denominación Declaración de Principios

### Art. 1°:

En la ciudad de BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, créase con la denominación de CENTRO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) y tendrá autonomía funcional en todo lo que hace a la defensa de los intereses generales de los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales comprendidos en la órbita del área de la ATE. Tendrá su asiento natural en la

ciudad de BUENOS AIRES, en la sede de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), obviando su desempeño en el área de la misma.

**Art.2º:**

Agrupará pura y exclusivamente a los jubilados y pensionados y/o retirados de acuerdo con el Art.1º. con beneficio acordado y en plena vigencia.

**Art. 3º:**

A los fines expresados en el Art.1º, el CENTRO NACIONAL tendrá atribuciones para:

- a) Propender al nucleamiento orgánico de los jubilados, pensionados y/o retirados en las distintas seccionales dependientes de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).
- b) Garantizar la defensa de los intereses generales de sus afiliados.
- c) Propiciar la sanción de las leyes que tiendan a afirmar y mejorar la calidad de vida del sector en lo atinente a la seguridad social y previsional.
- d) Derecho a las críticas a las resoluciones, leyes, decretos, etc. que atenten o tiendan a trabar el derecho natural de sus afiliados.
- e) Propender entre los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO NACIONAL y Centros de Seccionales, al conocimientos de las leyes vigentes en el área de la previsión y seguridad social y otras del interés del sector para lo cual contará con la Asesoría Jurídica de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.

CAPITULO II

**Art 4º:**

A los fines del Capítulo 1, Art. 1º. El CENTRO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) será administrado por una Comisión Directiva integrada por un Secretariado compuesto por nueve (9) miembros titulares y tres (3) vocales suplentes, quienes durarán cuatro (4) años en sus funciones respectivas, pudiendo ser reelegidos. Deberá darse cumplimiento con las previsiones del Art. 26 del estatuto.

**Art 5º:**

La Comisión Directiva del CENTRO NACIONAL y por analogía a los Centros de Seccionales serán elegidos mediante el voto secreto y directo de sus afiliados y estarán integradas por los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario Administrativo
- Secretario de Actas
- Secretario de Finanzas

- Secretario de Prensa y Propaganda
- 3 Vocales Titulares
- 3 Vocales Suplentes
- 2 Revisores de Cuentas titulares
- 2 Revisores de Cuentas suplentes

**II. De sus funciones, Atribuciones y Deberes**

**DEL SECRETARIO GENERAL:** Será el miembro que represente en todos los casos al Centro Nacional ante el CDN y en toda otra representación que por mandato del mismo le toque actuar. Participará en todos los Congresos de la Organización como así también de los Consejos Federales, con voz y voto. Presidirá todas las reuniones de la Comisión Directiva del Centro Nacional, dirigiendo los debates, en caso de empate en una votación su voto, se computará como voto doble.

**DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO:** Reemplazará al Secretario General en todas sus atribuciones y deberes en el caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, colaborando con este en el desempeño de su cargo.

**DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** Tendrá a su cargo el ordenamiento de las correspondientes notas y/o circulares, entradas y salidas y el archivo de las mismas. Suministrará cuando le sea requerido todos los informes que haga a su función específica.

**DEL SECRETARIO DE ACTAS:** Tendrá la misión de labrar las actas de todo tipo de reuniones que se realicen en el seno de la Comisión Directiva del Centro Nacional y volcar fielmente el libro de Actas respectivo, dando lectura de la misma cuando así lo requiera en reuniones posteriores, haciéndola rubricar por los presentes.

**DEL SECRETARIO DE FINANZAS:** Será responsable de todo el manejo económico registrando en el Libro de Contabilidad los movimientos de gastos y recursos, llevando actualizado el mismo y será el encargado de presentar el balance correspondiente ante el Centro Nacional y el Plenario Nacional de Delegados haciendo llegar copias del mismo a todos los Centros de Seccionales.

**DEL SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y ORGANIZACIÓN:** Promoverá todas las medidas tendientes a la publicidad de las actividades del Centro Nacional a través de todos los medios masivos de Comunicación, y propiciará la Creación de Centros de Seccionales en la órbita de la ATE ofreciendo el apoyo y asesoramiento correspondiente.

**DE LOS VOCALES TITULARES:** Intervendrán con voz y voto

en todas las reuniones de la Comisión Directiva y serán reemplazado, por orden correlativo, por ausencia temporal o definitiva de los miembros del Secretariado, a excepción del Secretario General que encuentra su reemplazante natural en el Secretario General Adjunto,

DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los Titulares por ausencia temporal o permanente con sus mismas atribuciones y deberes.

**Art. 6°:**

El Centro Nacional y por analogía los Centros de Seccionales, tendrán un funcionamiento económico autárquico en todas sus funciones y deberán elevar al CDN y a la Comisión Administrativa respectiva del Balance Anual de sus movimientos contables, o cuando por circunstancias especiales aquellas que lo requieran.

Se subvencionan económicamente a través de las cuotas societarias de sus afiliados como así también a través de donaciones, subsidios, etc. Y de cualquier otro medio lícito.

De la recaudación total por las cuotas societarias, se distribuirán de la siguiente forma:

- Para el Centro Nacional: el 30% del total.
- Para los Centros de Seccionales: el 70% en proporción al número de afiliados.

Las cuotas societarias se establecerán por el sistema de descuento del 1.10% haber básico del afiliado (Art 18 del estatuto).

Dicho sistema y/o porcentaje, solo podrán ser modificados por el Consejo Nacional de Delegados cuando las circunstancias así lo requieran y fuera solicitado por más del 50% de los Centros de Seccionales.

**Art 7°:**

El Centro Nacional, como así también los Centros de Seccionales podrán ad referendum del CDN y de las CA respectiva formalizar convenios con Organismos Oficiales, tendientes a mejorar y consolidar la calidad de vida de sus afiliados.

CAPITULO III

**DISPOCIONES GENERALES  
DE LOS PLENARIOS ORDINARIOS**

**Art 8°:**

A) Serán convocados anualmente para consideración de todas las cuestiones previstas en el presente reglamento. Los Plenarios Extraordinarios, se realizaran para tra-

tar cuestiones de urgencia y/o no previstas por el Reglamento.

B) Estarán constituidos por la mitad más uno de los Delegados de los distintos Centros de Seccionales reconocidos por el Centro Nacional y sus decisiones serán válidas a simple mayoría de los Delegados presentes.

C) La cantidad de Delegados debidamente avalados en su lugar de origen se ajustarán a la siguiente escala:  
De 50 a 200 afiliados .....un (1) delegado  
Más de 200 afiliados .....dos (2) delegados

**DE LAS REUNIONES DE LA COMISION DIRECTIVA**

**Art.9°:**

A) Tendrán carácter de Ordinarias y se realizarán cada sesenta (60) días y de Extraordinarias cuando a juicio de la Comisión Directiva se considera necesario.

B) El Centro Nacional y por analogía los Centros de Seccionales, podrán sesionar con el 50% de sus integrantes y sus decisiones se aprobarán por simple mayoría.

C) Cuando por imperio de circunstancias no previstas se produzcan deserciones por renuncia, fallecimiento, etc., en porcentaje superior al 50% se considerará al cuerpo en Acefalía, por lo cual el CDN deberá convocar al Plenario Nacional Extraordinario para tratar dicha situación.

**Art.10°:**

Una vez aprobadas las condiciones establecida en el presente reglamento, serán mantenidas en su plena vigencia mientras no interfieran en su espíritu y esencia con el Estatuto de la ATE y mientras no fueran necesarios por la práctica y aplicación alguna modificación parcial, suspensión o agregado, en cuyo caso estos quedarán a cargo de la comisión de estudios de reglamento, la que deberá ser convocada por el centro nacional a tal efecto de sus conclusiones serán impuestas a consideración del CDN de la ATE.

**Art. 11°**

Cuando fuere necesario resolver sobre una situación no prevista en el presente reglamento el Centro Nacional tomará a su cargo la decisión al respecto con la obligación de dar cuenta en el Plenario siguiente proponiendo las modificaciones del caso, previa consulta con el CDN.

**Art 12°**

Cuando fuera necesario proceder a la selección de los pre candidatos a directores gremiales ante las Cajas de Seguridad o Previsión nacional, provincial y/o municipal, como así también directamente ante las distintas Obras Socia-



les el Centro Nacional convocará a un Plenario Nacional de pre candidatos previamente designado por su respectivo Centro de Seccional con mandato, para elegir y ser elegido, cuya nómina será elevada al CDN con sugerencia de los candidatos, para su consideración.

### **Art 13°**

Sanciones Disciplinarias:

- Serán motivo de Suspensión: Art.11 del Estatuto de la ATE
- Serán motivo de Cancelación: Art 12 del Estatuto de la ATE
- Serán motivo de Expulsión: Art 13 del Estatuto de la ATE

# Ley de Asociaciones Sindicales 23.551

Publicamos algunos artículos principales de la Ley 23.551 que regula la actividad sindical.

## De la tutela de la libertad sindical

**Artículo 4°.** Los trabajadores tienen los siguientes derechos sindicales:

- a) Constituir libremente y sin necesidad de autorización previa, asociaciones sindicales;
- b) Afiliarse a las ya constituidas, no afiliarse o desafiliarse;
- c) Reunirse y desarrollar actividades sindicales;
- d) Peticionar ante las autoridades y los empleadores;
- e) Participar en la vida interna de las asociaciones sindicales, elegir libremente a sus representantes, ser elegidos y postular candidatos.

### I. De los tipos de asociaciones sindicales

**Artículo 11.** Las asociaciones sindicales pueden asumir algunas de las siguientes formas:

- a) Sindicatos o uniones;
- b) Federaciones, cuando agrupen asociaciones de primer grado;
- c) Confederaciones, cuando agrupen a las asociaciones contempladas en los incisos que preceden a éste.

### II. De la afiliación y desafiliación

**Artículo 12.** Las asociaciones sindicales deberán admitir la libre afiliación, de acuerdo a esta ley y a sus estatutos, los que deberá conformarse a la misma.

### XI. De la representación sindical en la empresa

**Artículo 40.** Los delegados del personal, las comisiones internas y organismos similares, ejercerán en los lugares de trabajo según el caso, en la sede de la empresa o del establecimiento al que estén afectados la siguiente representación:

- a) De los trabajadores ante el empleador, la autoridad administrativa del trabajo cuando ésta actúa de oficio en los sitios mencionados y ante la asociación sindical.
- b) De la asociación sindical ante el empleador y el trabajador.

**Artículo 41.** Para ejercer las funciones indicadas en el artículo 40 se requiere:

- a) Estar afiliado a la respectiva asociación sindical con personería gremial y ser elegido en comicios convocados por éstas, en el lugar donde se presten los servicios o con relación al cual esté afectado y en horas de trabajo, por el voto directo y secreto de los trabajadores cuya representación deberá ejercer. La autoridad de aplicación podrá autorizar, a pedido de la asociación sindical, la celebración en lugar y horas distintos, cuando existiere circunstancias atendibles que lo justificaran.

Cuando con relación al empleador respecto del cual deberá obrar el representante, no existiera una asociación sindical con personería gremial, la función podrá ser cumplida por afiliados a una simplemente inscripta.

En todos los casos se deberá contar con una antigüedad mínima en la afiliación de un (1) año.

- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y revisar al servicio de la empresa durante todo el año aniversario anterior a la elección.

En los establecimientos de reciente instalación no se exigirá contar con una antigüedad mínima en el empleo. Lo mismo ocurrirá cuando por la índole de la actividad en las que presten servicios los trabajadores a representar la relación laboral comiencen y termine con la realización de la obra, la ejecución del acto o la prestación de servicio para el que fueron contratados o cuando el vínculo configure un contrato de trabajo de temporada.

**XII. De la tutela sindical**

**Artículo 47.** Todo trabajador o asociación sindical que fuere impedido u obstaculizado en el ejercicio regular de los derechos de la libertad sindical garantizados por la presente ley, podrá recabar el amparo de estos derechos ante el tribunal judicial competente, conforme al procedimiento Civil y Comercial de la Nación o equivalente de los códigos procesales civiles provinciales, a fin de que éste disponga, si correspondiere, el cese inmediato.

**Artículo 48.** Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejarán de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporado al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido.

El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos, excepto para determinar promedio de remuneraciones.

Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa.

**Artículo 49.** Para que surta efecto la garantía antes establecida se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos legales;
- b) Que haya sido comunicada al empleador. La comunicación se probará mediante telegramas o cartas documento u otra forma escrita.

**Artículo 50.** A partir de su postulación para un cargo de representación sindical, cualquiera sea dicha representación, el trabajador no podrá ser suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo, por el término de seis (6) meses. Esta protección cesará para aquellos trabajadores para cuya postulación no hubiere sido oficializada según el procedimiento electoral aplicable y desde el momento de determinarse definitivamente dicha falta de oficialización. La asociación sindical deberá comunicar al empleador el nombre de los postulantes; lo propio podrán hacer los candidatos.

**Artículo 51.** La estabilidad en el empleo no podrá ser invo-

cada en los casos de cesación de actividades del establecimiento o de suspensión general de las tareas del mismo. Cuando no se trate de una suspensión general de actividades, pero se proceda a reducir personal por vía de suspensiones o despidos y deba atenderse al orden de antigüedades, se excluirá para la determinación de ese orden a los trabajadores que se encuentren amparados por la estabilidad instituida en esta ley.

**Artículo 52.** Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser suspendidos, despedidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47. El juez o tribunal interviniente, a pedido del empleador, dentro del plazo de cinco (5) días podrá disponer la suspensión de la prestación laboral con el carácter de medida cautelar, cuando la permanencia del cuestionado en su puesto o en mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiese ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la empresa.

La violación por parte del empleador de las garantías establecidas en los artículos citados en el párrafo anterior, dará derecho al afectado a demandar judicialmente, por vía sumarisima, la reinstalación de su puesto, con más los salarios caídos durante la tramitación judicial, o el restablecimiento de las condiciones de trabajo.

Si se decidiere la reinstalación, el juez podrá aplicar al empleador que no cumpliera con la decisión firme, las disposiciones del artículo 666 bis del Código Civil, durante el período de vigencia de su estabilidad.

El trabajador, salvo que se trate de un candidato no electo, podrá optar por considerar extinguido el vínculo laboral en virtud de la decisión del empleador, colocándose en situación de despido indirecto, en cuyo caso tendrá derecho a percibir, además de indemnizaciones por despido, una suma equivalente al importe de las remuneraciones que le hubieren correspondido durante el tiempo faltante del mandato y el año de estabilidad posterior. Si el trabajador fuese un candidato no electo tendrá derecho a percibir, además de las indemnizaciones y de las remuneraciones imputables al período de estabilidad aún no agotado, el importe de un año más de remuneraciones.

La promoción de las acciones por reinstalación o por restablecimiento de las condiciones de trabajo a las que refieren los párrafos anteriores interrumpe la prescripción de las acciones por cobro de indemnización y salarios caídos allí previstas. El curso de la prescripción comenzará una vez que recayere pronunciamiento firme en cualquiera de los supuestos.

# Documentos Políticos

## Contenidos

- El Programa de la Falda (Agosto, 1957)
- El Programa de Huerta Grande (Junio, 1962)
- El 1º de Mayo de 1968
- El Cordobazo
- El Rosariazo
- El Viborazo
- Declaración de Burzaco

## El programa de La Falda (Agosto, 1957)

### Para la Independencia Económica:

#### a) Comercio exterior:

- Control estatal del comercio exterior sobre las bases de la forma de un monopolio estatal.
- Liquidación de los monopolios extranjeros de importación y exportación.
- Control de los productores en las operaciones comerciales con un sentido de defensa de la renta nacional. Planificación del proceso en vista a las necesidades del país, en función de su desarrollo histórico, teniendo presente el interés de la clase laboriosa.
- Ampliación y diversificación de los mercados internacionales.
- Denuncia de todos los pactos lesivos de nuestra independencia económica.
- Planificación de la comercialización teniendo presente nuestro desarrollo interno.
- Integración económica con los pueblos hermanos de Latinoamérica, sobre las bases de las experiencias realizadas.

#### b) En el orden interno:

- Política de alto consumo interno; altos salarios, mayor producción para el país con sentido nacional.
- Desarrollo de la industria liviana adecuada a las necesidades del país.
- Incremento de una política económica tendiente a lograr la consolidación de la industria pesada, base de cualquier desarrollo futuro.

- Política energética nacional; para ello se hace indispensable la nacionalización de las fuentes naturales de energía y su explotación en función de las necesidades del desarrollo del país.
- Nacionalización de los frigoríficos extranjeros, a fin de posibilitar la eficacia del control del comercio exterior, sustrayendo de manos de los monopolios extranjeros dichos resortes básicos de nuestra economía.
- Soluciones de fondo, con sentido nacional a los problemas económicos regionales sobre la base de integrar dichas economías a las reales necesidades del país, superando la actual división entre "provincias ricas y provincias pobres".
- Control centralizado del crédito por parte del Estado, adecuándolo a un plan de desarrollo integral de la economía con vistas a los intereses de los trabajadores.
- Programa agrario, sintetizado en: mecanización del agro, "tendencia de la industria nacional", expropiación del latifundio y extensión del cooperativismo agrario, en procura de que la tierra sea de quien la trabaja.

### Para la Justicia Social:

- Control obrero de la producción y distribución de la riqueza nacional, mediante la participación efectiva de los trabajadores:
  - en la elaboración y ejecución del plan económico general, a través de las organizaciones sindicales;
  - participación en la dirección de las empresas privadas y públicas, asegurando, en cada caso, el sentido social de la riqueza;
  - control popular de precios.

- Salario mínimo, vital y móvil.
- Previsión social integral:
  - unificación de los beneficios y extensión de los mismos a todos los sectores del trabajo.
- Reformas de la legislación laboral tendientes a adecuarla al momento histórico y de acuerdo al plan general de transformación popular de la realidad argentina.
- Creación del organismo estatal que con el control obrero posibilite la vigencia real de las conquistas y legislaciones sociales.
- Estabilidad absoluta de los trabajadores.
- Fuero sindical.

### Para la Soberanía Política:

- Elaboración del gran plan político-económico-social de la realidad argentina, que reconozca la presencia del movimiento obrero como fuerza fundamental nacional, a través de su participación hegemónica en

la confección y dirección del mismo.

- Fortalecimiento del estado nacional popular, tendiente a lograr la destrucción de los sectores oligárquicos antinacionales y sus aliados extranjeros, y teniendo presente que la clase trabajadora es la única fuerza argentina que representa en sus intereses los anhelos del país mismo, a lo que agrega su unidad de planteamientos de lucha y fortaleza.
- Dirección de la acción hacia un entendimiento integral (político-económico) con las naciones hermanas latinoamericanas.
- Acción política que reemplace las divisiones artificiales internas, basadas en el federalismo liberal y falso.
- Libertad de elegir y ser elegido, sin inhabilitaciones, y el fortalecimiento definitivo de la voluntad popular.
- Solidaridad de la clase trabajadora con las luchas de liberación nacional de los pueblos oprimidos.

### Política internacional independiente.

## El programa de Huerta Grande (Junio, 1962)

- 1) Nacionalizar todos los bancos y establecer un sistema bancario estatal y centralizado.
- 2) Implantar el control estatal sobre el comercio exterior.
- 3) Nacionalizar los sectores claves de la economía: siderurgia, electricidad, petróleo y frigoríficas.
- 4) Prohibir toda exportación directa o indirecta de capitales.
- 5) Desconocer los compromisos financieros del país, firmados a espaldas del pueblo.
- 6) Prohibir toda importación competitiva con nuestra producción.
- 7) Expropiar a la oligarquía terrateniente sin ningún tipo de compensación.
- 8) Implantar el control obrero sobre la producción.
- 9) Abolir el secreto comercial y fiscalizar rigurosamente las sociedades comerciales.
- 10) Planificar el esfuerzo productivo en función de los intereses de la Nación y el Pueblo Argentino, fijando líneas de prioridades y estableciendo topes mínimos y máximos de producción.

## Programa del 1º de mayo de 1968 (CGT de los Argentinos)

### 1º de mayo: Mensaje a los trabajadores y el pueblo argentino

1. Nosotros, representantes de la CGT de los Argentinos, legalmente constituida en el congreso normalizador Amado Olmos, en este Primero de Mayo nos dirigimos al pueblo.

Los invitamos a que nos acompañen en un examen de conciencia, una empresa común y un homenaje a los forjadores, a los héroes y los mártires de la clase trabajadora.

En todos los países del mundo ellos han señalado el camino de la liberación. Fueron masacrados en oscuros

calabozos como Felipe Vallese, cayeron asesinados en los ingenios tucumanos, como Hilda Guerrero. Padecen todavía en injustas cárceles.

En esas luchas y en esos muertos reconocemos nuestro fundamento, nuestro patrimonio, la tierra que pisamos, la voz con que queremos hablar, los actos que debemos hacer: esa gran revolución incumplida y traicionada pero viva en el corazón de los argentinos.

2. Durante años solamente nos han exigido sacrificios. Nos aconsejaron que fuésemos austeros: lo hemos sido hasta el hambre.

Nos pidieron que aguantáramos un invierno: hemos aguantado diez. Nos exigen que racionalicemos: así vamos perdiendo conquistas que obtuvieron nuestros abuelos. Y cuando no hay humillación que nos falte padecer ni injusticia que reste cometerse con nosotros, se nos pide irónicamente que “participemos”.

Les decimos: ya hemos participado, y no como ejecutores sino como víctimas en las persecuciones, en las torturas, en las movilizaciones, en los despidos, en las intervenciones, en los desalojos.

No queremos esa clase de participación.

Un millón y medios de desocupados y subempleados son la medida de este sistema y de este gobierno elegido por nadie. La clase obrera vive su hora más amarga. Convenios suprimidos, derechos de huelga anulados, conquistas pisoteadas, gremios intervenidos, personerías suspendidas, salarios congelados.

La situación del país no puede ser otro que un espejo de la nuestra. El índice de mortalidad infantil es cuatro veces superior al de los países desarrollados, veinte veces superior en zonas de Jujuy donde un niño de cada tres muere antes de cumplir un año de vida. Más de la mitad de la población está parasitada por la anquilostomiasis en el litoral norteño; el cuarenta por ciento de los chicos padecen de bocio en Neuquén; la tuberculosis y el mal de Chagas causan estragos por doquier. La deserción escolar en el ciclo primario llega al sesenta por ciento; al ochenta y tres por ciento en Corrientes, Santiago del Estero y el Chaco; las puertas de los colegios secundarios están entornadas para los hijos de los trabajadores y definitivamente cerradas las de la Universidad.

La década del treinta resucita en todo el país con su cortejo de miseria y de ollas populares.

Cuatrocientos pesos son un jornal en los secaderos de yerba, trescientos en los obrajes, en los cañaverales de Tucumán se olvida ya hasta el aspecto del dinero.

A los desalojos rurales se suma ahora la reaccionaria ley de alquileres, que coloca a decenas de miles de comerciantes y pequeños industriales en situación de desalojo, cese de negocios y aniquilamiento del trabajo de muchos años.

No queda ciudad en la República sin su cortejo de villas miserias donde el consumo de agua y energía eléctrica es comparable al de las regiones interiores del África. Un millón de personas se apiñan alrededor de Buenos Aires en condiciones infrahumanas, sometidas a un tratamiento de gheto y a las razzias nocturnas que nunca afectan las zonas residenciales donde algunos “correctos” funcionarios ultiman la venta del país y donde jueces “impecables” exigen coimas de cuarenta millones de pesos.

Agraviados en nuestra dignidad, heridos en nuestros derechos, despojados de nuestras conquistas, venimos a alzar en el punto donde otros las dejaron, viejas ban-



deras de la lucha.

3. Grandes países que salieron devastados de la guerra, pequeños países que aún hoy soportan invasiones e implacables bombardeos, han reclamado de sus hijos penurias mayores que las nuestras. Si un destino de grandeza nacional, si la defensa de la patria, si la definitiva liquidación de las estructuras explotadoras fuesen la recompensa inmediata o lejana de nuestros males, ¿qué duda cabe de que los aceptaríamos en silencio?

Pero no es así. El aplastamiento de la clase obrera va acompañado de la liquidación de la industria nacional, la entrega de todos los recursos, la sumisión a los organismos financieros internacionales. Asistimos avergonzados a la culminación, tal vez el epílogo de un nuevo período de desgracias.

Durante el año 1967 se ha completado prácticamente la entrega del patrimonio económico del país a los grandes monopolios norteamericanos y europeos. En 1958 el cincuenta y nueve por ciento de lo facturado por las cincuenta empresas más grandes del país correspondía a capitales extranjeros; en 1965 esa cifra ascendía al sesenta y cinco por ciento; hoy se puede afirmar que tres cuartas partes del gran capital invertido pertenecen a los monopolios.

La empresa que en 1965 alcanzó la cifra más alta de ventas en el país, en 1968 ha dejado de ser argentina. La industria automotriz está descoyuntada, dividida en fragmentos que han ido a parar uno por uno a los grupos monopolistas. Viejas actividades nacionales como la manufactura de cigarrillos pasaron en bloque a intereses extranjeros. El monopolio norteamericano del acero está a punto de hacer su entrada triunfal. La industria textil y la de la alimentación están claramente penetradas y amenazadas.

El método que permitió este escandaloso despojo no puede ser más simple. El gobierno que surgió con el apoyo

de las fuerzas armadas, elegido por nadie, rebajó los aranceles de importación, los monopolios aplicaron la ley de la selva —el dumping—, los fabricantes nacionales, hundiéronse. Esos mismos monopolios, sirviéndose de bancos extranjeros ejecutaron luego a los deudores, llenaron de créditos a sus mandantes que con dinero argentino compraron a precio de bancarrota las empresas que el capital y el trabajo nacional habían levantado en años de esfuerzo y sacrificio.

Este es el verdadero rostro de la libre empresa, de la libre entrega, filosofía oficial del régimen por encima de ilusorias divisiones entre “nacionalistas” y “liberales”, incapaces de ocultar la realidad de fondo que son los monopolios en el poder.

Este poder de los monopolios que con una mano aniquila a la empresa privada nacional, con la otra amenaza a las empresas del Estado donde la racionalización no es más que el prólogo de la entrega, y anuda los últimos lazos de la dependencia financiera. Es el Fondo Monetario Internacional el que fija el presupuesto del país y decide si nuestra moneda se cotiza o no en los mercados internacionales. Es el Banco Mundial el que planifica nuestras industrias claves. Es el Banco Interamericano de Desarrollo el que indica en qué países podemos comprar. Son las compañías petroleras las que cuadrículan el territorio nacional y de sus mares aldeaños con el mapa de sus inicuas concesiones. El proceso de concentración monopolista desatado por el gobierno no perdonará un solo renglón de la actividad nacional. Poco más y sólo faltará desnacionalizar la tradición argentina y los museos.

La participación que se nos pide es, además de la ruina de la clase obrera, el consentimiento de la entrega. Y eso no estamos dispuestos a darlo los trabajadores argentinos.

**4.** La historia del movimiento obrero, nuestra situación concreta como clase y la situación del país nos llevan a cuestionar el fundamento mismo de esta sociedad: la compra-venta del trabajo y la propiedad privada de los medios de producción.

Afirmamos que el hombre vale por sí mismo, independientemente de su rendimiento. No se puede ser un capital que rinde un interés, como ocurre en una sociedad regida por los monopolios dentro de la filosofía libreempresista. El trabajo constituye una prolongación de la persona humana, que no debe comprarse ni venderse. Toda compra o venta del trabajo es una forma de esclavitud.

La estructura capitalista del país, fundada en la absoluta propiedad privada de los medios de producción, no satisface sino que frustra las necesidades colectivas, no promueve sino que traba el desarrollo individual. De ella no puede nacer una sociedad justa ni cristiana.

El destino de los bienes es servir a la satisfacción de las necesidades de todos los hombres. En la actualidad, prácticamente todos los bienes se hallan apropiados, pero no todos los hombres pueden satisfacer sus necesidades: el pan tiene dueño pero un dueño sin hambre. He aquí al descubierto la barrera que separa las necesidades humanas de los bienes destinados a satisfacerlas: el derecho de propiedad tal como hoy es ejercido.

Los trabajadores de nuestra patria, compenetrados del mensaje evangélico de que los bienes no son propiedad de los hombres sino que los hombres deben administrarlos para que satisfagan las necesidades comunes, proclamamos la necesidad de remover a fondo aquellas estructuras.

Para ello retomamos pronunciamientos ya históricos de la clase obrera argentina, a saber:

- La propiedad sólo debe existir en función social.
- Los trabajadores, auténticos creadores del patrimonio nacional, tenemos derecho a intervenir no sólo en la producción, sino en la administración de las empresas y la distribución de los bienes.
- Los sectores básicos de la economía pertenecen a la Nación. El comercio exterior, los bancos, el petróleo, la electricidad, la siderurgia y los frigoríficos deben ser nacionalizados.
- Los compromisos financieros firmados a espaldas del pueblo no pueden ser reconocidos.
- Los monopolios que arruinan nuestra industria y que durante largos años nos han estado despojando, deben ser expulsados sin compensación de ninguna especie.
- Sólo una profunda reforma agraria, con las expropiaciones que ella requiera, puede efectivizar el postulado de que la tierra es de quien la trabaja.
- Los hijos de obreros tienen los mismos derechos a todos los niveles de la educación que hoy gozan solamente los miembros de las clases privilegiadas.

A los que afirman que los trabajadores deben permanecer indiferentes al destino del país y pretenden que nos ocupemos solamente de problemas sindicales, les respondemos con las palabras de un inolvidable compañero, Amado Olmos, quien días antes de morir, desentrañó para siempre esa farsa: *“El obrero no quiere la solución por arriba, porque hace doce años que la sufre y no sirve. El trabajador quiere el sindicalismo integral, que se proyecte hacia el control del poder, que asegure en función de tal el bienestar del pueblo todo. Lo otro es el sindicalismo amarillo, imperialista, que quiere que nos ocupemos solamente de los convenios y las colonias de vacaciones”*.

**5.** Las palabras de Olmos marcan a fuego el sector de

dirigentes que acaban de traicionar al pueblo y separarse para siempre del movimiento obrero. Con su experiencia, que ya era sabiduría profética, explicó los motivos de esa defección.

*“Hay dirigentes —dijo—, que han adoptado las formas de vida, los automóviles, las casas, las inversiones y los gustos de la oligarquía a la que dicen combatir. Desde luego con una actitud de ese tipo no pueden encabezar a la clase obrera”.*

Son esos mismos dirigentes los que apenas iniciado el congreso normalizador del 28 de marzo, convocado por ellos mismos, estatutariamente reunido, que desde el primer momento sesionó con el quórum necesario, lo abandonaron por no poder dominarlo y cometieron luego la felonía sin precedentes en los anales del sindicalismo de denunciar a sus hermanos ante la Secretaría de Trabajo. Son ellos los que hoy ocupan un edificio vacío y usurpan una sigla, pero han asumido al fin su papel de agentes de un gobierno, de una oligarquía y de un imperialismo

¿Qué duda cabe hoy de que Olmos se refería a esos dirigentes que se autocalifican de “colaboracionistas” y “participacionistas”? Durante más de un lustro cada enemigo de la clase trabajadora, cada argumento de sanciones, cada editorial adverso, ha sostenido que no existía en el país gente tan corrompida como algunos dirigentes sindicales. Costaba creerlo, pero era cierto. Era cierto que rivalizaban en el lujo insolente de sus automóviles y el tamaño de sus quintas de fin de semana, que apilaban fichas en los paños de los casinos y hacían cola en las ventanillas de los hipódromos, que paseaban perros de raza en las exposiciones internacionales.

Esa satisfacción han dado a los enemigos del movimiento obrero, esa amargura a nosotros. Pero es una suerte encontrarlos al fin todos juntos —dirigentes ricos que nunca pudieron unirse para defender trabajadores pobres—, funcionarios y cómplices de un gobierno que se dice llamado a moralizar y separados para siempre de la clase obrera.

Con ellos, que voluntariamente han asumido ese nombre de colaboracionistas, que significa entregadores en el lenguaje internacional de la deslealtad, no hay advenimiento posible. Que se queden con sus animales, sus cuadros, sus automóviles, sus viejos juramentos falsificados, hasta el día inminente en que una ráfaga de decencia los arranque del último sillón y de las últimas representaciones traicionadas.

**6.** La CGT de los Argentinos no ofrece a los trabajadores un camino fácil, un panorama risueño, una mentira más. Ofrece a cada uno un puesto de lucha.

Las direcciones indignas deben ser barridas desde las bases. En cada comisión interna, cada gremio, cada federación, cada regional, los trabajadores deben asumir su responsabilidad histórica hasta que no quede un vestigio

de colaboracionismo. Esa es la forma de probar que la unidad sigue intacta y que los falsos caudillos no pueden destruir desde arriba lo que se ha amasado desde abajo con el dolor de tantos.

Este movimiento está ya en marcha, se propaga con fuerza arrasadora por todos los caminos de la República.

Advertimos sin embargo que de la celeridad de ese proceso depende el futuro de los trabajadores. Los sectores interesados del gobierno elegido por nadie no actúan aún contra esta CGT elegida por todos; calculan que la escisión promovida por dirigentes vencidos y fomentada por la Secretaría de Trabajo bastará para distraer unos meses a la clase obrera, mientras se consuman etapas finales de la entrega.

Si nos limitáramos al enfrentamiento con esos dirigentes, aun si los desalojáramos de sus últimas posiciones, seríamos derrotados cuando en el momento del triunfo cayeran sobre nosotros las sanciones que debemos esperar pero no temer.

El movimiento obrero no es un edificio ni cien edificios; no es una personería ni cien personerías; no es un sello de goma ni es un comité; no es una comisión delegada ni es un secretariado. El movimiento obrero es la voluntad organizada del pueblo y como tal no se puede clausurar ni intervenir.

Perfeccionando esa voluntad pero sobre todo esa Organización debemos combatir con más fuerza que nunca por la libertad, la renovación de los convenios, la vigencia de los salarios, la derogación de leyes como la 17.224 y la 17.709, la reapertura y creación de nuevas fuentes de trabajo, el retiro de las intervenciones y la anulación de las leyes represivas que hoy ofenden a la civilización que conmemora la declaración y el ejercicio de los derechos humanos.

Aun eso no es suficiente. La lucha contra el poder de los monopolios y contra toda forma de penetración extranjera es misión natural de la clase obrera, que ella no puede declinar. La denuncia de esa penetración y la resistencia a la entrega de las empresas nacionales de capital privado o estatal son hoy las formas concretas del enfrentamiento. Porque la Argentina y los argentinos queremos junto con la revolución moral y de elevamiento de los valores humanos ser activos protagonistas y no dependientes en la nueva era tecnológica que transforma al mundo y conmueve a la humanidad.

Y si entonces cayeran sobre nosotros los retiros de personería, las intervenciones y las clausuras, será el momento de recordar lo que dijimos en el congreso normalizador: que a la luz o en la clandestinidad, dentro de la ley o en las catacumbas, este secretariado y este consejo directivo son las únicas autoridades legítimas de los trabajadores argentinos, hasta que podamos reconquistar la libertad y la justicia social y le sea devuelto al pueblo el ejercicio del poder.

7. La CGT de los Argentinos no se considera única actora en el proceso que vive el país, no puede abstenerse de recoger las aspiraciones legítimas de los otros sectores de la comunidad ni de convocarlos a una gran empresa común, no puede siquiera renunciar a la comunicación con sectores que por una errónea inteligencia de su papel verdadero aparecen enfrentados a nuestros intereses. Apelamos pues:

- A los empresarios nacionales, para que abandonen la suicida política de sumisión a un sistema cuyas primeras víctimas resultan ellos mismos. Los monopolios no perdonan, los bancos extranjeros no perdonan, la entrega no admite exclusiones ni favores personales. Lealmente les decimos: fábrica por fábrica los hemos de combatir en defensa de nuestras conquistas avasalladas, pero con el mismo vigor apoyaremos cada empresa nacional enfrentada con una empresa extranjera. Ustedes eligen sus alianzas: que no tengan que llorar por ellas.

- A los pequeños comerciantes e industriales, amenazados por desalojo en beneficio de cuatro inmobiliarias y un par de monopolios dispuestos a repetir el despojo consumado con la industria, a liquidar los últimos talleres, a comprar por uno lo que vale diez, a barrer hasta con el almacenero y el carnicero de barrio en beneficio del supermercado norteamericano, que es el mercado único, sin competencia posible. Les decimos: su lugar está en la lucha, junto a nosotros.

- A los universitarios, intelectuales, artistas, cuya ubicación no es dudosa frente a un gobierno elegido por nadie que ha intervenido las universidades, quemando libros, aniquilando la cinematografía nacional, censurando el teatro, entorpeciendo el arte. Les recordamos: el campo del intelectual es por definición la conciencia. Un intelectual que no comprende lo que pasa en su tiempo y en su país es una contradicción andante, y el que comprendiendo no actúa, tendrá un lugar en la antología del llanto, no en la historia viva de su tierra.

- A los militares, que tienen por oficio y vocación la defensa de la patria: Nadie les ha dicho que deben ser los guardianes de una clase, los verdugos de otra, el sostén de un gobierno que nadie quiere, los consentidores de la penetración extranjera. Aunque se afirme que ustedes no gobiernan, a los ojos del mundo son responsables del gobierno. Con la franqueza que pregonan les decimos: que preferiríamos tenerlos a nuestro lado y del lado de la justicia, pero que no retrocederemos de las posiciones que algunos de ustedes parecieran haber abandonado pues nadie debe ni puede impedir el cumplimiento de la soberana voluntad del pueblo, única base de la autoridad del poder público.

- A los estudiantes queremos verlos junto a nosotros, como de algún modo estuvieron juntos en los hechos, asesinados por los mismos verdugos, Santiago Pampillón y

Felipe Vallese. La CGT de los Argentinos no les ofrece halagos ni complacencias, les ofrece una militancia concreta junto a sus hermanos trabajadores.

- A los religiosos de todas las creencias: sólo palabras de gratitud para los más humildes entre ustedes, los que han hecho suyas las palabras evangélicas, los que saben que “el mundo exige el reconocimiento de la dignidad humana en toda su plenitud, la igualdad social de todas las clases”, como se ha firmado en el concilio, los que reconocen que “no se puede servir a Dios y al dinero”. Los centenares de sacerdotes que han estampado su firma al pie del manifiesto con que los obispos del Tercer Mundo llevan a la práctica las enseñanzas de la Populorum Progressio: “La Iglesia durante un siglo ha tolerado al capitalismo... pero no puede más que regocijarse al ver aparecer en la humanidad otro sistema social menos alejado de esa moral... La Iglesia saluda con orgullo y alegría una humanidad nueva donde el honor no pertenece al dinero acumulado entre las manos de unos pocos, sino a los trabajadores obreros y campesinos”. Ese es el lenguaje que ya han hablado en Tacuarendí, en Tucumán en las villas miserias, valerosos sacerdotes argentinos y que los trabajadores quisiéramos oír en todas las jerarquías.

8. La CGT convoca en suma a todos los sectores, con la única excepción de minorías entregadoras y dirigentes corrompidos, a movilizarse en los cuatro rincones del país para combatir de frente al imperialismo, los monopolios y el hambre. Esta es la voluntad indudable de un pueblo harto de explotación e hipocresía, herido en su libertad, atacado en sus derechos, ofendido en sus sentimientos, pero dispuesto a ser el único protagonista de su destino.

Sabemos que por defender la decencia todos los inmigrantes pagarán campañas para destruirnos. Comprendemos que por reclamar libertad, justicia y cumplimiento de la voluntad soberana de los argentinos, nos inventarán todos los rótulos, incluso el de subversivos, y pretenderán asociarnos a secretas conspiraciones que desde ya rechazamos.

Descontamos que por defender la autodeterminación nacional se unirán los explotadores de cualquier latitud para fabricar las infamias que les permitan clausurar nuestra voz, nuestro pensamiento y nuestra vida.

Alertamos que por luchar junto a los pobres, con nuestra única bandera azul y blanca, los viejos y nuevos inquisidores levantarán otras cruces, como vienen haciendo a lo largo de los siglos.

Pero nada nos habrá de detener, ni la cárcel ni la muerte. Porque no se puede encarcelar y matar a todo el pueblo y porque la inmensa mayoría de los argentinos, sin pactos electorales, sin aventuras colaboracionistas ni golpistas, sabe que **sólo el pueblo salvará al pueblo.**

## Cordobazo (29 de Mayo de 1969)

Por Rodolfo Walsh\*

Trabajadores metalúrgicos, del transporte y otros gremios declaran paros para los días 15 y 16 de Mayo, en razón de las quitas zonales y el no reconocimiento de la antigüedad por transferencias de empresas. Los obreros mecánicos realizaban una asamblea y son reprimidos, defienden sus derechos en una verdadera batalla campal en el centro de la ciudad el día 14 de Mayo. Los atropellos, la opresión, el desconocimiento de un sin número de derechos, la vergüenza de todos los actos de gobierno, los problemas del estudiantado y los centros vecinales se suman. Se paraliza totalmente la ciudad el 16 de mayo.

Nadie trabaja. Todos protestan. El gobierno reprime. En Corrientes es asesinado el estudiante Juan José Cabral. Se dispone el cierre de la Universidad. Todas las organizaciones estudiantiles protestan. Se preparan actos y manifestaciones. Se trabaja en común acuerdo con la CGT. El día 18 es asesinado en Rosario, el estudiante Adolfo Ramón Bello. Se realiza con estudiantes, obreros y sacerdotes tercermundistas una marcha de silencio en homenaje a los caídos. El 23 de Mayo es ocupado el Barrio Clínicas por los estudiantes y son apoyados por el resto del movimiento estudiantil. El 26 de Mayo el movimiento obrero de Córdoba resuelve un paro general de las actividades de 37 horas a partir de las 11 horas, para el 29 de Mayo, con abandono de trabajo y concentraciones públicas de protesta. Los estudiantes adhieren en todo a las resoluciones de la CGT. Los estudiantes organizan y los obreros también. Millares y millares de volantes reclamando la vigencia de los derechos conculcados inundan la ciudad los días previos. El 29 de Mayo de 1969 amanece tenso. Los trabajadores de luz y fuerza son atacados con bombas de gases a la altura de Rioja y Gral. Paz. Una vez más la represión está marcha.

Las columnas de los trabajadores de las fábricas automotrices llegan a la ciudad y son atacados. El comercio cierra sus puertas y la gente inunda las calles.



Corre la noticia de la muerte de Máximo Mena, obrero mecánico. Se produce un estallido popular, la rebeldía contra tanta injusticia, contra los asesinatos, contra los atropellos. La policía retrocede. Nadie controla la situación. Es el pueblo. Son las bases sindicales y estudiantes que luchan enardecidas. El apoyo total de la población.

Es la toma de conciencia contra tantas prohibiciones. Nada de tutelados ni usurpadores del poder, ni de cómplices participacionistas. El saldo de la batalla de Córdoba, "El Cordobazo", es trágico. Decenas de muertos, cientos de heridos. Pero la dignidad y el coraje de un pueblo florecen y marcan una página histórica argentina y latinoamericana que no se borrará jamás.

En medio de esa lucha por la justicia, la libertad y el imperio de la voluntad del pueblo, sepamos unirnos para construir una sociedad más justa, donde el hombre no sea lobo del hombre, sino su hermano. *"Nuestras clases dominantes han procurado siempre que los trabajadores no tengan historia, no tengan doctrina, no tengan héroes ni mártires. Cada lucha debe empezar de nuevo, separada de las luchas anteriores. La experiencia colectiva se pierde, las lecciones se olvidan.*

*La historia aparece así como propiedad privada cuyos dueños son los dueños de todas las cosas. Esta vez es posible que se quiebre el círculo..."*

\* Extraído de "Periódico de la CGT de los Argentinos". Colección Completa. Números 1 al 55. Mayo 1968 - Febrero 1970.

## Rosario

La cronología de los dos Rosariazos desde el 13 de mayo hasta el 17 de septiembre de 1969.

**13 de mayo de 1969:** En Tucumán, los ex trabajadores del ingenio Amalia, ocupan el establecimiento exigiendo el pago de haberes atrasados.

**14 de mayo:** En Córdoba, 3500 obreros de la industria automotriz abandonan las fábricas y se reúnen en el Córdoba Sport Club, para tratar la posición del gremio, ante la eliminación del "sábado inglés". Hay duros enfrentamientos callejeros que arrojan un saldo de 11 heridos, 26 detenidos y la rotura de vidrieras.

**15 de mayo:** En Corrientes, tras el anuncio del aumento del 500%, del vale del Comedor Universitario, los estudiantes repudian con una marcha, la medida del rector Carlos Walker. La represión policial provoca la muerte del estudiante Juan José Cabral.

**16 de mayo:** En Rosario, se produce una reacción de repudio en la Facultad de Medicina, luego se suman otras facultades. El rector decide la suspensión de las actividades universitarias hasta el lunes 19. En la Capital Federal se anuncia que se despacharon refuerzos policiales a Corrientes y la Gendarmería de Formosa se halla acuartelada.

**17 de mayo:** Se inicia la protesta en el Comedor Universitario de Rosario. Tras reprimir una manifestación, la policía asesina en la Galería Melipal al estudiante Adolfo Bello. La CGTA, decreta el estado de alerta y cita a un plenario para el día 20.

**18 de mayo:** Distintos sectores sociales, gremiales y políticos rosarinos repudian el asesinato del estudiante.

**20 de mayo:** Los estudiantes rosarinos anuncian un paro nacional; en Córdoba se realiza una marcha del silencio; en Corrientes los docentes piden la destitución de las autoridades universitarias; en Mendoza se dispone un paro de actividades y marcha del silencio.

**21 de mayo:** Marcha del silencio en Rosario. Participan agrupaciones estudiantiles universitarias y secundarias y la CGTA. Los manifestantes, en número de 4.000, hacen retroceder a la policía. Cae asesinado el obrero y estu-

dante Luis Blanco, de 15 años. Los estudiantes, apoyados por la población protagonizan el Primer Rosariazo.

**22 de mayo:** Desde la madrugada, Rosario es declarada zona de emergencia bajo jurisdicción militar.

**23 de mayo:** En Rosario y su cordón industrial se concreta un paro con alto acatamiento. Más de 7.000 personas asisten al entierro del joven Blanco.

**30 de mayo:** Paro nacional dispuesto por la CGT.

**20 de junio:** Visita de Onganía a Rosario por el día de la Bandera. Es declarado persona no grata.

**7 de septiembre:** Los estudiantes universitarios rosarinos, comienzan la semana de los mártires, con jornadas de protesta y homenajes.

**8 de septiembre:** Comienza la huelga ferroviaria en Rosario, por la suspensión del delegado administrativo Mario Horat. El paro se extiende por 72 horas, y adhieren otras seccionales.

**12 de septiembre:** Los delegados ferroviarios declaran la huelga por tiempo indeterminado, que se extiende por todo el país. El gobierno decreta la movilización militar. En Córdoba, se ocupan varias fábricas. Levantamiento masivo en Cipolletti (Río Negro).

**15 de septiembre:** La CGT Unificada de Rosario declara un paro de 38 horas.

**16 de septiembre:** A las 10 parten las columnas desde los lugares de trabajo y los sindicatos. Represión y enfrentamientos en toda la ciudad. La lucha se traslada a los barrios, donde las fuerzas policiales no logran penetrar. De 100.000 a 250.000 personas participan del segundo Rosariazo o Rosariazo Proletario.

**17 de septiembre:** El Ejército se hace cargo de la represión, y comienzan a funcionar los Tribunales Militares. Participa de la represión el entonces Coronel Leopoldo Fortunato Galtieri. Continúa la resistencia en algunos barrios.

## A continuación un extracto de la entrevista realizada a HÉCTOR QUAGLIARO por el Equipo de Comunicación ATE - CTA Rosario

**HQ:** Claro, todo esto de lo que venimos hablando, después tiene su epicentro fundamental en el Rosariazo, en el primer Rosariazo, que fue el 21, 22 y 23 de mayo. Esto se generó porque habían matado a un estudiante en Corrientes, el Rector de la Facultad del NEA había aumentado el ticket estudiantil, en el comedor. Los estudiantes salieron a manifestarse, y por esa ironía del destino en la plaza Cabral, que es la plaza céntrica de Corrientes, lo mataron a un estudiante, Juan José Cabral. Se hizo una marcha del silencio, Raymundo Ongaro que era el Secretario General de la CGT nacional, mi compañero de siempre, me mandó a que participara. Yo fui con dos estudiantes de esta ciudad, Walter Pereyra que era del FEN, y el chico Fernando Lagruta, que fue después asesinado por el proceso genocida. Era del integralismo, un grupo social cristiano, para definirlo más o menos ideológicamente. Y bueno, y después acá hicimos una reunión y avanzamos en decretar una movilización. Acá lo matan, el 16, a Bello. Yo estaba en el Obispado de Resistencia, en el Chaco, con la juventud del Chaco que era muy valiosa, había estado dando charlas allí, y me avisan de la muerte de Bello, en la galería Melipal, porque salieron a manifestar ante el comedor universitario que estaba por la calle Corrientes.

Yo vuelvo para Rosario, hay una movilización de los estudiantes, y matan a un joven, que era estudiante y obrero metalúrgico, Blanco, frente a LT8. La disculpa de la policía fue que decían que iban a tomar LT8, lo cual no era cierto ya que el objetivo no era ese. Un estudiante que después se recibió y fue político, Aníbal Reynaldo, lo quiso ingresar al Sanatorio El Palace, que estaba acá en la calle Italia, la

policía se lo impidió y el chico murió desangrándose en la calle. En el velatorio de este chico se reunieron más de 10 mil personas acompañando el féretro hasta el cementerio. Así que bueno, esos hechos han quedado registrados como los hechos de masas más importantes de la ciudad.

### ¿Qué pasó en septiembre de 1969?, porque a veces no se sabe bien que hubo dos Rosariazos

**HQ:** En septiembre del 69 estalla un conflicto ferroviario por la suspensión de dos compañeros que eran militantes sindicales, la unión ferroviaria estaba intervenida, se llamó a una Asamblea, se autoconvocó a una asamblea en la Unión Ferroviaria. Yo participé en mi carácter de Secretario de la CGT, ellos decidieron un paro, traspolamos eso a un plenario de todos los sindicatos de Rosario y se resolvió hacer un paro, un paro general con movilización. En ese tiempo, no se si la palabra correcta es esa, pero inauguramos un nuevo mecanismo de protesta, que ya no era el paro como se decía dominguero. Sino que convocábamos a la ciudad, o dividíamos a la ciudad en zonas y convocábamos desde las 10 de la mañana a encontrarse en determinado lugar a todos los sectores organizando en cada zona, para confluir en el Centro. Eso produjo una represión, y bueno, se lanzó allí el paro de septiembre, que fue el segundo Rosariazo, que tuvo también una connotación social muy importante.

Bueno, todo eso nos fue poniendo a nosotros en una situación, o por lo menos a Rosario, en una situación de avanzada en cuanto a las demandas y los reclamos sociales muchos de los cuales todavía no están totalmente satisfechos.

\* Equipo de Comunicación ATE - CTA Rosario.

Fuente: <http://redaccionrosario.com/noticias/node/3388>

## El Viborazo (Marzo de 1971)

El **"Viborazo"**, también conocido como **"segundo Cordobazo"** fue una huelga con protesta social masiva ocurrida en marzo de 1971 en Córdoba (Argentina), opuesta al gobernador militar de la provincia perteneciente a la dictadura militar gobernante conocida como Revolución Argentina. Formó parte de otros levantamientos similares como el correntinazo, rosariazo, cordobazo, mendozazo, etc.

En marzo de 1971 el gobierno militar del general Roberto Marcelo Levingston designó como nuevo interventor de la provincia de Córdoba al dirigente conservador Camilo Uriburu. La CGT declaró una huelga activa contra la intervención. Uriburu declaró entonces públicamente que *"confundida entre la múltiple masa de valores morales que es*

*Córdoba por definición, se anida una venenosa serpiente cuya cabeza pido a Dios me depare el honor histórico de cortar de un solo tajo"*.

La CGT respondió convocando a un nuevo paro general para el 12 de marzo que se transformó en una insurrección general que tomó el control de unas 500 manzanas de la ciudad de Córdoba. Hubo manifestaciones, barricadas, fogatas, incendios, saqueos y enfrentamientos entre trabajadores y estudiantes con fuerzas represivas de la Policía Provincial y de la Policía Federal.

Por la noche, Uriburu felicitó a los efectivos de la Policía Federal por su eficiencia en la tarea de "desalojar a la víbora del barrio Clínicas", clásica área de residencia estudiantil y uno de los epicentros de las luchas del período.

## Declaración de Burzaco (17 de diciembre de 1991)

Vivimos las consecuencias de un plan económico que sólo prioriza el pago del endeudamiento externo. Consecuencia que se expresa en niveles crecientes de desempleo y marginalidad, en la postergación de los jubilados, en el remate a precio vil del patrimonio estatal, en la desintegración del espacio nacional, en el deterioro de la salud popular, en la afirmación de un modelo educacional excluyente, en una inserción subordinada al interés norteamericano en el contexto mundial.

Esta ofensiva neoliberal sobre el conjunto de los trabajadores y el pueblo, que afirma una cultura de sobrevivencia, se traduce en el progresivo deterioro del espacio democrático expresado en el predominio de los decretos de instrumentación de las políticas, en la transformación del parlamento en caja de resonancia de los proyectos del ejecutivo, en la subordinación de la Corte Suprema de Justicia, en la afirmación progresiva de prácticas represivas sobre los trabajadores y en la eliminación de todo organismo de control sobre la gestión oficial (subordinación del Tribunal de cuentas de la Nación, de la Sindicatura General de Empresas Públicas, etc..).

La imposición de ese modelo económico se sostiene en la hegemonía de un discurso que pretende convencernos de que la economía es producto de leyes naturales al igual que las piedras o los árboles, antes las cuáles la política no puede hacer absolutamente nada. Hay que sentarse a observar el inexorable movimiento de las leyes de mercado. Esta es una visión fetichista del funcionamiento de la economía. Es la visión de los sectores dominantes que detentan el control del proceso económico argentino.

Somos conscientes que la posibilidad de una economía al servicio del hombre fundada en niveles crecientes de autonomía y justicia social, no constituye un problema económico. Hacer viable un plan alternativo exige, antes que nada, una ideología y una política alternativas.

La situación que afronta nuestra comunidad ante la destrucción de muchas de sus organizaciones políticas y sociales nos plantea el desafío de concretar nuevas formas de construcción política y social, capaces de reinstalar el poder de los trabajadores y el pueblo en el escenario nacional.

### POR UN NUEVO MODELO SINDICAL

El viejo modelo sindical sostenido por su dependencia

del poder político y su grado de complicidad con el poder económico no sirve para canalizar las demandas de sus representados ni defender sus conquistas e intereses.

Ante este cuadro de situación y sobre la base del reconocimiento de errores en el proceso de construcción y acumulación, este encuentro de organizaciones sindicales se propone realizar un plan de trabajo que amplíe el debate y las propuestas desde una corriente sindical y hacia un movimiento político social que surja de una práctica que contemple:

1. **Autonomía sindical** con respecto al Estado, los patronos y los partidos políticos.
2. **Democracia sindical**, rechazando las estériles divisiones y el sectarismo.
3. **Apertura a otras organizaciones sociales** que expresen las múltiples demandas de los sectores populares y que reflejen la realidad de los cinco millones de argentinos con problemas de empleo.
4. Revalorización de la **ética gremial** atacando la corrupción y el pseudo pragmatismo con el que las dirigencias caducas terminan legitimando el ajuste.

Las nuevas formas de organización empresarial plantean nuevos desafíos a la organización sindical y reflejan los límites de la estructura actual. Se hace necesario entonces abordar formas organizativas que tengan en cuenta que un mismo grupo empresario controla diferentes ramas productivas y que han transnacionalizado su funcionamiento controlando inclusive al Estado.

Quienes firmamos este documento asumimos un compromiso de trabajo consistente en construir una orgánica de carácter nacional, por sector y por región, que debe materializarse en la convocatoria a un nuevo encuentro a realizarse en marzo de 1992.

Este compromiso se funda en la evidente necesidad de ir dando forma a una herramienta de acumulación política que permita instalar en el escenario de las decisiones los distintos conflictos parciales. Más allá de nuestras limitaciones y debilidades, este balbuceo que comenzamos a esbozar hoy no debe desalentarnos. Es bueno recordar aquella frase del pedagogo brasileño Paulo Freire, cuando dijo *"Siempre la rebelión del dominado aparece primero como un balbuceo"*.

BURZACO, 17 DE DICIEMBRE DE 1991

# Proyecto de Ley / Propuesta de la CTA

La CTA no está de acuerdo con algunos aspectos fundamentales de la Ley 23.551, por ese motivo presentó un Proyecto de Ley que modifica artículos y agrega otros. Dicho proyecto hasta la fecha (junio 2011) no se ha aprobado.

## Ley de Garantismo Sindical

**Artículo 1°** – Sustituyese el artículo 3° de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 3°: Entiéndese por interés de los trabajadores todo cuanto se relacione con sus condiciones de vida y de trabajo. La acción sindical contribuirá a remover los obstáculos que dificulten la realización plena del trabajador.

A los efectos de la presente ley, se considerarán trabajadores:

- a) Quienes presten su servicio personal bajo la dirección y subordinación económica de otra persona, ya sea que se registre o no dicha relación y cualquiera sea la instrumentación que en su caso se adopte;
- b) Quienes desarrollen su actividad, oficio o profesión de manera autónoma, siempre que no tengan trabajadores a su servicio;
- c) Los desempleados;
- d) Los jubilados y pensionados.

**Art. 2°** – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 22 de la ley 23.551 el siguiente texto:

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere pronunciamiento del órgano competente, la asociación sindical adquirirá automáticamente personalidad jurídica con la plena capacidad que la ley reconoce a las asociaciones inscritas.

**Art. 3°** – Sustitúyese el artículo 23 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 23: La asociación, a partir de su inscripción, adquirirá personería jurídica y tendrá los siguientes derechos:

- a) Peticionar y representar, a solicitud de parte, los intereses individuales de sus afiliados;
- b) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses colectivos de los trabajadores;
- c) Promover:
  1. La formación de sociedades cooperativas y mutuales.
  2. El perfeccionamiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social.
  3. La educación general y la formación profesional de los trabajadores;
- d) Imponer cotizaciones a sus afiliados y exigir a los empleadores la retención de la cuota sindical;
- e) Realizar reuniones o asambleas sin necesidad de autorización previa;
- f) Participar en instituciones de planificación y control de conformidad con lo que dispongan las normas respectivas;
- g) Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores;
- h) Convocar a elecciones de autoridades y representantes del personal.

**Art. 4°** – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 26 de la ley 23.551 el siguiente texto:

Si no lo hiciere al vencimiento de dicho plazo, la asociación sindical podrá requerir a la autoridad de aplicación la emisión del pronunciamiento correspondiente. Transcurridos treinta (30) días de presentado el requerimiento, el silencio de la autoridad implicará el otorgamiento de la personería gremial a la asociación peticionante.

**Art. 5°** – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 28 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 28: En caso de que existiera una asociación sindical de trabajadores con personería gremial, sólo podrá

concederse igual personería a otra asociación, para actuar en la misma zona y actividad o categoría, cuando la peticionante contare con mayor número promedio de afiliados cotizantes sobre la cantidad promedio de trabajadores comprendidos en el respectivo ámbito subjetivo y territorial de representatividad durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a la fecha de su presentación.

**Art. 6º** – Sustitúyese el artículo 29 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 29: Podrá otorgarse personería gremial a un sindicato de empresa cuando no obrare en la zona de actuación y en la actividad o en la categoría una asociación sindical de primer grado o unión. En este supuesto, la autoridad de aplicación no requerirá cotejo ni traslado alguno.

Si en la zona de actuación o en la actividad o categoría existiere una asociación sindical de primer grado o unión, se podrá otorgar personería gremial a una organización sindical de empresa cuando, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 28 de esta ley, se determinare que la peticionante cuenta con un mayor porcentaje de afiliados cotizantes sobre la cantidad promedio de trabajadores de la empresa de que se trate durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a la fecha de su presentación.

**Art. 7º** – Sustitúyese el artículo 30 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 30: Cuando la asociación sindical con personería gremial invista la forma de unión o sindicato de actividad y la peticionante hubiere adoptado la forma de sindicato de oficio, profesión o categoría, podrá concederse a este último la personería gremial si la existencia de intereses sindicales diferenciados o de circunstancias particulares en el universo de trabajadores afiliados a la peticionante hicieren razonable una representación específica.

**Art. 8º** – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 31: Son derechos exclusivos de las asociaciones sindicales con personería gremial:

- a) Celebrar convenios colectivos de trabajo y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social;
- b) Administrar sus propias obras sociales y, según el caso, participar en la administración de las creadas por ley o por convenciones colectivas de trabajo;
- c) Constituir patrimonios de afectación que tendrán los

mismos derechos que las cooperativas y mutualidades.

**Art. 9º** – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 38 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 38: Los empleadores estarán obligados a actuar como agentes de retención de los importes que en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales, cualquiera sea su clase o grado.

**Art. 10.** – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 39 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 39: Los actos y bienes de todas las asociaciones sindicales destinados al ejercicio específico de las funciones propias previstas en los artículos 5º y 23 estarán exentos de toda tasa, gravamen, contribución o impuesto. La exención es automática y por la sola obtención de la inscripción gremial.

**Art. 11.** – Sustitúyese el artículo 40 de la ley 23.551 por el siguiente texto:

Artículo 40: Los delegados del personal, las comisiones internas y organismos similares ejercerán en los lugares de trabajo, o según el caso en la sede de la empresa o del establecimiento al que estén afectados, la representación de los trabajadores ante el empleador y la autoridad administrativa del trabajo.

**Art. 12.** – Sustitúyese el artículo 41 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 41: Para ejercer las funciones indicadas en el artículo 40 se requiere:

- a) Estar afiliado a la respectiva asociación sindical y ser elegido en comicios convocados por ésta, en el lugar donde se presten los servicios o con relación al cual esté afectado y en horas de trabajo, por el voto directo y secreto de los trabajadores cuya representación deberá ejercer. La autoridad de aplicación podrá autorizar, a pedido de la asociación sindical, la celebración en lugar y horas distintos, cuando existieren circunstancias atendibles que lo justificaren;
- b) Contar con una antigüedad mínima en la afiliación de un (1) año;
- c) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y revistar al servicio de la empresa durante todo el año aniversario anterior a la elección.

En los establecimientos de reciente instalación no se exigirá contar con una antigüedad mínima en el empleo.

Lo mismo ocurrirá cuando, por la índole de la actividad en las que presten servicios los trabajadores a representar, la relación laboral comience y termine con la realización de la obra, la ejecución del acto o la prestación de servicio para el que fueron contratados o cuando el vínculo configure un contrato de trabajo de temporada.

**Art. 13.** – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 48 de la ley 23.551 por el siguiente:

Artículo 48: Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales, en organismos que requieran representación gremial o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaran de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido.

**Art. 14.** – Modifícanse los incisos c) y d) del artículo 62 de la ley 23.551, que quedarán redactados de la siguiente manera:

- c) La demanda por denegatoria de una personería gremial;
- d) La demanda por denegatoria de una inscripción.

**Art. 15.** – Deróganse los artículos 1º, 21 y 27 del decreto 467/88 del Poder Ejecutivo nacional.

**Art. 16.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio Lozano - Alberto J. Piccinini - Fabián De Nuccio - Susana García - Juan C. L. Godoy - Eduardo G. Macaluse - Marta O. Maffei - María L. Monteagudo - Héctor T. Polino - María F. Ríos - Marcela Rodríguez - José A. Roselli.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las consideraciones siguientes tratan de advertir sobre los déficit de efectividad de la acción colectiva que se verifican cuando las formas organizativas no se corresponden adecuadamente con las condiciones y estructuras de la producción y las condiciones sociales resultantes.

Se resalta, a su vez, cómo dicha contrariedad puede menoscabar o dificultar la acción sindical y, más acusadamente, la propia libertad sindical.

**1.1.** Las formas organizativas sindicales que, como

principio indubitable deben ser de elección facultativa de las propias asociaciones, deberían permitir a ellas cumplir con su función esencial: la tutela del interés de sus miembros, entendido éste como “todo cuanto se relacione con sus condiciones de vida y trabajo” (artículo 3º, ley 23.551).

Los trabajadores, “sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes” (artículo 2 del Convenio 87).

“Este derecho ‘de organización’ es uno de los aspectos fundamentales de la libertad sindical. Este derecho implica, entre otras cosas, la posibilidad de adoptar libremente la decisión relativa a la ‘elección de la estructura y la composición de las organizaciones’, siendo compatible con el Convenio que la agrupación de organizaciones sea por iniciativa de los propios trabajadores” (confrontar CEACR, *Libertad sindical*, Informe III [parte 4], Conferencia Internacional del Trabajo, 81ª reunión, 1994, Ginebra, 1994, página 50, sumario 107).

“El libre ejercicio del derecho de constituir sindicatos y de afiliarse a los mismos implica la libre determinación de la estructura y la composición de estos sindicatos” (confrontar CLS, *Recopilación de decisiones y principios*, 4ª edición, Ginebra, OIT, 1996, página 63, sumario 275).

**1.2.** El más acabado cumplimiento de la finalidad de las asociaciones sindicales sólo será alcanzado cuando sea posible que las mismas tengan la mayor injerencia, desarrollo y despliegue de su acción colectiva, conforme las prácticas sociales pero, fundamentalmente, cuando se adapten a las formas de organización productivoempresarial en donde, naturalmente, deben incidir.

“La formación de los sindicatos, es decir, la organización de los trabajadores, es la contrapartida de la acumulación del capital” (confrontar Kahn-Freund, Otto, *Trabajo y derecho*, MTSS, Madrid, 1987, página 275). En consecuencia, y como obvia derivación del sentido de organización y actuación sindical, el lugar, modo y formas de acción de los mismos deben estar vinculados con la estructura del capital y los dispositivos que éste adopta en un determinado régimen de acumulación.

La acción sindical, encaminada no sólo a la representación de los trabajadores en la empresa, sino además a su posicionamiento frente al Estado y las políticas sociales que se adopten, determina la necesaria relación entre las formas organizativas y la existencia de colectivos que exceden al inicial y directo vínculo laboral, pero que mantienen inalterada su condición social básica: la de trabajador.

**1.3.** Las condiciones productivas, juntamente con las condiciones sociales en general y de empleo en particu-

lar, se han modificado sustancialmente en la Argentina en la última década. En una relación recíproca con aquéllas también se han alterado notoriamente las condiciones de protección social y la legislación del trabajo.

El régimen de representación sindical se puede definir como acorde con el modelo de organización social, patrones de producción y acumulación correspondientes al período que se denominó “de sustitución de importaciones”.

Ese “primer período” coincidió con lo que en los Estados desarrollados se conoció como “Estado de bienestar”, el que, aunque en forma incipiente, tuvo su desarrollo en nuestro país a partir de las décadas del 1940/50, con un predominio de la demanda interna como motor del crecimiento, una economía cerrada en lo comercial y algo más abierta a las inversiones extranjeras a partir de 1952; industrialización sustitutiva de importaciones, primero “livianas” y luego “pesadas”, a partir del gobierno desarrollista (1958); Estado crecientemente intervencionista con aumento sostenido del gasto público, fuerte redistribución del ingreso y de la población desde el campo a las ciudades, notable incremento de la clase obrera urbana y del empresariado “nacional”, especialmente industrial; alto crecimiento del empleo.

En este contexto general, caracterizado por el pleno empleo, un sólido sistema de protección social y una extendida integración productiva –vertical y horizontal–, la acción sindical se desarrolló adecuadamente, con alta participación institucional y en las empresas y con una respuesta al régimen de acumulación provista por la propia organización que se reflejaba en la preponderancia de los sindicatos de actividad o rama, con actuación nacional y fuerte inserción en la clase trabajadora.

Corresponde señalar, sin embargo, la inestabilidad constitucional que caracterizó el período, circunstancia que sin duda repercutía una y otra vez en la representación sindical y que tuvo su máxima expresión en la dictadura que irrumpió en 1976.

A consecuencia de los rasgos descritos, o como palanca para su desarrollo, el derecho del trabajo de la etapa se caracterizó por su homogeneidad e imperatividad y la negociación colectiva por su universalidad, afirmando mínimos para toda la rama o sector económico de que se tratara.

La crisis de este modelo de acumulación y de organización social, cuyas causas no se analizarán aquí, se sitúa a partir de la última dictadura, inicio de una continua valorización financiera del capital en reemplazo de una economía productivista propia del anterior modelo.

La consolidación de este nuevo régimen ocurre en la última década que, también sucintamente, puede caracterizarse por una fuerte desindustrialización con predo-

minio relativo del sector servicios, apertura económica con consiguiente afectación de amplios sectores productivos locales, creciente concentración económica con aguda financierización de la actividad económica.

Tal estructura económica determinó un incremento explosivo del desempleo, del subempleo, del trabajo no registrado que, acompañado por una clara estrategia del capital tendiente a la descentralización productiva, segmentó el mercado de trabajo. De tal manera se generó una profunda dualización social entre el reducido sector de trabajadores con empleo relativamente estable y el ingente conjunto de trabajadores desempleados o signados por contratos precarios, con altísima rotación y escasa protección social.

La regulación laboral acompañó el señalado régimen flexibilizando la condición salarial y reduciendo los espacios de imperatividad a favor de una mayor disponibilidad de las normas legales. La seguridad social, a la vez, redujo regresivamente su función casi a límites de negación del derecho.

La negociación colectiva, por su parte, se desarrolla en unidades cada vez menores a influjo de una descentralización inducida legalmente y también reflejo de las dificultades de agregación de intereses y condiciones más o menos homogéneas propios de la etapa anterior.

En el contexto actual se percibe, entonces, claramente una gran deficiencia en el sistema de representación gremial en relación con las estructuras socioproductivas.

**1.4.** Las formas organizativas sindicales en la Argentina aún responden al modelo productivosocial identificado previamente y que fuera “puesto en crisis” a partir de la última dictadura.

Esto se corrobora, por un lado, por el desconocimiento de derechos y las trabas legales impuestas a las nuevas asociaciones sindicales, de modo que nuevos sectores económicos o formas de organización del capital no han recibido como respuesta nuevos sujetos sindicales que aglutinen y representen los intereses de los trabajadores de esos sectores. Por otro, el peso específico de las estructuras “tradicionales” de representación no ha manifestado cambios pese a las modificaciones socioeconómicas operadas.

**1.5.** El “modelo legal” de organización condiciona el modelo “voluntariodecisional” de los trabajadores. Habiendo permitido una “cohabitación” funcional en el período inicial, hoy el sistema legal impide o dificulta la adecuación al nuevo régimen económicosocial.

Las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos al régimen normativo de la ley 23.551 son suficientemente demostrativas de las restricciones al desen-

volvimiento de nuevos sujetos sindicales que debieran ser la expresión de una nueva composición de la clase trabajadora, en razón de las condiciones impuestas por el capital, y del conjunto social en general.

**1.6.** Las observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su informe elevado a la 86ª Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en 1998 –Informe III (parte 1 A)–, formuló ocho “observaciones” en las que destacaban sendas contradicciones entre la ley 23.551 y el Convenio 87, sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación.

Los cuestionamientos fueron dirigidos a los siguientes artículos de la Ley de Asociaciones Sindicales:

“– El artículo 28 de la ley, que requiere para poder disputar la personería gremial a una asociación que la demandante posea una cantidad de afiliados ‘considerablemente superior’.

“– El artículo 21 del decreto reglamentario 467/88, que califica el término ‘considerablemente superior’ al establecer que la asociación que pretenda la personería gremial deberá superar a la que la posea como mínimo en un 10 por ciento de sus afiliados cotizantes.

“– El artículo 29 de la ley, que dispone que ‘sólo podrá otorgarse personería gremial a un sindicato de empresa, cuando no obrare en la zona de actuación y en la actividad o en la categoría una asociación de primer grado o unión’.

“– El artículo 30, que requiere condiciones excesivas para la concesión de la personería gremial a los sindicatos de oficio, profesión o categoría.

“– El artículo 31, a), b), d) y e) de la ley, que privilegia a las asociaciones sindicales con personería gremial frente a las demás asociaciones, en materia de representación de intereses colectivos diferentes de la negociación colectiva.

“– El artículo 38, que sólo permite a las asociaciones con personería gremial, pero no a las simplemente inscritas, la retención en nómina de las cuotas sindicales.

“– El artículo 39, que sólo exime a las asociaciones con personería gremial, pero no a las simplemente inscritas, de impuestos y gravámenes.

“– Los artículos 48 y 52 de la ley, que prevén que únicamente los representantes de las organizaciones con personería gremial se beneficien de una protección especial (fuero sindical).”

**1.6.** La continuidad de este desajuste puede determinar no sólo que el sistema legal sea antifuncional a las necesarias estructuras sindicales para responder al modelo eco-

nómico-productivo sino, lo más grave, que se convierta en funcional a los intereses de los empleadores, conspirando de tal modo con los principios de libertad sindical.

La Organización Internacional del Trabajo ha constatado el señalado “déficit de representación en el mundo del trabajo”, indicando que para enjugar el mismo es preciso establecer las estructuras, la política y la armonización orgánica más adecuada en un mundo del trabajo en franca evolución. Una población trabajadora cada vez más heterogénea, con pautas diferentes de participación y exigencias e intereses distintos, requiere métodos nuevos de organización y representación; en el caso de los sindicatos, esto puede exigir la adopción de modalidades innovadoras (confrontar OIT, *Informe del director general*, CIT, 88ª reunión, Informe I (B), Ginebra, 2000, página 16).

**1.7.** Las condiciones sociales descritas exigen, sin perjuicio de la actuación de las asociaciones vigentes y en la medida que los propios trabajadores se sientan representados por ellas, de otros “continentes” que contengan al conjunto de trabajadores “excluidos”, marginados o “desafiliados” de la condición salarial.

Así como en el primer período descrito el sujeto a representar se reflejaba, a lo largo de su trayectoria laboral/de vida, idéntico –el contrato de trabajo estable, a tiempo completo, con cualificación e inserción en el sector de actividad era el contrato “tipo” excluyente–, el nuevo sujeto a representar se desenvuelve en condiciones de permanente fragilidad y, por tanto, su referencia no es unívoca sino que muta y exige atender a cada una de esas distintas “situaciones”.

La acción sindical, en este caso, requiere calibrar su fuerza y dotarla de mayores dosis de ductilidad para atender a estas características de la clase trabajadora.

La tutela ya no está dirigida al prototipo representado, sino que debe atender a ese “itinerario de la vulnerabilidad”, captando en cada estación las exigencias de defensa y de acción para su superación coyuntural pero, a la vez, para su erradicación como forma de inserción social.

Aquel sujeto signado por el oficio y la profesionalidad, en un mismo sector o rama de actividad productiva, es hoy un trabajador que, sin solución de continuidad, atraviesa del desempleo al empleo precario, con o sin registración –es decir, con o sin derechos–, en sucesivas y diversas actividades económicas –productivas o de servicios–, vinculado por un contrato formal de trabajo o mediante figuras sucedáneas –“falsos” autónomos, o no–, y así alternativamente a lo largo de su vida laboral.

Las llamadas carreras profesionales, que llevaban a un trabajador a iniciarse, formarse y jubilarse en la misma actividad, hoy se ven modificadas en las nuevas formas de organización del capital.

La identidad originaria de clase, que se dio tradicionalmente a través de la profesionalidad, hoy debe buscar nuevas formas defensivas y organizacionales que permitan diluir la fragmentación de la clase a que aludimos.

Dicho con palabras del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT, “los principios de la libertad sindical, en este caso, reafirman la posibilidad cierta de dar respuesta a estas nuevas situaciones ya que todos los trabajadores deberían tener el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, sin que el criterio para determinar las personas cubiertas por este derecho se funde en la existencia de un vínculo laboral con un empleador, que a menudo no existe, por ejemplo en el caso de los trabajadores de la agricultura, los trabajadores autónomos en general o los que desempeñan profesiones liberales y que, sin embargo, deben disfrutar del derecho de organizarse” (confrontar Comité de Libertad Sindical, *Recopilación de decisiones y principios*, 4ª edición, Ginebra, OIT, 1996, página 53, sumario 235).

Es por ello que las nuevas exigencias de representación, derivadas de las nuevas formas de organización del capital, deberían ir acompañadas de nuevas posibilidades representativas.

Se intenta con esta modificación la equiparación de las garantías para el libre ejercicio de la libertad sindical de todas las entidades, sin que ello implique el reconocimiento para determinados actos del ejercicio de la mayor representatividad.

**2. Carácter obligatorio para el Estado argentino de las observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT.**

“En materia de libertad sindical, son los llamados órganos de control de la OIT, de carácter cuasijudicial, los que han elaborado una extensa jurisprudencia en el cumplimiento de su función de supervisión de la aplicación de normas internacionales del trabajo” (confrontar Von Potobsky, Geraldo, *Los debates en torno a la interpretación de los convenios de la OIT*, Derecho colectivo del trabajo, Editorial La Ley, Buenos Aires, 1998, página 206).

“Una vez aceptadas libremente las obligaciones derivadas de un convenio, el cumplimiento de ellas queda sujeto al control conforme a reglas idénticas para todos los Estados” (confrontar Von Potobsky, G., *obra citada*, página 207). Es decir que, una vez ratificado el Convenio 87 por ley 14.932, el Estado argentino queda sometido al contralor de los órganos de la OIT y debe armonizar su legislación al mismo, sin que sean oponibles las condiciones económicas y sociales internas.

“El valor de las opiniones expresadas por ambos órganos que concuerdan entre sí es tanto mayor en nuestro

país, teniendo en cuenta la jerarquía que ocupan las normas de la OIT en nuestra pirámide legislativa después de la enmienda de la Constitución Nacional en 1994, y más aún el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización” (Von Potobsky, G., *obra citada*, página 210).

En efecto, desde la reforma de 1994 los convenios de la OIT ratificados por la Argentina cuentan con jerarquía supralegal. Sin embargo, el Convenio 87 de la OIT, en tanto integrante del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 8.3) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 22.3), adquirió rango constitucional (artículo 75, inciso 22, 2º párrafo, Constitución Nacional).

Por otra parte, el gobierno argentino, en oportunidad de remitir la memoria anual sobre el cumplimiento del Convenio 87 de la OIT correspondiente al año 2000, ha calificado de “pertinentes” las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos, y ha expresado, categóricamente, “su total disposición a convocar a todos los interlocutores sociales a fin de introducir las correcciones pertinentes al texto de la ley 23.551 y obtener un proyecto consensuado que pueda ser enviado al Congreso de la Nación, sin perjuicio de adoptar las demás medidas conducentes a subsanar plenamente los puntos objeto de observación por la Comisión de Expertos”.

En los considerandos del decreto 1.096/00 del Poder Ejecutivo nacional, que crea la Comisión Tripartita Mixta en el marco del compromiso internacional asumido por el gobierno argentino, se indica que por las observaciones formuladas por la OIT referentes a la compatibilidad entre la regulación nacional e internacional en la materia resulta indispensable la conformación de la Comisión Tripartita Mixta integrada por todos los actores sociales involucrados en la temática con el objeto de generar canales de diálogo que permitan examinar en profundidad las recomendaciones de la Comisión de Expertos del citado organismo internacional con el objeto de producir las propuestas que deriven de dicho análisis, volviendo a hacer hincapié en el rango constitucional del Convenio 87 consagrado por el artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna.

En síntesis, las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en su condición de órgano de referencia para la interpretación del Convenio 87, sumado al compromiso explícito del gobierno argentino de adecuación de la ley 23.551 a dichas observaciones y a la jerarquía constitucional de dicho convenio, generan la obligación de estricto cumplimiento de las mismas por parte del gobierno argentino y de los actores convocados al efecto a realizar los esfuerzos conducentes a dar su opinión técnica en la misma orientación.

3. El anteproyecto que se acompaña tiene un doble objetivo concreto: reducir al grado de menor operatividad el desnivel que hoy existe entre el caudal de derechos de las asociaciones sindicales con personería gremial y las meramente inscritas, y dotar de garantías a trabajadores que ejercen funciones sindicales que no encuentran ningún tipo de tutela en la legislación actual, como son los fundadores de nuevas organizaciones y los dirigentes y delegados de asociaciones simplemente inscritas.

**3.1.** El anteproyecto no promueve una modificación integral de la Ley de Asociaciones Sindicales (23.551) ni cuestiona –nominalmente– la figura jurídica central del “modelo sindical argentino” plasmada en la misma, esto es, la personería gremial.

No obstante lo cual el conjunto de cambios que propone el anteproyecto –si bien conciso– aspira a tener eficacia social, ya que apunta al núcleo central de las desigualdades que el ordenamiento legal presenta en materia de derechos y garantías sindicales individuales y colectivos. De este modo, se pretende alcanzar el consenso necesario para materializar legislativamente el haz de garantías y derechos mínimos que contempla la reforma propiciada a fin de que las organizaciones simplemente inscritas, ya constituidas o las futuras que se puedan constituir, sus promotores, dirigentes y delegados cuenten con las herramientas jurídicas imprescindibles para apuntalar y tutelar el ejercicio de la acción gremial. Logrado ello, constituiría un avance decisivo hacia el afianzamiento de la autonomía y la democracia sindical, y transitivamente coadyuvaría a la restauración de la solidaridad y el reposicionamiento de los trabajadores en la crisis socioeconómica de la cual sobrellevan indudablemente la peor parte.

Se tiene en cuenta fundamentalmente los aspectos más relevantes de las observaciones que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT formulara al ordenamiento sindical nacional en su Informe III (parte 1 A), elevado a la 86ª Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra durante el mes de junio de 1998.

El artículo 1º amplía la noción legal de “trabajador” a los fines del ejercicio de los derechos sindicales, individuales y colectivos. Dejamos de lado el intento de volcar una definición que cobije en un concepto único la supuesta esencia del universo de sujetos prestadores de trabajo que carecen de amparo colectivo. Creemos que la norma debe ir detrás de los hechos y no a la inversa; por ello, nos parece más eficaz adoptar un mecanismo de enumeración de las diversas situaciones que la realidad social provee. Así, el boceto normativo brinda trato igualitario al trabajador asalariado, tenga su empleo registrado, “en negro” o encubierto –como en los casos en que se obliga

a emitir factura o se instrumentan formas contractuales no laborales–; al trabajador autónomo, siempre que no sea a su vez empleador; a los desocupados, a los jubilados y pensionados. Este artículo se complementa con la derogación del artículo 1º del decreto 467/88 que propone el artículo 11 de nuestro anteproyecto. Por último, consideramos, desde un punto de vista metodológico, que este artículo del anteproyecto puede plasmarse correctamente de dos maneras: una, como modificación al texto del artículo 1º del decreto reglamentario (467/88) que define el concepto de trabajador a los fines de la ley de asociaciones sindicales, y otra, insertándose en el texto ordenado de la ley propiamente dicha. Optamos por la segunda alternativa, porque nos parece que la norma quedaría menos expuesta a variaciones de criterios gubernamentales que pudieran dar lugar a la derogación del decreto reglamentario, generando dudas sobre la vigencia del precepto reformado.

La reforma que determine qué se entiende por trabajador debe ubicarse a continuación del artículo 3º de la misma (que define qué se entiende por “interés de los trabajadores”) y antes del artículo 4º (que enumera los derechos de los trabajadores).

Además de la comprobación empírica, han servido de fuente a este artículo el Estatuto de la Central de los Trabajadores Argentinos y la generalidad de los estatutos de las organizaciones sindicales europeas.

El artículo 2º del anteproyecto pretende incorporar al artículo 22 del actual régimen sindical la adquisición tácita y automática de la inscripción gremial con el fin de bloquear la interferencia “por omisión” de la autoridad de aplicación y de acelerar los trámites administrativos de inscripción. Así, proponemos invertir el valor que tiene en la ley 23.551 el silencio administrativo, luego de los 90 días que el artículo 22 vigente concede al ministerio para resolver el planteo de inscripción. En lugar de “denegatoria” tácita, tendrá valor de otorgamiento tácito de la personería jurídica con todas las facultades derivadas de la inscripción gremial. El mecanismo proyectado reconoce, entre otros antecedentes, el artículo 4.7 de la ley orgánica de libertad sindical española (agosto/1985).

La reforma que contempla este artículo se complementa con la proyectada sobre el artículo 62, inciso d), de la ley 23.551 por el artículo 11 del anteproyecto.

El artículo 3º del anteproyecto postula incorporar expresamente a los derechos de las asociaciones simplemente inscritas algunas facultades que hoy pertenecen a los derechos “exclusivos” de las organizaciones con personería gremial. Entre ellas, tiene centralidad la defensa y representación de los intereses colectivos de los trabajadores, con la cual éstos podrán elegir la organización que los representará o asumirá su defensa en los conflictos

colectivos de intereses. La reforma prácticamente implicaría el traspaso de los incisos a), b) y d) del actual artículo 31 de la ley 23.551. Todos ellos fueron calificados de contradictorios con el Convenio 87 de la OIT por el mencionado informe de la Comisión de Expertos.

El artículo 31, inciso a), de la ley 23.551 no fue objetado sólo porque las organizaciones simplemente inscriptas no puedan representar frente al Estado, sino porque les es vedada la representación de los “intereses colectivos diferentes de la negociación colectiva”.

La modificación legal debe apoyarse en el Convenio 87, de jerarquía normativa constitucional. Por ello es recomendable tomar en cuenta (y así consignarlo en los considerandos de la norma proyectada) la terminología de los artículos 7 y 8.2 del Convenio 87 OIT (“La legislación no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías...”), y del artículo 10 de dicho convenio (ejemplo: “fomentar y defender los intereses...”).

El artículo 4° propone una reforma que armonice con la contenida en el artículo 2° del anteproyecto. Aquí también se trata de otorgar al silencio de la autoridad de aplicación en el trámite de otorgamiento de la personería gremial un sentido favorable a la autonomía de las organizaciones. Pero en este caso, dado que la personería gremial –al menos teóricamente– es una investidura legal exclusiva de una sola organización sindical por ámbito de profesionalidad, la asignación de valor positivo al silencio requiere un tratamiento más restrictivo. Por eso, el mecanismo implementado contempla la intimación previa de la asociación sindical peticionante a que la autoridad se pronuncie dentro del plazo de 30 días, transcurridos los noventa días que actualmente la ley 23.551 otorga al Ministerio de Trabajo para resolver el pedido de otorgamiento. Esto conlleva también la necesidad de reformar el inciso c) del artículo 62 de la LAS, como lo hace el artículo 11 de este anteproyecto.

En el artículo 5° del anteproyecto se postula modificar el artículo 28 de la ley 23.551. Se ha tenido en cuenta el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación, por el cual también se pretende modificar al primer párrafo del artículo 28 de la misma ley. A pesar de que en el respectivo mensaje de elevación de la reforma proyectada por el Poder Ejecutivo se enuncia el cometido de “adecuar progresivamente nuestra legislación en la materia a las pautas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo” (considerandos, mensaje 759/2001), los promotores del presente anteproyecto consideramos que dicha propuesta no sólo dista de conformar una “adecuación progresiva” a las pautas de la OIT en materia de libertad sindical, sino que –al contrario– la virtualidad de tal modificación podría resultar regresiva. Fundamos nuestro parecer en

que el año de espera que propone el Poder Ejecutivo es un tiempo excesivo que desvirtuaría el ejercicio del derecho de la asociación sindical peticionante de la personería gremial. Teniendo en cuenta la dinámica actual, la rapidez de cambios económicos, tecnológicos, etcétera, resulta desaconsejable manejarse con plazos tan extensos, a los que habría que sumar razonablemente la duración –inevitable– del trámite administrativo desde la presentación hasta que se efectivice el cotejo, y más aún hasta la resolución. En este caso, el tiempo tendría un efecto desvirtuador del derecho que resultaría peor que mantener la exigencia actual de reunir el 10 % por sobre la cantidad de afiliados de la disputada. Por ello, nosotros promovemos la modificación del artículo 28 de la ley 23.551, eliminando el requisito de que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante sea “considerablemente superior” y mantenemos el semestre previo a la presentación de la disputa de personería para realizar el cotejo.

El traspaso de derechos a las asociaciones simplemente inscriptas impone una nueva redacción al artículo 31 de la ley 23.551, como la propuesta por el artículo 8° del anteproyecto, según el cual las asociaciones con personería gremial conservarían sólo tres facultades exclusivas: la prioridad en la celebración de “convenios colectivos de trabajo” (teniendo presente que las simplemente inscriptas gozarían, a su vez, del derecho de negociar colectivamente por efecto del artículo 5° de la LAS), la administración de sus obras sociales y la constitución de patrimonios de afectación.

El artículo 9° del anteproyecto propone modificar el artículo 38 de la LAS, obligando a los empleadores a actuar como agentes de retención de las cotizaciones que aporten los trabajadores a todas las organizaciones sindicales, no ya exclusivamente las que gozan de personería gremial. De esta forma se pretende adecuar la legislación argentina al Convenio de Libertad Sindical de la OIT, siguiendo las objeciones de la Comisión de Expertos.

El anteproyecto mantiene el criterio de la ley 23.551 en cuanto a plantear el descuento “en nómina” como un deber del empleador más que como una facultad de las organizaciones, porque nos parece que el precepto cobra un mayor peso sobre la responsabilidad del empleador poco propenso a respetar los derechos y libertades sindicales. Asimismo, para aventar todo tipo de duda en su interpretación o alcance, el anteproyecto aclara que corresponde a las asociaciones sindicales cualquiera sea su “clase” (denominación académica de la división entre con personería gremial y simplemente inscriptas), “tipo” (aludiendo a la enumeración del artículo 10 de la ley 23.551) o “forma” (las previstas en el artículo 11 del mismo régimen).

También el artículo 39 de la LAS ha recibido la tacha

de la Comisión de Expertos de la OIT porque sólo exime a las asociaciones con personería gremial de impuestos y gravámenes. En el artículo 7° de nuestro anteproyecto se modifica el primer párrafo del mencionado artículo 39, ampliando el beneficio a todas las asociaciones sindicales a partir de la obtención de la inscripción gremial.

La igualación de derechos continúa con la reforma propuesta por nuestro artículo 12 al artículo 41 de la ley 23.551, del cual se busca eliminar las referencias a la “personería” gremial como factor de discriminación a las meramente inscritas. También se proyecta suprimir el actual segundo párrafo del inciso 2 de dicho artículo 41, que subordina el desempeño de los delegados de asociaciones simplemente inscritas a la inexistencia de asociaciones con personería gremial en el ámbito de representatividad que corresponda al empleador. La reforma también reordena los incisos del articulado.

Del mismo modo, el artículo 13 del anteproyecto posula eliminar las referencias discriminatorias entre organizaciones sindicales que contiene el artículo 48 de la

LAS, norma también observada por la Comisión de Expertos de la OIT.

Por otra parte, el artículo 14 del anteproyecto propone incorporar al mismo artículo 48 de la LAS la tutela sindical de los fundadores de organizaciones, siguiendo la preceptiva del Convenio 98 de la OIT y reconociendo como antecedente el “proyecto Britos”.

Finalmente, el artículo 15 del anteproyecto contempla la derogación de los artículos 1°, 21 y 27 del decreto 467/88, el segundo de los cuales mereciera también objeciones de la Comisión de Expertos de la OIT en el ya referido Informe III (parte 1-A) de 1998.

**Claudio Lozano - Alberto J. Piccinini - Fabián De Nuccio - Susana García - Juan C. L. Godoy - Eduardo G. Macaluse - Marta O. Maffei - María L. Monteagudo - Héctor T. Polino - María F. Ríos - Marcela Rodríguez - José A. Roselli.**

-A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.



## Bibliografía consultada

AGUILAR, María José y ANDER EGG, Ezequiel. *Como dirigir una Asamblea, participación eficaz*. Editorial Humanitas- Incasur. Año 1988

CALELLO, Osvaldo y PARCERO, Daniel. *Historia de ATE*, Tomo 1 y Tomo 2.

CHAVES, Mariana. *Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana*.

CHEJTER, Silvia; LAUDANO, Claudia. *Mundos paralelos. Agenda de género y movimientos sociales en Argentina, Chile y Uruguay*. Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Santiago, Chile 2002.

GARCÍA MORIYÓN, E. *Sindicalismo*. Monografía basada en la siguiente bibliografía:

- AA.VV. *Sindicalismo del mañana*, IgVi 170 (1994).
- ANTONIALLI S. *Repensar el sindicalismo*, HOAC, Madrid 1986.
- DÍAZ SALAZAR R. *¿Todavía la clase obrera?*, HOAC, Madrid 1990.
- GARCÍA MORIYÓN F. *Sindicalismo y política*, Instituto Emmanuel Mounier, Madrid 1991.
- GORZ, André. *Los caminos del paraíso*, Laia, Barcelona 1987.
- OLAIZOLA J. M.-BERRO J. M. *Sindicalismo y transformación social*, Los libros de la Catarata, Madrid 1993;
- WRIGHT E. O. *Clase, crisis y estado*, Siglo XXI, Madrid 1983;
- ZUBERO, Imanol. *Los sindicatos españoles ante el cambio tecnológico*, DDB, Bilbao 1993.

DE GENNARO, Lucía y ARELLANO, Karina. *Orígenes de ANUSATE*. Entrevistas. Equipo de Formación ATE Capital Federal. 2008.

DE GENNARO, Víctor. *Historia del Movimiento Obrero. Una visión desde los trabajadores*. Ediciones CTA.

DEL FRADE, Carlos. *Nosotros los Trabajadores. Historia de la Central de los Trabajadores Argentinos*. Buenos Aires 2004.

EQUIPO DE FORMACIÓN DE ATE. Módulo de "Herramientas para nuestro trabajo cotidiano". ATE, CDN. Año 2007.

GIANIBELLI, Guillermo; CAMPOS, Julia; CAMPOS, Luis; FRANKEL, Jimena y ITCHART, Laura. *Manual del delegado, guía jurídica para la acción sindical en el lugar de trabajo*. Observatorio del Derecho Social CTA. Buenos Aires 2010.

PERÓN, Eva. *La razón de mi vida*. 1951.

ROITMAN, Susana y STIBEL, Martín (Córdoba). "Contexto y Movimiento Obrero"

SECRETARIA DE FORMACIÓN ATE NACIONAL. *Somos CTA. Línea del tiempo de la CTA*.

Acta del libro de la CGT del 16 octubre de 1945

Órgano de ANUSATE 84

Acta de la ATE N° 120 fecha 14 de Agosto de 1953

Acta de la ATE N° 125 fecha 5 de Noviembre de 1953

Acta de la ATE N° 126 fecha 17 de diciembre de 1953

Acta de la ATE N° 129 fecha 2 de Abril de 1954

Estatuto de ATE - 2006

Departamento de Afiliaciones. ATE CDN

Memorias y balances de ATE, CDN: Años 1985, 1992 y 1995.

*El Trabajador del Estado*, Buenos Aires, julio y agosto de 1939.







ASOCIACIÓN  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO

